

OPINIÓN TÉCNICA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal
Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación Local de San Luis Potosí, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación:

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se observa que todos los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

San Luis Potosí	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	6.413613	0.438930	5.974684	NO	3

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+4.40\%$ como máxima y el -4.67% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
11	4.40%	179,954	7,586	0.086089	0.310726	00:00	
5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51	
3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19	
2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56	
13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00	
12	1.93%	175,693	3,325	0.016540	0.166447	00:00	
6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45	
10	-0.36%	171,753	-615	0.000566	0.342368	00:00	
8	-0.82%	170,958	-1,410	0.002973	0.370754	00:08	
1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11	
4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27	
9	-2.14%	168,677	-3,691	0.020378	0.305743	00:00	
15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00	
14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52	
7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.438930
Compacidad	0.5	5.974684
Total		6.413613

- 3) Se confirmó que el escenario integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total. Con lo anterior se pudo constatar que se cumple con el citado criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

En el siguiente cuadro se presenta la integración de los distritos en la entidad:



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
2	9	Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	
3	10	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcazar, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
4	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhúitz, Xilitla	
5	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
6	5	Cerritos, Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
7	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
8	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
9	1	San Luis Potosí	
10	1	San Luis Potosí	
11	1	San Luis Potosí	
12	1	San Luis Potosí	

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
13	1	Soledad de Graciano Sánchez	
14	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián de Escobedo	
15	1	Ciudad Valles	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.700085, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 2, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 12, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.166447.

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
<input type="checkbox"/>	3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
<input type="checkbox"/>	1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
<input type="checkbox"/>	4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
<input type="checkbox"/>	7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
<input type="checkbox"/>	14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
<input type="checkbox"/>	8	-0.82%	170,958	-1,410	0.002973	0.370754	00:08
<input type="checkbox"/>	10	-0.36%	171,753	-615	0.000566	0.342368	00:00
<input type="checkbox"/>	11	4.40%	179,954	7,586	0.086089	0.310726	00:00
<input type="checkbox"/>	9	-2.14%	168,677	-3,691	0.020378	0.305743	00:00
<input type="checkbox"/>	6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
<input type="checkbox"/>	5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
<input type="checkbox"/>	15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
<input type="checkbox"/>	13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00
<input type="checkbox"/>	12	1.93%	175,693	3,325	0.016540	0.166447	00:00
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.438930					
Compacidad	0.5	5.974684					
Total		6.413613					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de San Luis Potosí

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.


- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario, aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, motivo por el cual se consideró que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para San Luis Potosí, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.

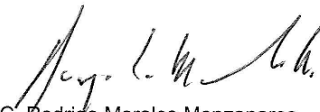
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



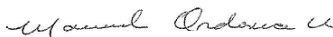
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Districtación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de San Luis Potosí

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: "CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS", ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de Distritación para el estado de San Luis Potosí.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de San Luis Potosí. Así como ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

La primera corresponde a la integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática.

La segunda fue integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario

San Luis Potosí	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.04217	0	1.269639	0	5.772531	0	NO	3
CLV+CNV-PRD	7.04217	0	1.269639	0	5.772531	0	NO	3
CLV-PAN, PRI, PT, PEVEM, MC, NA y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PEVEM, MC, NA, MORENA Y PCP	8.279546	1.237376	2.450841	1.181202	5.828705	0.056174	NO	3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de districtación local de San Luis Potosí

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local) se incluyen en el Anexo 2.

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
San Luis Potosí	215	155	60

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
5	Aquismon	5	0
	Huehuetlán	8	0
	San Antonio	4	0
	Santa Catarina	1	18
	Tampamolón Corona	5	0
	Tancanhuitz	9	0
	Tanlajas	4	1
	TOTAL	36	19
6	Axtla de Terrazas	5	0
	Coxcatlán	7	1
	Ébano	8	0
	San Martín Chalchicuautla	4	0
	San Vicente Tancuayalab	4	0
	Tampacan	5	0
	Tamuín	26	0
	Tanquián de Escobedo	5	0
	TOTAL	64	1
7	Alaquines	6	4
	Ciudad del Maíz	1	9
	TOTAL	7	13
8	Matlapa	5	2
	Tamazunchale	8	0
	Xilitla	22	7
	TOTAL	35	9
9	Ciudad Valles	5	0
El municipio se distribuye en seis distritos diferentes que son: 10, 11, 12, 13, 14 y 15	San Luis Potosí	7	0
El municipio se distribuye en tres	Soledad de Graciano Sánchez	1	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
distritos diferentes que son: 11, 13 y 15			
	Sin Información ¹	7	0
TOTAL		155	60

En el distrito 5, 18 de las 19 manifestaciones que están en desacuerdo con la ubicación de su comunidad, corresponden al municipio de Santa Catarina.

La propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a Santa Catarina con los municipios del centro.

En el distrito 6 sólo hay una manifestación en desacuerdo y corresponde al municipio de Coxcatlán.

En el distrito 7, sólo hay manifestaciones de los municipios de Alaquines y Ciudad del Maíz, de las 20 manifestaciones, hay 13 en desacuerdo con su ubicación.

La propuesta consensuada atiende esta manifestación incorporando a los municipios de Ciudad del Maíz y Alaquines con los municipios del centro de la entidad, a pesar de que estos dos municipios no cuentan con más del 40 por ciento de población indígena.

En el distrito 8, 7 de las 9 manifestaciones en contra, corresponden a la ubicación del municipio de Xilitla.

En la propuesta consensuada, el municipio de Xilitla se incorpora con los municipios ubicados al norte, a diferencia del primer escenario en que se ubicaba con los municipios del sur.

En los distritos conformados por los municipios de Ciudad Valles, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, no hay manifestaciones en desacuerdo, además de que éstos municipios no cuentan con más del 40 por ciento de población indígena.

¹ Corresponde a los cuestionarios en que el representante no indico la información correspondiente a municipio de origen.

Los argumentos expuestos para estar en desacuerdo son:

<i>Distrito</i>	<i>Argumentos</i>
5	<ol style="list-style-type: none"> 1) Propiciaría división de pueblos indígenas. 2) Distancia lejana 3) Se prefiere su ubicación en el distrito 2
6	<ol style="list-style-type: none"> 1) Distancia lejana
7	<ol style="list-style-type: none"> 1) Propiciaría división de pueblos indígenas.
8	<ol style="list-style-type: none"> 1) No beneficia 2) Mejor como antes
10	<ol style="list-style-type: none"> 1) Distancia Lejana
13	<ol style="list-style-type: none"> 1) Sin respuesta
15	<ol style="list-style-type: none"> 1) No beneficia
5 y 2	<ol style="list-style-type: none"> 1) Divide al Ejido
No especifica ²	<ol style="list-style-type: none"> 1) Distancia Lejana 2) No es Indígena

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 3.**

² Corresponde a aquellos cuestionarios en que el representante no indica el distrito en el que se ubica su comunidad.

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante las Comisiones Local y Nacional de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática presenta las siguientes características³:

- a) Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número total de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de su función de costo es igual que el del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Mexquitic de Carmona, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes	
2	5	Ciudad Fernández, Lagunillas, Rayón, Rioverde, San Ciro de Acosta	
3	7	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
4	9	Ahualulco, Armadillo de los Infante, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Venado, Villa de Arista, Villa de Ramos, Villa Hidalgo	
5	8	Aquismon, Huehuetlán, San Antonio, Santa Catarina, Tamasopo, Tampamolón Corona, Tancanhúitz, Tanlajas	
6	8	Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Ébano, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tampacan, Tamuín, Tanquián de Escobedo	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁴IBID



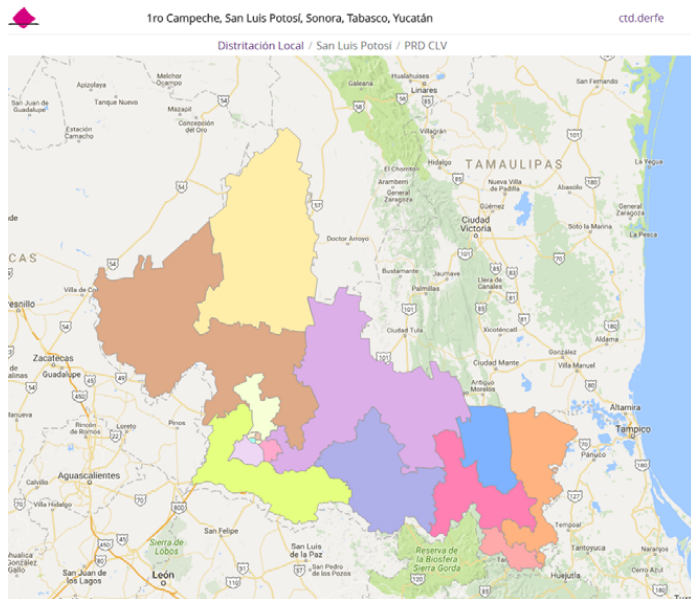
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
7	10	Alaquines, Cárdenas, Cerritos, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcazar, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez, Zaragoza	
8	3	Matlapa, Tamazunchale, Xilitla	
9	1	Ciudad Valles	
10	1	San Luis Potosí	
11	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
12	1	San Luis Potosí	
13	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
14	1	San Luis Potosí	
15	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSI							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	7	13.60%	195,811	23,443	0.822122	0.747240	01:01
<input type="checkbox"/>	8	3.72%	178,784	6,416	0.061582	0.513476	00:29
<input type="checkbox"/>	12	1.29%	174,585	2,217	0.007353	0.148295	00:00
<input type="checkbox"/>	15	1.21%	174,457	2,089	0.006529	0.448164	00:08
<input type="checkbox"/>	10	1.02%	174,124	1,756	0.004613	0.075904	00:00
<input type="checkbox"/>	14	0.81%	173,763	1,395	0.002912	0.069853	00:00
<input type="checkbox"/>	13	0.60%	173,405	1,037	0.001609	0.178214	00:08
<input type="checkbox"/>	11	0.08%	172,508	140	0.000029	0.032076	00:08
<input type="checkbox"/>	2	-1.30%	170,123	-2,245	0.007539	0.713535	01:31
<input type="checkbox"/>	9	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
<input type="checkbox"/>	1	-2.74%	167,644	-4,724	0.033381	0.770850	01:16
<input type="checkbox"/>	6	-2.93%	167,311	-5,057	0.038253	0.391046	00:39
<input type="checkbox"/>	3	-2.99%	167,208	-5,160	0.039827	0.649713	01:05
<input type="checkbox"/>	4	-4.92%	163,895	-8,473	0.107390	0.281813	00:44
<input type="checkbox"/>	5	-4.95%	163,844	-8,524	0.108687	0.523647	00:57
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.269639					
Compacidad	0.5	5.772531					
Total		7.042170					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.60% como máxima y el -4.95% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Primer Escenario presentado por la DERFE (tres).
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **iguala la cantidad de distritos con fracciones municipales del Primer Escenario, pues se construyeron tres distritos con un total de seis fracciones municipales.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el componente se ubicó igual al obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

La propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario debido principalmente a que el escenario **presenta un mayor número de distritos integrados con fracciones municipales** en comparación al escenario presentado por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local), **tal como es considerado en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

- B. De acuerdo al documento integrado por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local) presenta las siguientes características⁵:
- a. Disminuye el número de distritos construidos con fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
 - b. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁶:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa De Guadalupe, Villa De La Paz	
2	6	Ahualulco, Mexquitic De Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa De Ramos	
3	7	Cerro De San Pedro, Santa María Del Rio, Tierra Nueva, Villa De Arriaga, Villa De Reyes, Zaragoza	San Luis Potosí
4	1	San Luis Potosí	
5	1	San Luis Potosí	
6	1	San Luis Potosí	
7	1	San Luis Potosí	
8	4	Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
9	9	Alaquines, Cárdenas, Ciudad Del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Ciro De Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
10	1	Ciudad Valles	
11	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanquián De Escobedo	

⁵Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁶ IBID.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

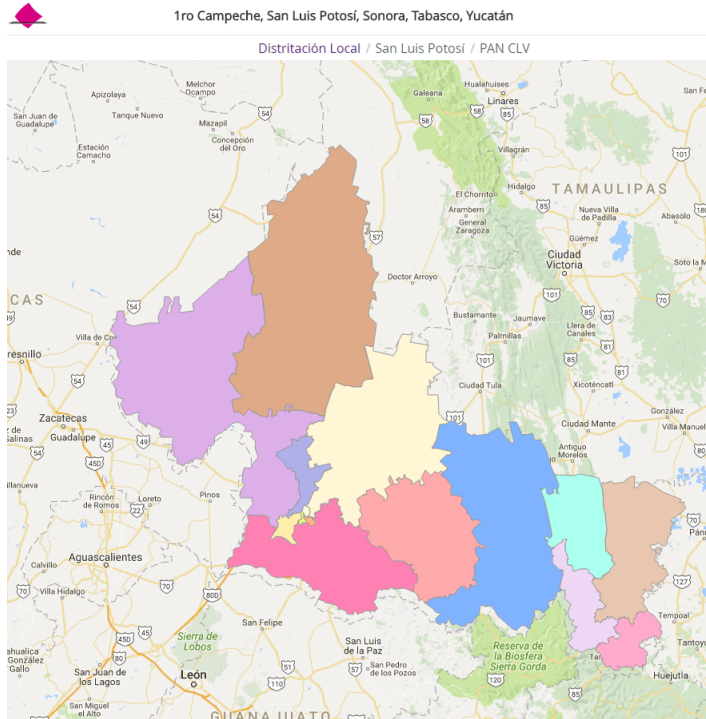


Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
12	5	Aquismón, Axtla De Terrazas, Huehuetlán, Tancanhúitz, Xilitla	
13	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
14	6	Armadillo De Los Infante, Cerritos, Guadalcazar, Villa De Arista, Villa Hidalgo	Soledad De Graciano Sánchez
15	1	Soledad De Graciano Sánchez	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

- c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSI							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.450841					
Compacidad	0.5	5.828705					
Total		8.279546					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.78% como máxima y el -12.31% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

distritales, con tales características, del Primer Escenario presentado por la DERFE (**tres**).

- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. **Adicionalmente, resulta conveniente señalar que el escenario reduce la cantidad de distritos con fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario, pues se construyeron dos distritos con un total de dos fracciones municipales.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta puede ser considerada como Segundo Escenario** debido principalmente a que **disminuye el número de distritos integrados con fracciones municipales, tal como es considerado en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano; Nueva Alianza y MORENA. Así como por los representantes acreditados ante el OPLE de los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA y Conciencia Popular (Local), **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y reduce el número de distritos integrados con fracciones municipales. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**

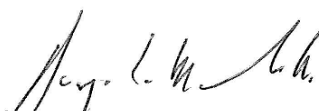
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



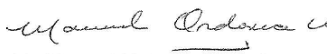
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de San Luis Potosí

ANEXO 1



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

Ciudad de México a 18 de JULIO de 2016.
Oficio No. CNVPRD/178/2016

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE**

Por medio de la presente, me permito entregar nuestras observaciones al 1º escenario del estado de San Luis Potosí, correspondiente al "Bloque 2", en un archivo .json, con los siguientes valores:

**Población: 1.269639*

**Compacidad: 5.772534*

**Costo total de: 7.042170*

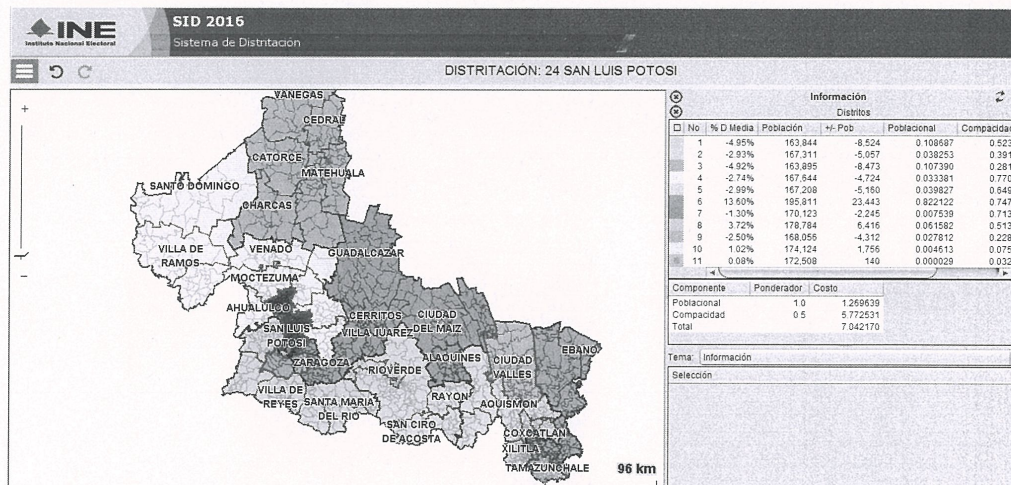
No omitimos mencionar que el escenario cumple con cada uno de los criterios establecidos.

Información						
Distritos						
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad
<input type="checkbox"/>	1	-4.95%	163,844	-8,524	0.108687	0.523
<input type="checkbox"/>	2	-2.93%	167,311	-5,057	0.038253	0.391
<input type="checkbox"/>	3	-4.92%	163,895	-8,473	0.107390	0.281
<input type="checkbox"/>	4	-2.74%	167,644	-4,724	0.033381	0.770
<input type="checkbox"/>	5	-2.99%	167,208	-5,160	0.039827	0.649
<input type="checkbox"/>	6	13.60%	195,811	23,443	0.822122	0.747
<input type="checkbox"/>	7	-1.30%	170,123	-2,245	0.007539	0.713
<input type="checkbox"/>	8	3.72%	178,784	6,416	0.061582	0.513
<input type="checkbox"/>	9	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228
<input type="checkbox"/>	10	1.02%	174,124	1,756	0.004613	0.075
<input type="checkbox"/>	11	0.08%	172,508	140	0.000029	0.032



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

¡Democracia ya, Patria para todos!

ATENTAMENTE

EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR

REPRESENTANTE TITULAR



PRESIDENCIA ESTATAL

LIC. MARIO GARCÍA
GARCÍA
VOCAL DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL
ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

HORA 17:09 HRS.

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, El Primero con el carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en San Luis Potosí, El segundo con el carácter de representante propietario del PRD, ante ésta H. Comisión, Comparecemos para exponer:

Por medio del presente escrito, nos permitimos, **manifestar nuestra entera conformidad con el proyecto de PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN** presentado POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, en el FORO ESTATAL DE DISTRITACIÓN ORGANIZADO POR ESTA COMISIÓN EL DIA 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, por consecuencia este es el que presentamos como Primer Escenario del PRD en el Estado, por lo tanto nos permitimos acompañar al presente curso, ARCHIVO EN FORMATO JSON, Y ARCHIVO PDF.

Por lo expuesto, a Esta Honorable Comisión, atentamente hacemos la siguiente:

PETICIÓN

Por las
CAUSAS de la
gente



Única: Nos tenga por manifestando nuestra entera conformidad con el proyecto de PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN presentado POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, en el FORO ESTATAL DE DISTRITACIÓN ORGANIZADO POR ESTA COMISIÓN EL DIA 10 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, por consecuencia este es el que presentamos como Primer Escenario del PRD en el Estado, así mismo nos tenga por acompañando al presente ocuro, ARCHIVO EN FORMATO JSON, Y ARCHIVO PDF.

REITERAMOS NUESTROS RESPETOS
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PRD EN
SAN LUIS POTOSÍ.



ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

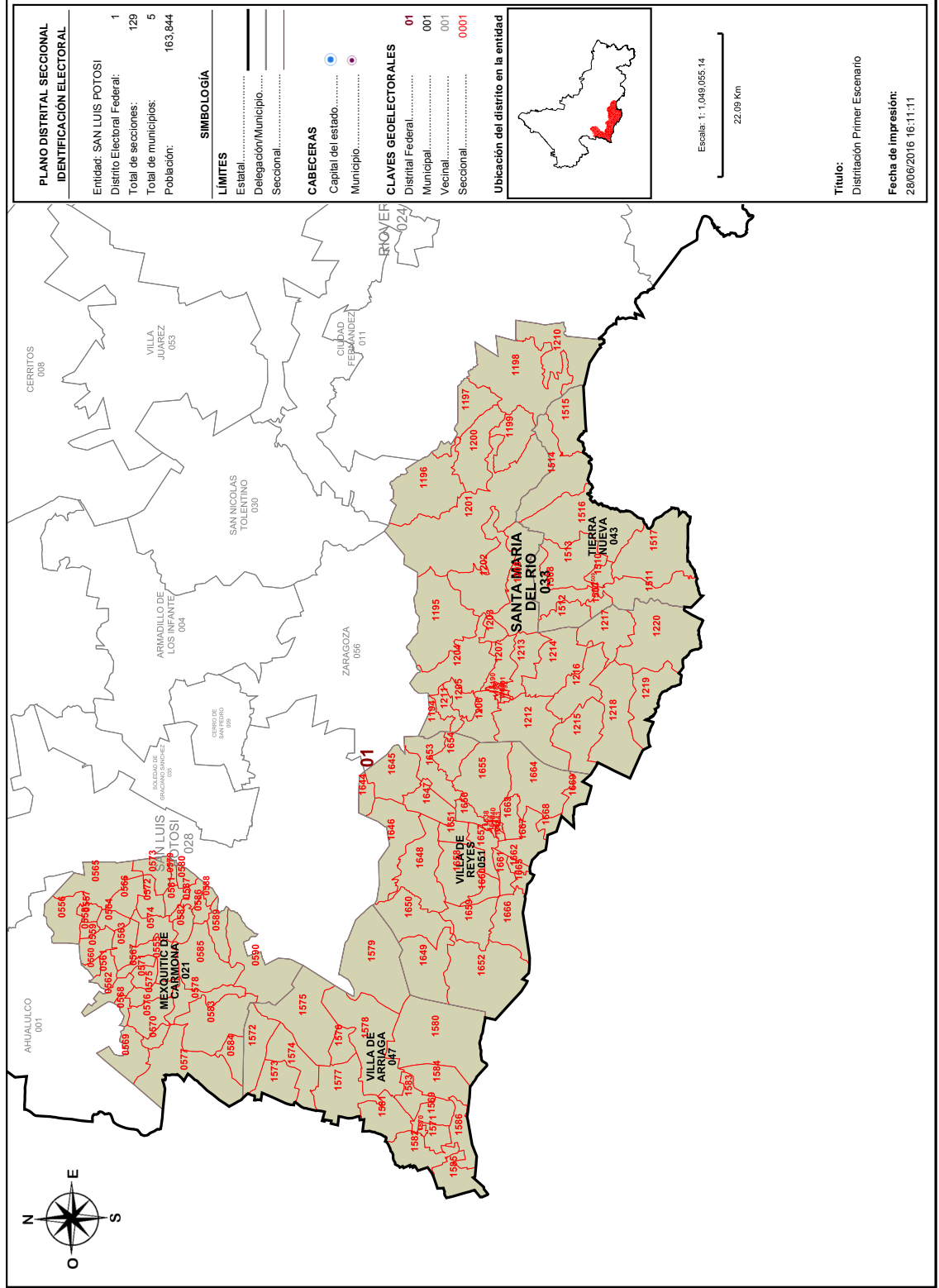
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PRD EN SAN LUIS POTOSÍ, ANTE ESTA H. COMISIÓN.

Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compatibilidad	Tiempo Prom
1	-4.95%	163,844	-8,524	0.108687	0.523647	00:57
2	-2.93%	167,311	-5,057	0.038253	0.391046	00:39
3	-4.92%	163,895	-8,473	0.107390	0.281813	00:44
4	-2.74%	167,644	-4,724	0.033381	0.770850	01:16
5	-2.99%	167,208	-5,160	0.039827	0.649713	01:05
6	13.60%	195,811	23,443	0.822122	0.747240	01:01
7	-1.30%	170,123	-2,245	0.007539	0.713535	01:31
8	3.72%	178,784	6,416	0.061582	0.513476	00:29
9	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
10	1.02%	174,124	1,756	0.004613	0.075904	00:00
11	0.08%	172,508	140	0.000029	0.032076	00:08
12	1.29%	174,585	2,217	0.007353	0.148295	00:00
13	0.60%	173,405	1,037	0.001609	0.178214	00:08
14	0.81%	173,763	1,395	0.002912	0.069863	00:00
15	1.21%	174,457	2,089	0.006529	0.448164	00:08

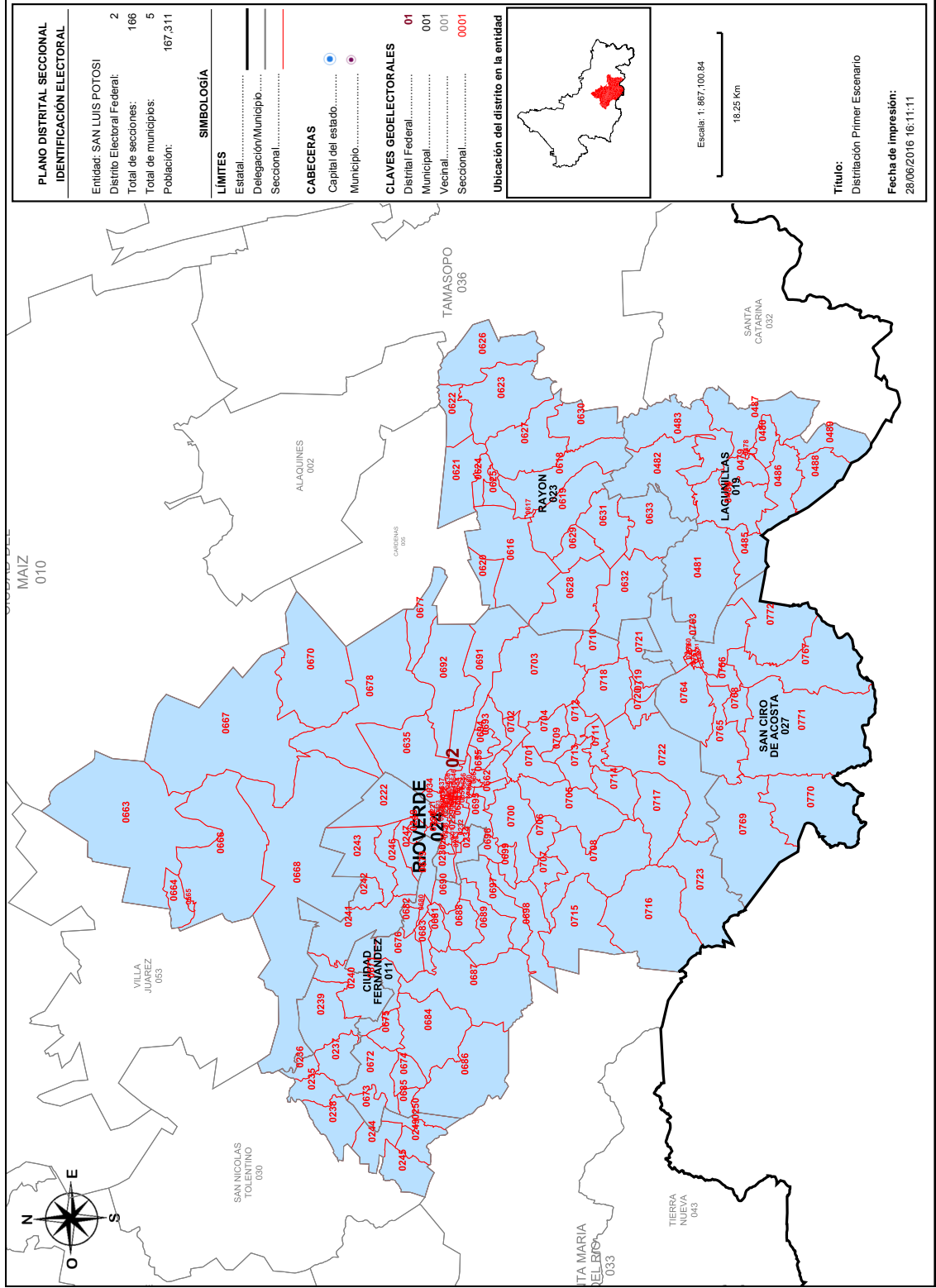
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	1.269639
Compatibilidad	0.5	5.772531
Total		7.042170



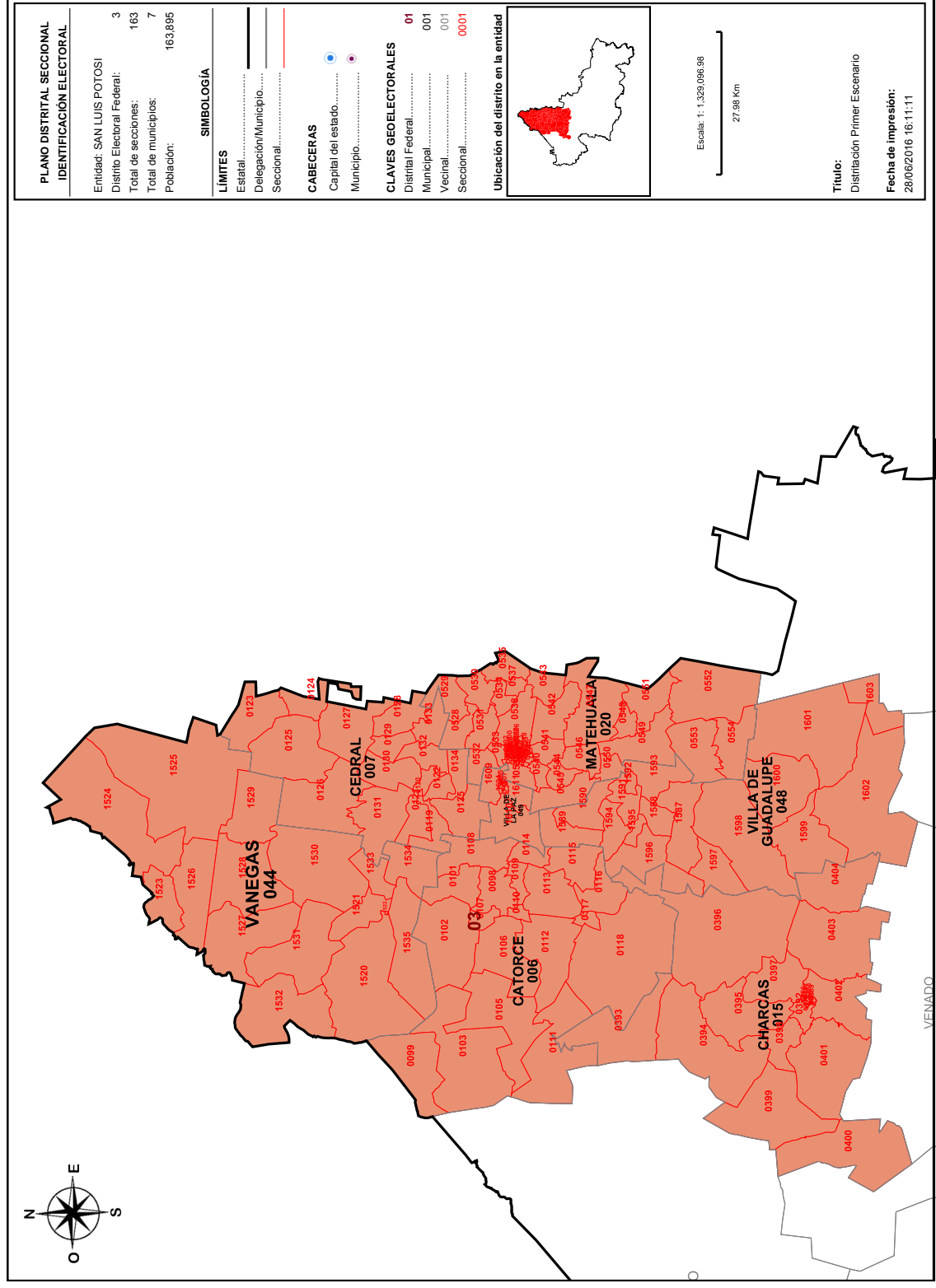
Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	21. MEXQUITIC DE CARMONA, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES.
Secciones:	555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1588, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669.
Población Total:	163,844
Desviación poblacional:	0.108687
Compacidad Geométrica:	0.523647
Costo Total:	0.632334



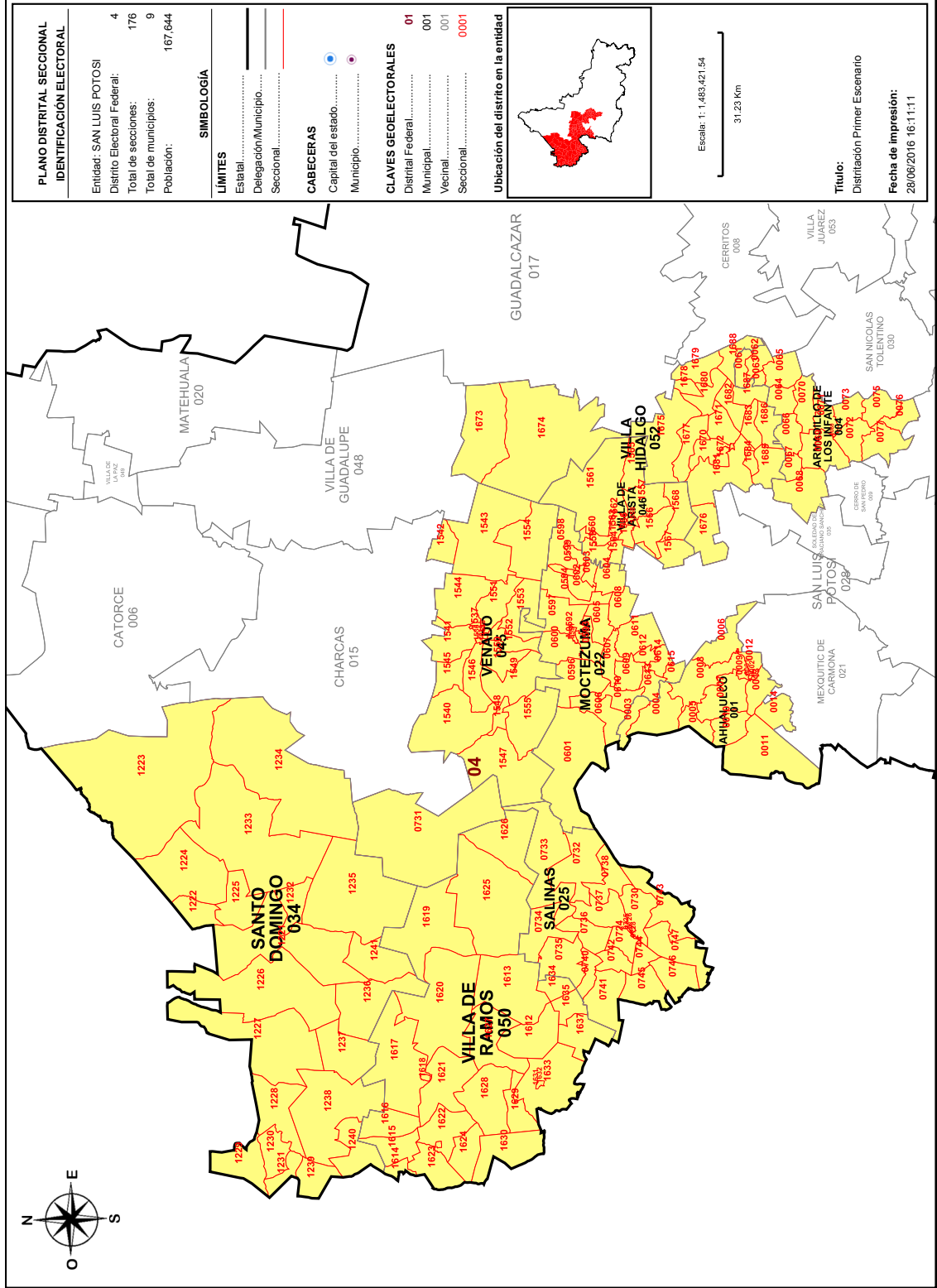
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 19. LAGUNILLAS, 23. RAYON, 24. RIOVERDE, 27. SAN CIRO DE ACOSTA.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772.
Población Total:	167,311
Desviación poblacional:	0.038253
Compacidad Geométrica:	0.391046
Costo Total:	0.429299



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL,
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	163,895
Desviación poblacional:	0.107390
Compacidad Geométrica:	0.281813
Costo Total:	0.389203

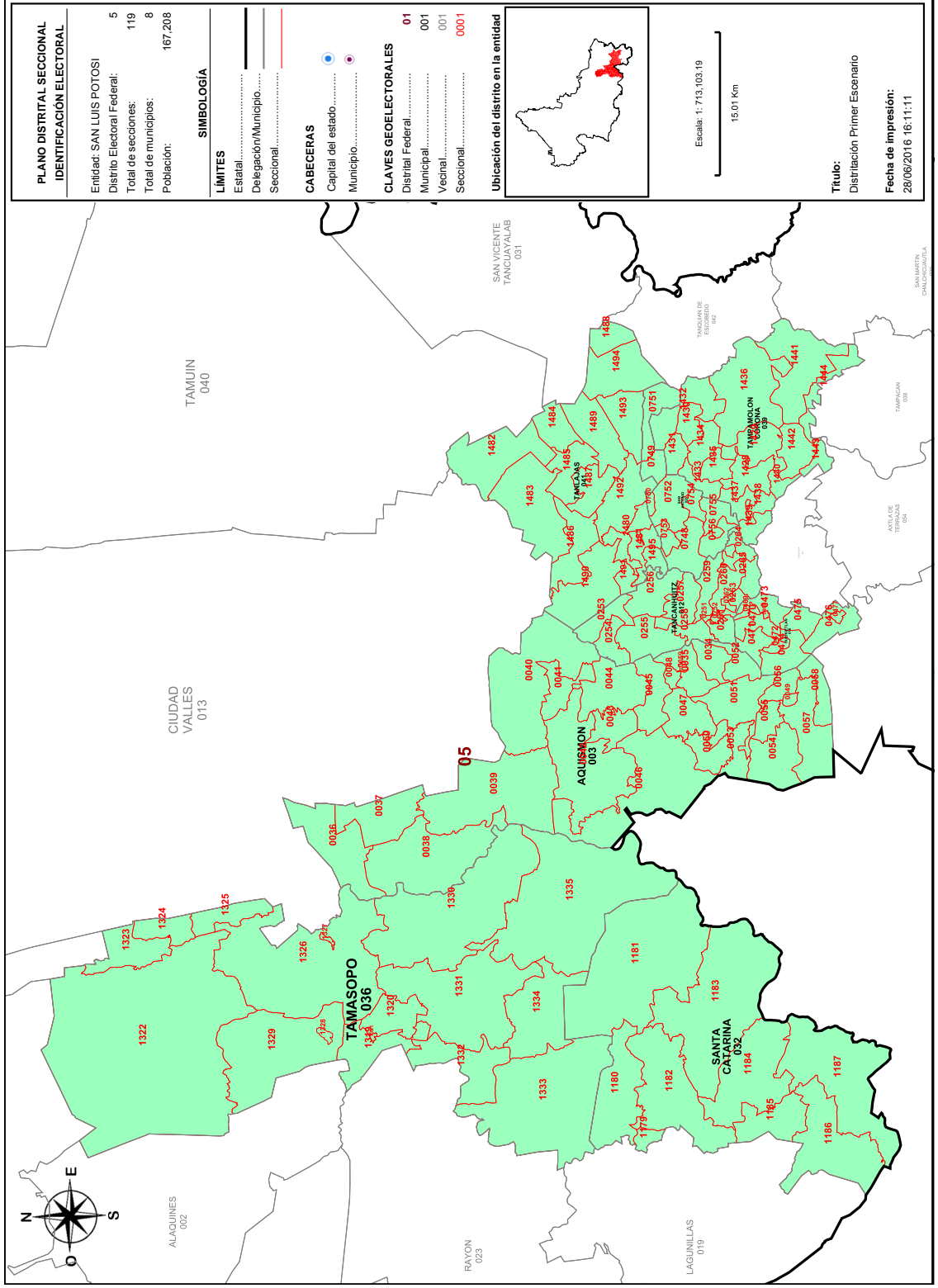




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

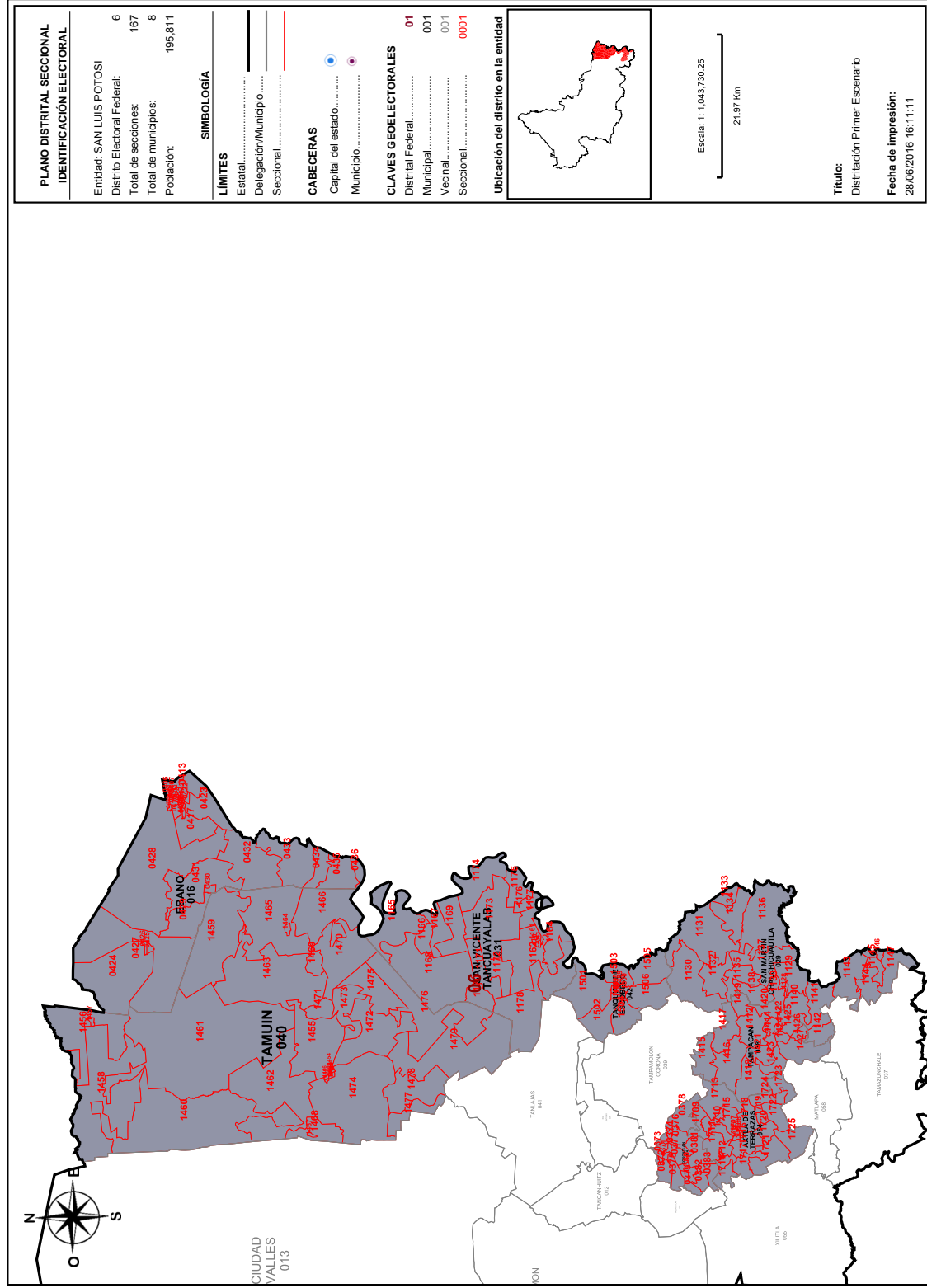
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	1. AHUALULCO, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 45. VENADO, 46. VILLA DE ARISTA, 50. VILLA DE RAMOS, 52. VILLA HIDALGO.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688.
Población Total:	167,644
Desviación poblacional:	0.033381
Compacidad Geométrica:	0.770850
Costo Total:	0.804231



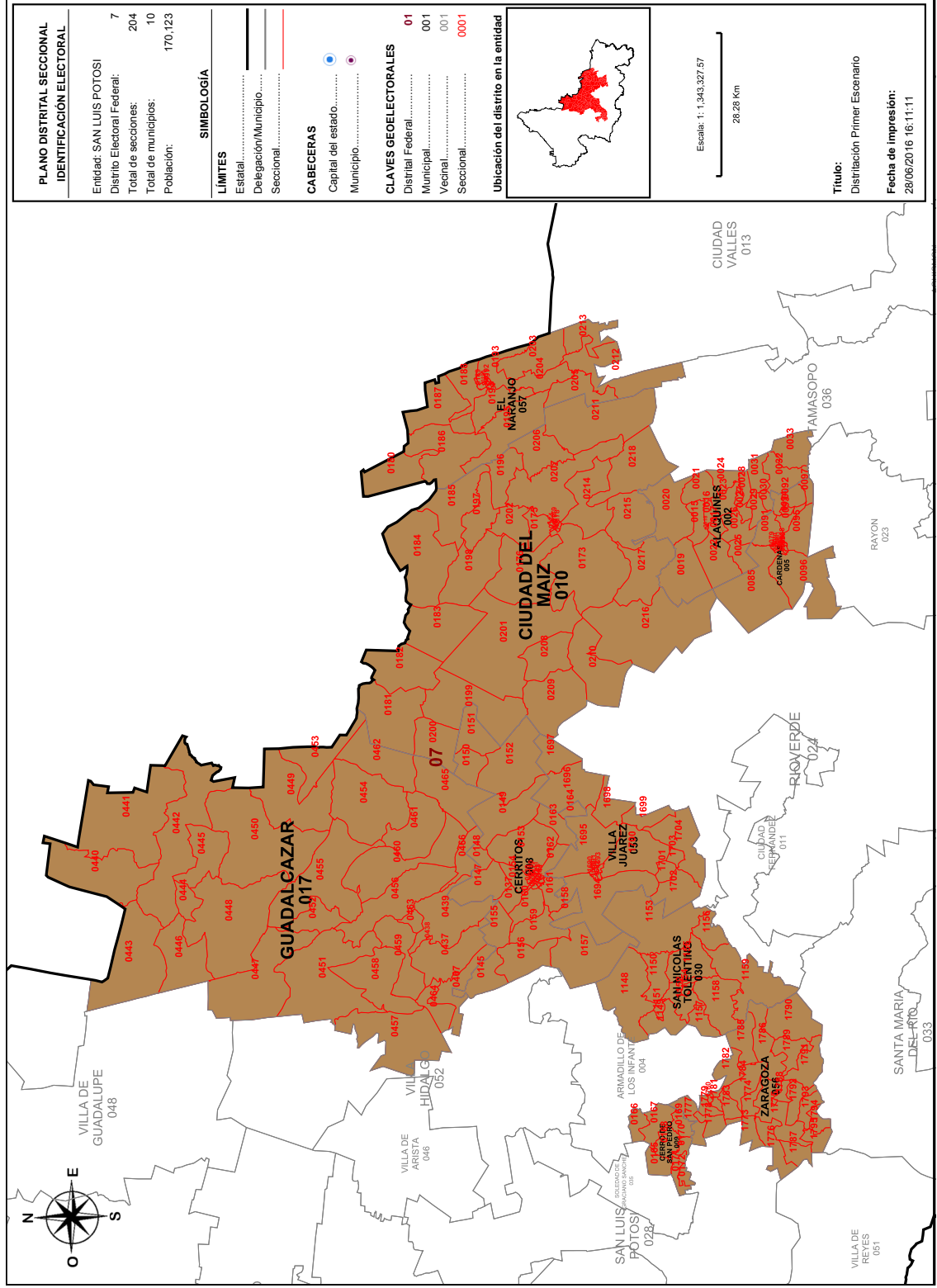
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 26. SAN ANTONIO, 3. AQUISMON, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 39. TAMPAMOLON CORONA, 41. TANLAJAS.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495.
Población Total:	167,208
Desviación poblacional:	0.039827
Compacidad Geométrica:	0.649713
Costo Total:	0.689541



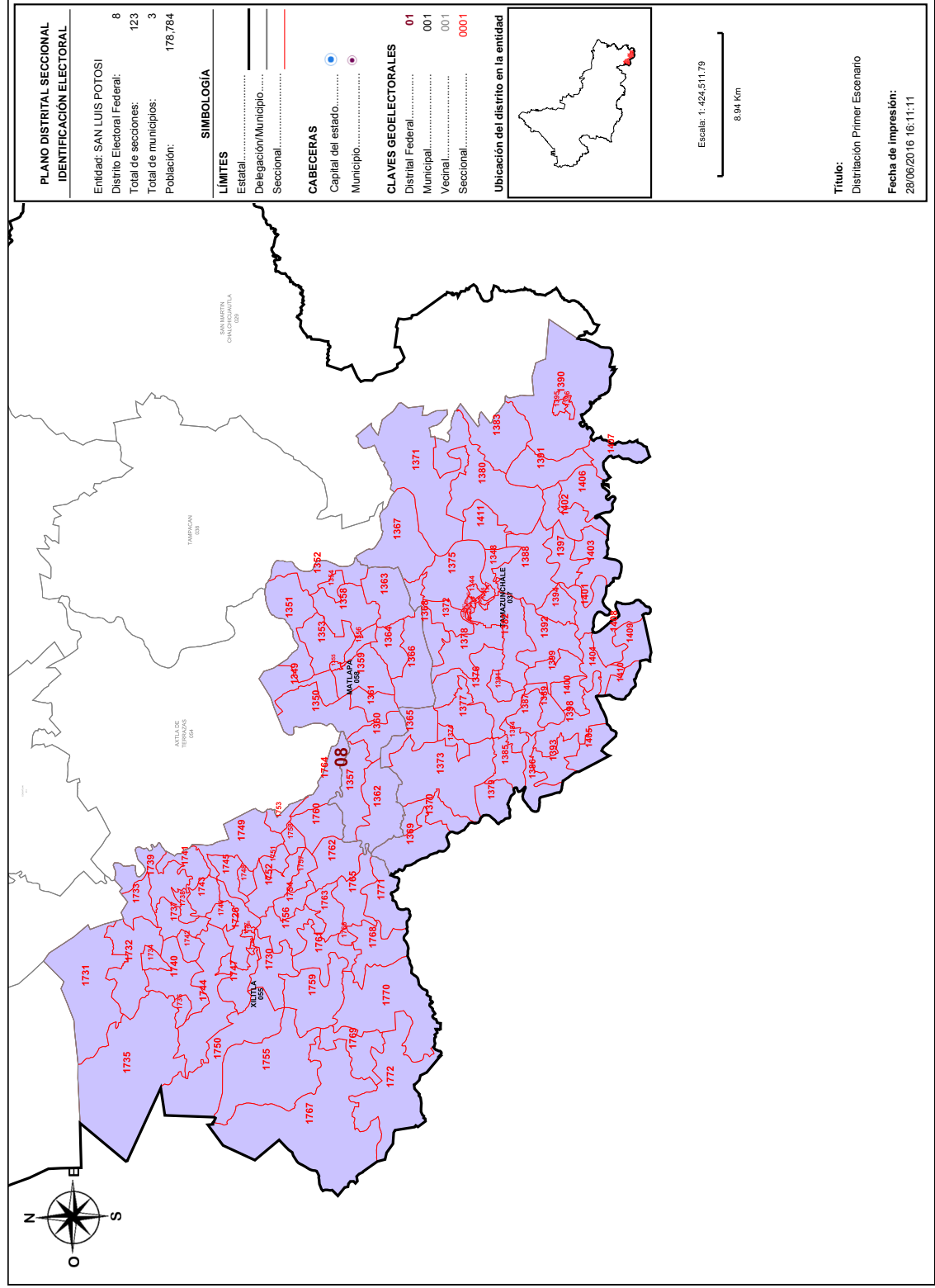
Detalles del

Distrito	06.
Municipios	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 38. TAMPACAN, 40. TANCANIANDE, ESCOBEDO, 54. AXTLA DE TERCERAS.
Secciones	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725.
Población Total:	195.8 11
Desviación poblacional:	0.82212 2
Compacidad Geométrica:	0.74724 0
Costo Total:	1.56836 1



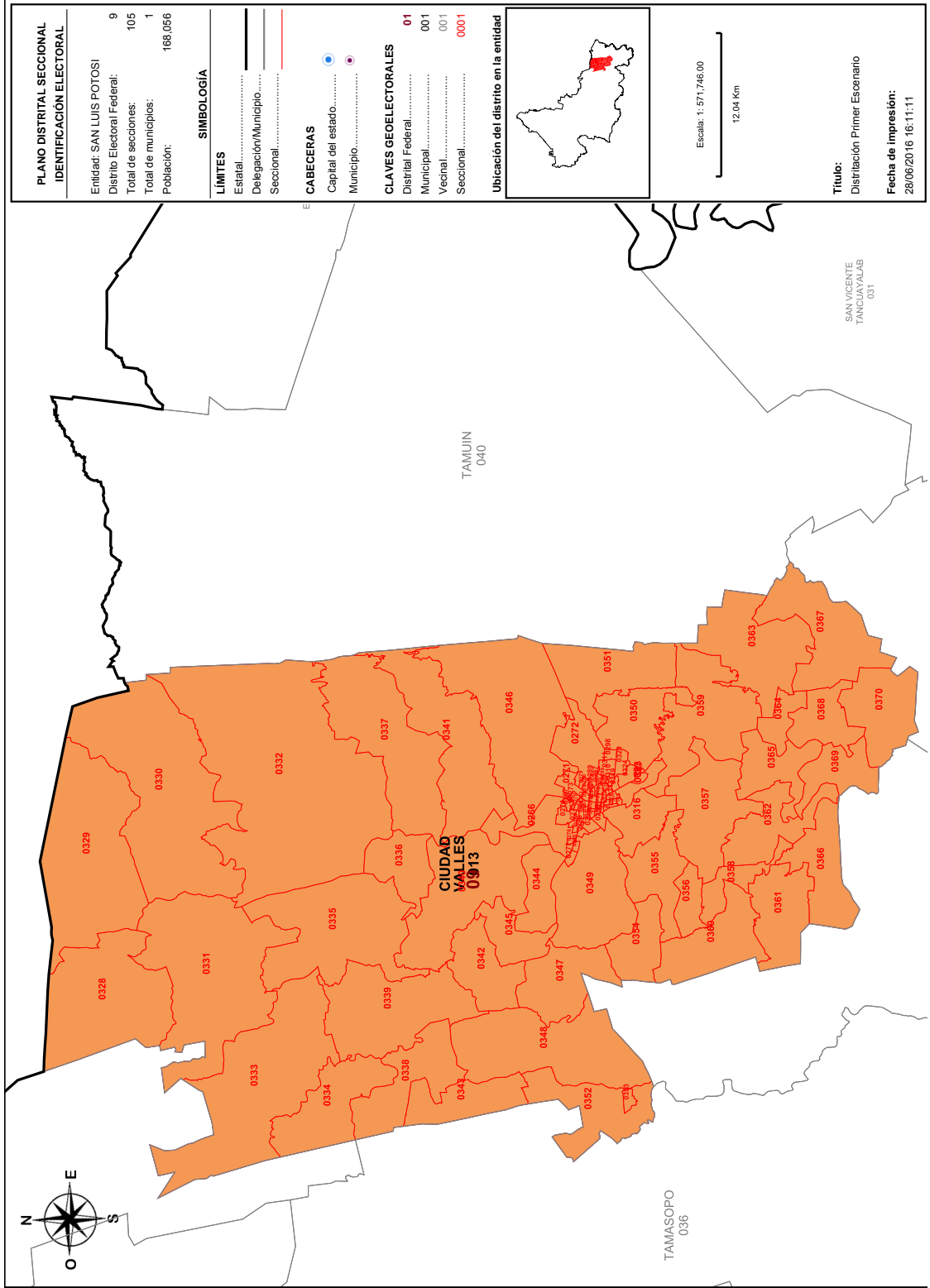
Detalles del


Distrito	07.
Municipios	10. CIUDAD DEL MAIZ, 17. GUADALCAZAR, 2. ALAQUINES, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 5. CARDENAS, 53. VILLA JUAREZ, 56. FRANCISCO BARRONJO, 8. CERRITOS, 9. CERRO DE SAN PEDRO
Secciones	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795.
Población Total:	170,123
Desviación poblacional:	0.007539
Compacidad Geométrica:	0.713535
Costo Total:	0.721074



Detalles del Distrito.

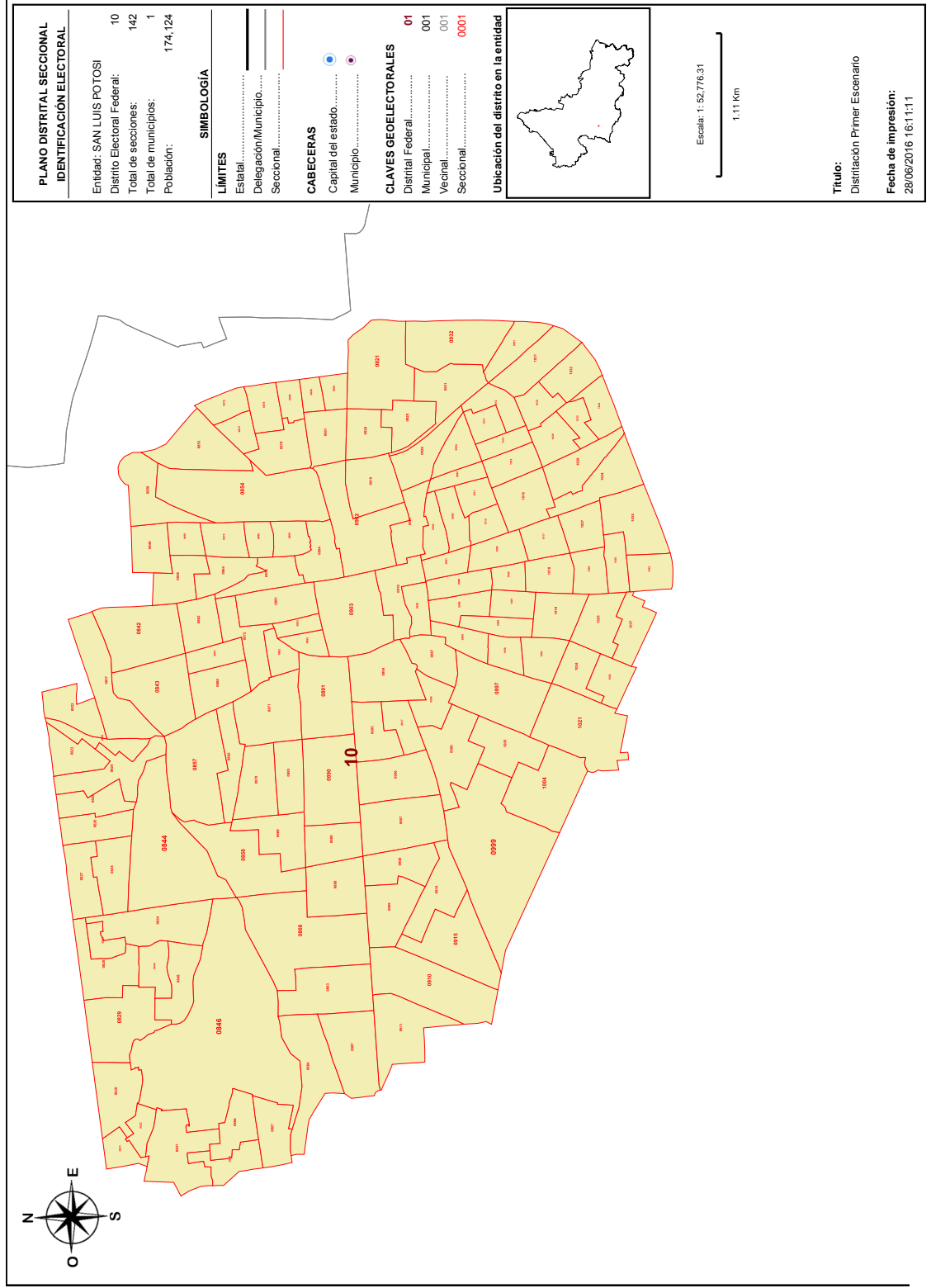
Distrito:	08.
Municipios:	37. TAMAZUNCHALE, 55. XILITLA, 58. MATLAPA.
Secciones:	1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472.
Población Total:	178,784
Desviación poblacional:	0.061582
Compacidad Geométrica:	0.513476
Costo Total:	0.575058



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	9
Distrito Electoral Federal:	105
Total de secciones:	1
Total de municipios:	168,056
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES 01	
Distrito Federal.....	001
Municipal.....	001
Vednal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
	
Escala: 1:571,746.00	
12.04 Km	
Título: Distritación Primer Escenario	
Fecha de impresión: 28/06/2016 16:11:11	

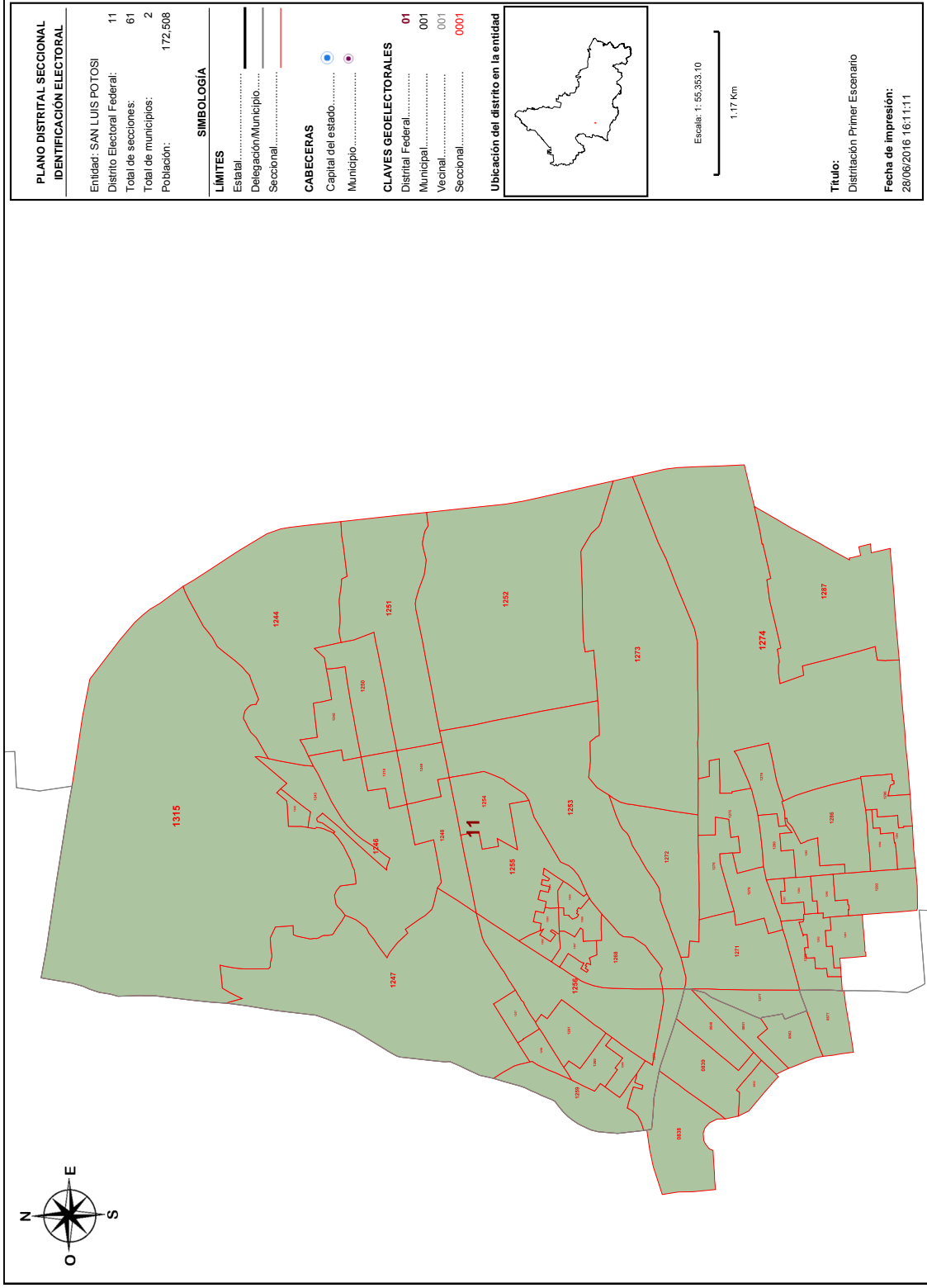
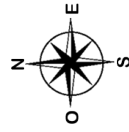
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



Detalles del

Distrito	10.
Municipios	28. SAN LUIS POTOSÍ:
Secciones	822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 928, 931, 932, 951, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1043.
Población Total:	174,124
Desviación poblacional:	0.004613
Compacidad Geométrica:	0.075904
Costo Total:	0.080517



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ 11
 Distrito Electoral Federal: 61
 Total de secciones: 2
 Total de municipios: 172,508
 Población: 172,508

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

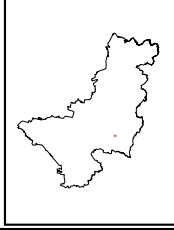
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

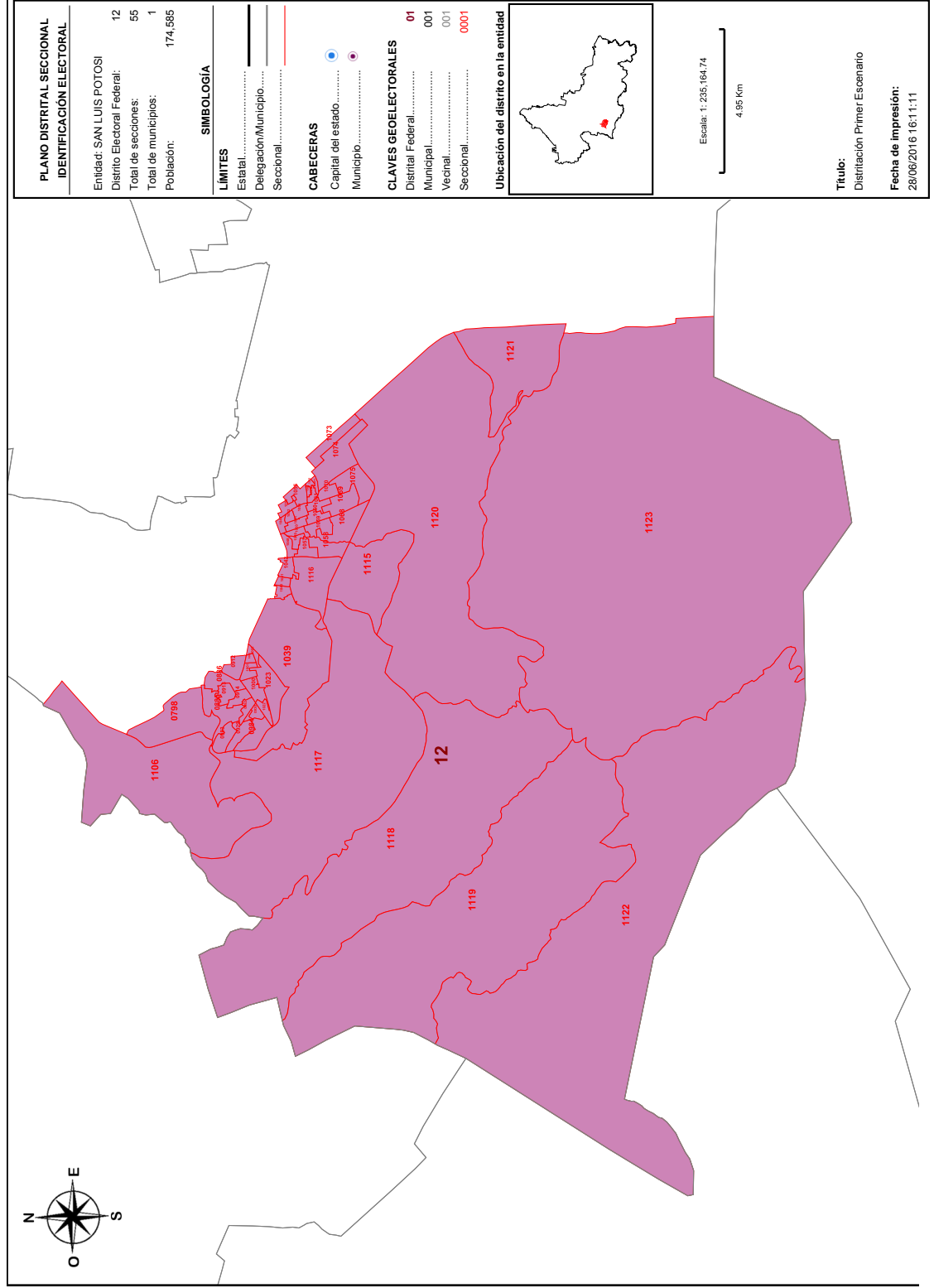


Escala: 1: 55,353.10
 1.17 Km

Título:
 Distritación Primer Escenario
Fecha de impresión:
 28/06/2016 16:11:11

Detalles del Distrito.

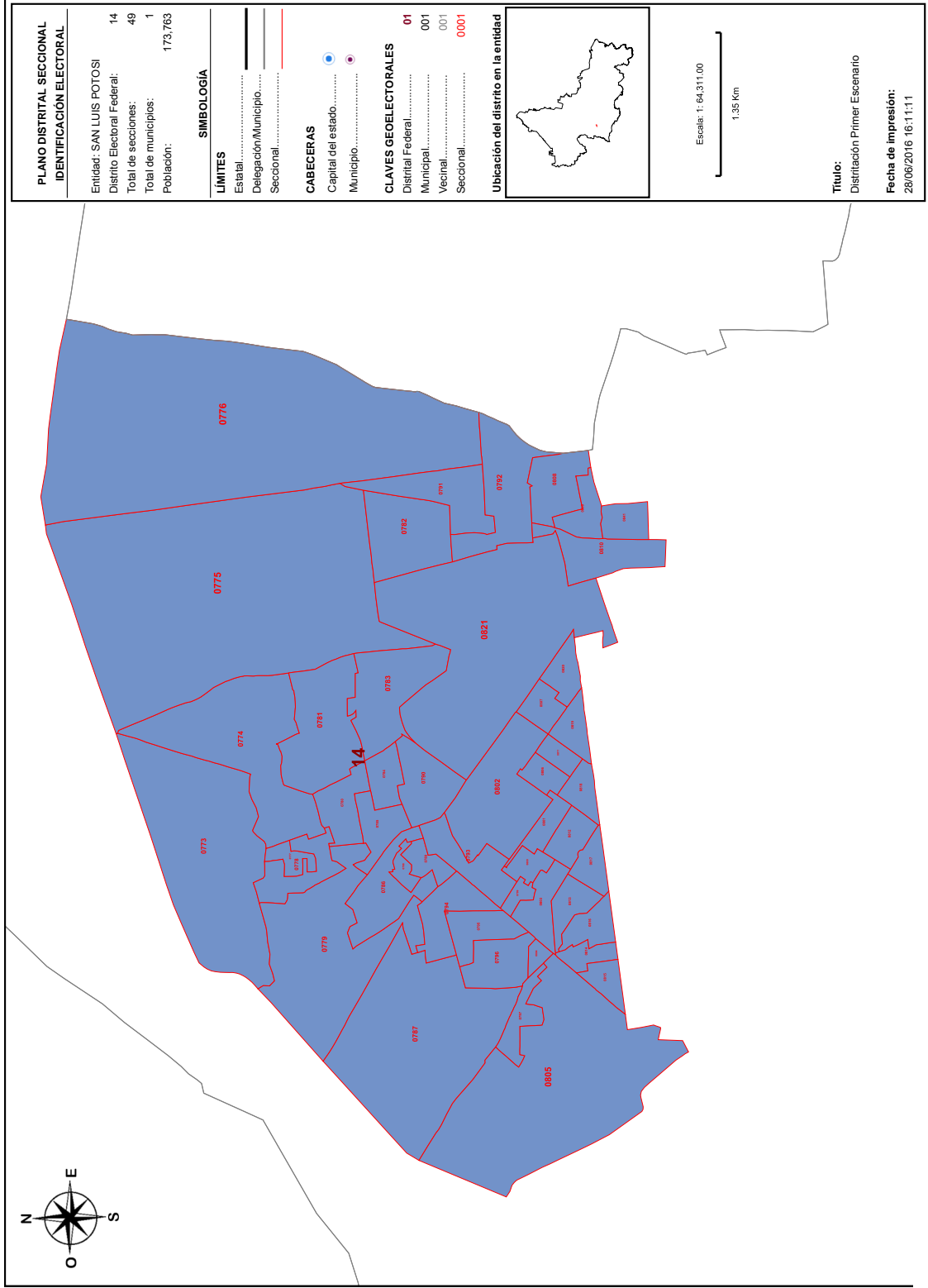
Distrito :	11.
Municipios :	28. SAN LUIS POTOSÍ, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones :	838, 839, 840, 851, 852, 863, 877, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1293, 1294, 1295, 1296, 1315, 1318.
Población Total:	172,508
Desviación poblacional:	0.000029
Compacidad Geométrica:	0.032076
Costo Total:	0.032105



Detalles del Distrito.	
Distrito	12.
Municipios	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones	798, 885, 886, 912, 913, 914, 929, 930, 982, 983, 984, 1000, 1001, 1002, 1003, 1022, 1023, 1039, 1040, 1041, 1042, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1073, 1074, 1075, 1106, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123.
Población Total:	174.585
Desviación poblacional:	0.007353
Compacidad Geométrica:	0.148295
Costo Total:	0.155648

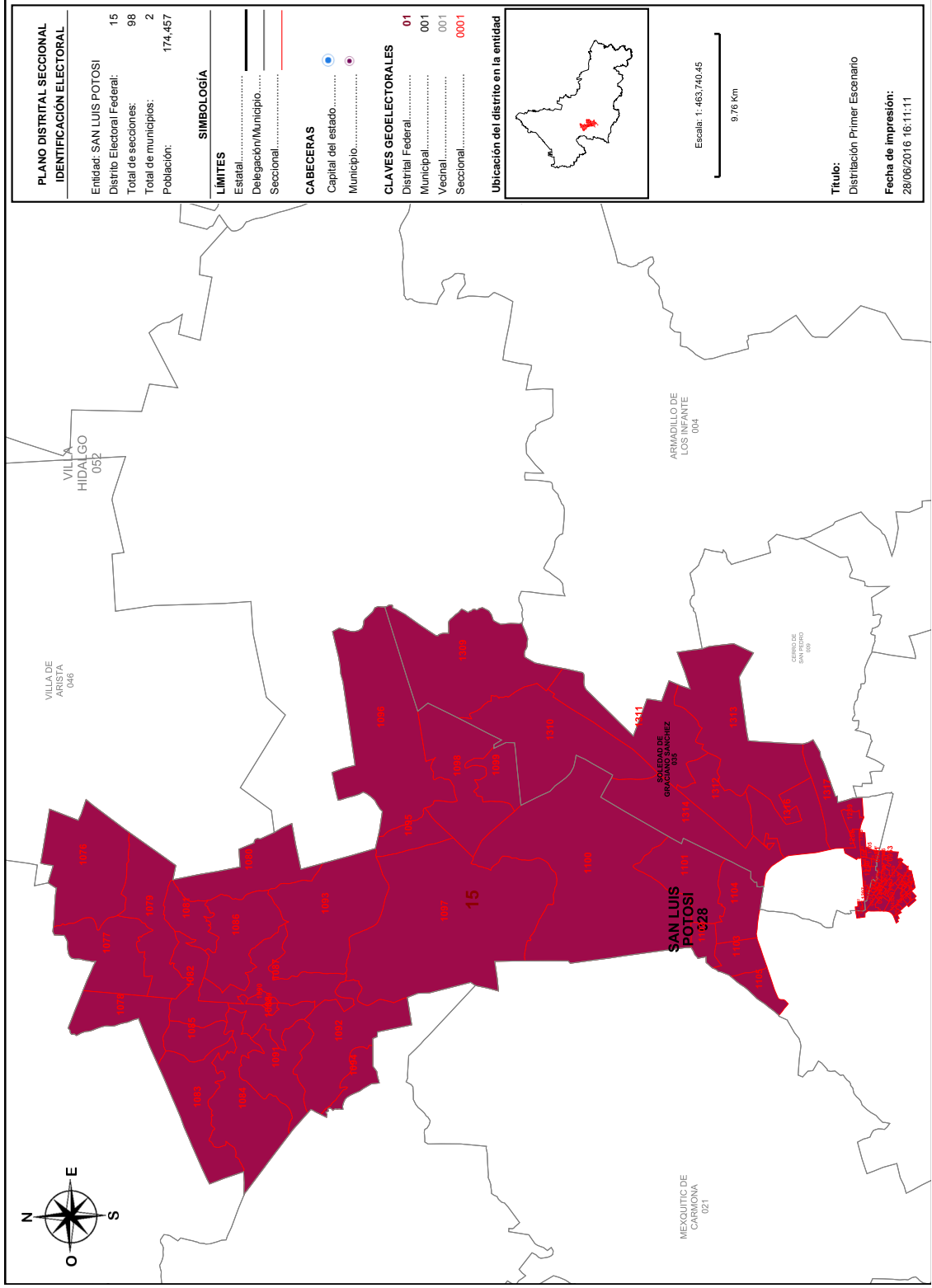
Detalles del Distrito.

Distrito	13.
Municipios	28. SAN LUIS POTOSÍ, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones	942, 943, 944, 945, 954, 955, 956, 957, 958, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1124, 1125, 1126, 1127, 1304, 1308, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población	173,4
Total:	05
Desviación poblacional:	0.001609
Compacidad Geométrica:	0.178214
Costo	0.17982
Total:	3



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 841.
Población Total:	173,763
Desviación poblacional:	0.002912
Compacidad Geométrica:	0.069853
Costo Total:	0.072764



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	897, 898, 922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 959, 960, 961, 969, 970, 971, 1045, 1046, 1054, 1062, 1063, 1064, 1072, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1288, 1289, 1292, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1305, 1306, 1307, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808.
Población Total:	174,457
Desviación poblacional:	0.006529
Compacidad Geométrica:	0.448164
Costo Total:	0.454693

ANEXO 2



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de Julio de 2016.

**LIC. MARIO GARCIA GARCIA
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.-**

En tiempo y forma, por este conducto, presento a esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral, las observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí, acompañando al mismo el archivo .Json en CD.

Sin más por el momento, quedo de Usted,

ATENTAMENTE

**ING. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

c.c.p Archivo
c.c.p Secretaria de Asuntos Electorales



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

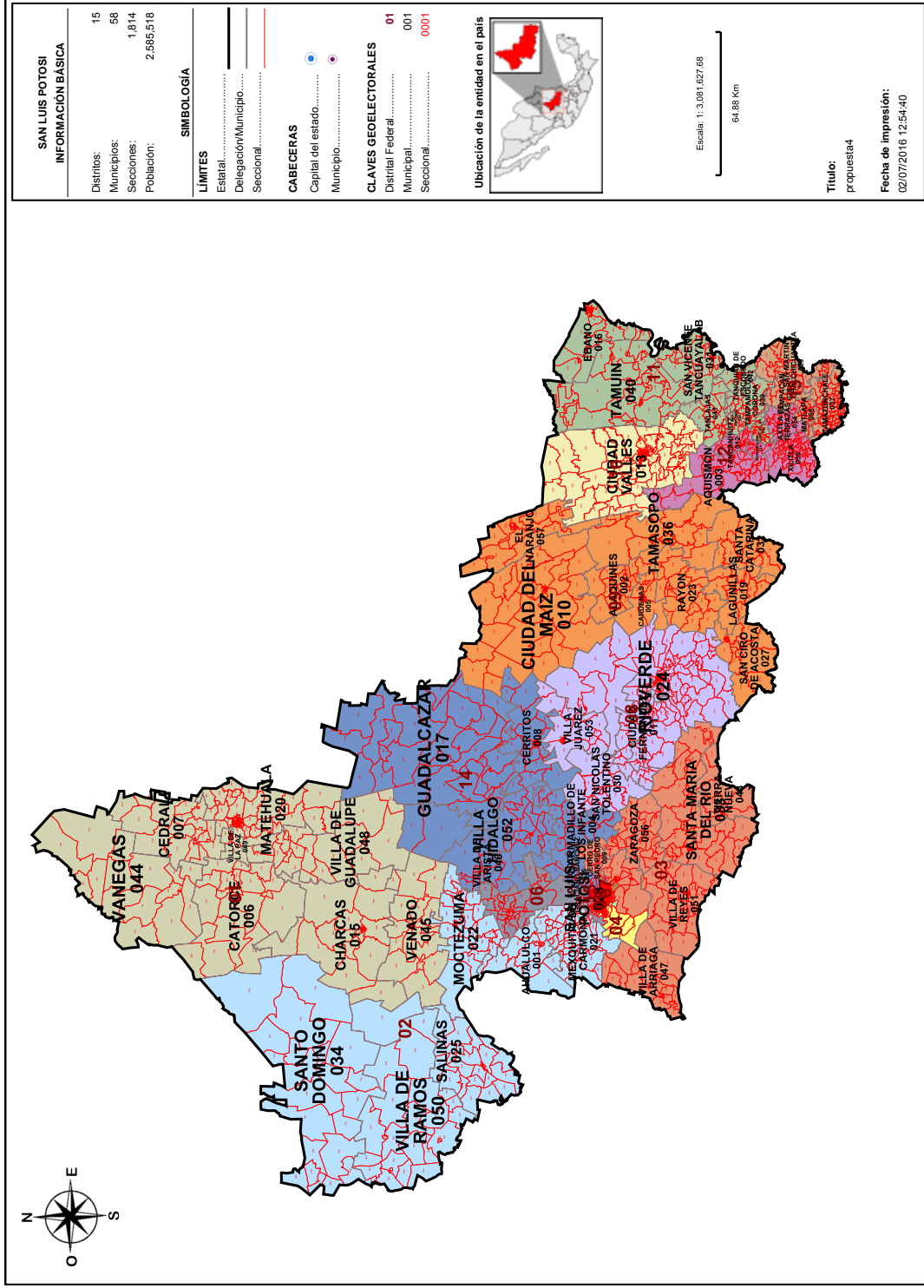
NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

HORA 18:00 hrs.



PANSLP
www.panslp.org

Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55

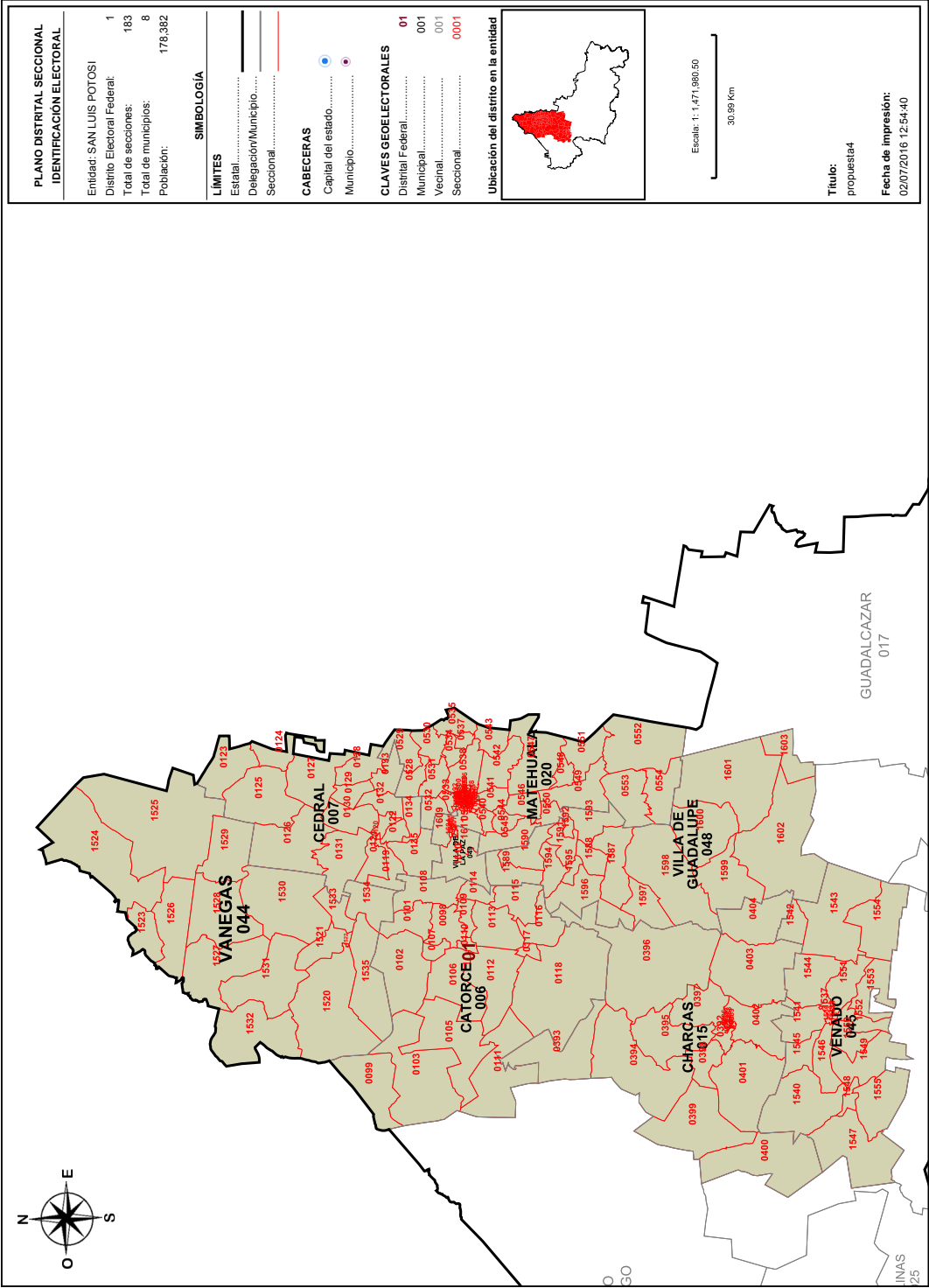


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

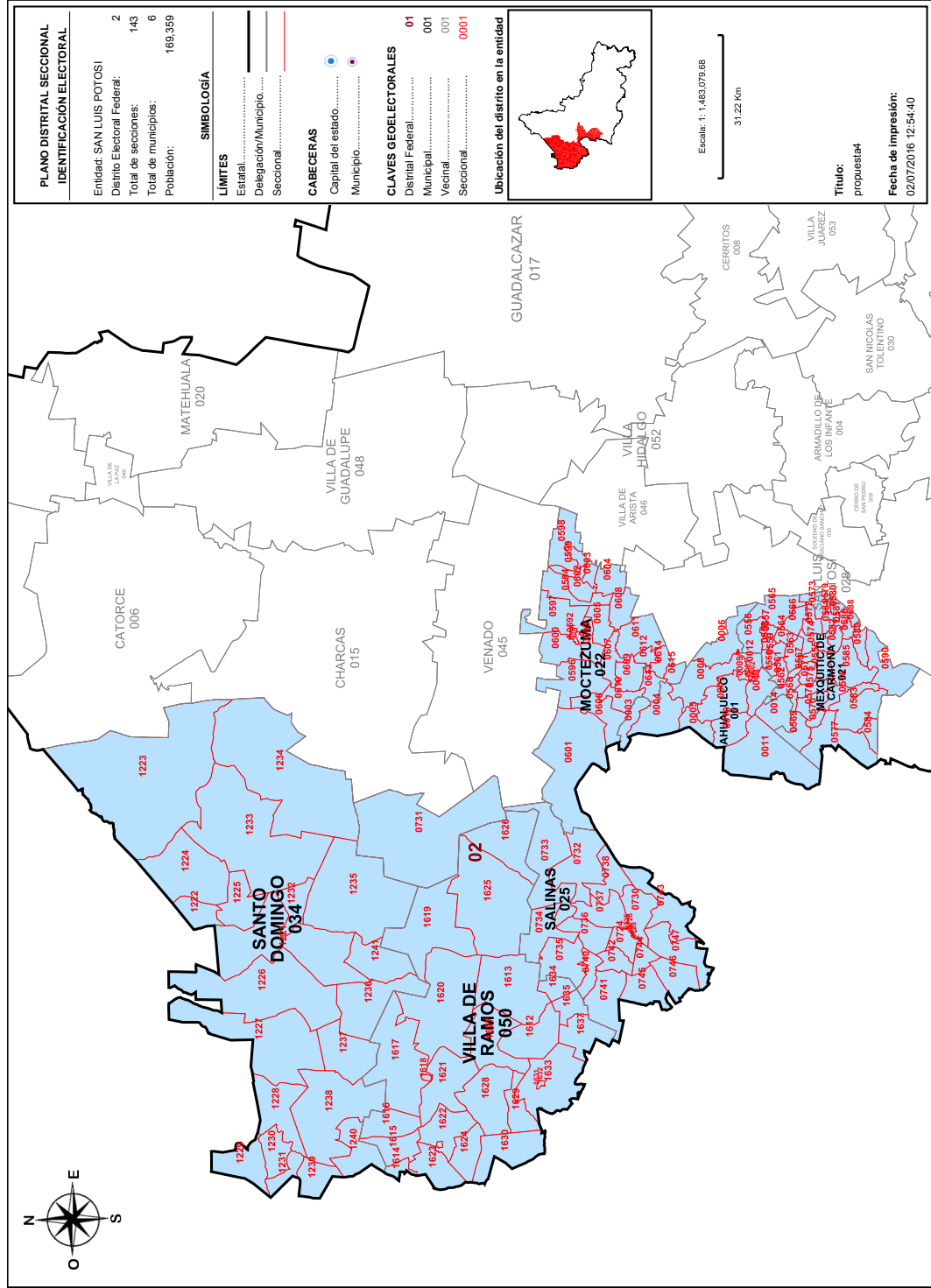
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



Detalles del Distrito.

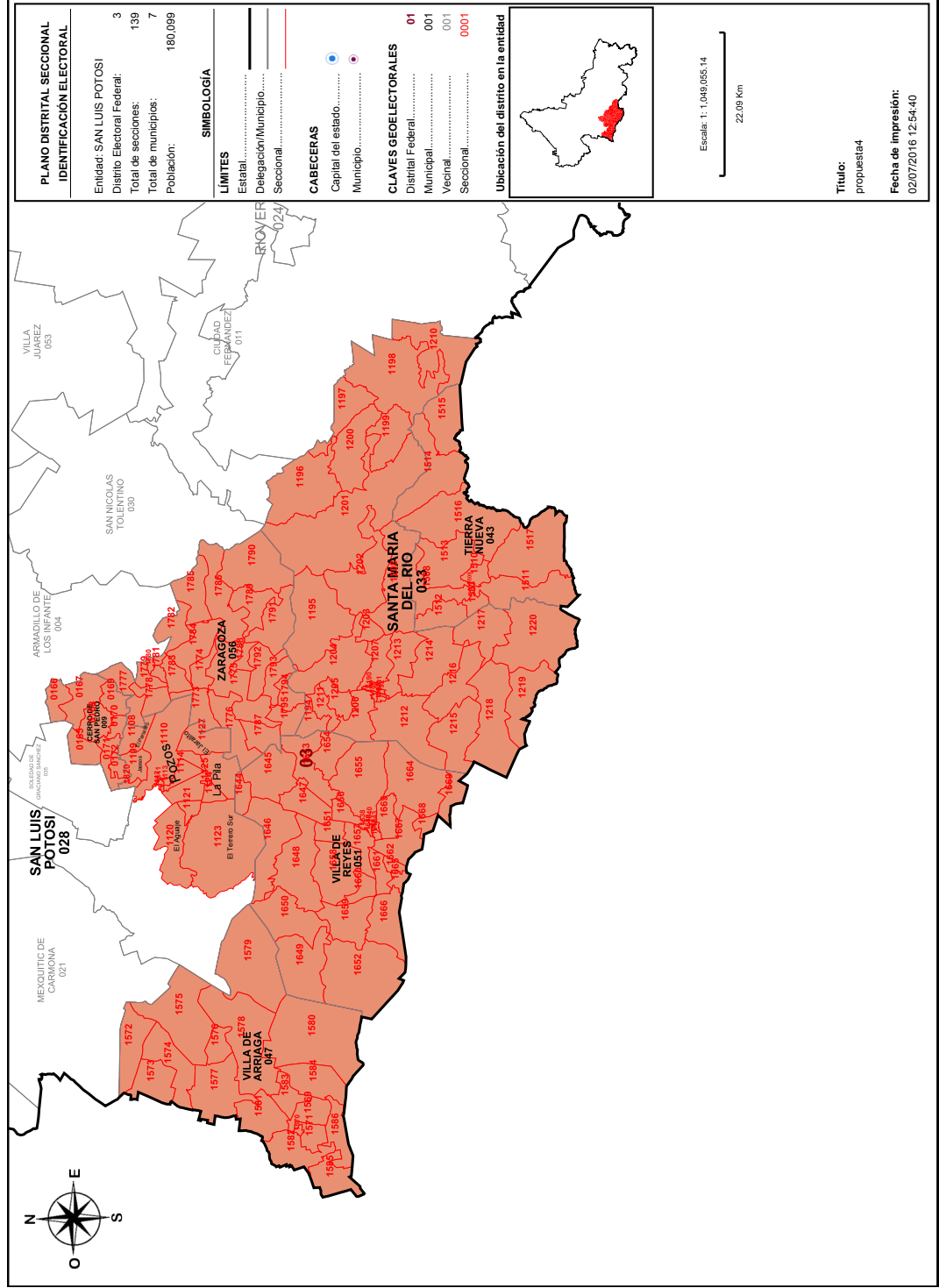
Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178.382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



Detalles del Distrito.

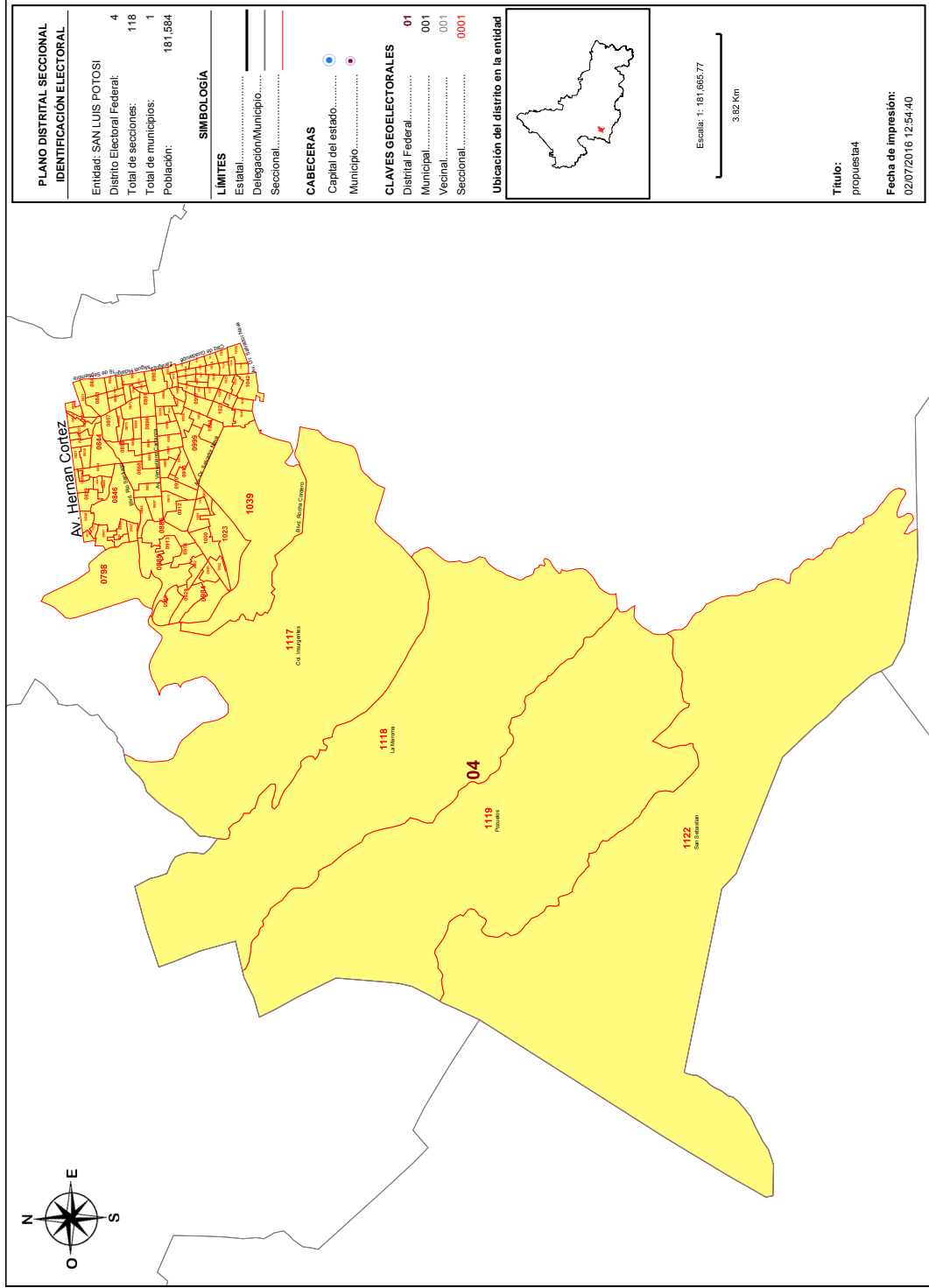
Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410

SISTEMA DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ



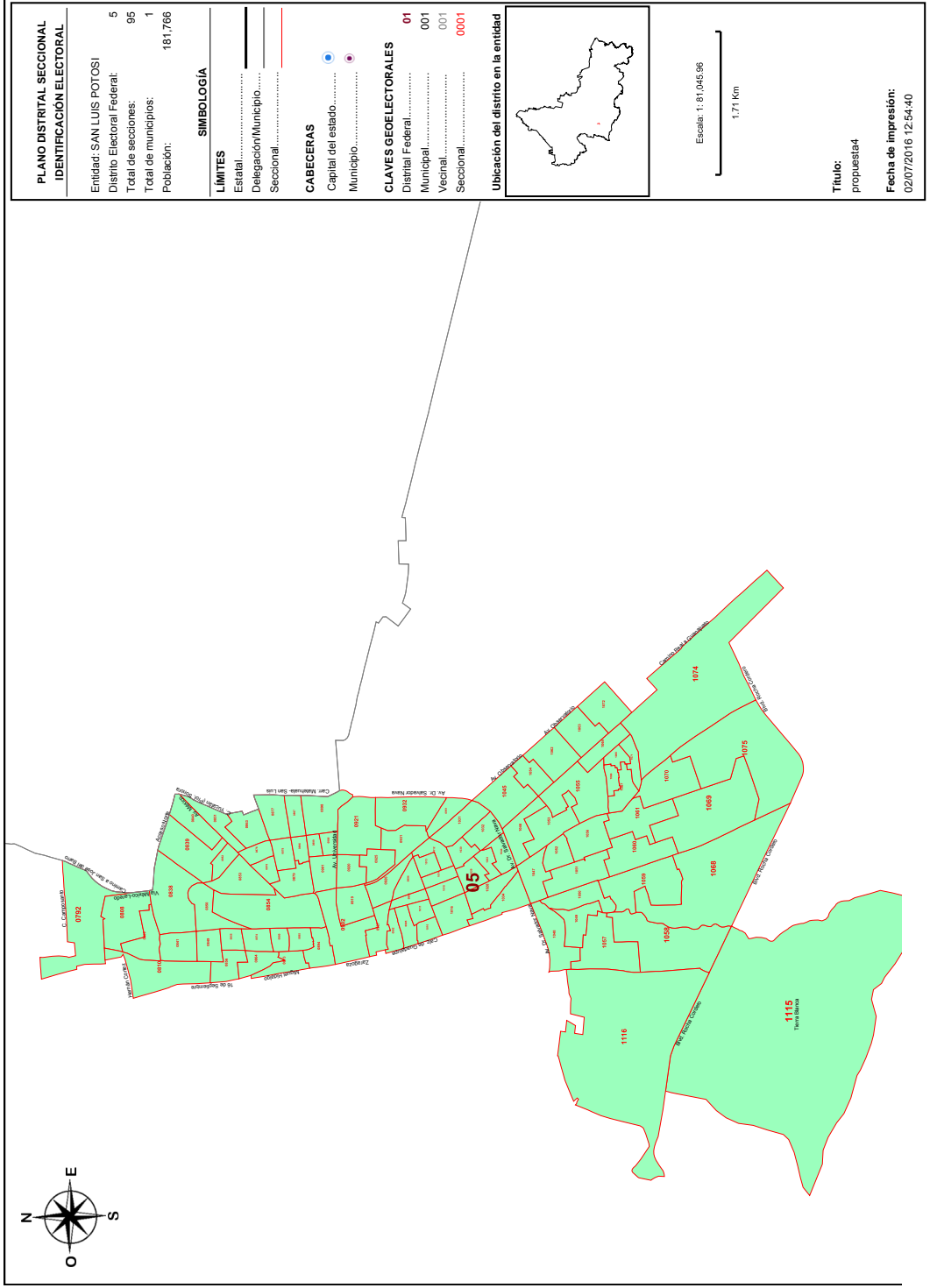
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180.099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



Detalles del Distrito.

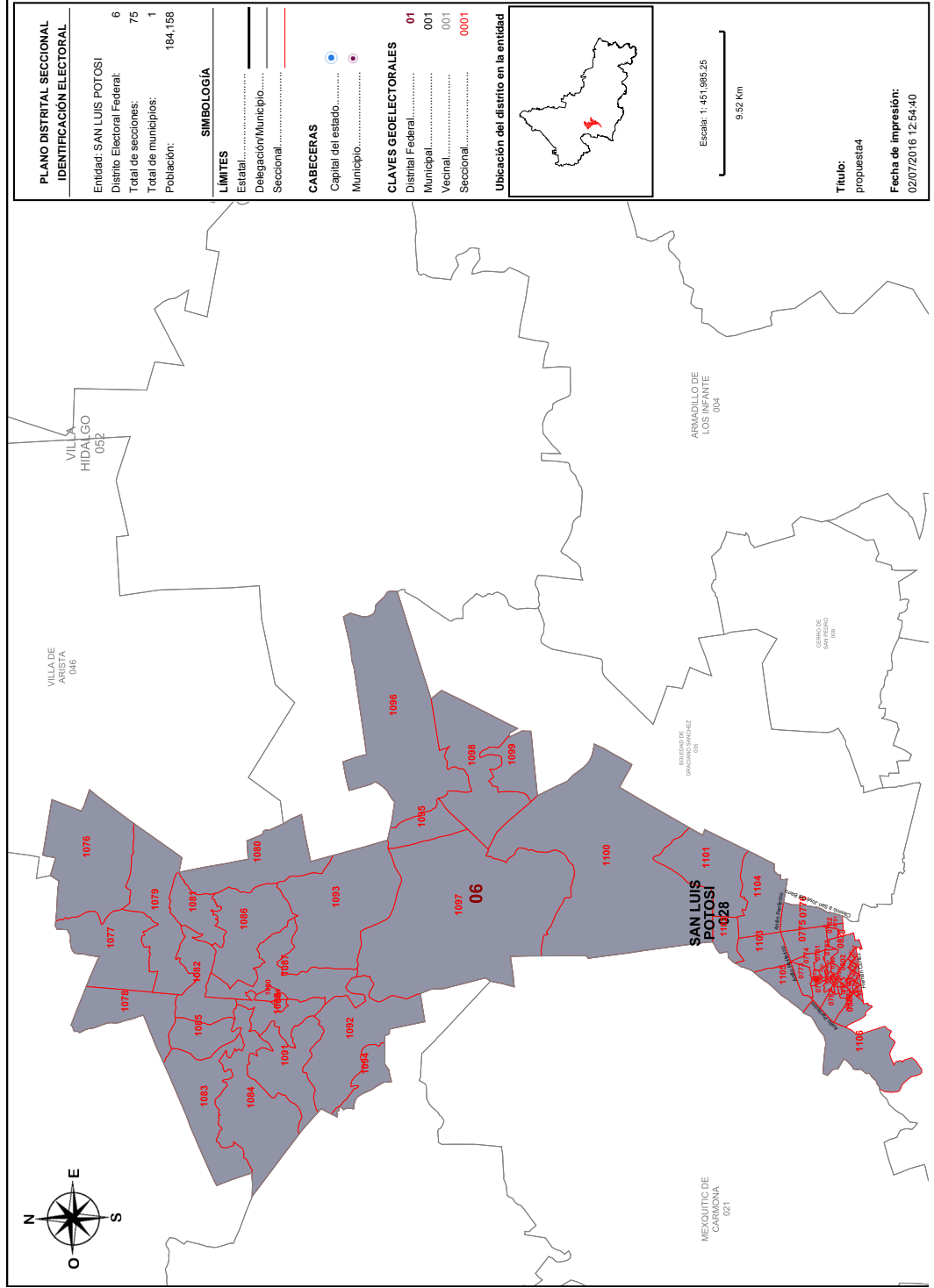
Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	6
Distrito Electoral Federal:	75
Total de secciones:	1
Total de municipios:	184,158


LIMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

SIMBOLOGÍA	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad

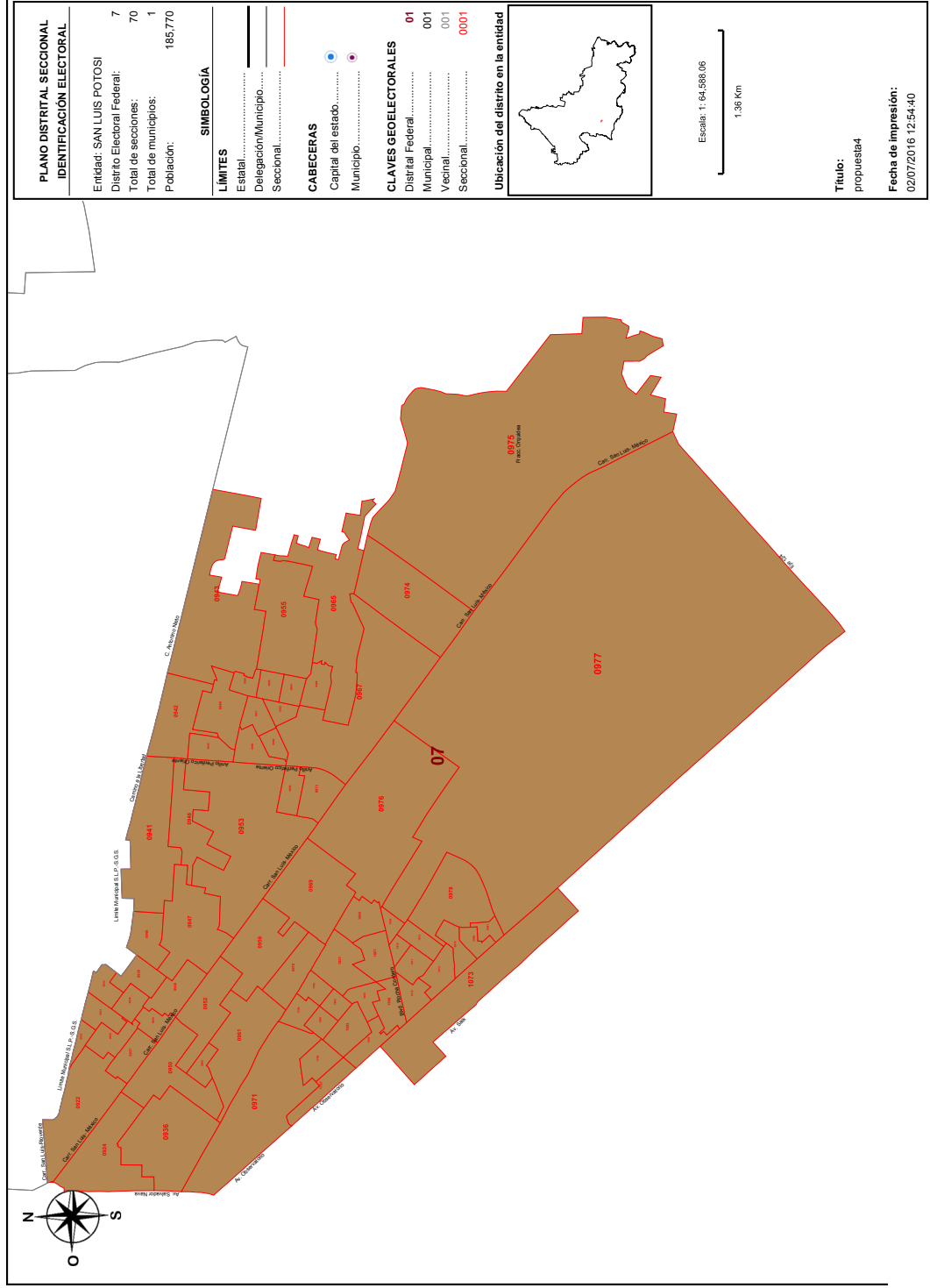


Escala: 1:451,985.25
9.52 Km

Título: propuesta4
Fecha de impresión: 02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

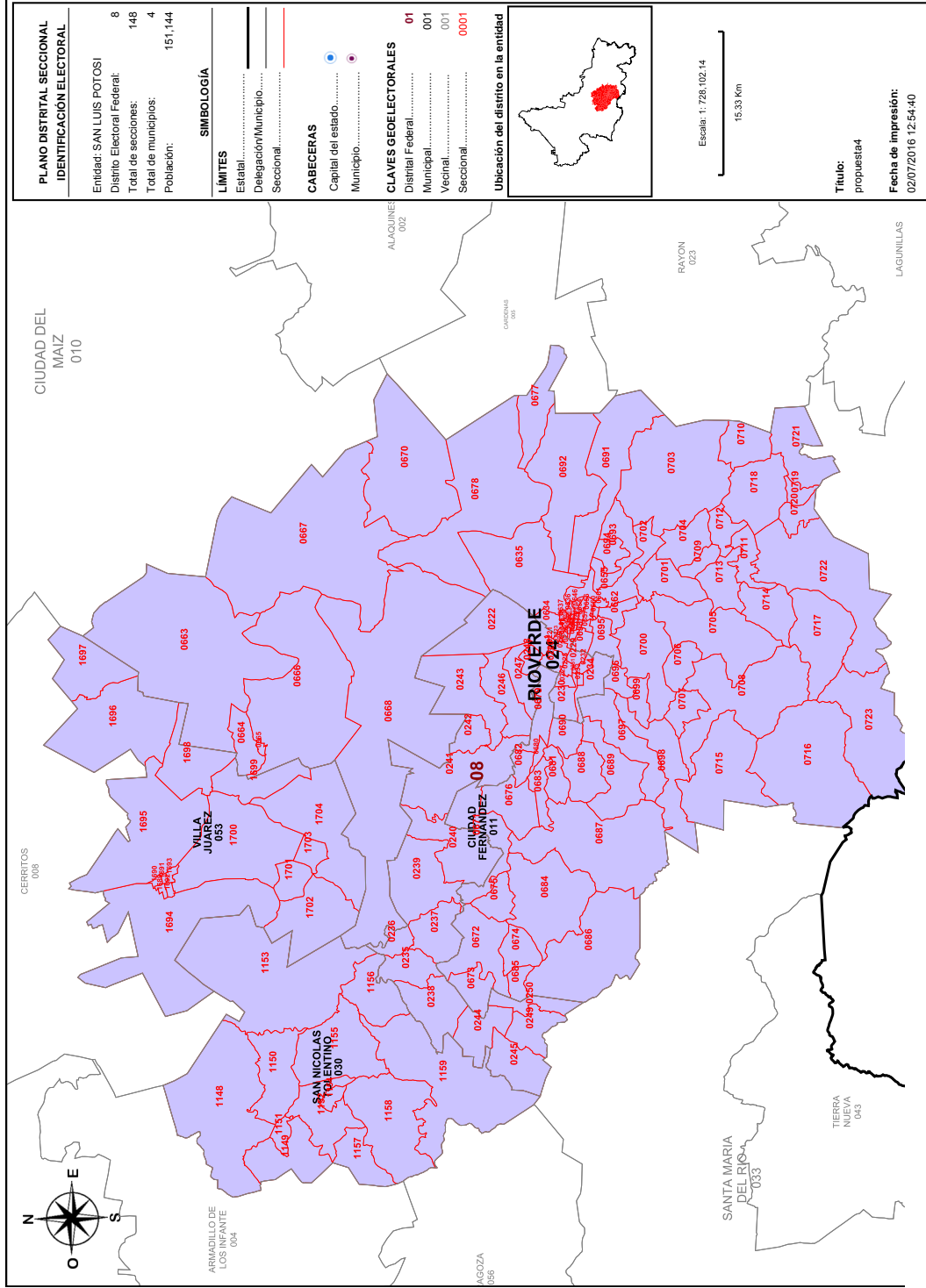
Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

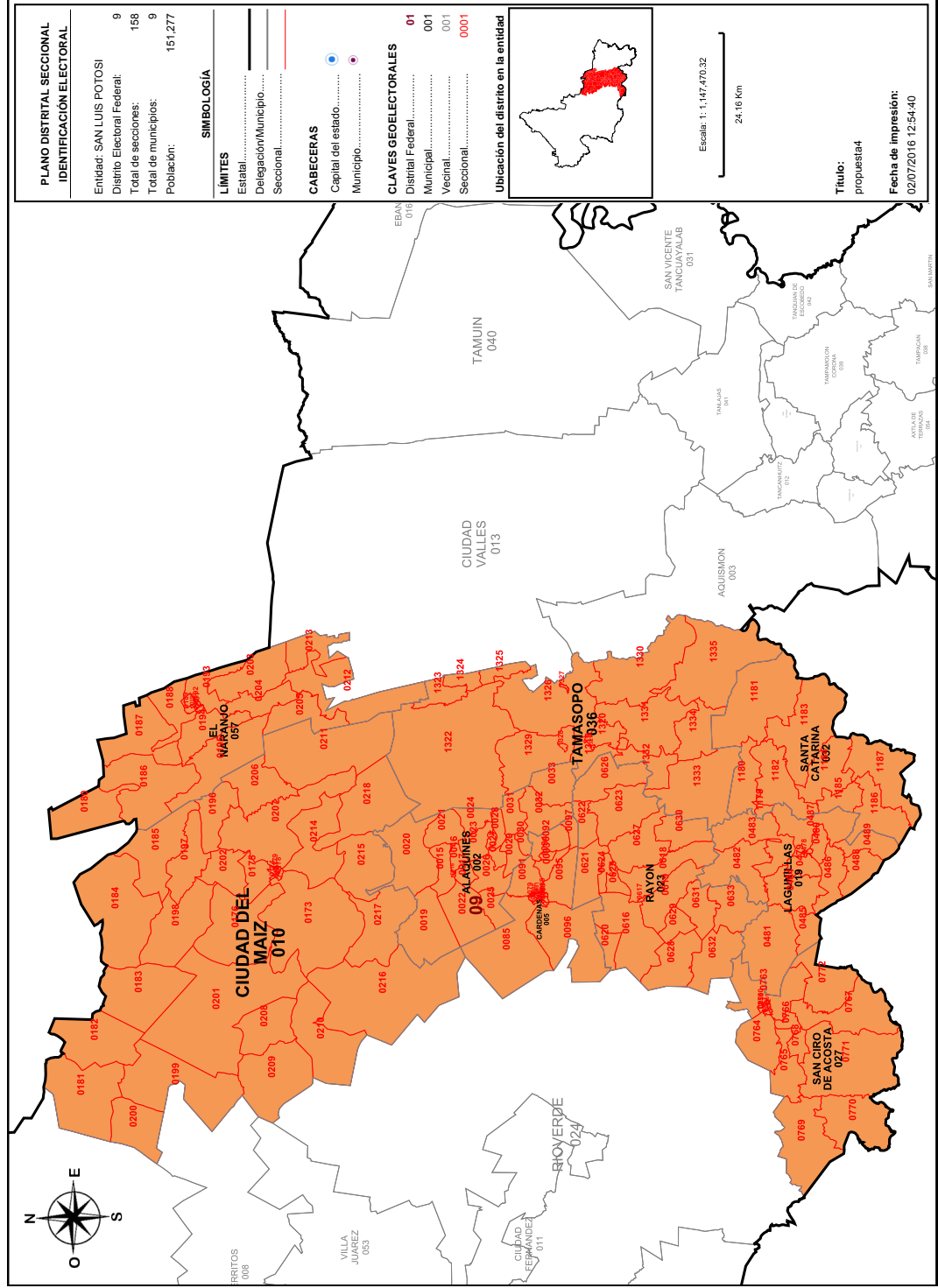
Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Capacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496647

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ



Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796

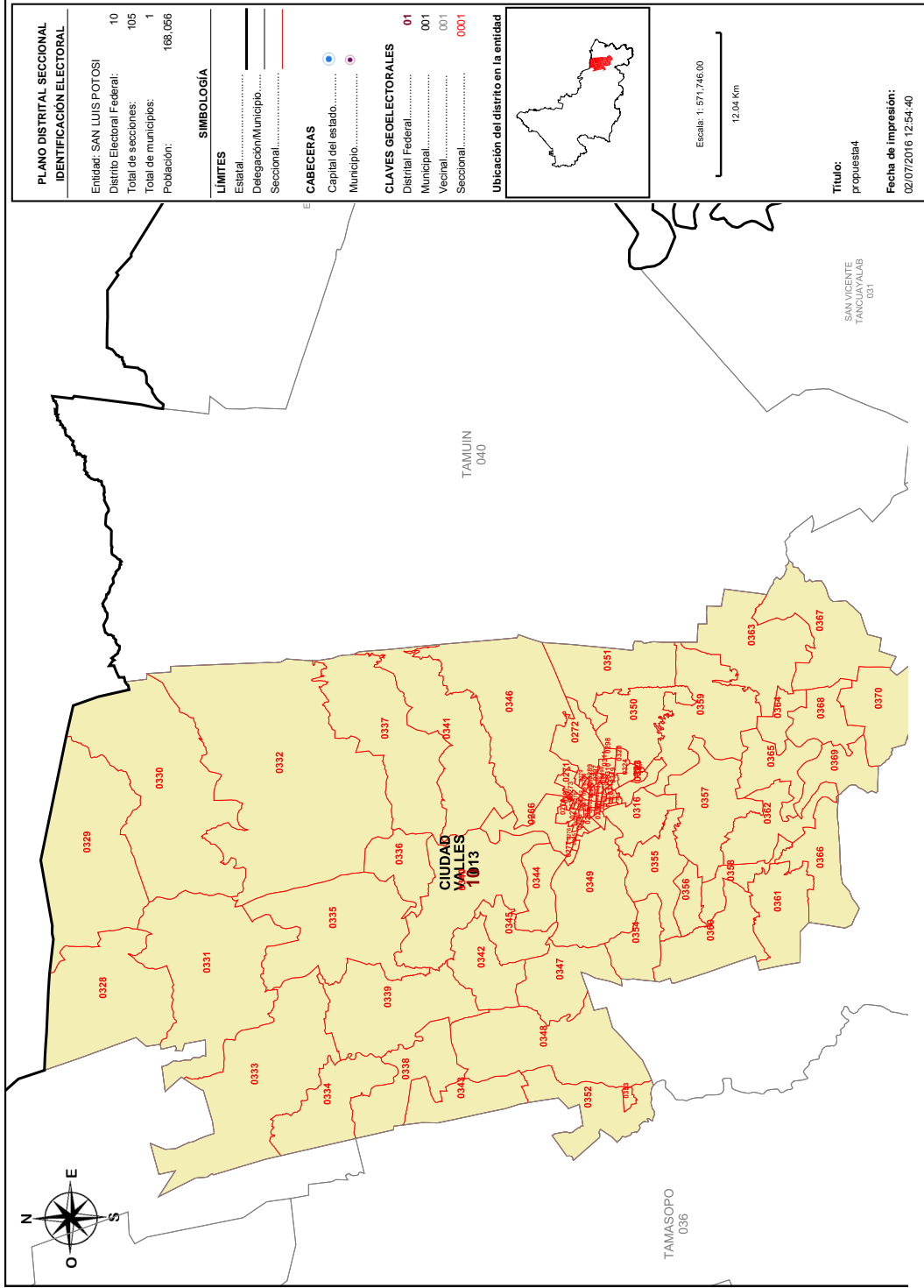




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	10
Distrito Electoral Federal:	105
Total de secciones:	1
Total de municipios:	168,056
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal	-----
Delegación/Municipio	-----
Seccional	-----

CABECERAS	
Capital del estado	●
Municipio	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal	01
Municipal	001
Vecinal	001
Seccional	0001

Ubicación del distrito en la entidad

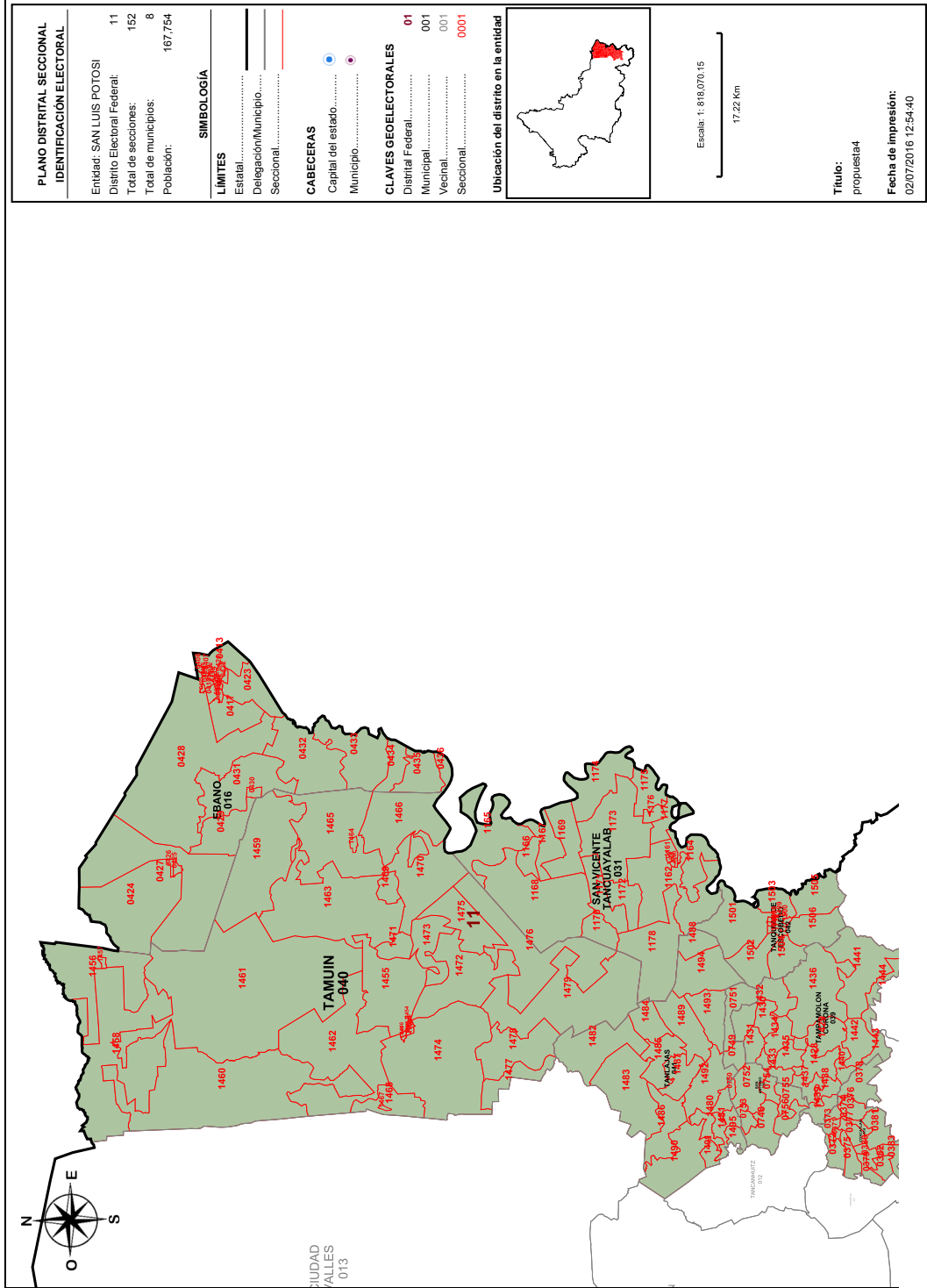
Escala: 1:571,746.00
12.04 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517

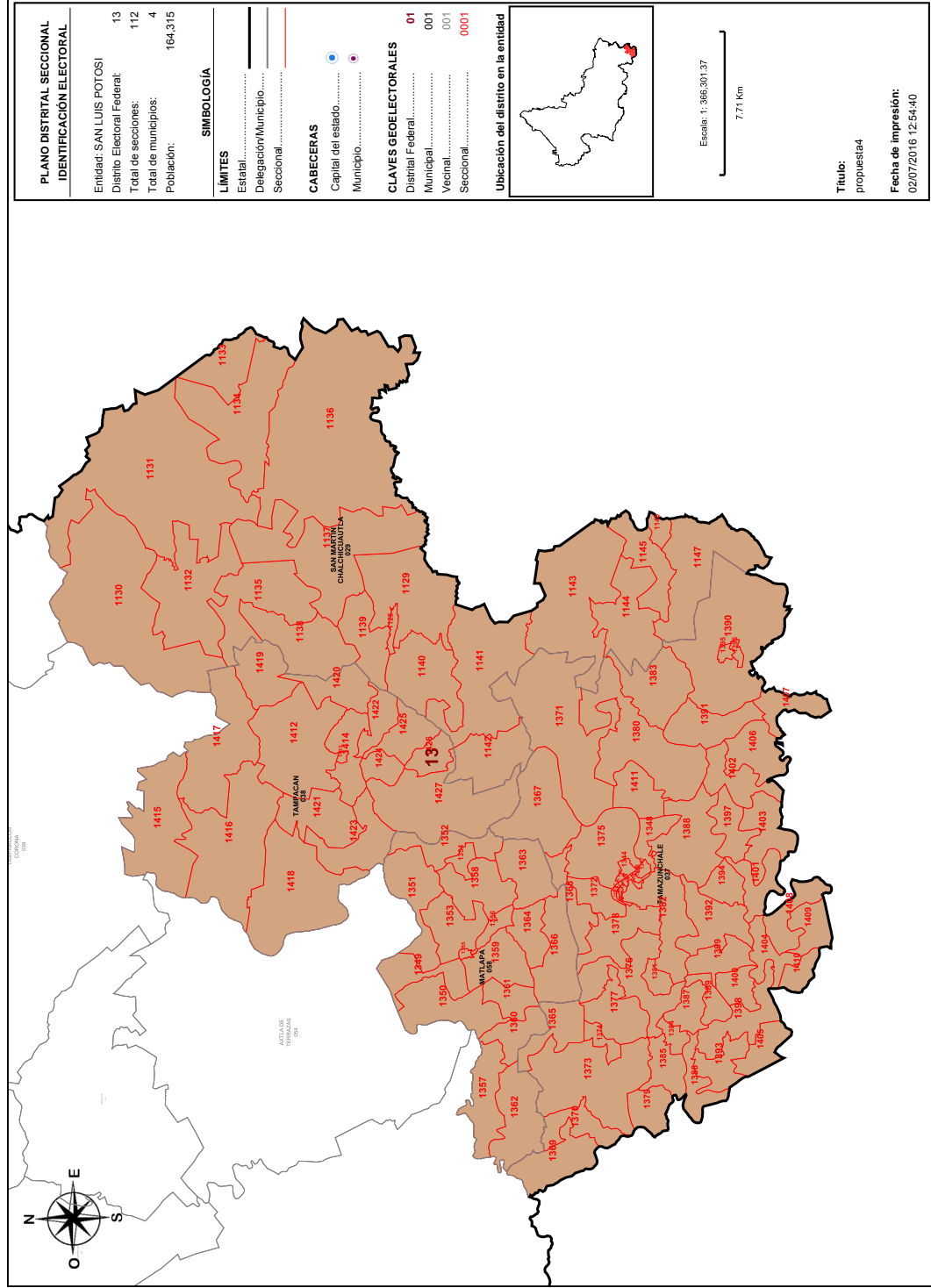


Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMIJIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627

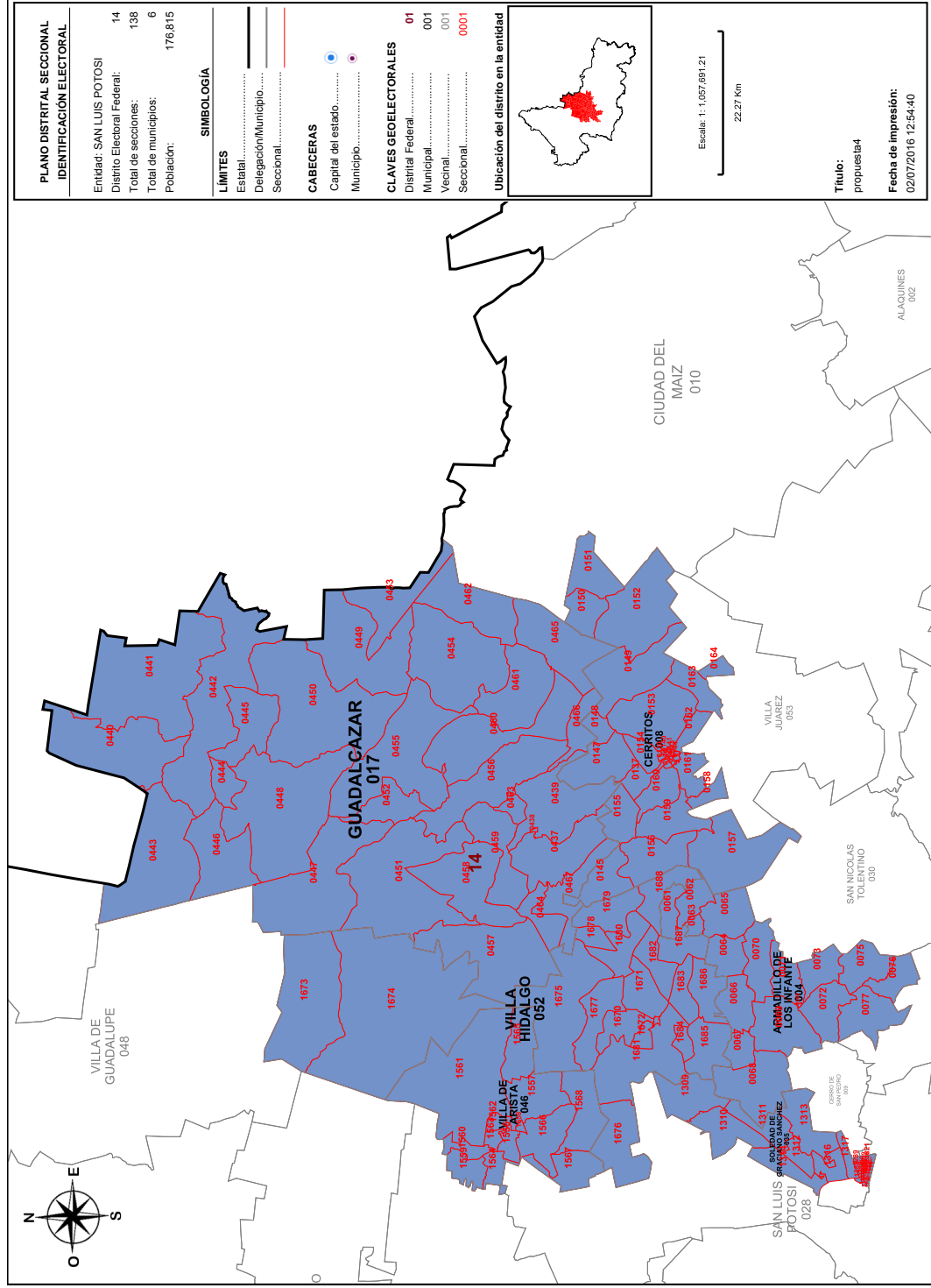
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164.315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029565
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058601
Costo Total:	0.076225



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación aprobados por el Consejo General del INE y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado.

En primer lugar: se debe de dejar establecido que el Partido que represento **NO ESTA DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE DISTRITACIÓN PRESENTADA** en virtud de que, no se respetan los criterios aprobados por la misma Autoridad Electoral(INE), dado que se presentan distritos conformados que nos dan como resultado los llamados “distritos salamdras” como lo son: los distritos identificados con los números 1, 4, 6, y 7, ya que no atienden inclusive las zonas del estado, ejemplo: distrito 1.- agrupa municipios que no tienen identidad entre ellos, ya que, son municipios de zona altiplano con zona centro; distrito 4.- abarca municipios identificados en tres zonas del estado como lo son: altiplano, centro y media que no tienen identificación social y económica; distrito 7.- agrupa municipios de la zona media, huasteca, altiplano y zona centro, igualmente que no tienen identificación territorial, social y económica entre sí, máxime que, los tiempos de traslados y comunicaciones entre dichos municipios no son las medianamente óptimas.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, por lo cual, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor comprensión de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.



PANSLP
www.panslp.org

Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO	CRITERIOS INE						
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2019

CONTIGO
SLP

Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni *de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compatibilidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuatla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
- San Martín Chalchicuatla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
- Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P. 8
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito,



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*

- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2017



Propositivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P. 13
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
02	Integrado por: Ahuualco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P. 16
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
08	Integrado por: Cd. Fernández Ríoverde San Nicolás T. V. Juárez	X Ríoverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciró de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
13 Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14 Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15 Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito	Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.	

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario emitido por la Autoridad Electoral, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P. 18
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P. 19
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P. 20
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2014 - 2015

CONTIGO
SLP

utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciró de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizadó durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciró de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ

CONTIGO
SLP

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P. 22
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2014-2018



Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP


Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales.

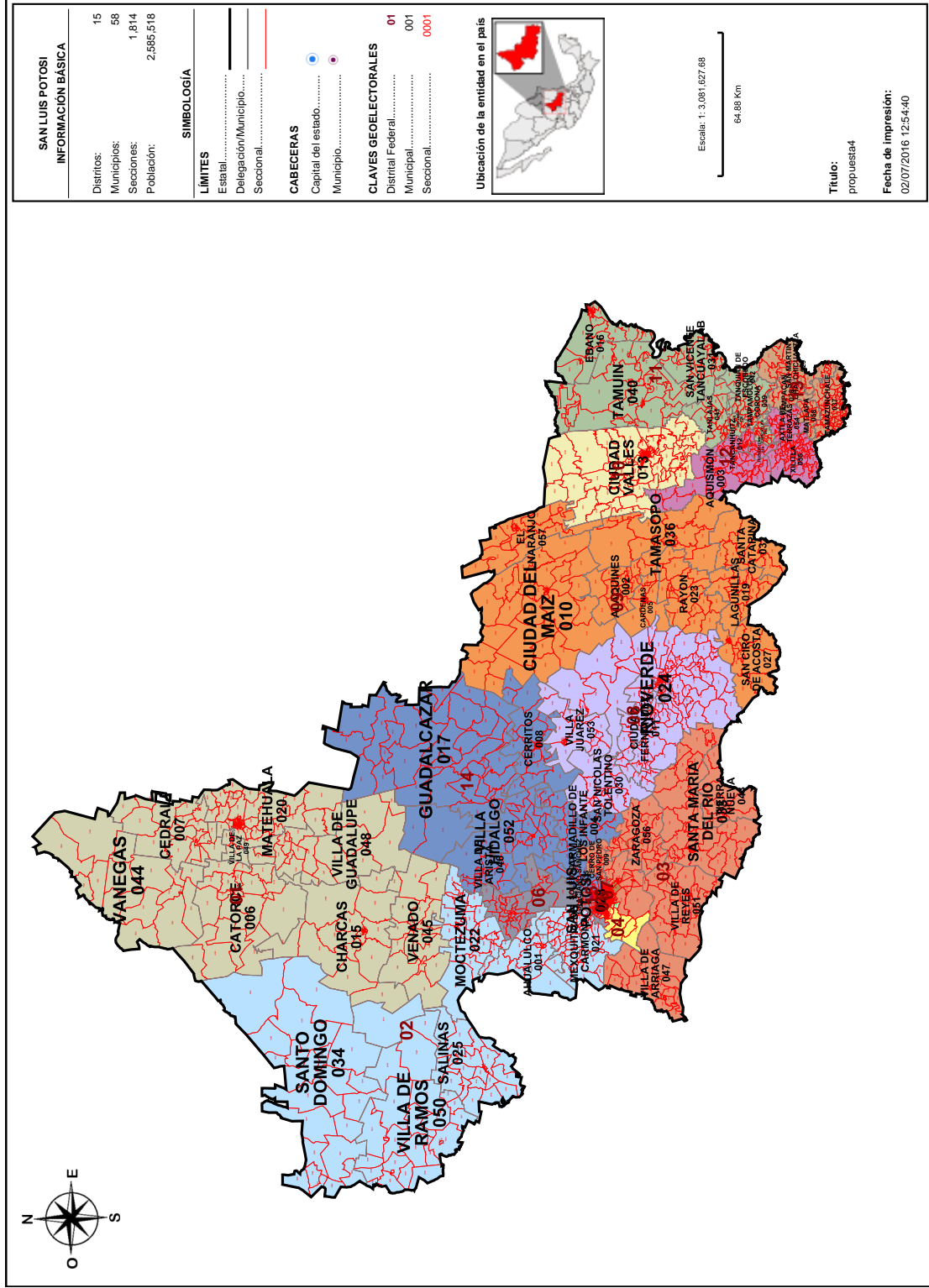
Por lo anteriormente expuesto:

A ESA H. COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN SAN LUIS POTOSI, atentamente pido: Se sirva tenerme por presentando en tiempo y forma las observaciones aquí contenidas y previo el desahogo del procedimiento establecido sean evaluadas y tomadas en cuenta para la emisión del Segundo Escenario.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de Julio del 2016.

ATENTAMENTE


ING. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO PARTIDO ACCION NACIONAL.

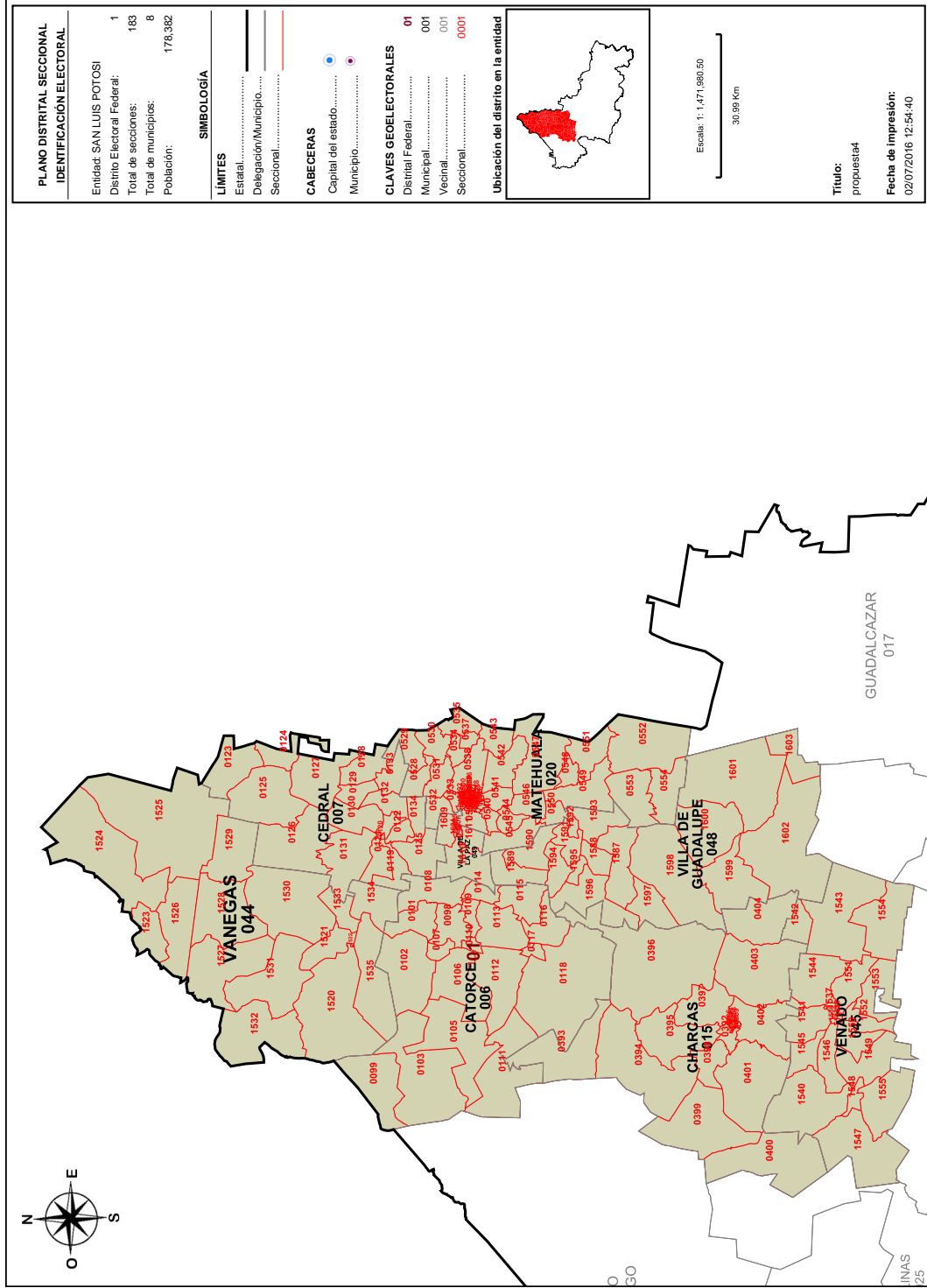


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

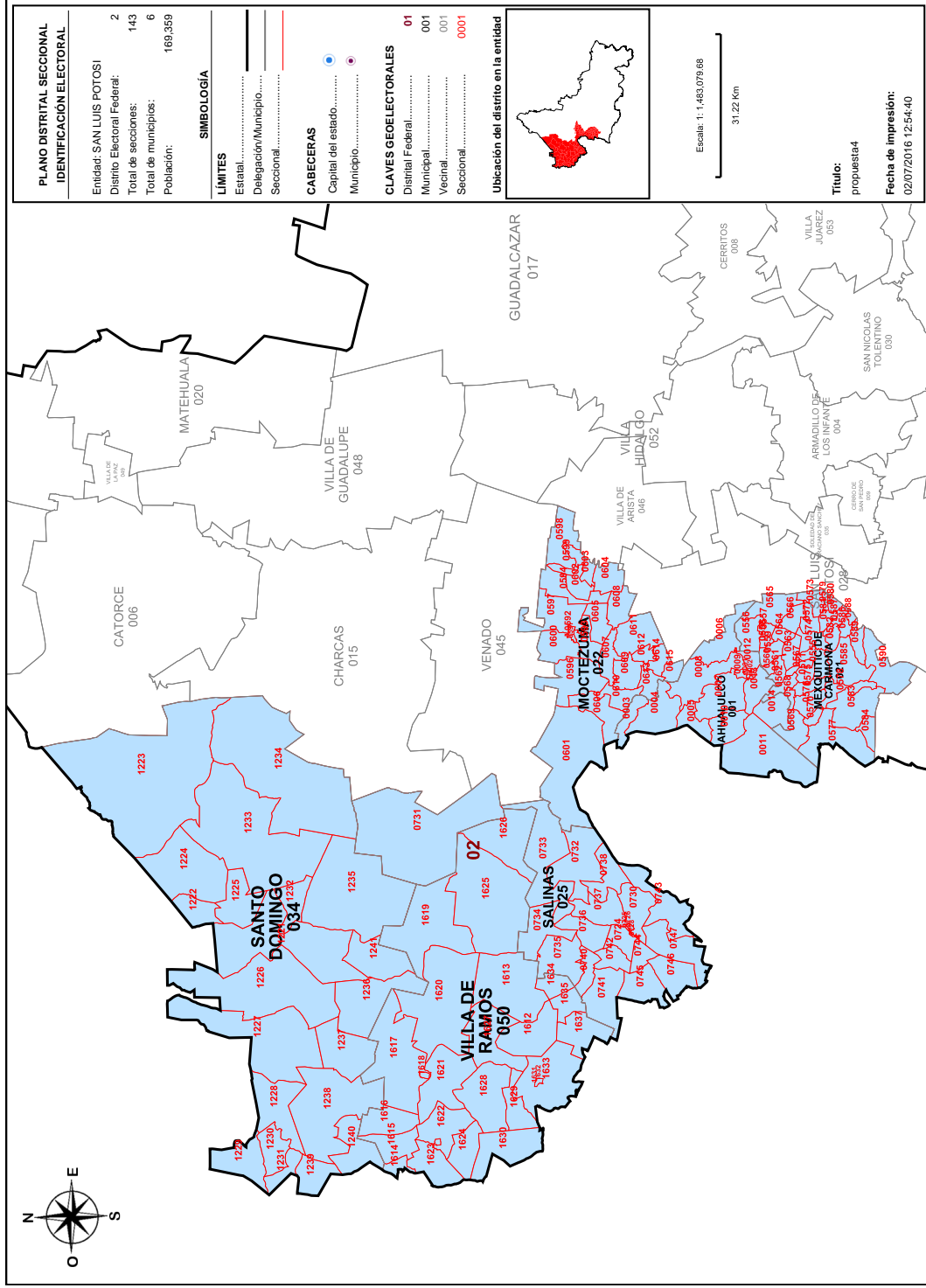
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 2
 Total de secciones: 143
 Total de municipios: 6
 Población: 169,359

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

SIMBOLOGÍA

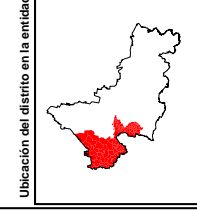
Capital del estado.....
 Municipio.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOLECTORALES

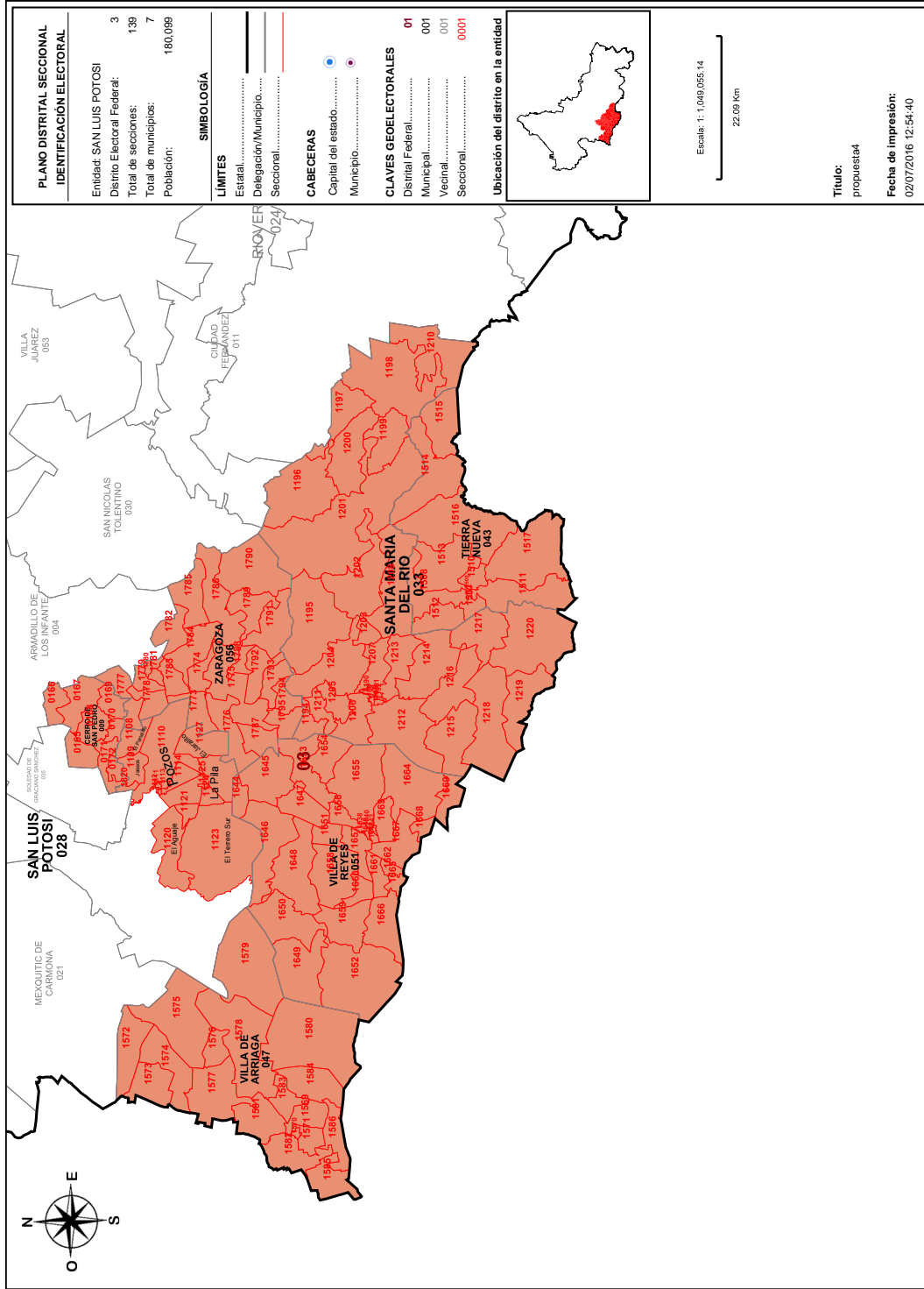
Distrital Federal..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001



Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ**



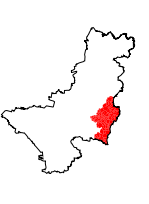
PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	
Distrito Electoral Federal:	3
Total de secciones:	139
Total de municipios:	7
Población:	180,099

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatad:	-----
Delegación/Municipio:	-----
Seccional:	-----

CABECERAS	
Capital del estado:	●
Municipio:	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal:	01
Municipal:	001
Vecinal:	001
Seccional:	0001

Ubicación del distrito en la entidad

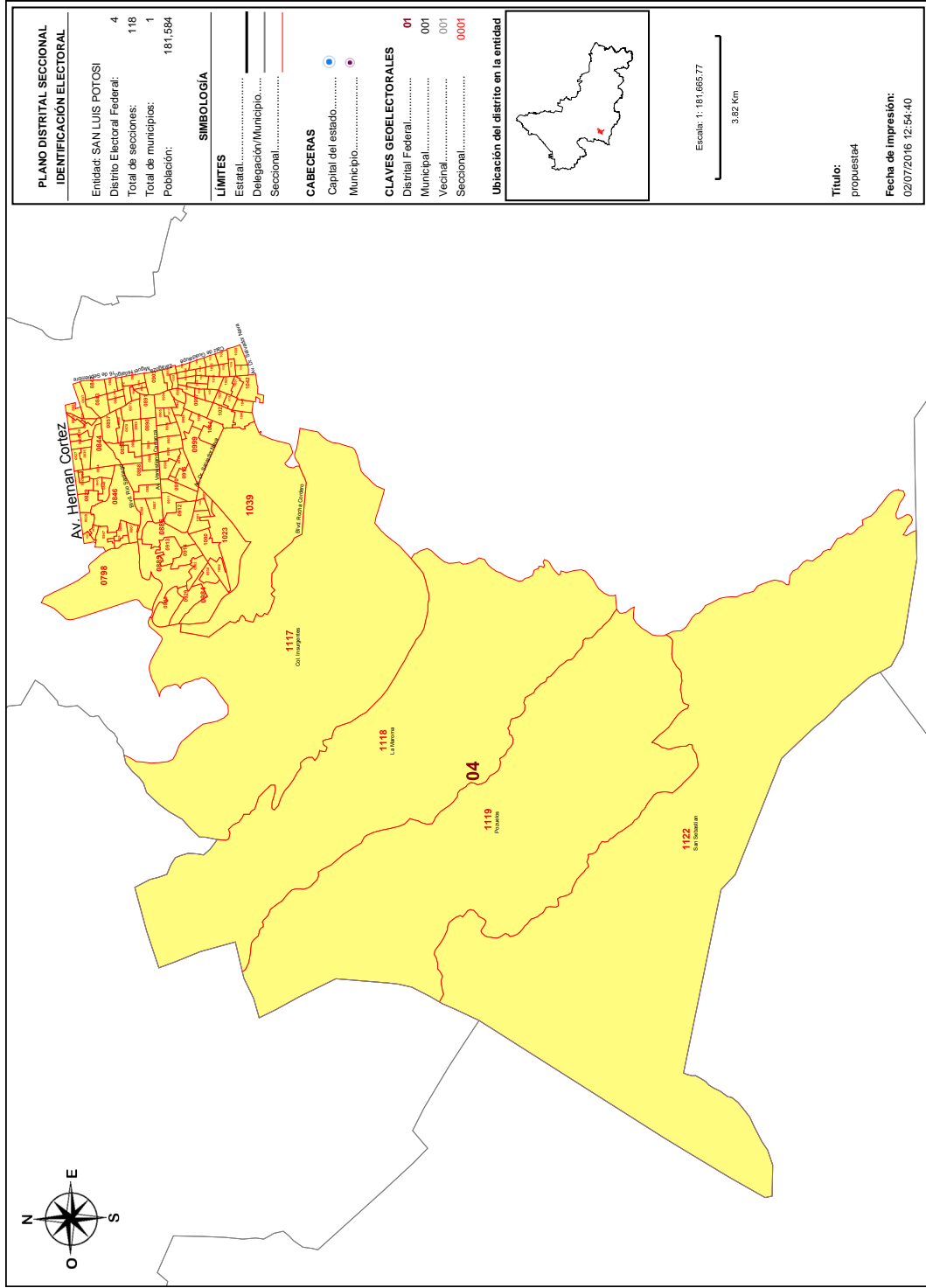


Escala: 1:1,049,055.14
22.09 Km

Título:
propuestas
Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

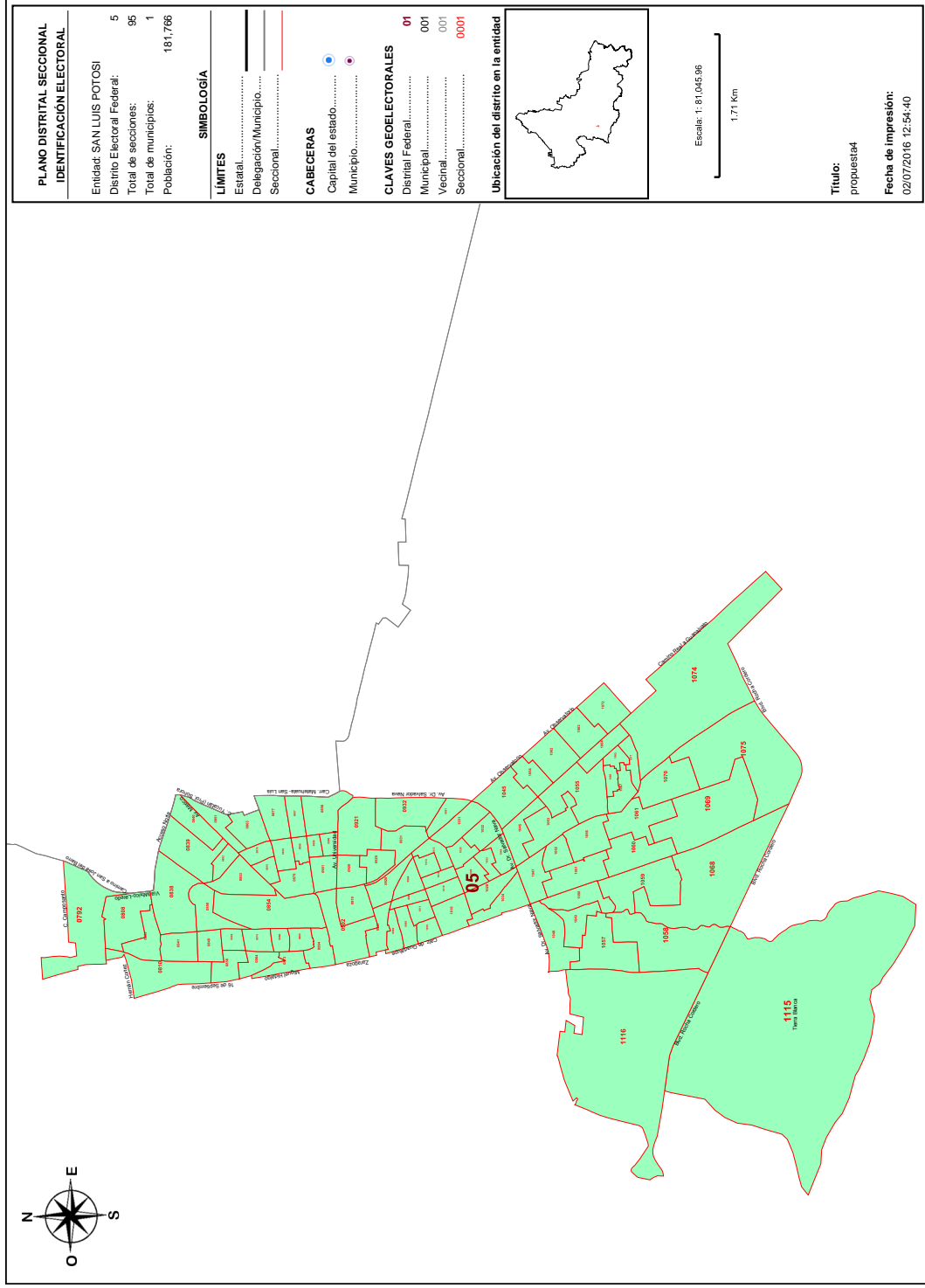
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



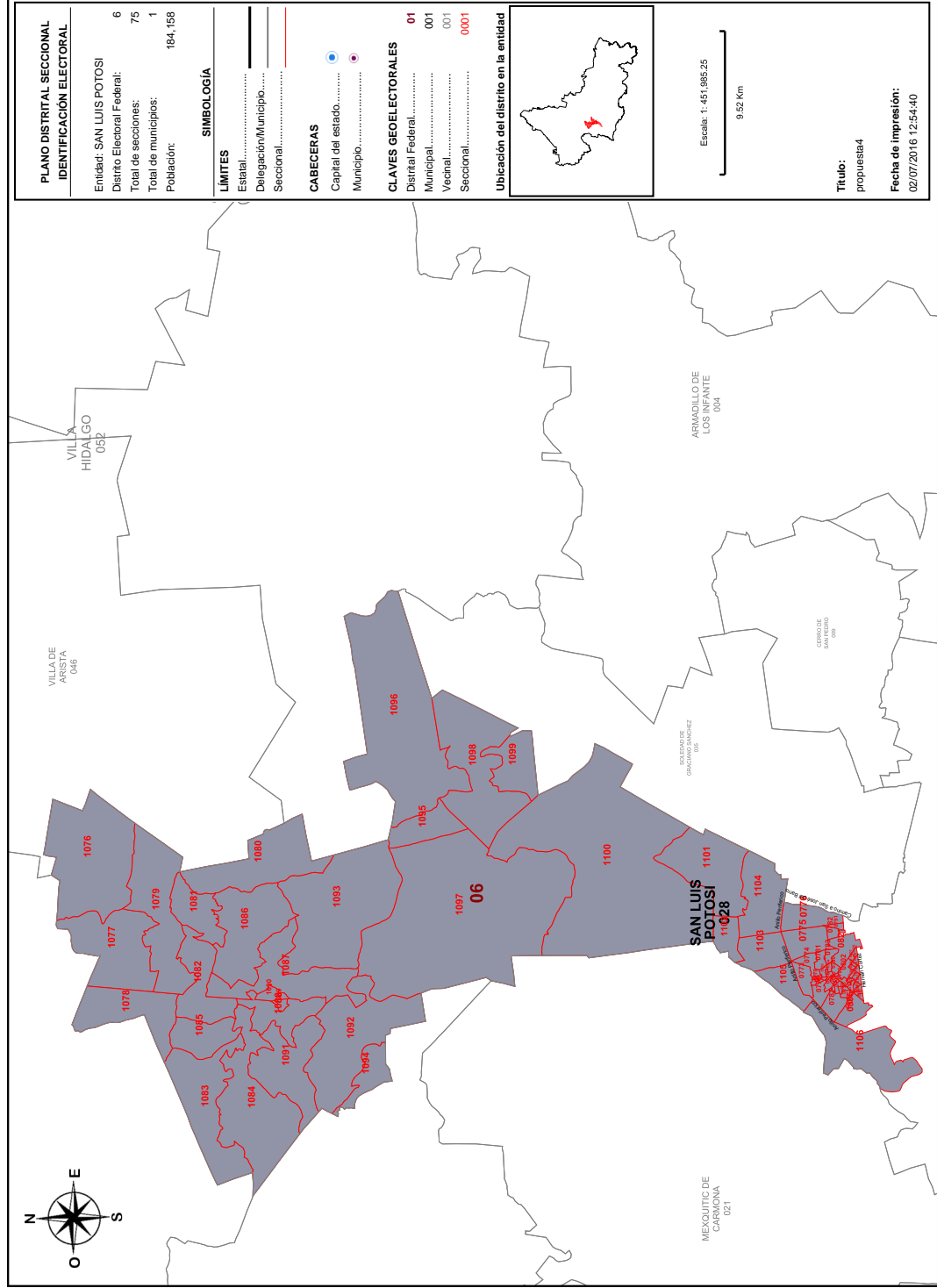
Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
	Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
	Población Total:	181,584
	Desviación poblacional:	0.127058
	Compacidad Geométrica:	0.342921
	Costo Total:	0.469980



Detalles del Distrito.

	Distrito:	05.
	Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
	Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
	Población Total:	181,766
	Desviación poblacional:	0.132126
	Compacidad Geométrica:	0.458846
	Costo Total:	0.590972



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	6
Distrito Electoral Federal:	75
Total de secciones:	1
Total de municipios:	194,156
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatad.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001



Ubicación del distrito en la entidad

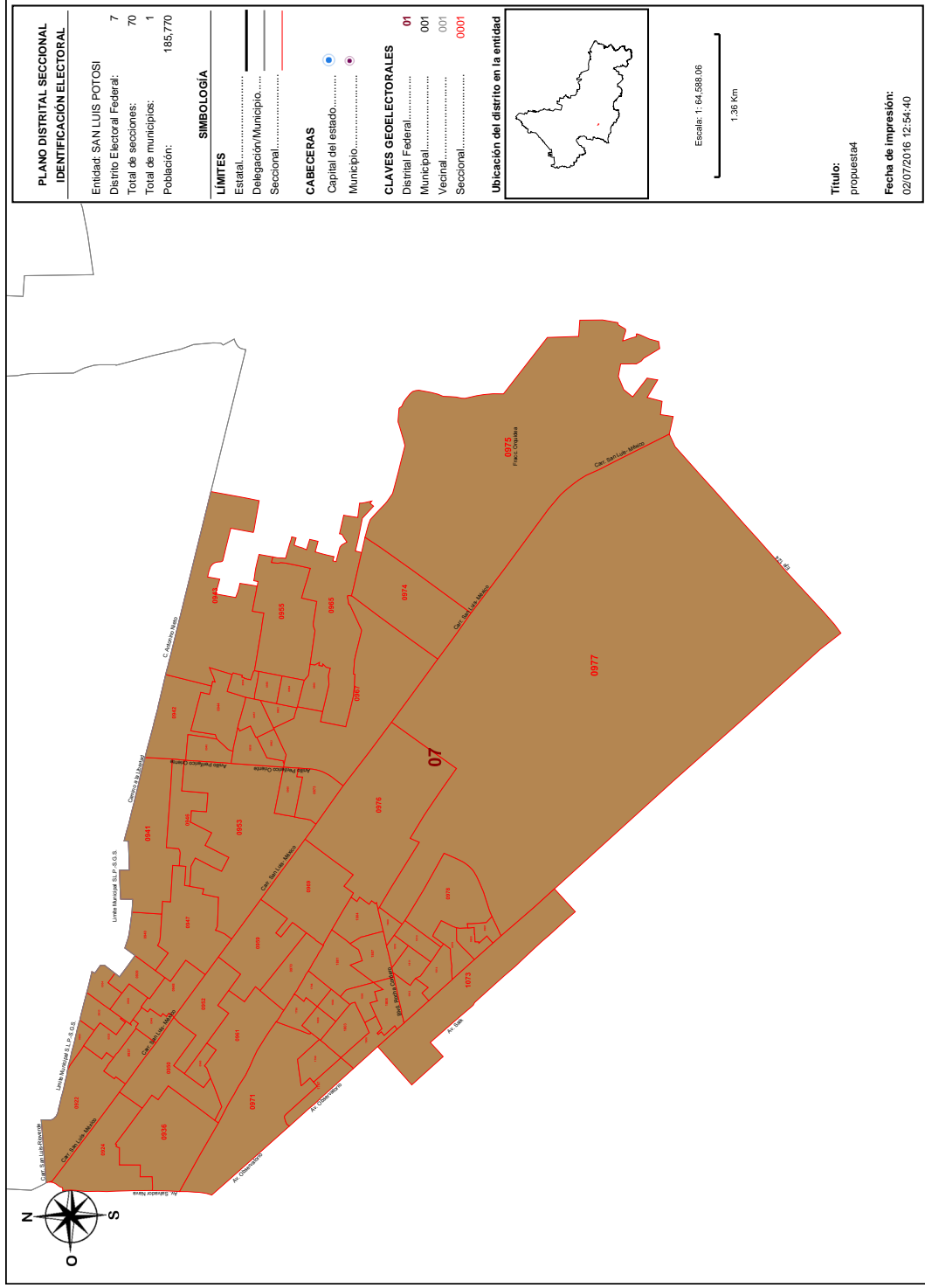
Escala: 1:45,985.25
9.52 Km

Título:
propuesta4

Fecha de impresión:
02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

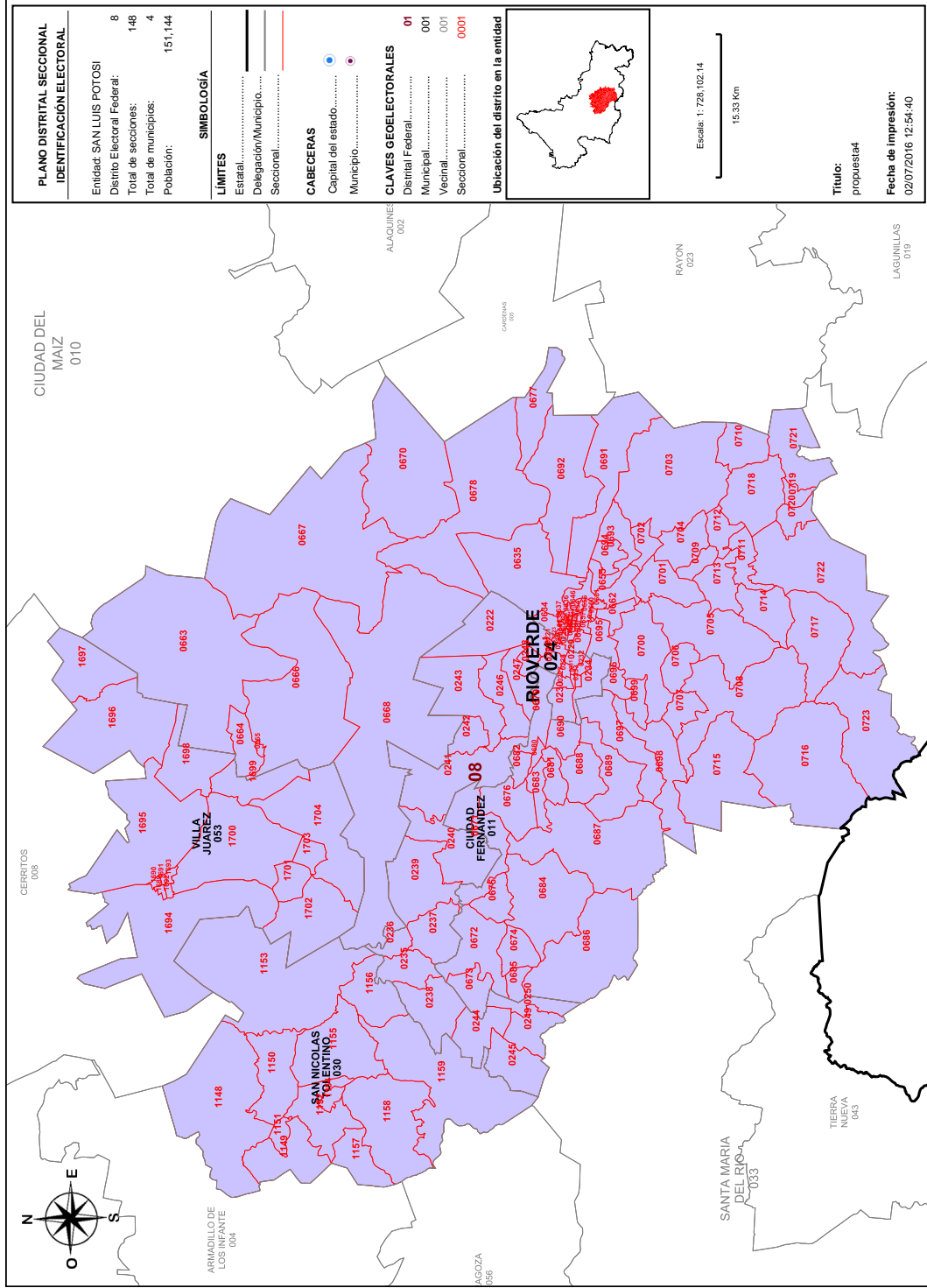
Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

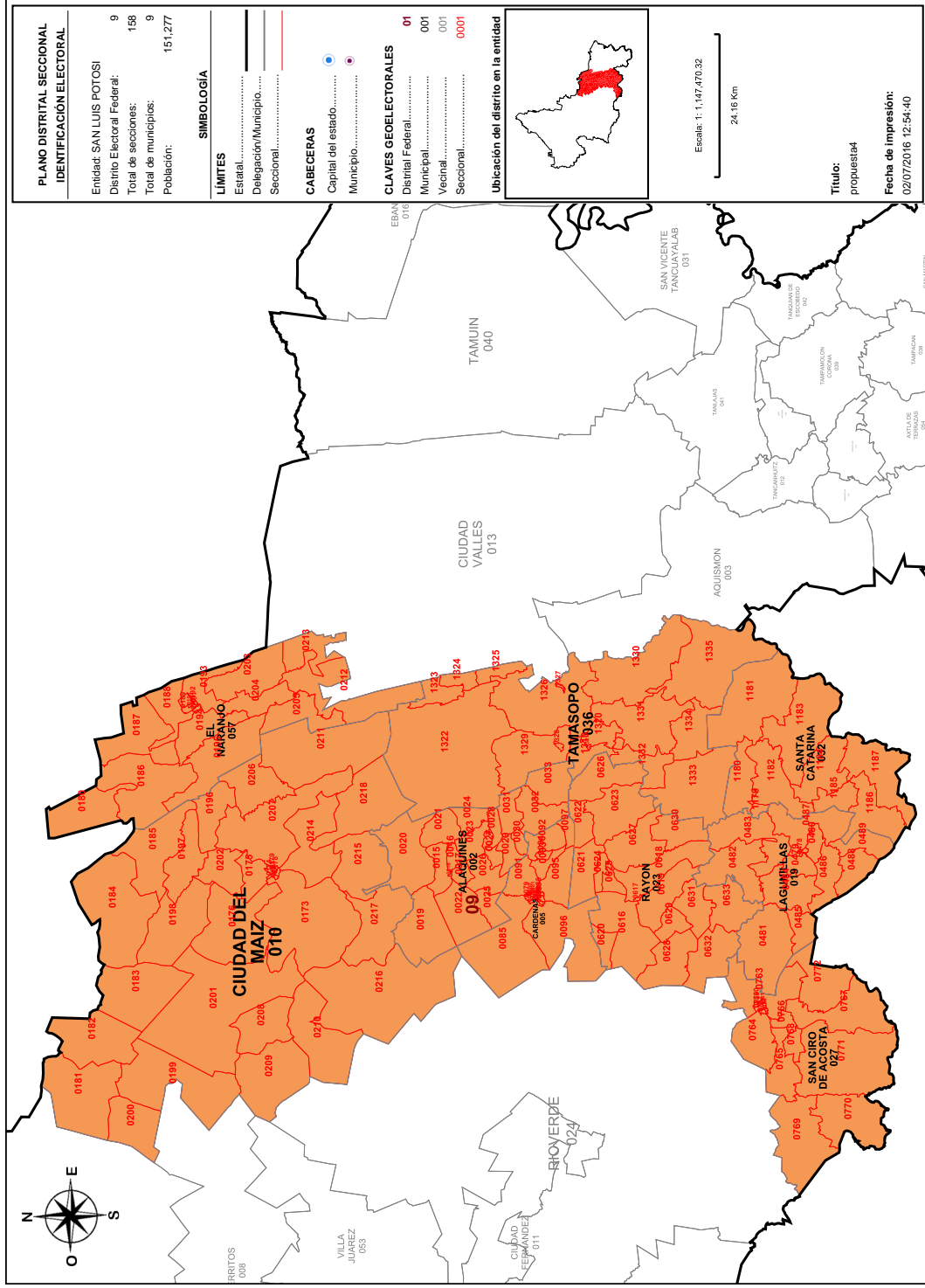
Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ



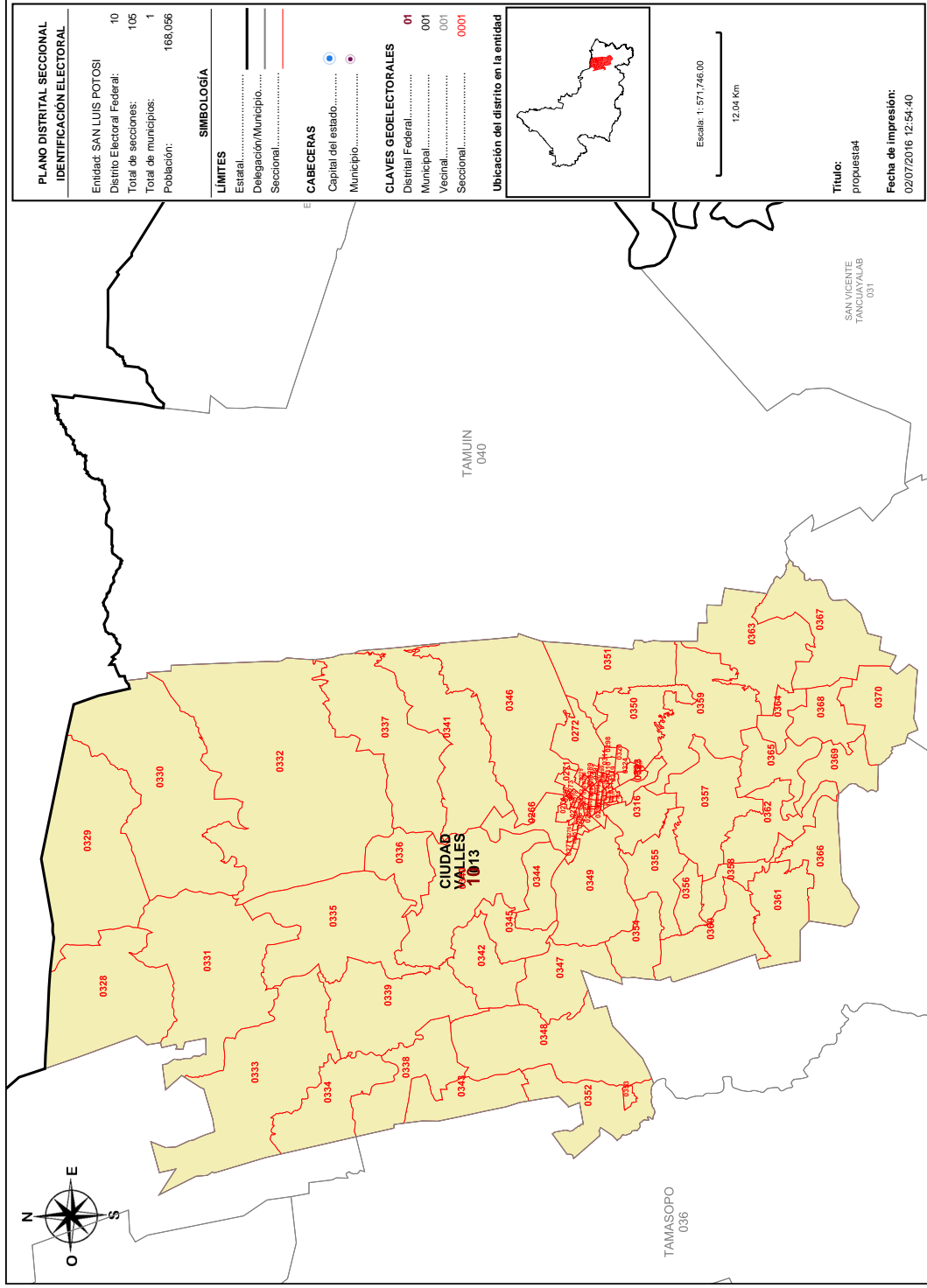
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



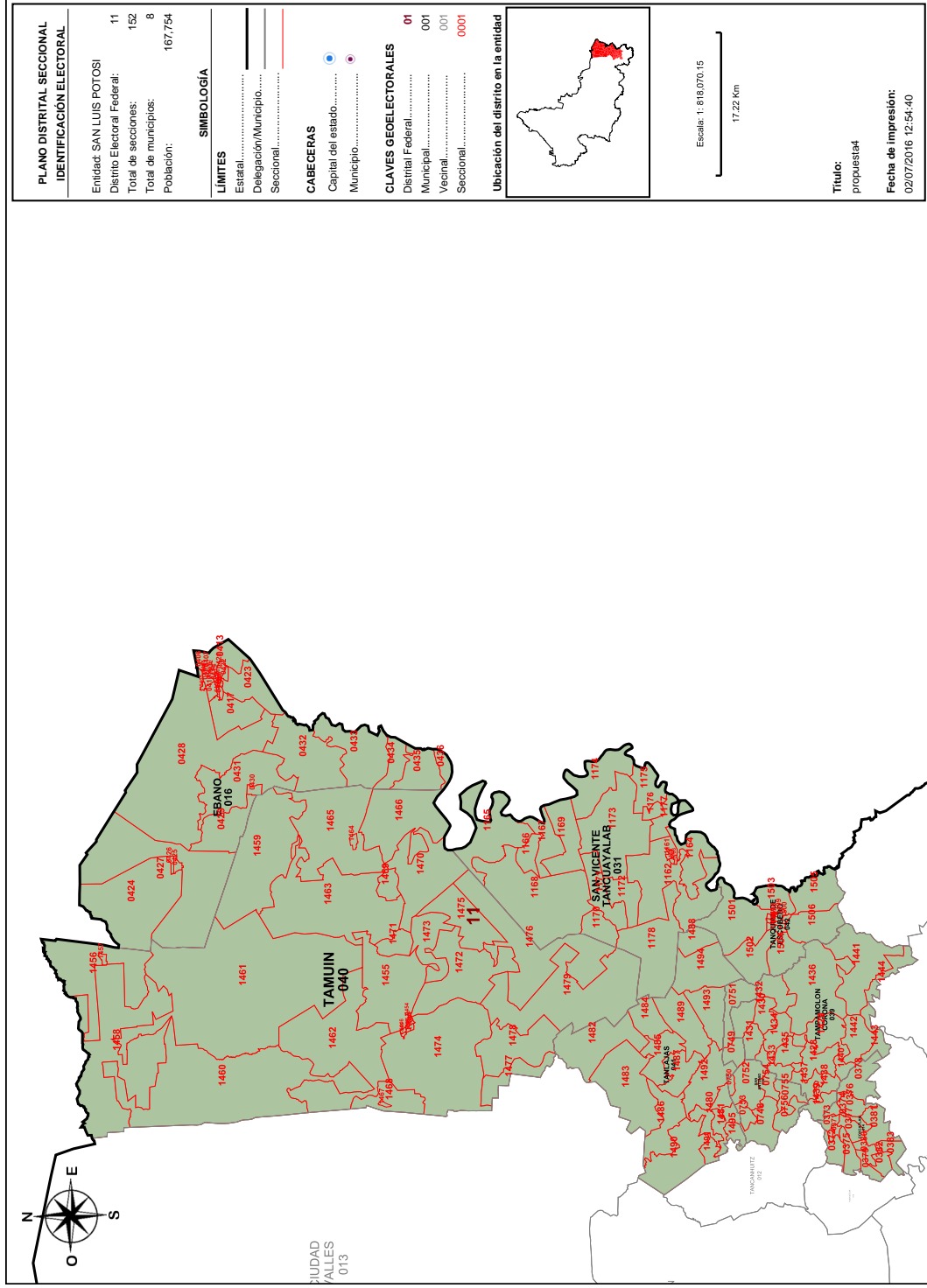
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.666417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



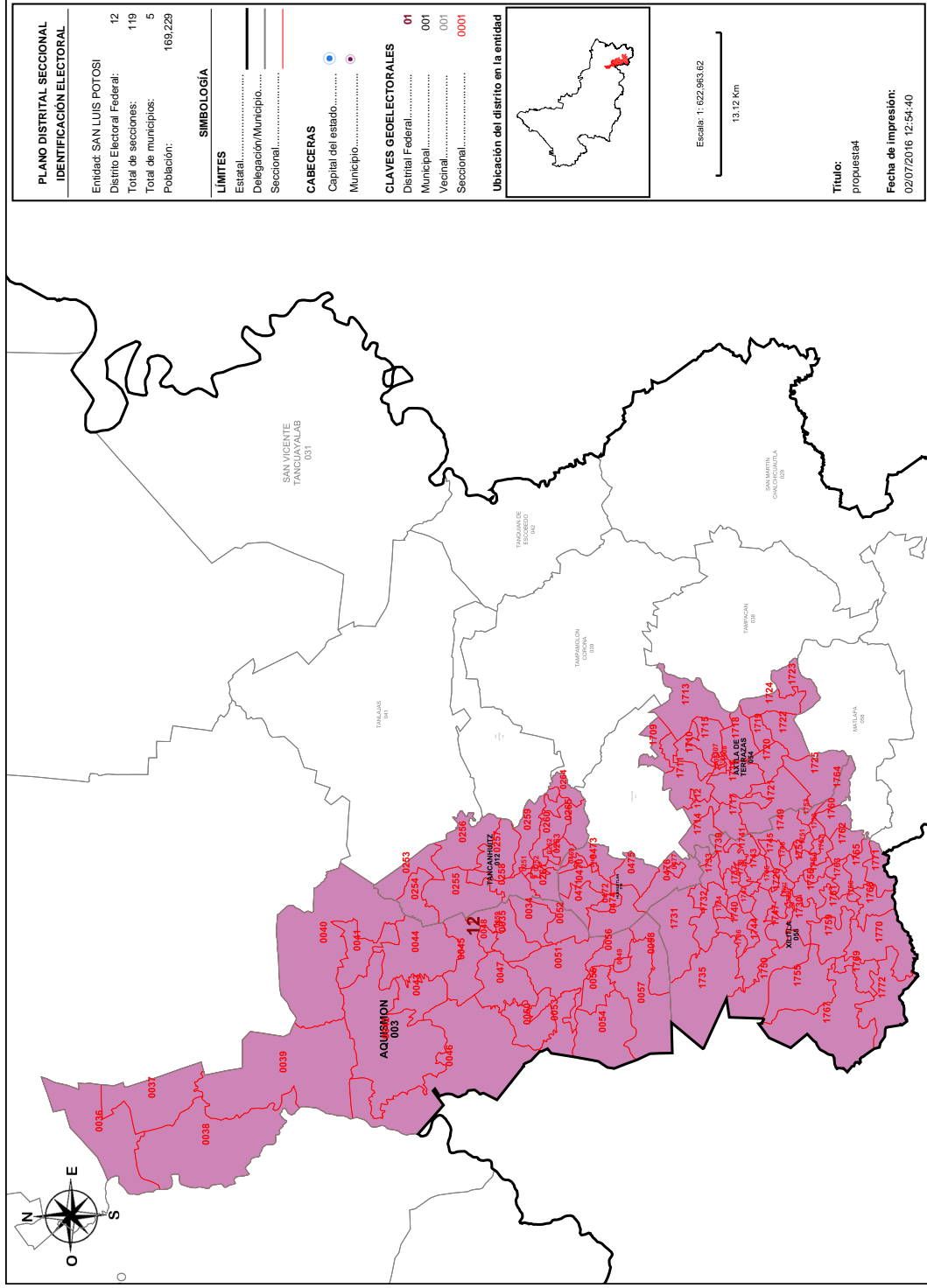
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



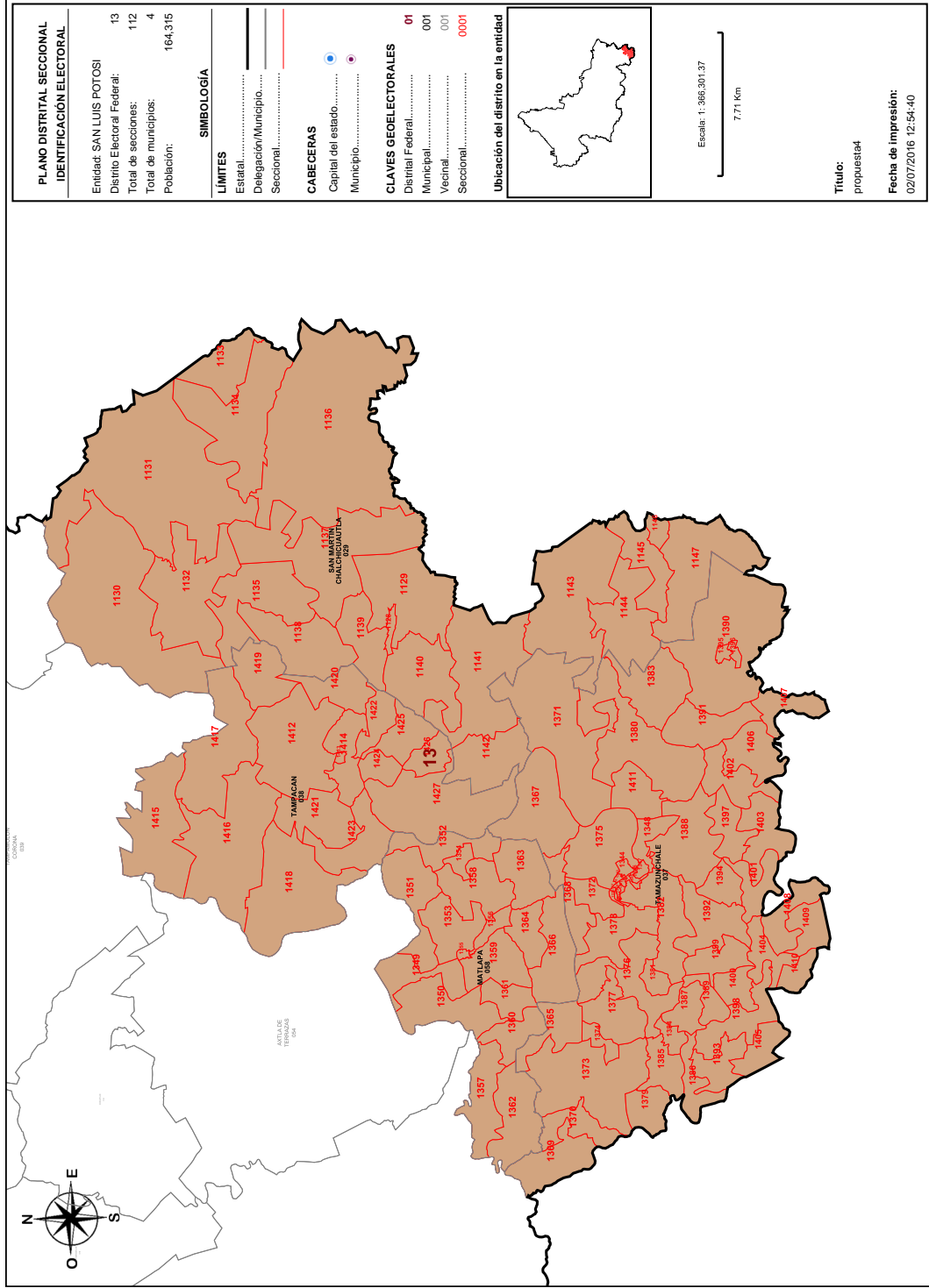
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUÍN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 446, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMÓN, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046

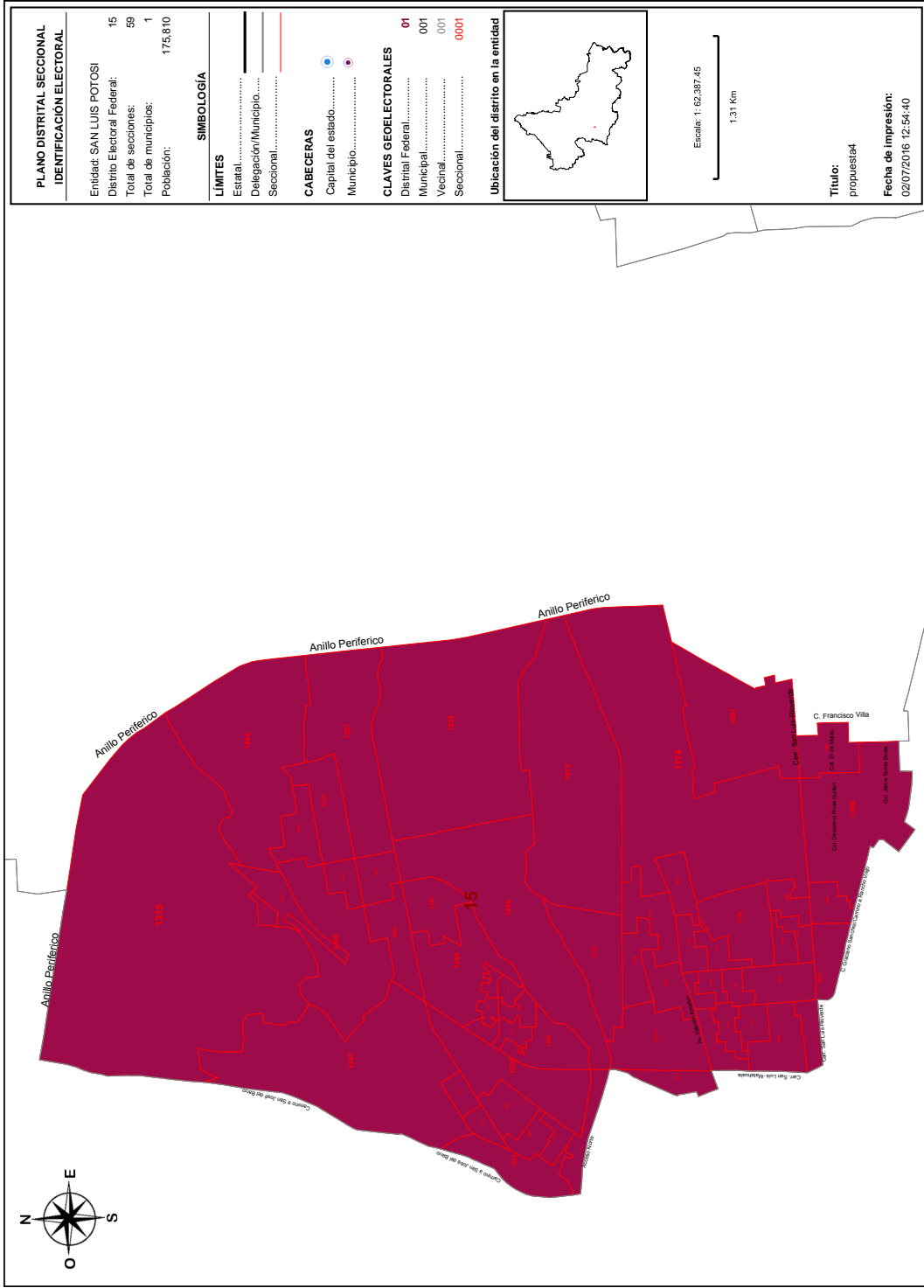


Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225




Oficio N° 001/SO/2016
San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de julio de 2016

Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente
de la Comisión Local de Vigilancia en San Luis Potosí
Presente.

Por medio de este conducto me permito entregar la propuesta de Movimiento Ciudadano sobre el Escenario de Distritación Local 2016 del Estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo
Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18/07/16

NOMBRE Quint

HORA 15:10

c.c.p. Archivo

Independencia # 1103 Zona Centro CP 78000
San Luis Potosí S.L.P.
(444) 8142260/8129069
sanluispotosi@movimientociudadano.mx

 **POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO**



OBSERVACIONES MOVIMIENTO CIUDADANO SAN LUIS POTOSI

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - I. ...
 - II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*

- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*
 - a) ...
 - b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
 - c) ...



Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*



4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual

más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04



Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
 - Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
 - Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de DISTRITACIÓN. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.



- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de



mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.

b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
- Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
- Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
- En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.

c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*
- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*
- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*



- IV. *Región Huasteca*
- a) *Microregión Huasteca Centro*

 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
 - Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.



Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE												
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA							
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple							
Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral														
02								IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
Integrado por: Ahuatlulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos														
03	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple							
Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)														
04	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple							
Integrado por: San Luis Potosí														



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuin Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuin	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO Poblacional	Población Indígena	Integridad Municipal	Compacidad	Tiempos de Traslado	Continuidad Geográfica	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior ysi ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04



Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde. Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.



-Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12



Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).

-Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

-Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.



Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

Atentamente

Lic. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo
Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia



Partido Nueva Alianza

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de julio del 2016.

LIC. MARIO GARCIA GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION
LOCAL DE VIGILANCIA DEL RFE
PRESENTE

TOMAS GALARZA VAZQUEZ, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza, personalidad que tengo debidamente acreditada, ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito en tiempo y forma vengo a presentar las observaciones al escenario propuesto por el INE y mismo presentando la propuesta sobre el Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí; anexo disco compacto con archivo en formato digital .json y las observaciones y justificaciones en formato .docx verificables a la entrega del mismo.

Por lo anterior: Atentamente Pido

UNICO.- Se me tenga por presentando en tiempo y forma la presente propuesta acompañando en un disco compacto.

ATENTAMENTE

TOMAS GALARZA VAZQUEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARACEN VAZQUEZ

21:19 Hrs.



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - I. ...
 - II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*
 - a) ...
 - b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
 - c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.



2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuellán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán	Cumple	0.747240	01:01	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
			Axtla de Terrazas				
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Mallapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.



Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
 - Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
 - Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compatibilidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y



- Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*
- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*
- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*
- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).



- Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para los partidos contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, una propuesta de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02			Integrado por: Ahualulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río			4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
11	Integrado por: Coxcatlán Ebano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuatlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuatlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcazar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.



Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.



DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compactidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.



DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

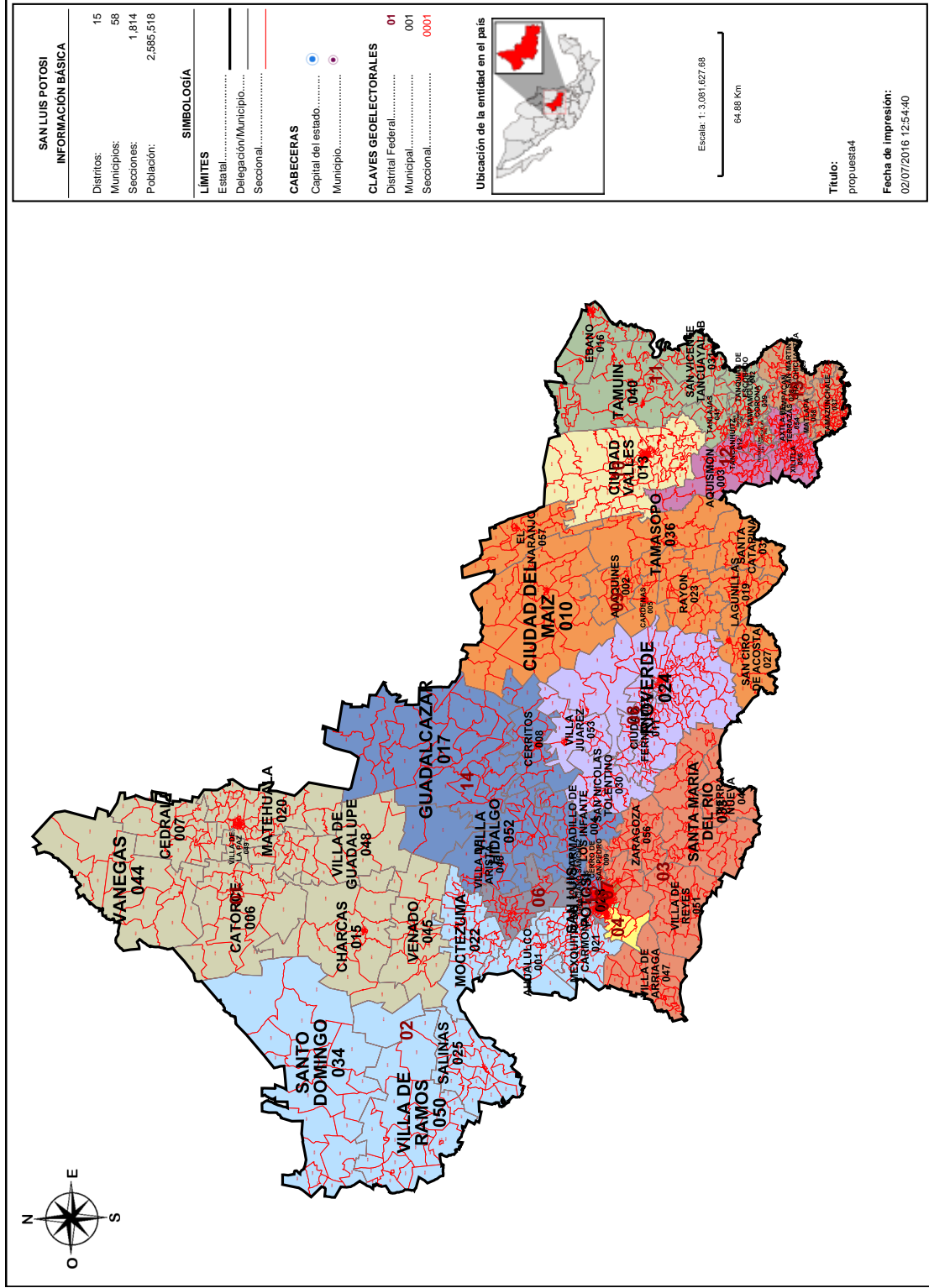
Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta, se vio en todo momento de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación Local. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

LIC. TOMÁS GALARZA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE
LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN S.L.P.

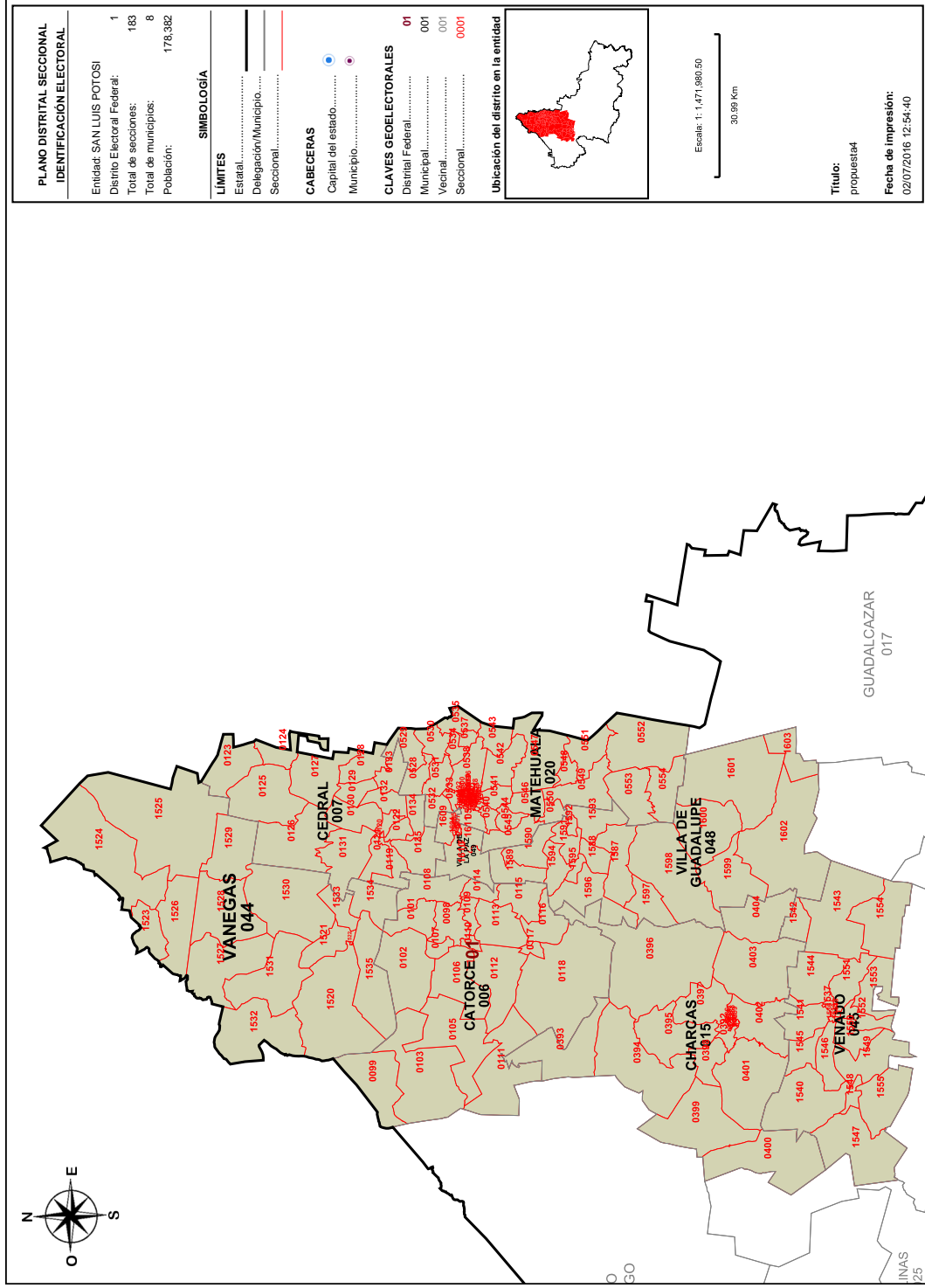


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

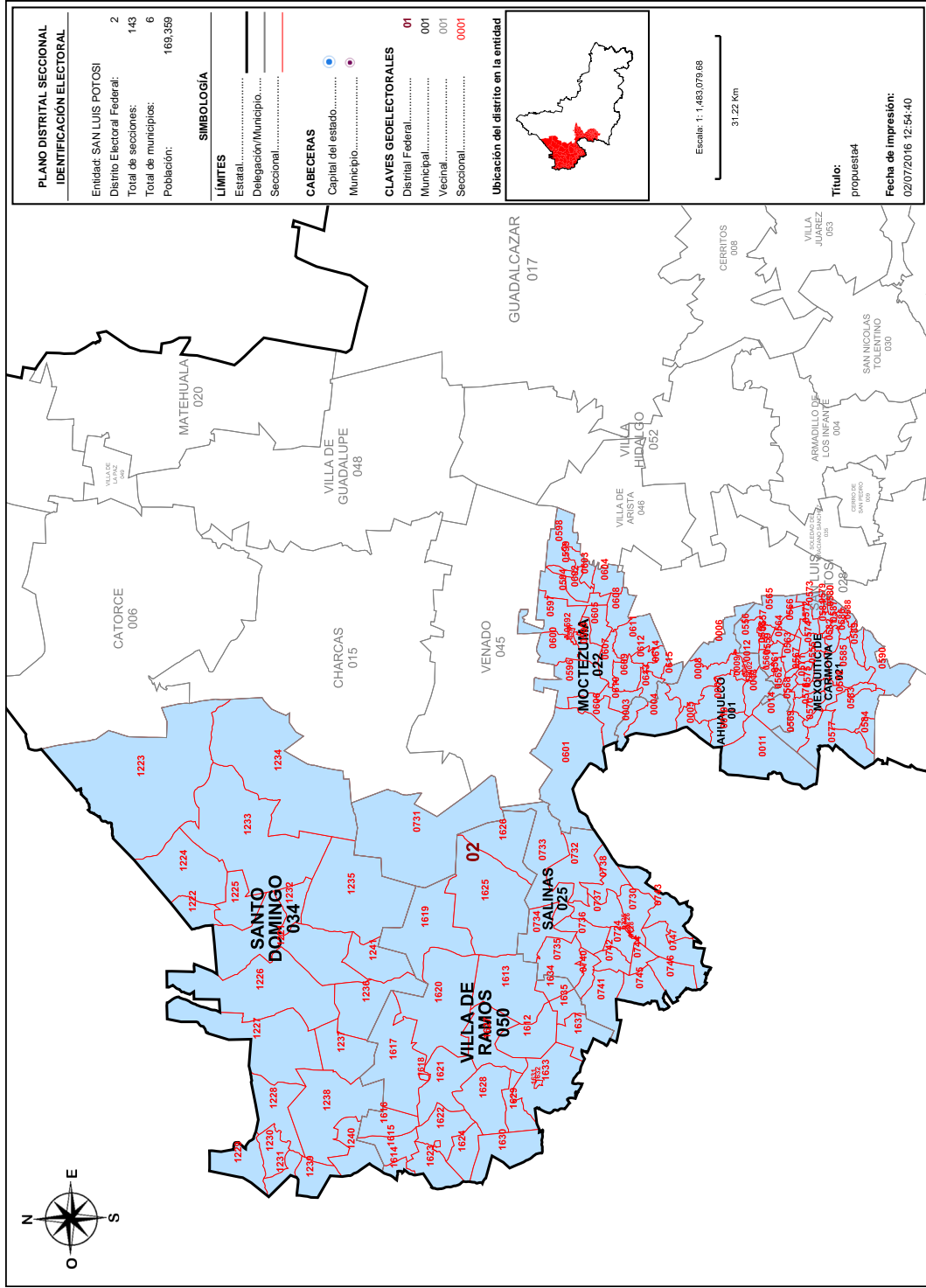
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2,450,841
Compacidad	0.5	5,828,705
Total		8,279,546



Detalles del Distrito.

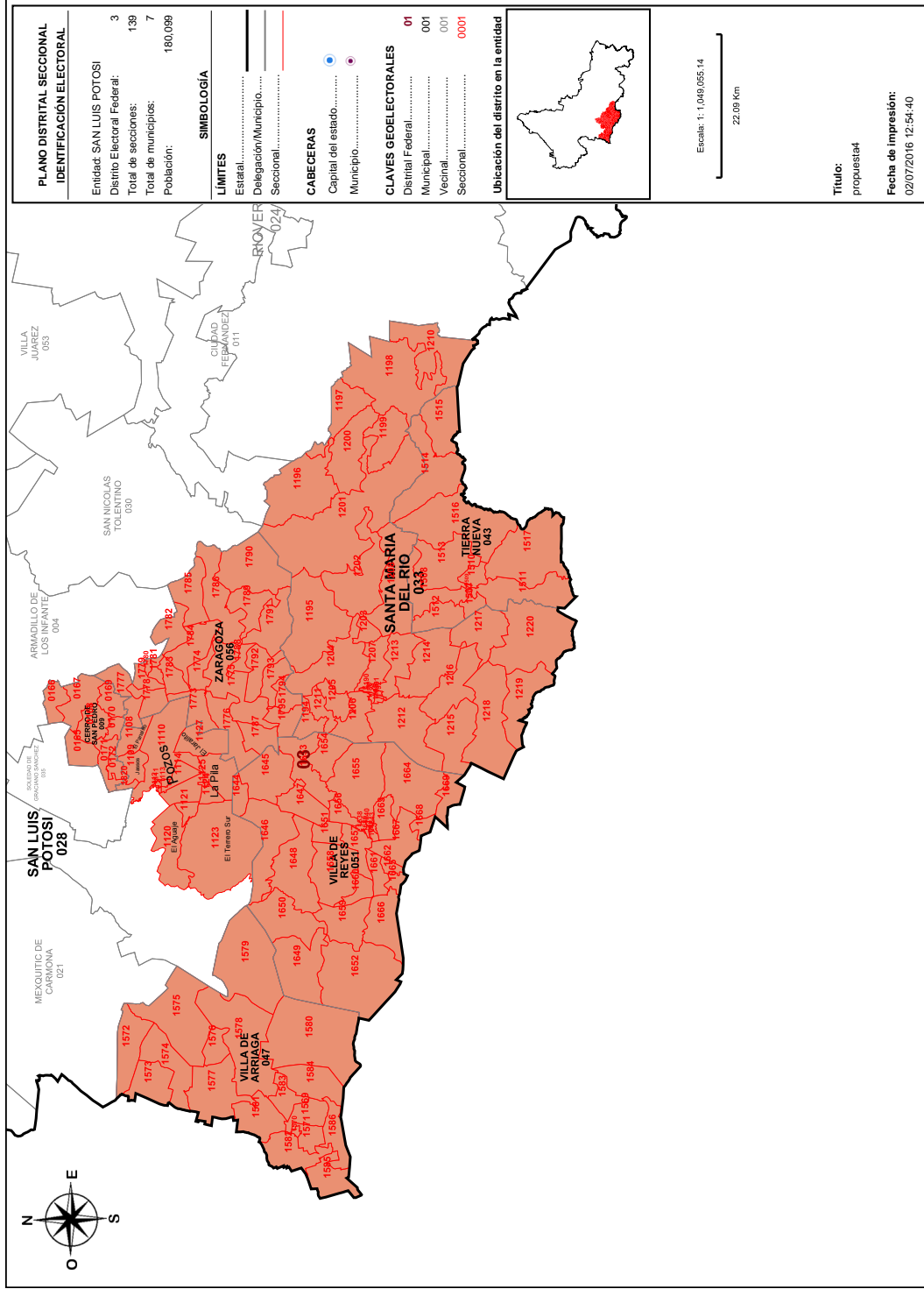
Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



Detalles del Distrito.

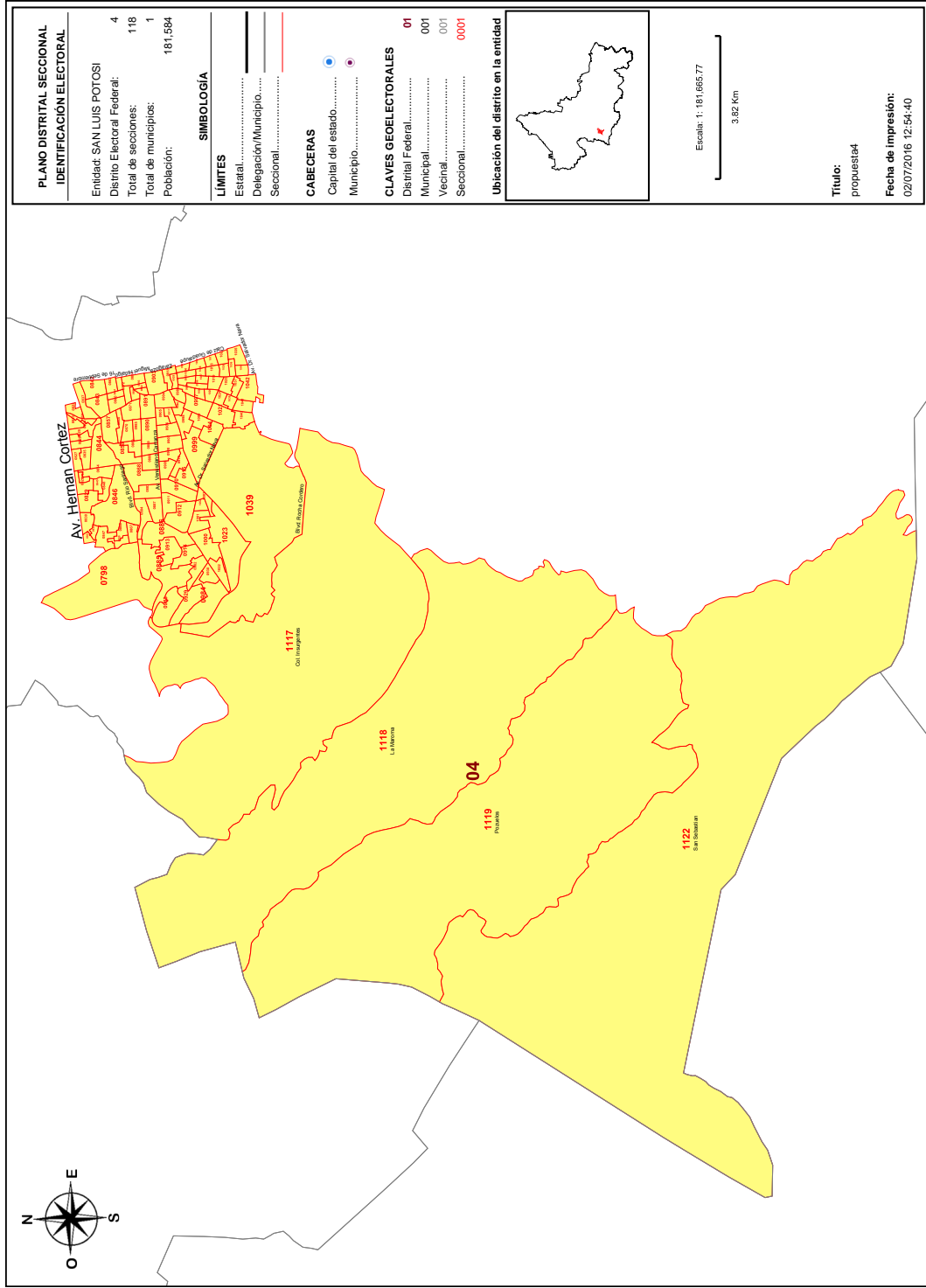
Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ**



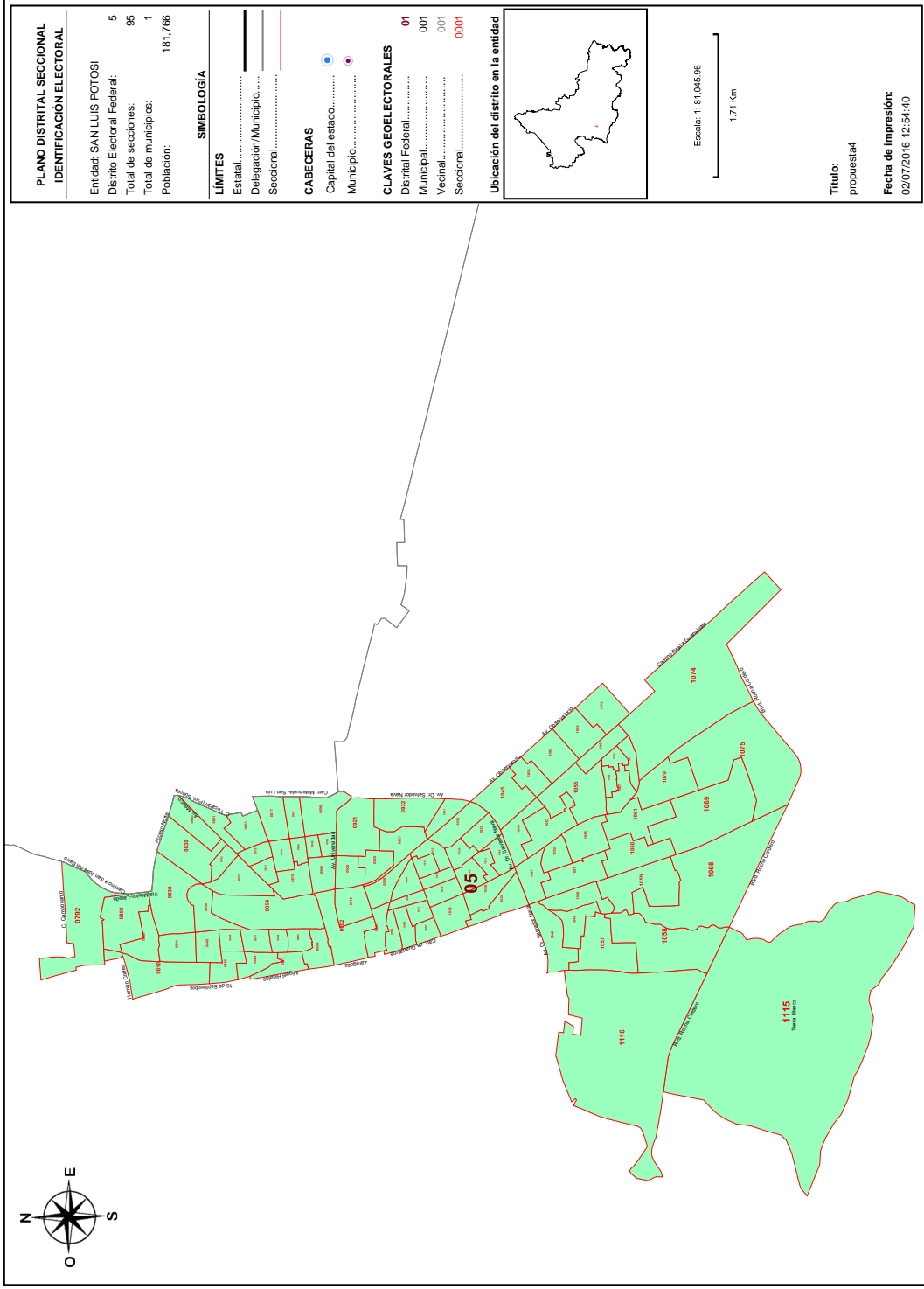
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180.099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



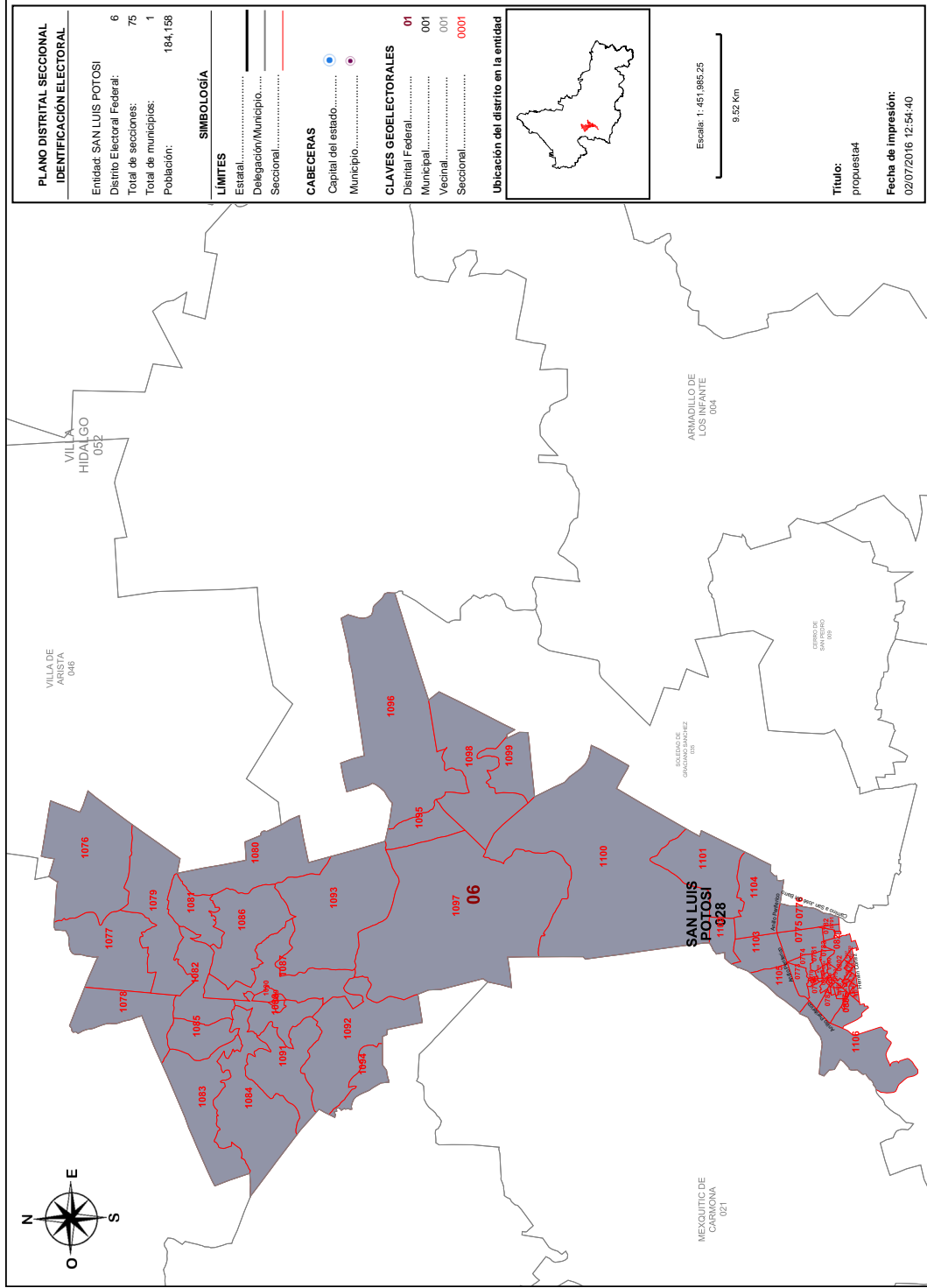
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



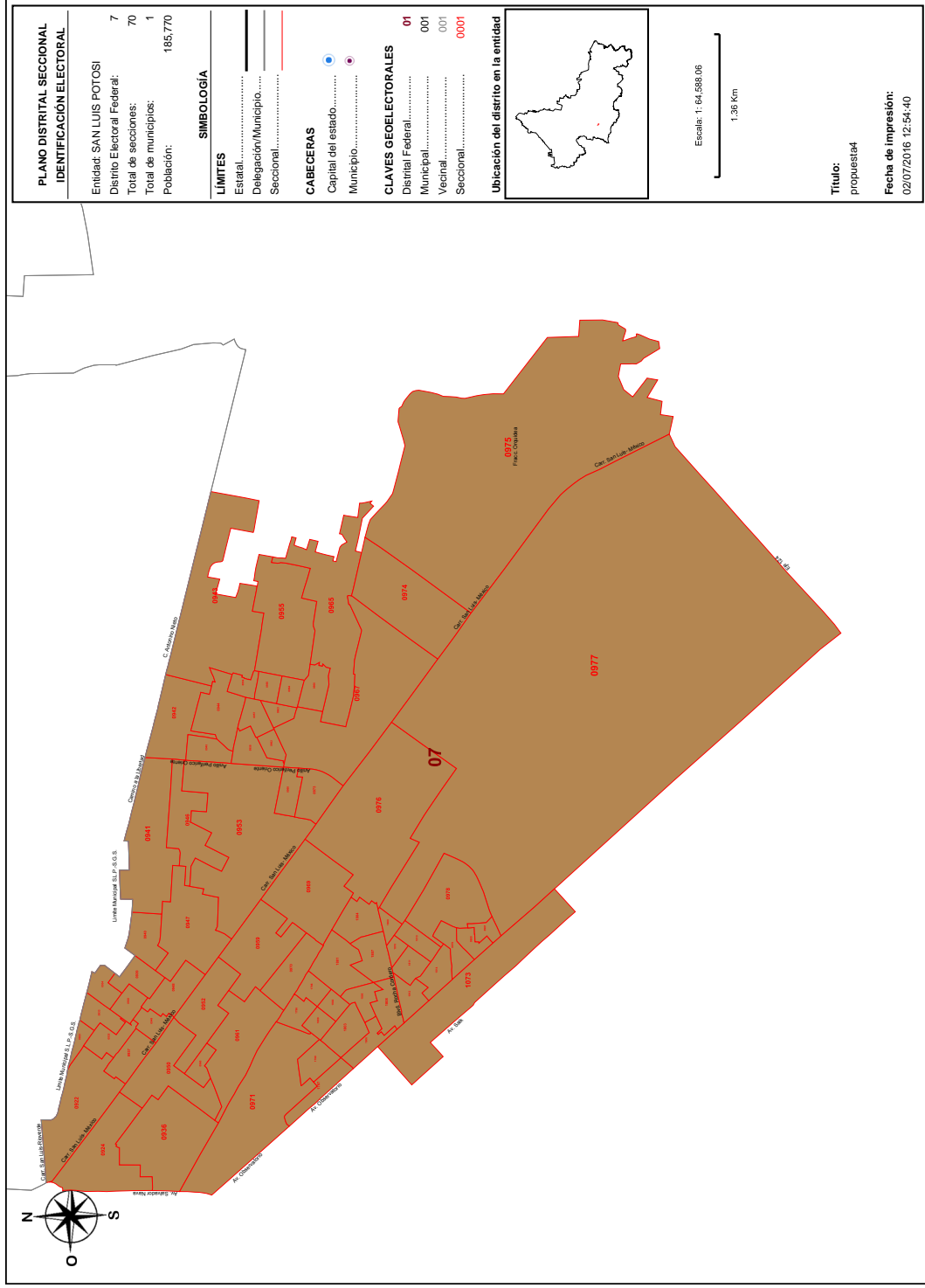
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614

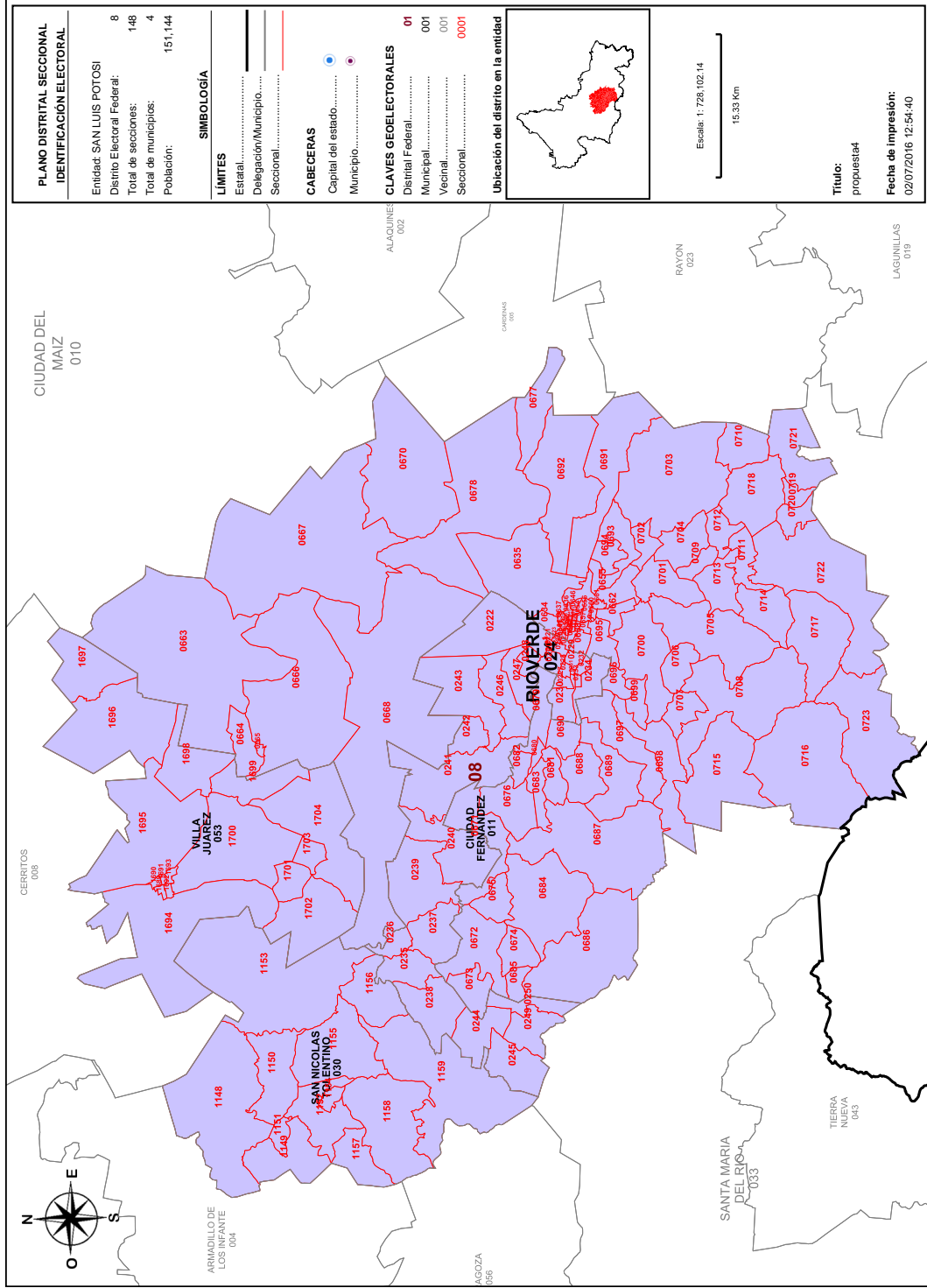




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



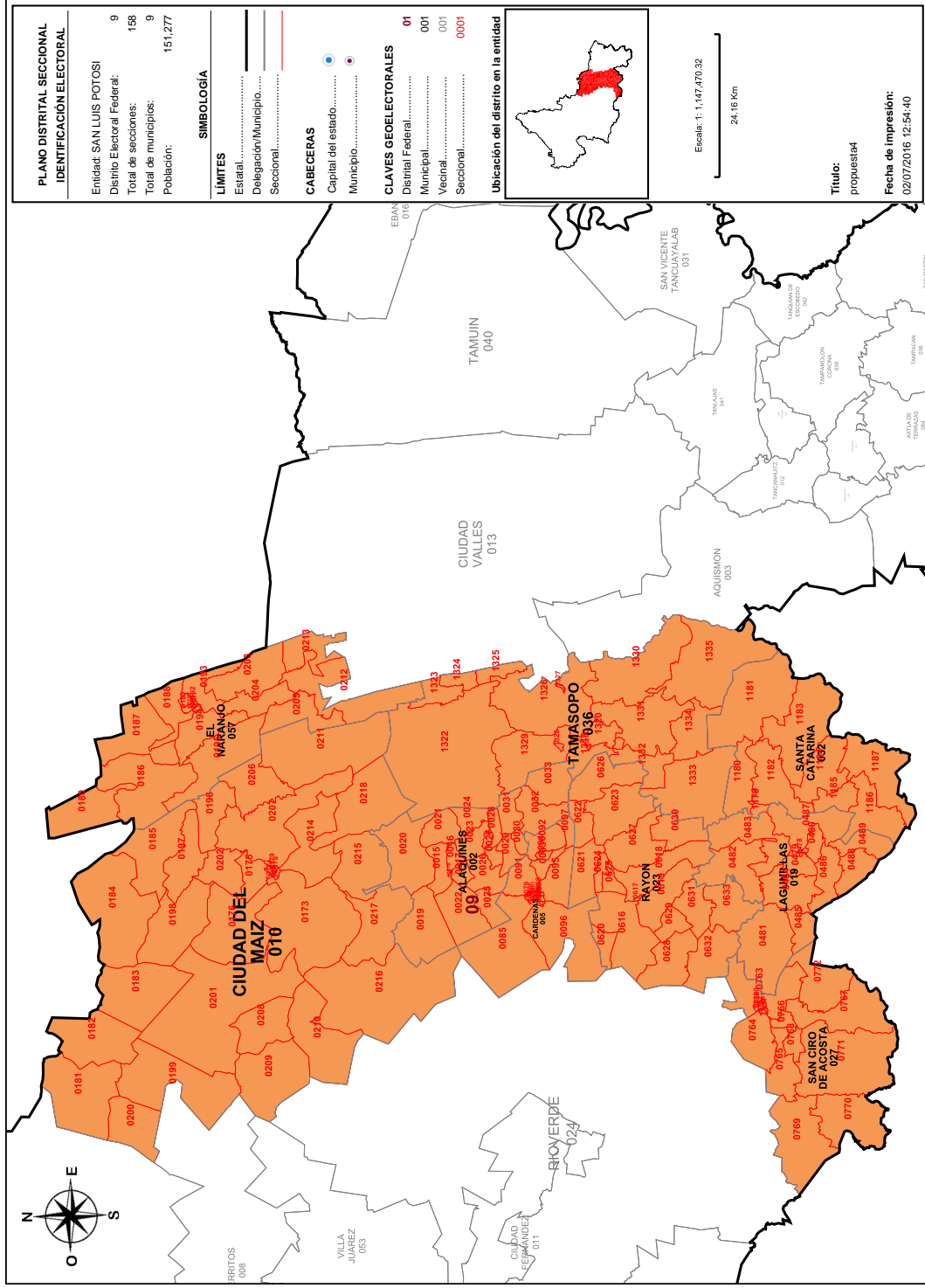


Instituto Nacional Electoral

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

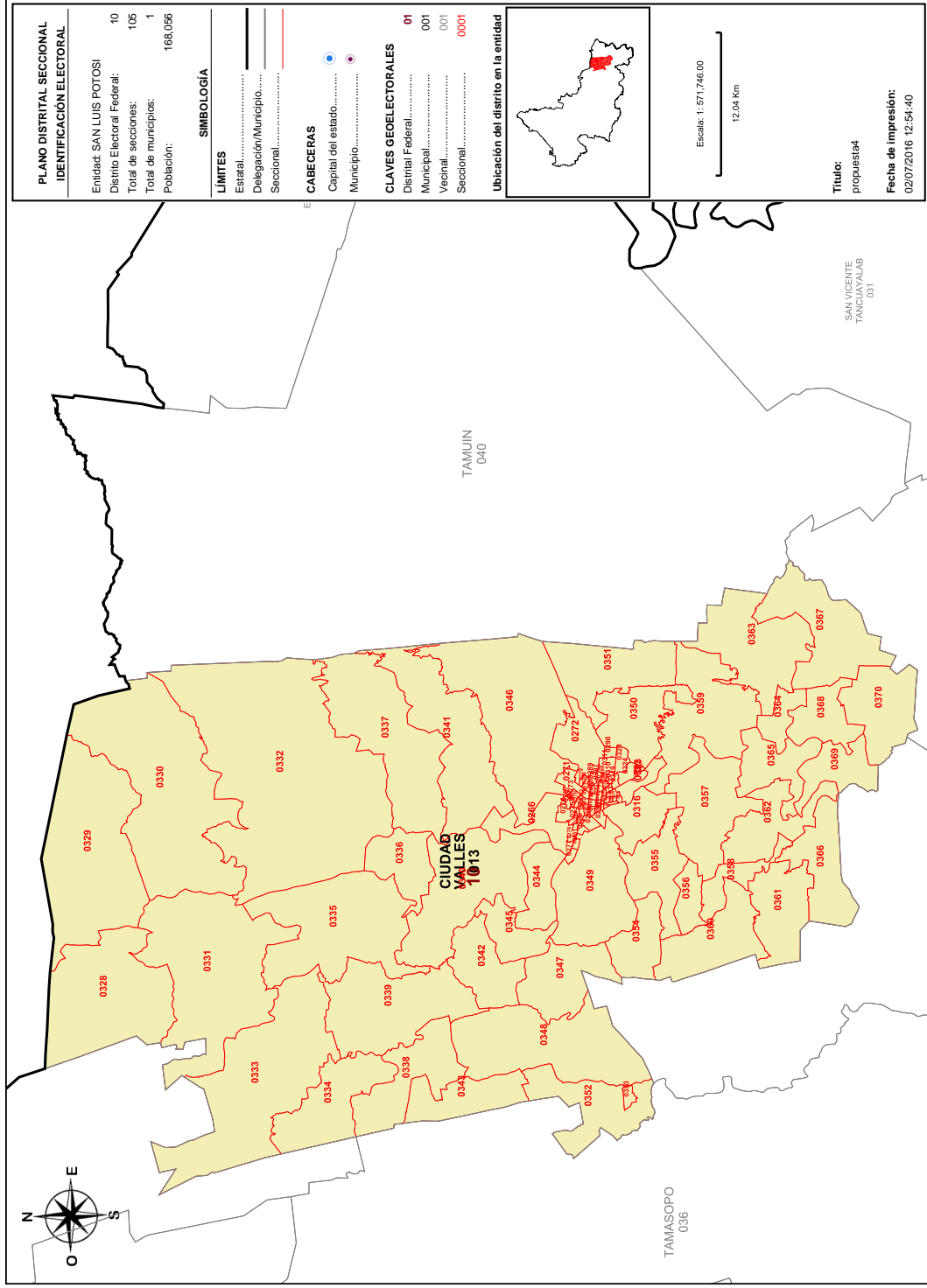
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



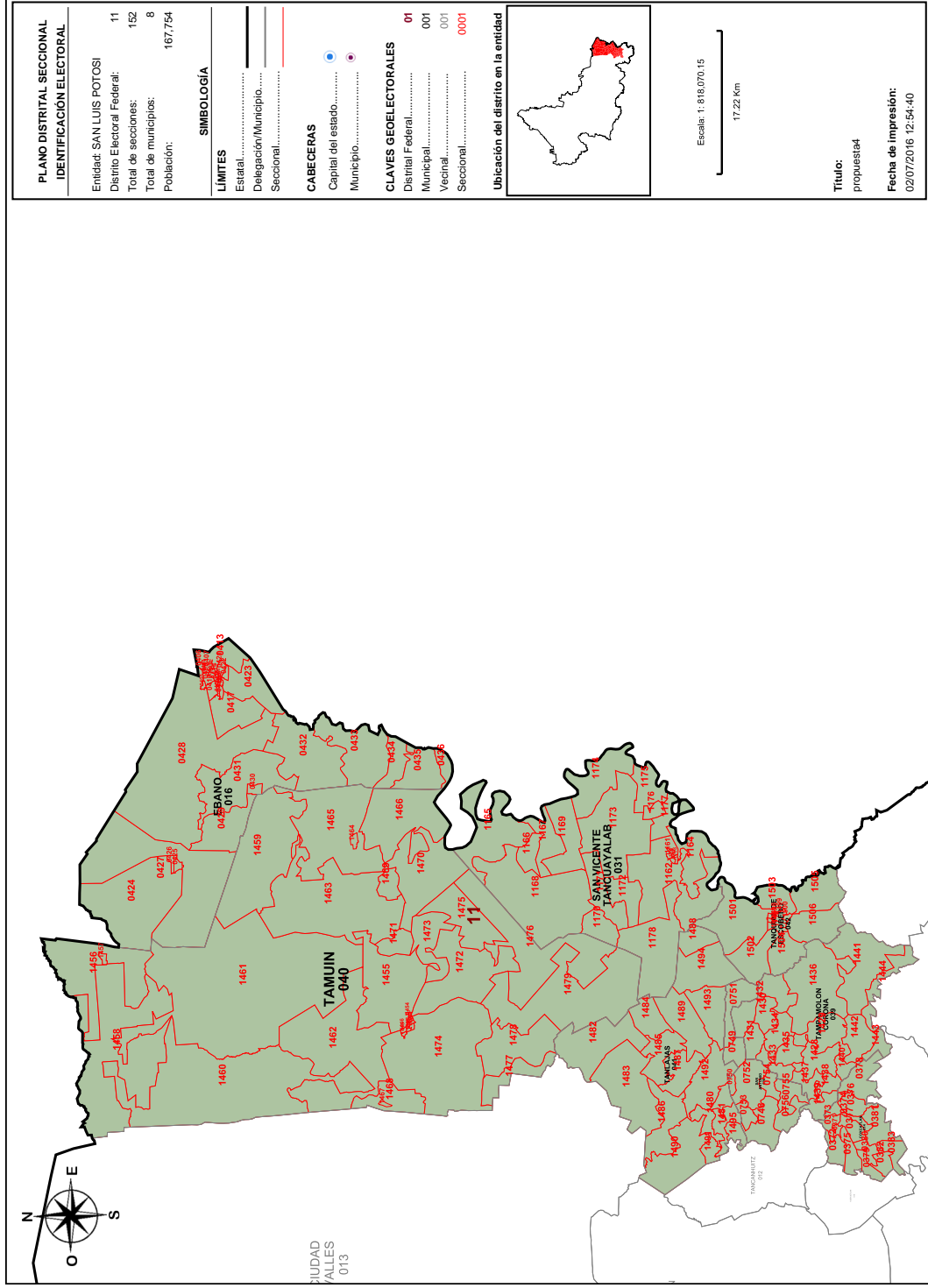
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



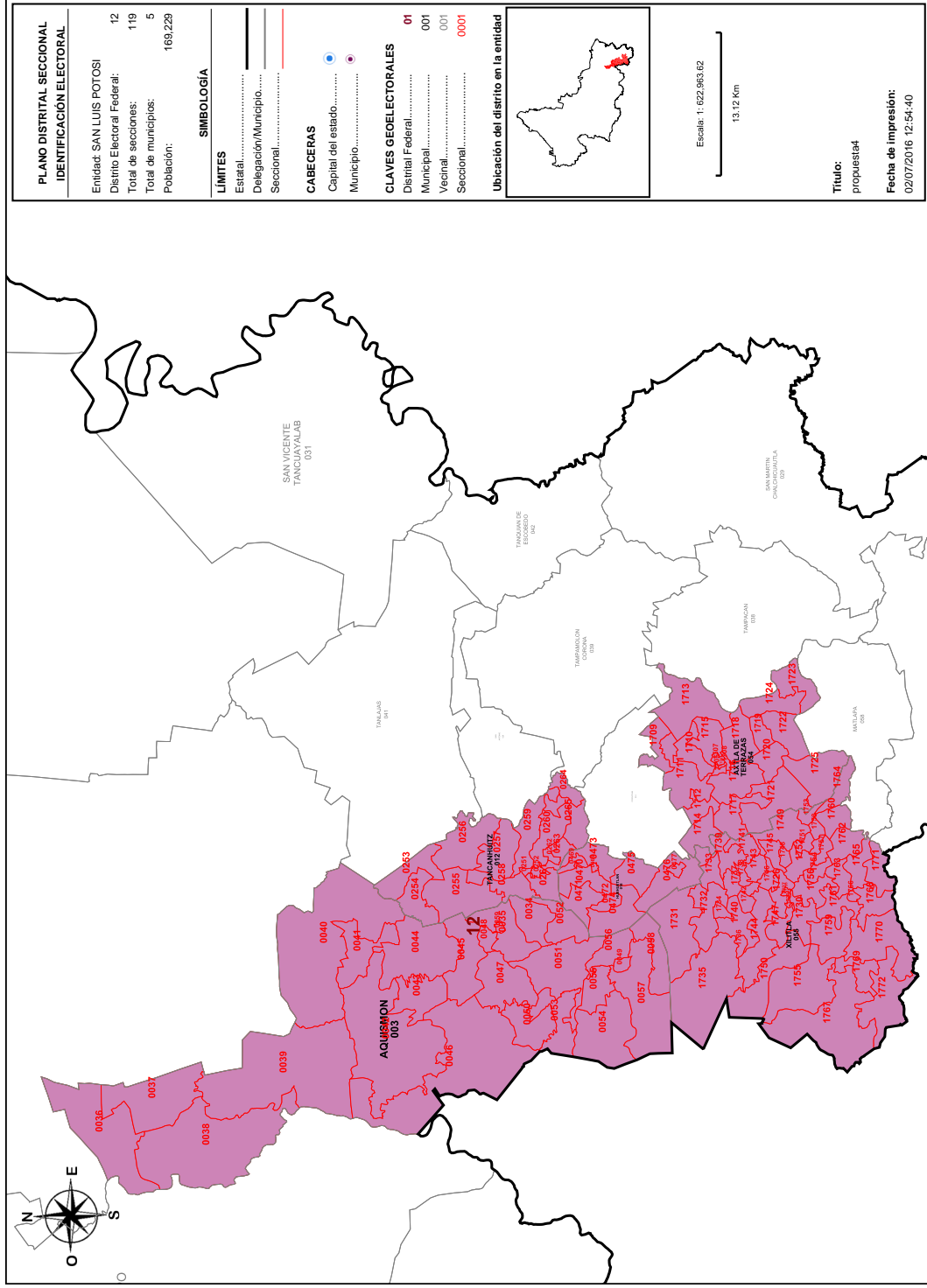
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



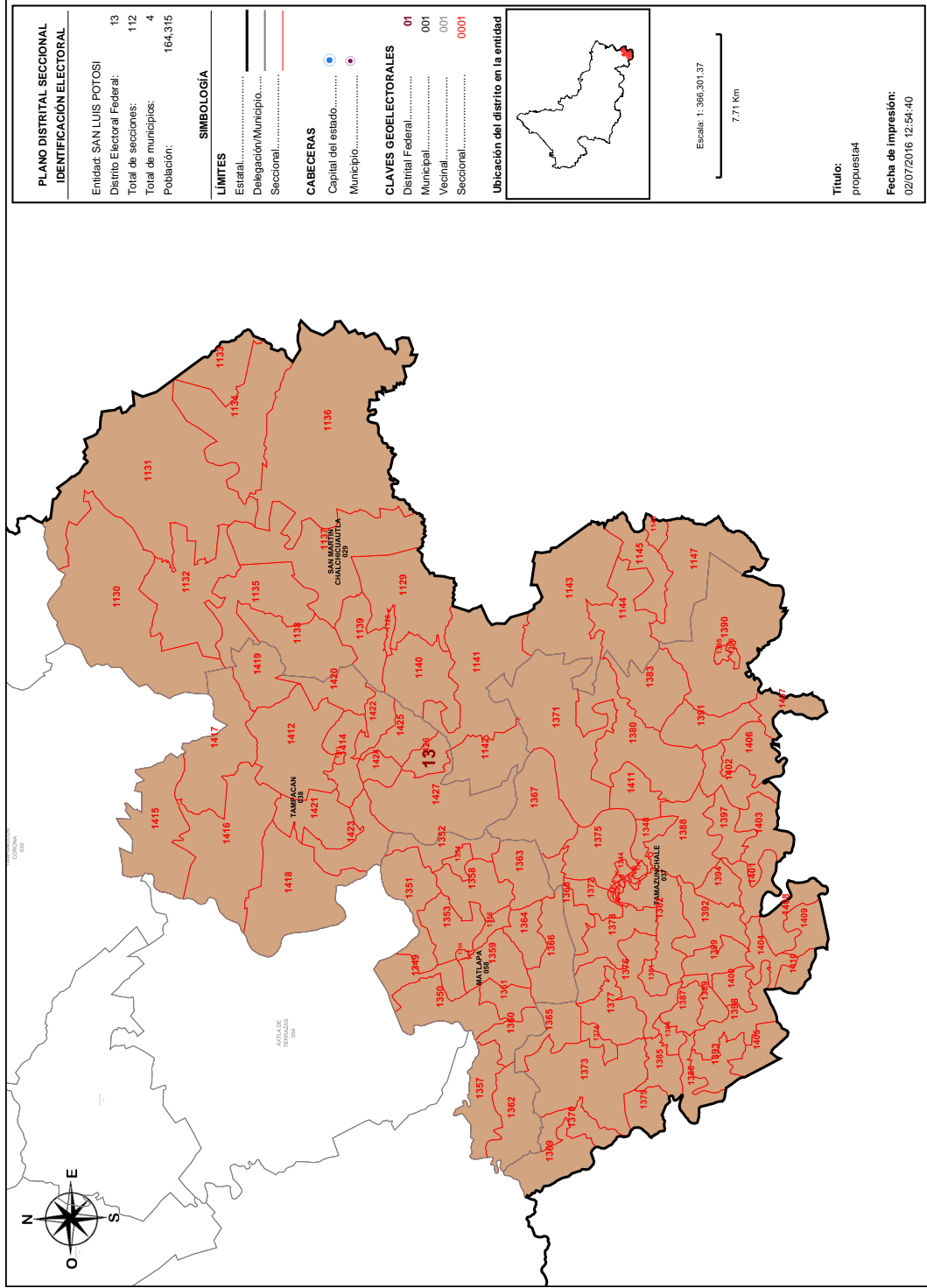
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUÍN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AGUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 266, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.0295885
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.0568501
Costo Total:	0.076225



Transformando
a México

San Luis Potosí

SAN LUIS POTOSI S.L.P. 18 DE JULIO DE 2016

LIC. MARIO GARCIA GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION
LOCAL DE VIGILANCIA DEL RFE
PRESENTE

Por medio del presente escrito en tiempo y forma vengo a presentar las observaciones al escenario propuesto por el INE y así mismo la propuesta sobre el Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí; anexo disco compacto con archivo en formato digital .json y las observaciones y justificaciones en formato .docx verificables a la entrega del mismo.

Sin mas por el momento,reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

HORA 15:56



JUSTIFICACIÓN Y OBSERVACIONES DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRACCIÓN LOCAL

SAN LUIS POTOSÍ 18 DE JULIO DE 2016



1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...
- hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:
 - a) ...
 - b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
 - c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.



2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distribución Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona	Cumple	0.649713	01:05	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
			Huehuetlán				
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos



Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04



Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
 - Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
 - Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distribución. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.



- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.



- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
- Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*
- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*
- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*
- IV. *Región Huasteca*



- a) *Microregión Huasteca Centro*
- b) *Microregión Huasteca Norte*
- c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.



En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
 - Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:



No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para los partidos contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
Integrado por:							
Charcas							
Matehuala							
Vanegas							
Venado							
V. de Guadalupe							
V. de la Paz							
Catorce							
Cedral							
02	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
Integrado por:							
Ahualulco							
Mexquitic de C.							
Moctezuma							
Salinas							
Sto. Domingo							
V. de Ramos							



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
09	Integrado por: Cd. del Maiz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02



Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.



En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

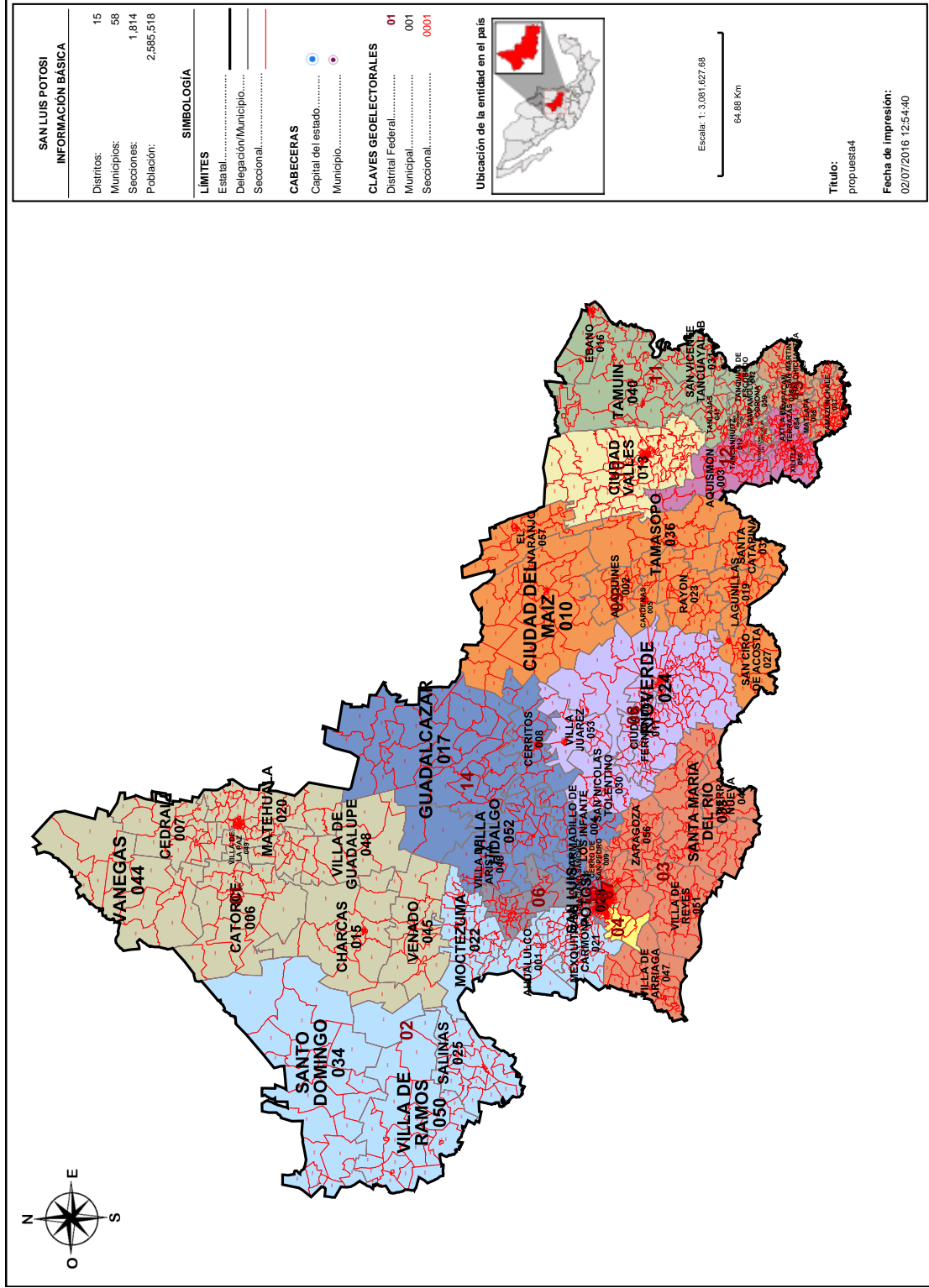
- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta, se vio en todo momento de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación Local. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL “

JOSÉ ROBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO PRI ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES

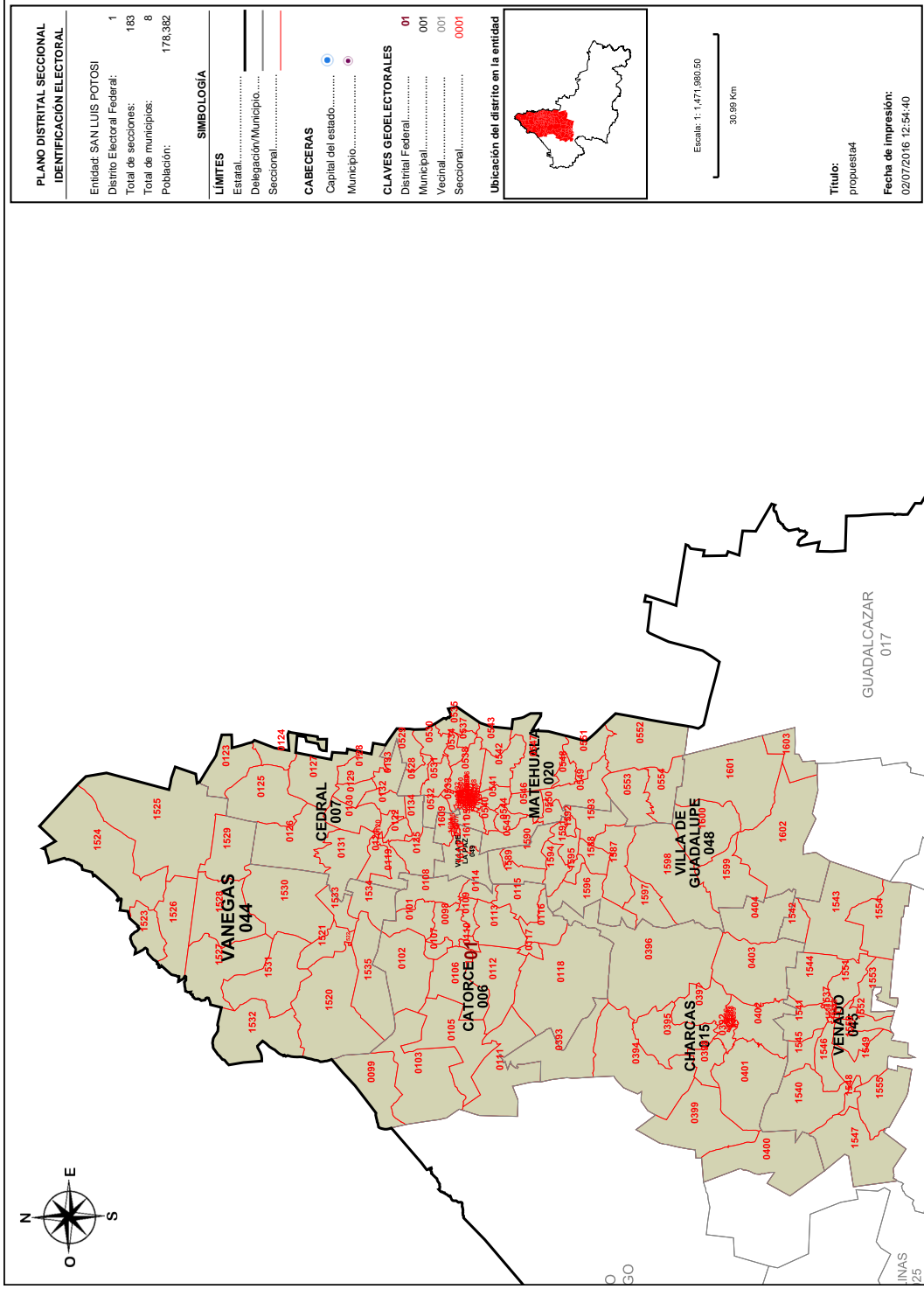


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529907	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

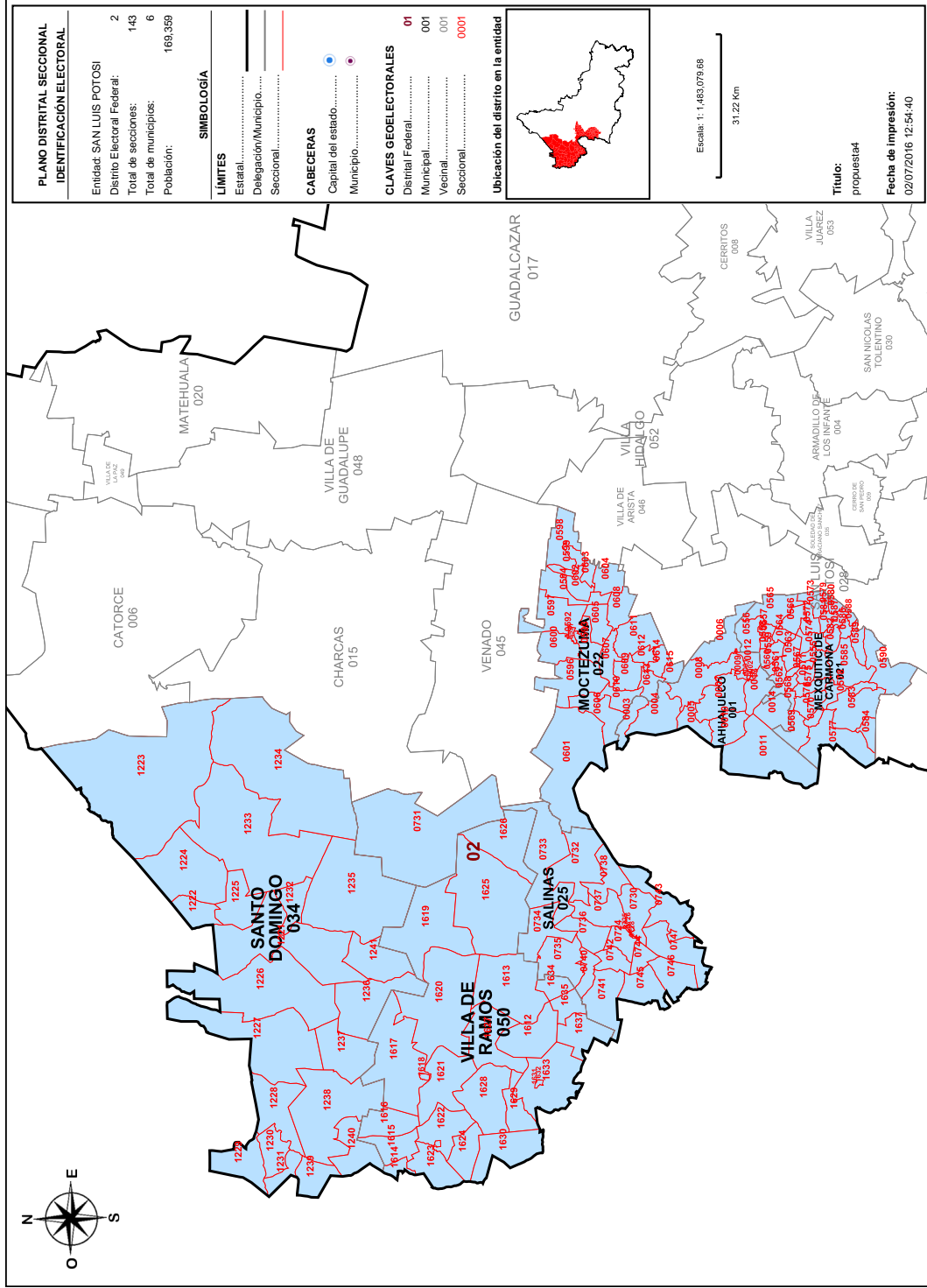
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



Detalles del Distrito.

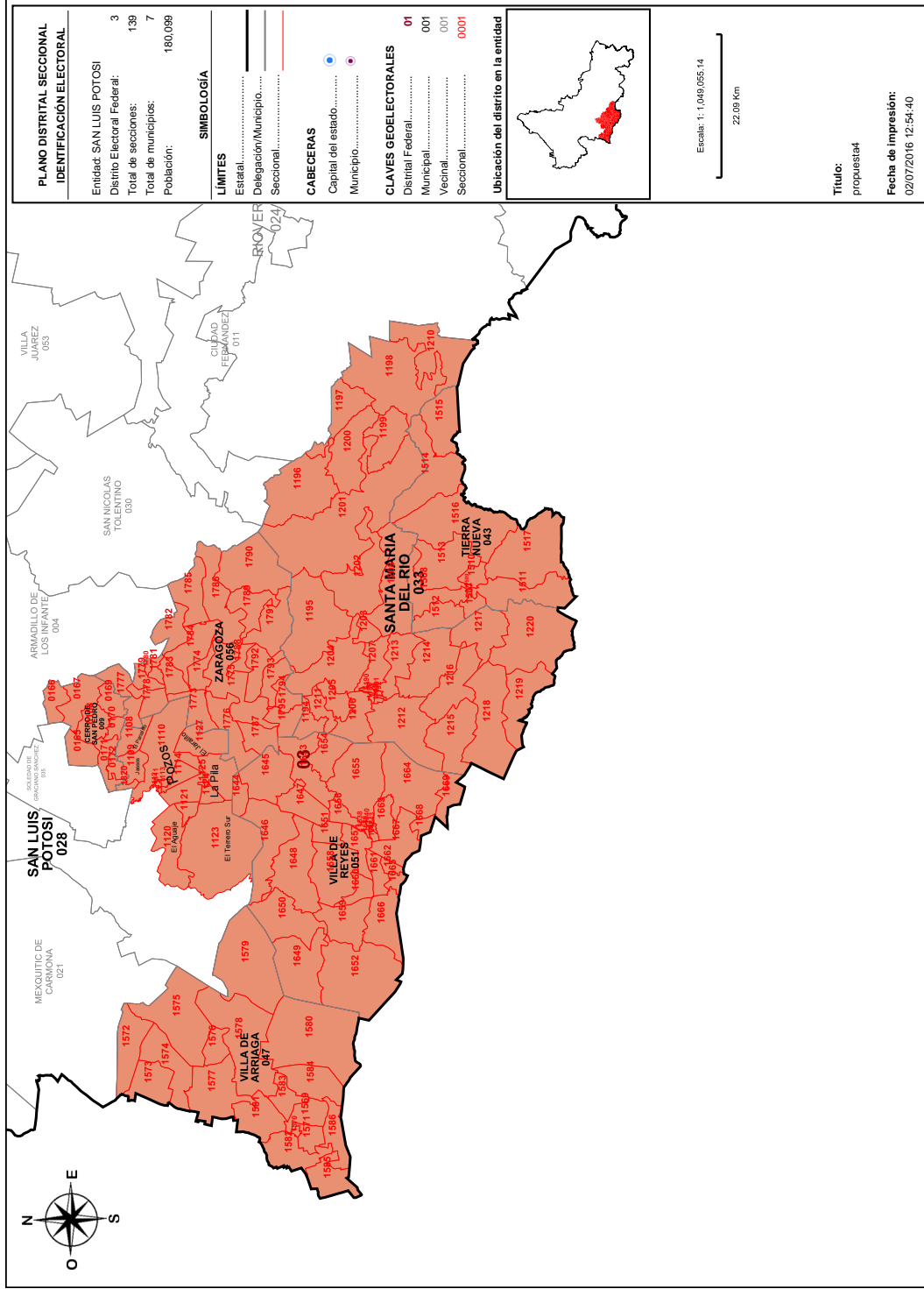
Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Capacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



Detalles del Distrito.

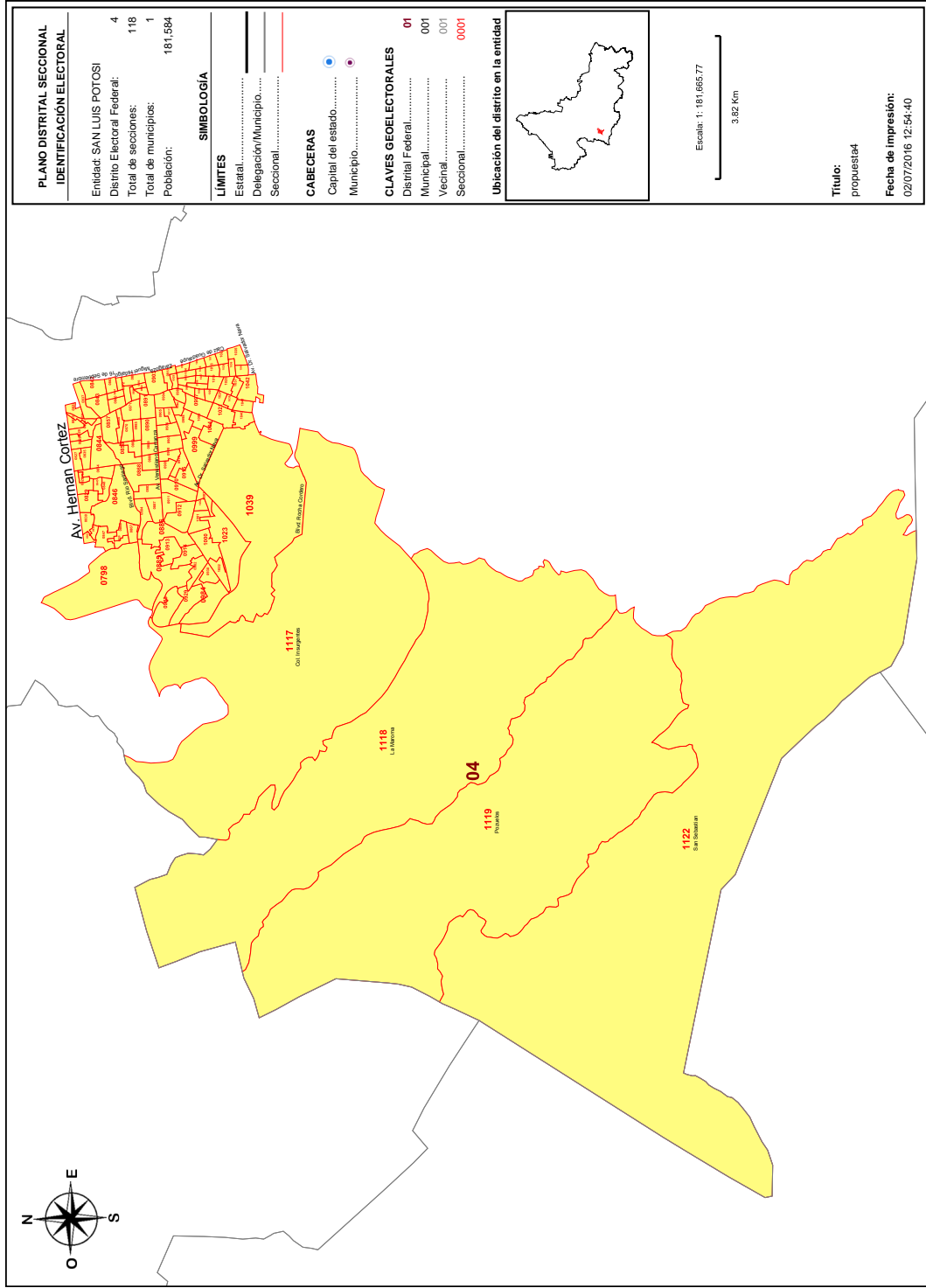
Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ**



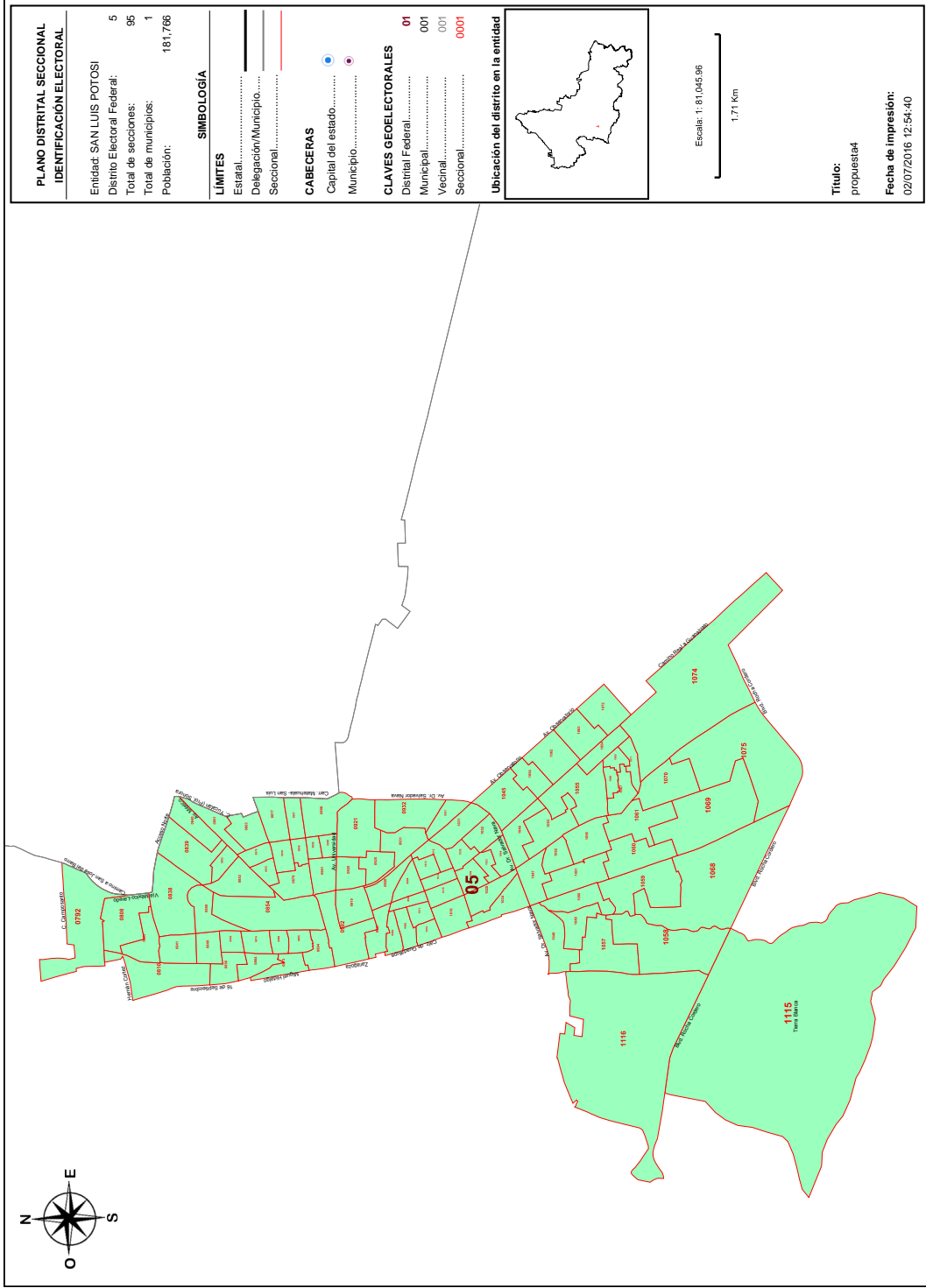
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1673, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



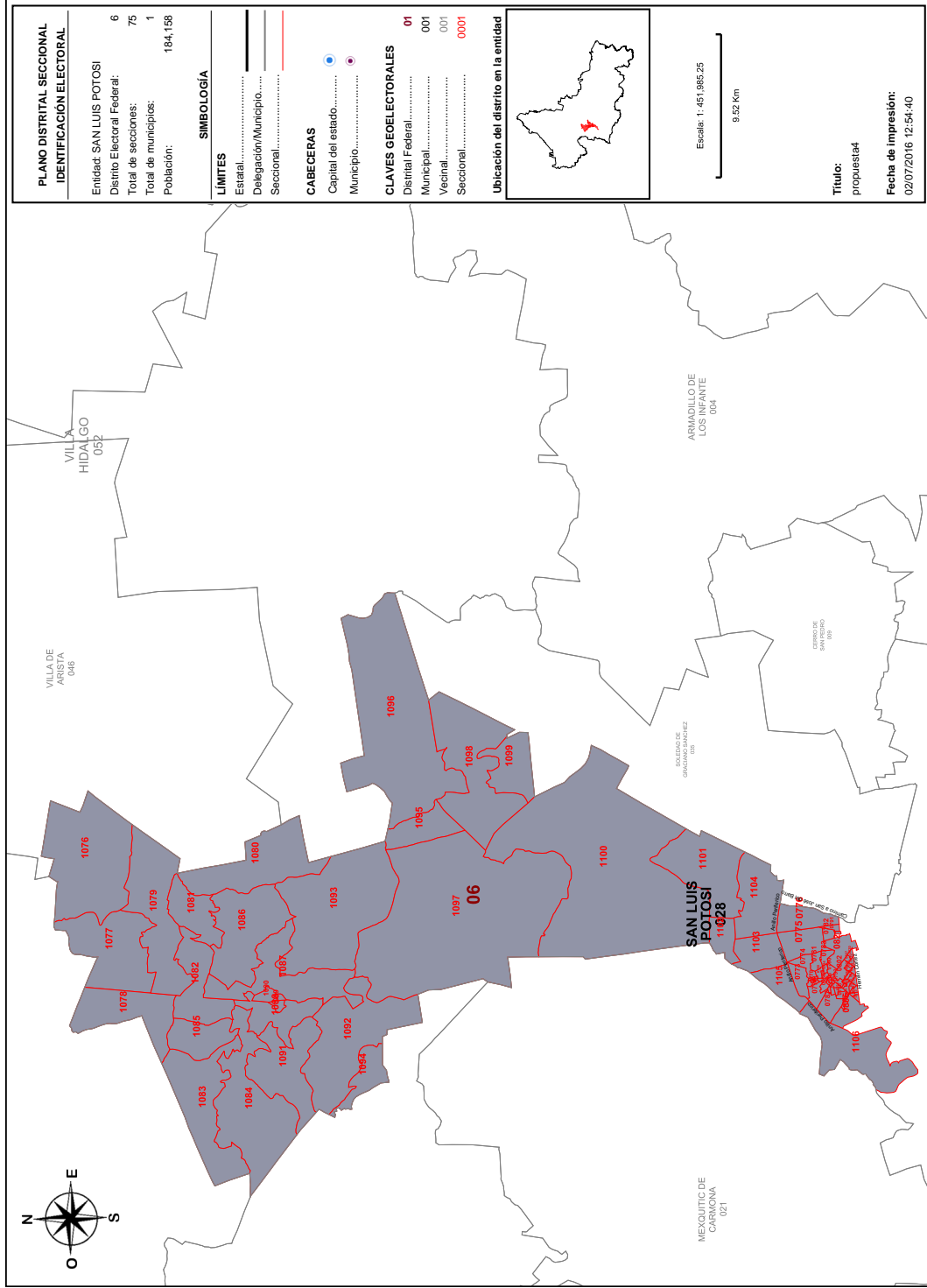
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



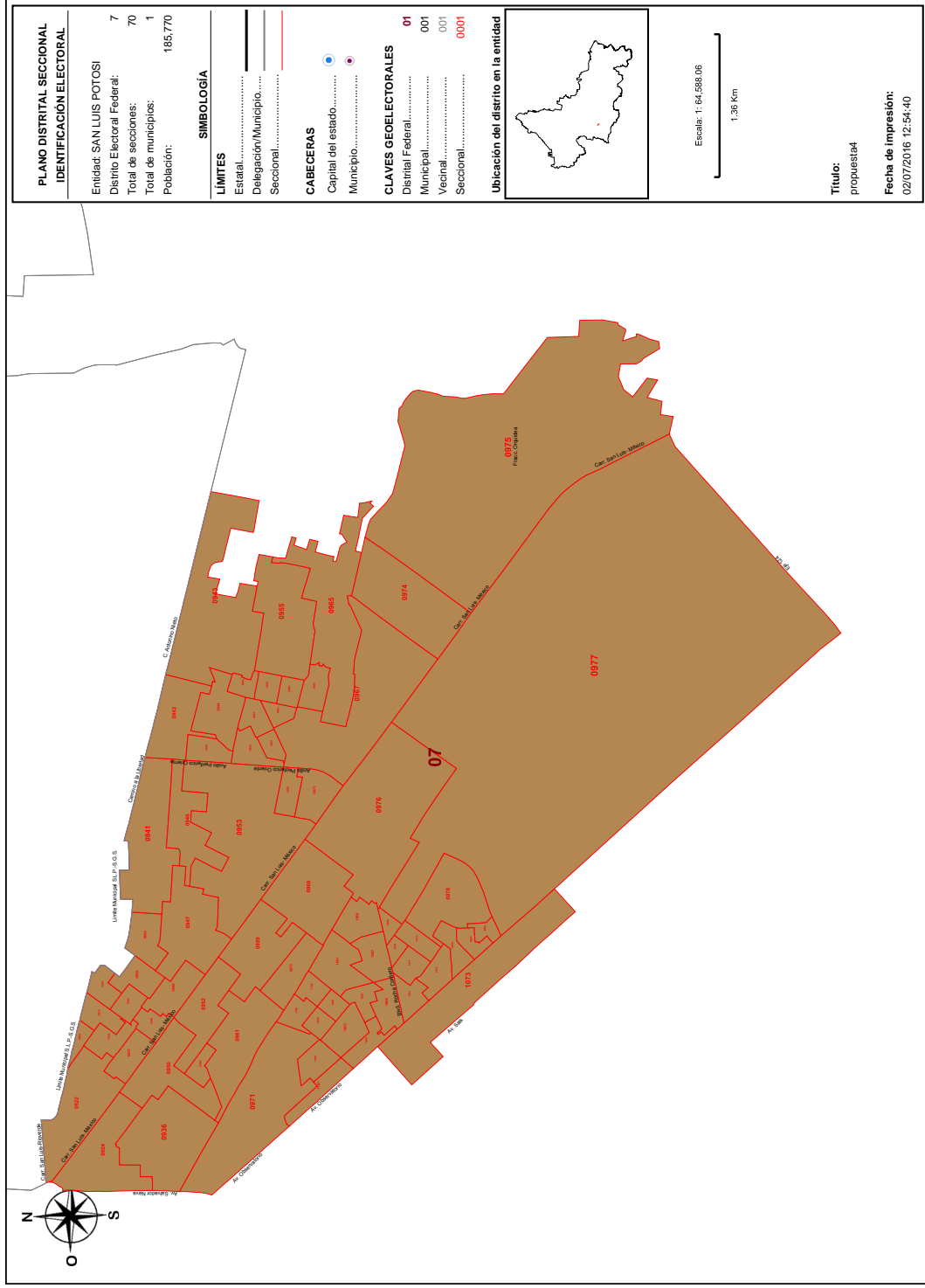
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1056, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



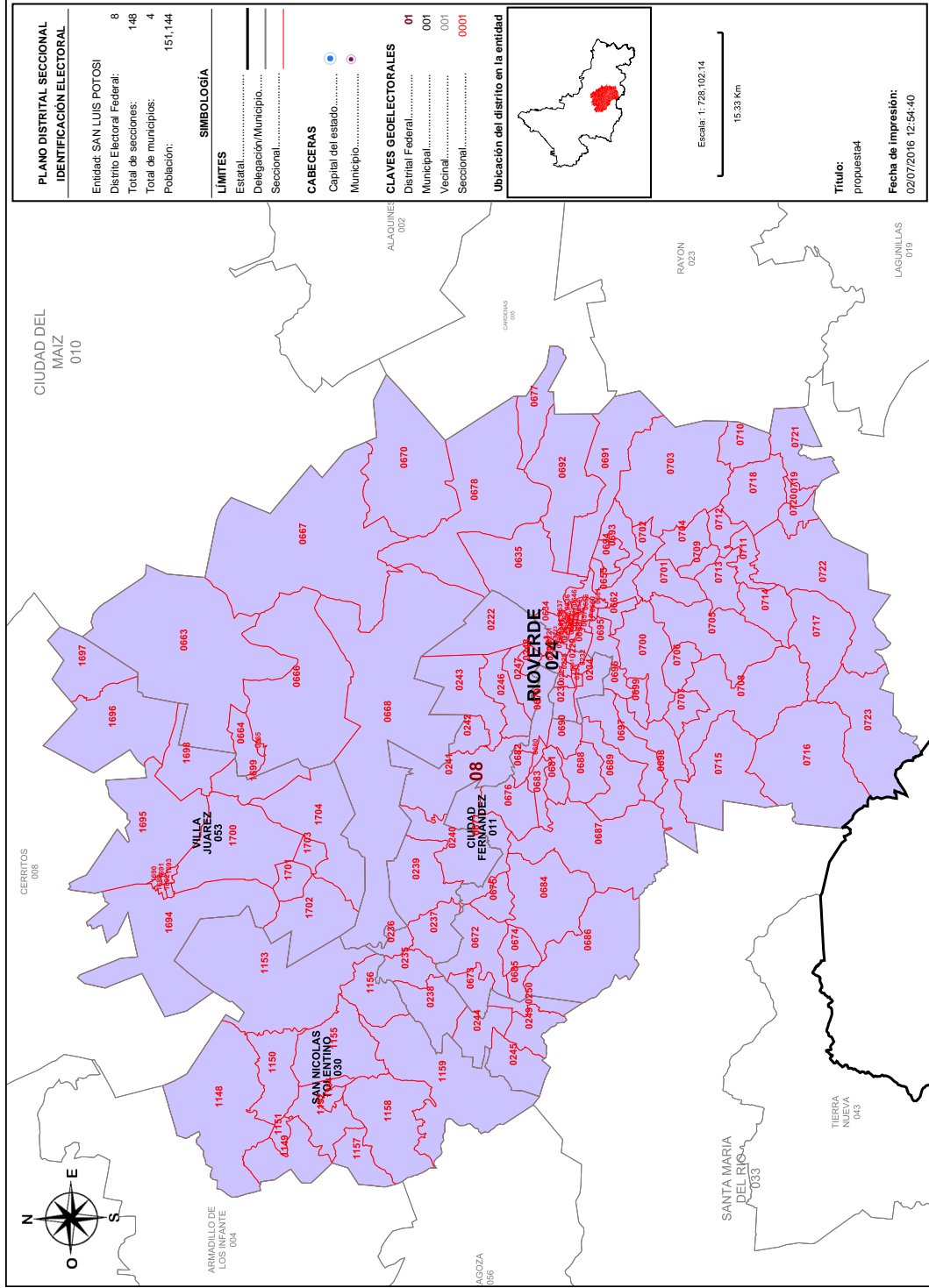
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



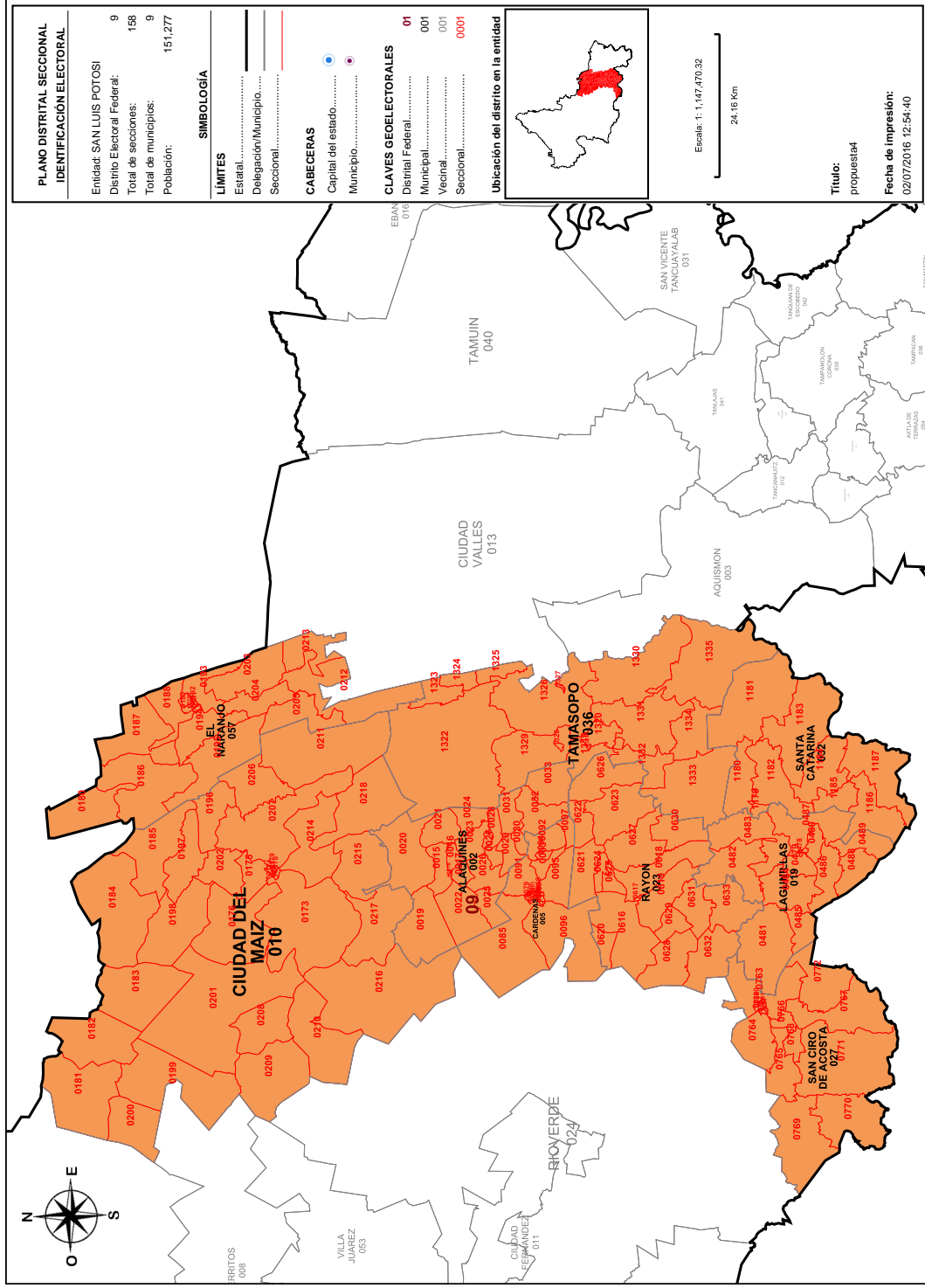
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



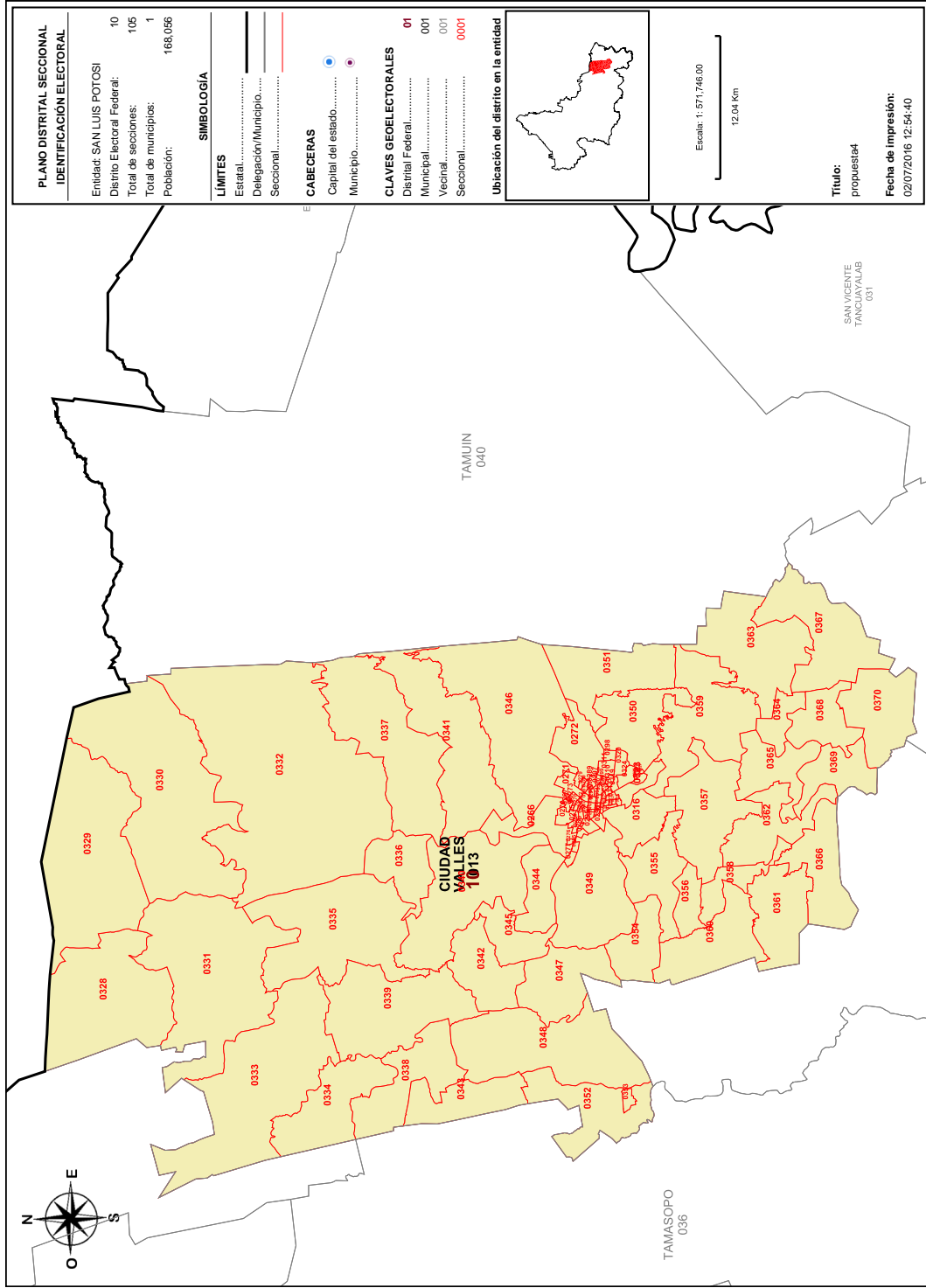
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



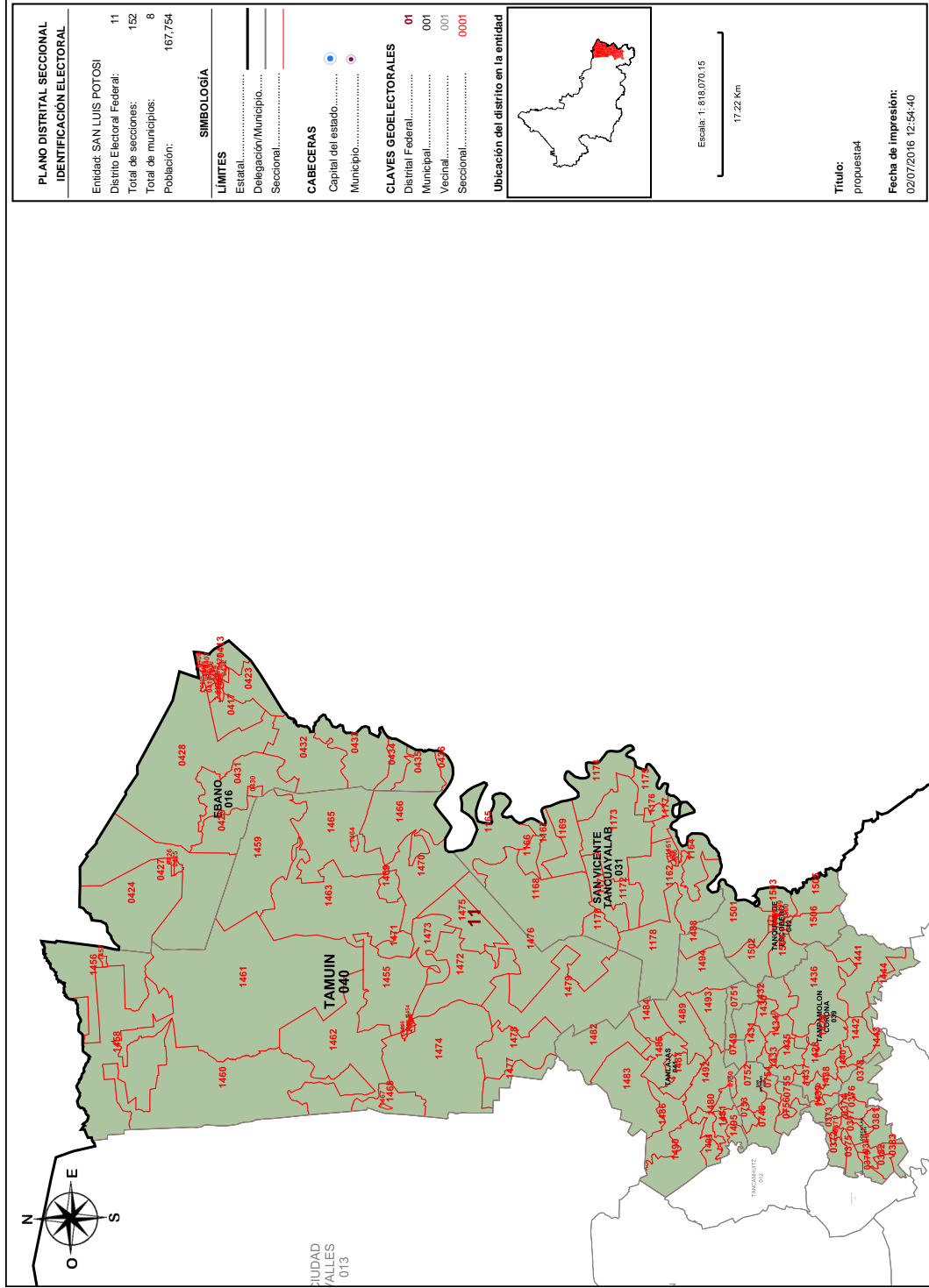
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



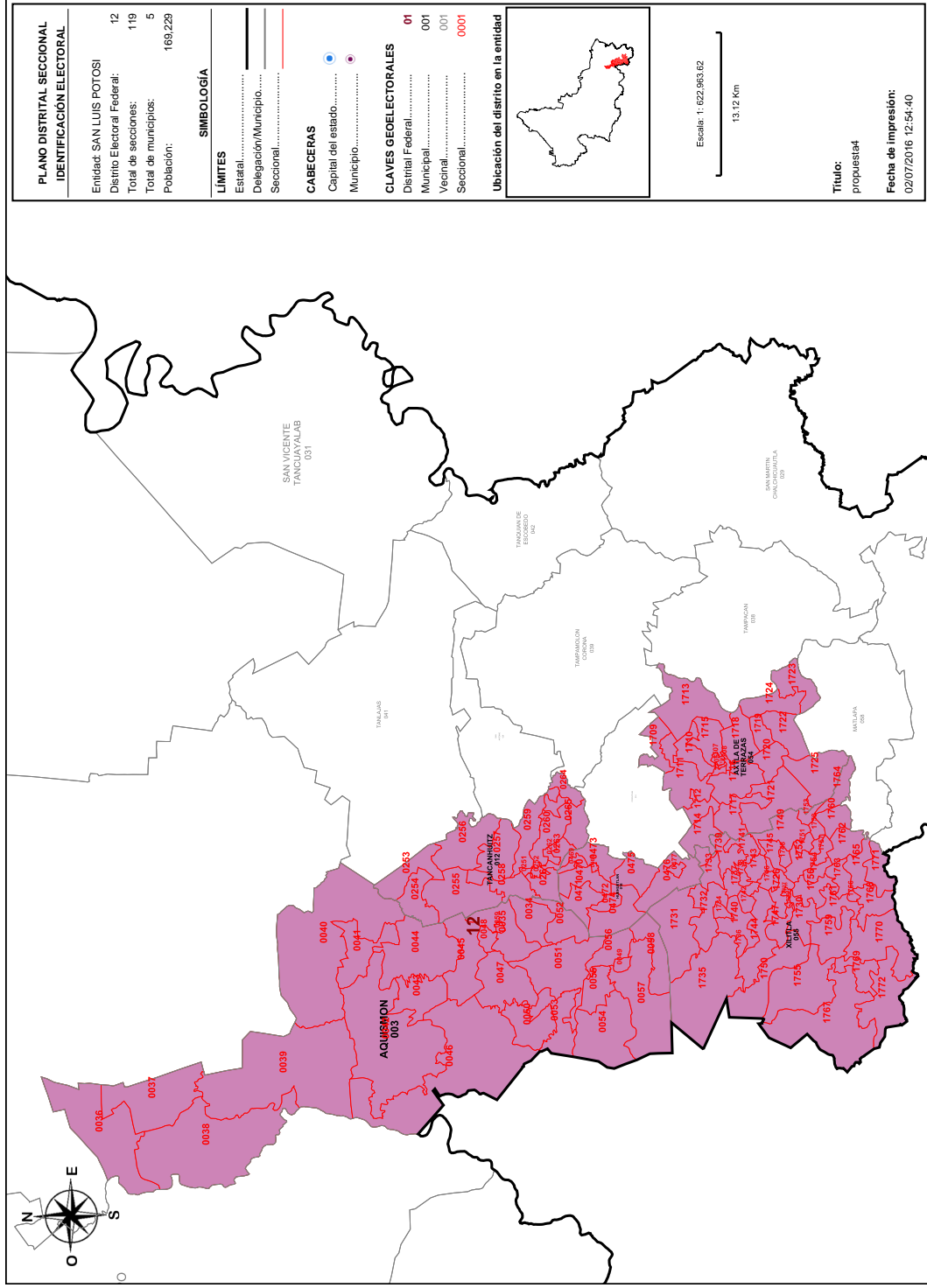
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517



Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUJIN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627

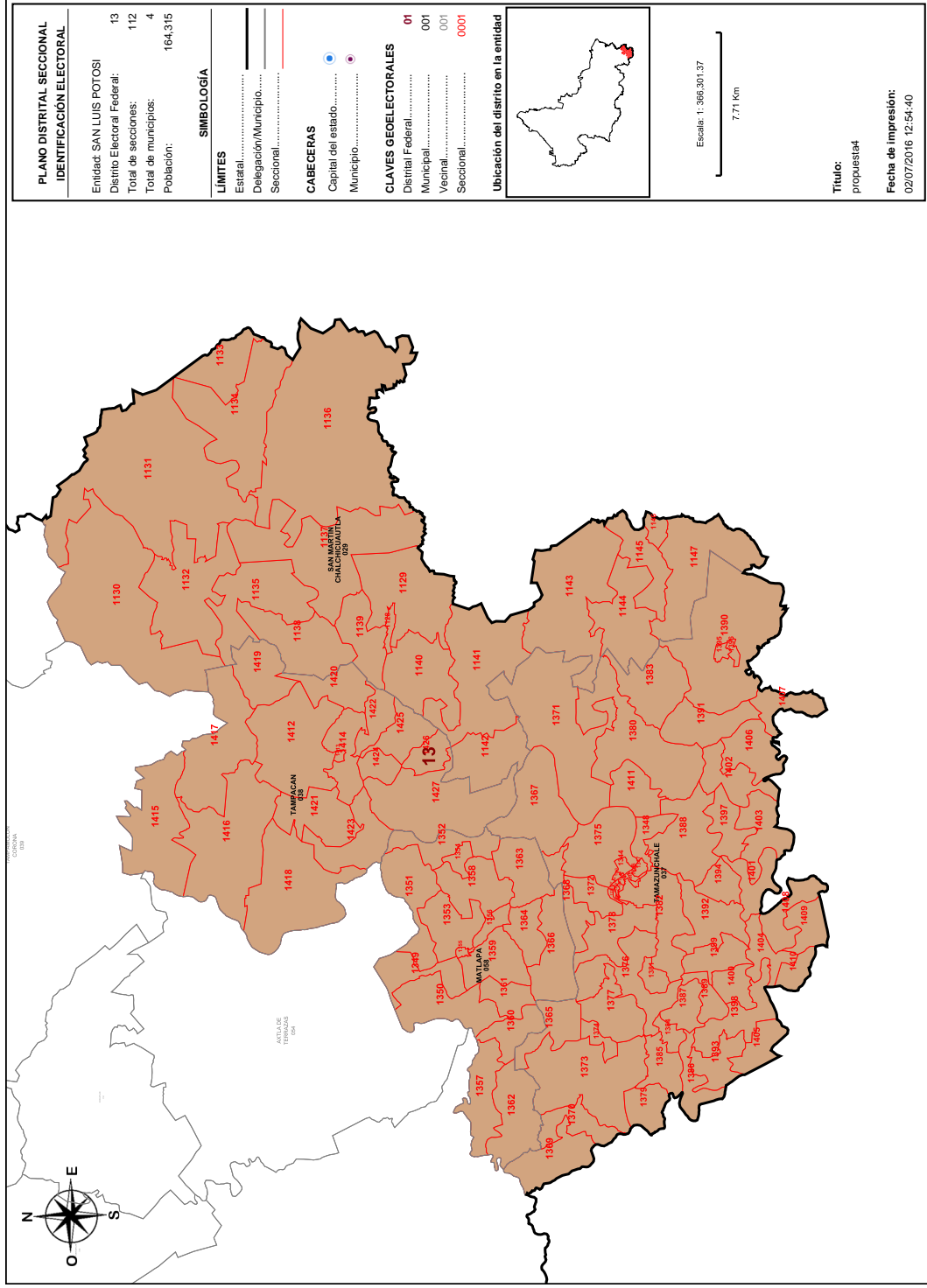




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046

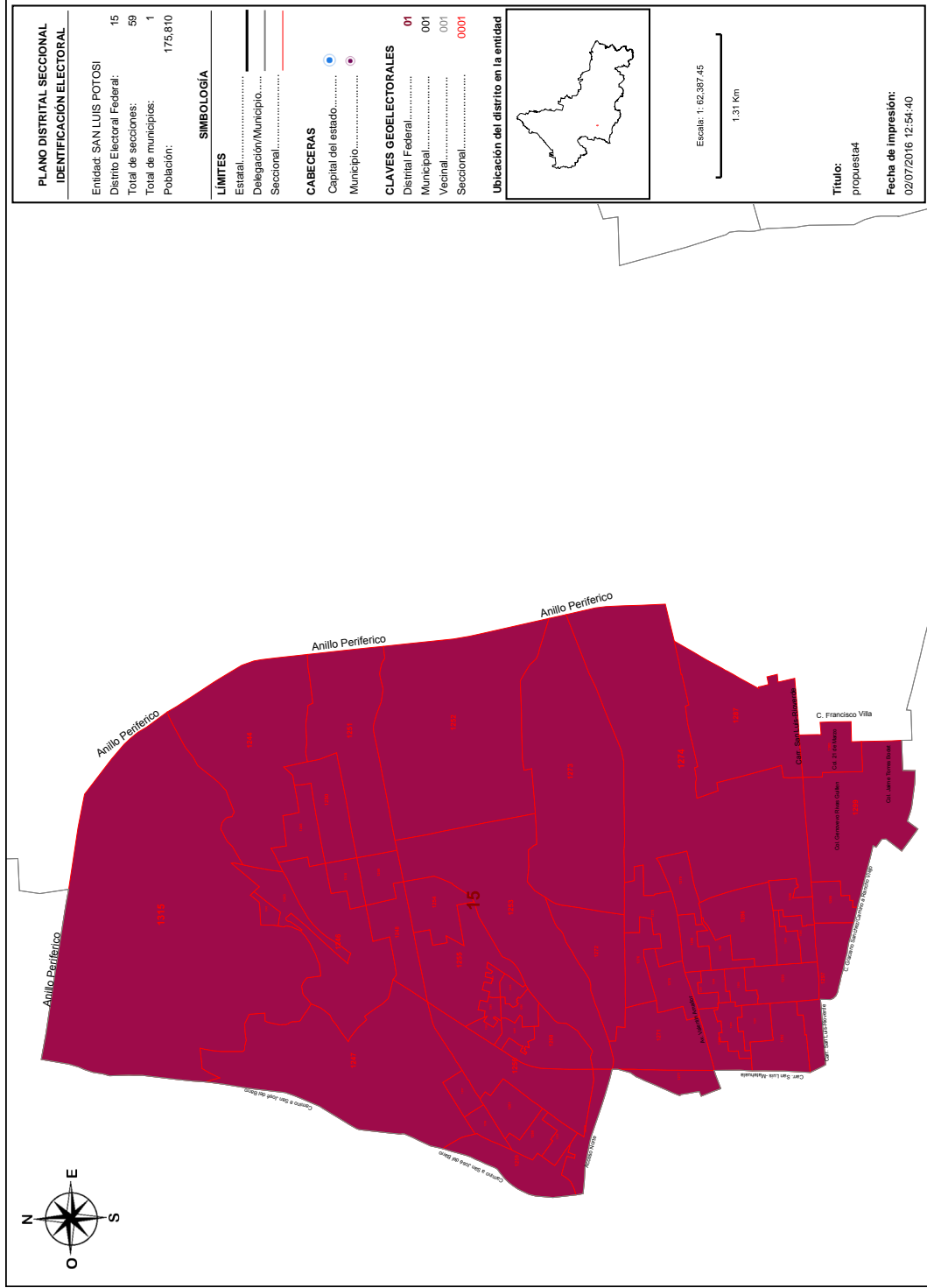


Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de Julio de 2016

PT/029/2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA.
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INE EN SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.-

El que suscribe **C. Juan Valdez Pérez**, representante del Partido del Trabajo ante la Comisión Local de Vigilancia del INE en San Luis Potosí, por medio del presente ocurro ante usted para presentar nuestra propuesta de distritación local, con la entrega de los siguientes documentos:

1. Disco con escenario de distritación local en formato .json y justificación a modificaciones.
2. Impresión de escenario de distritación electoral propuesto,
3. Impresión de la justificación y observaciones del escenario propuesto.

La presente propuesta se realiza por parte de nuestro Partido Político atendiendo los criterios señalados por el Instituto Nacional Electoral y tengo a bien informarle que se cumplió con el señalamiento de manera cabal en tiempo y forma, para su respetable conocimiento.

Sin otro asunto a tratar por el momento, reciba un cordial saludo.



PARTIDO DEL TRABAJO
COMISION EJECUTIVA
ESTATAL
SAN LUIS POTOSI

A T E N T A M E N T E


REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

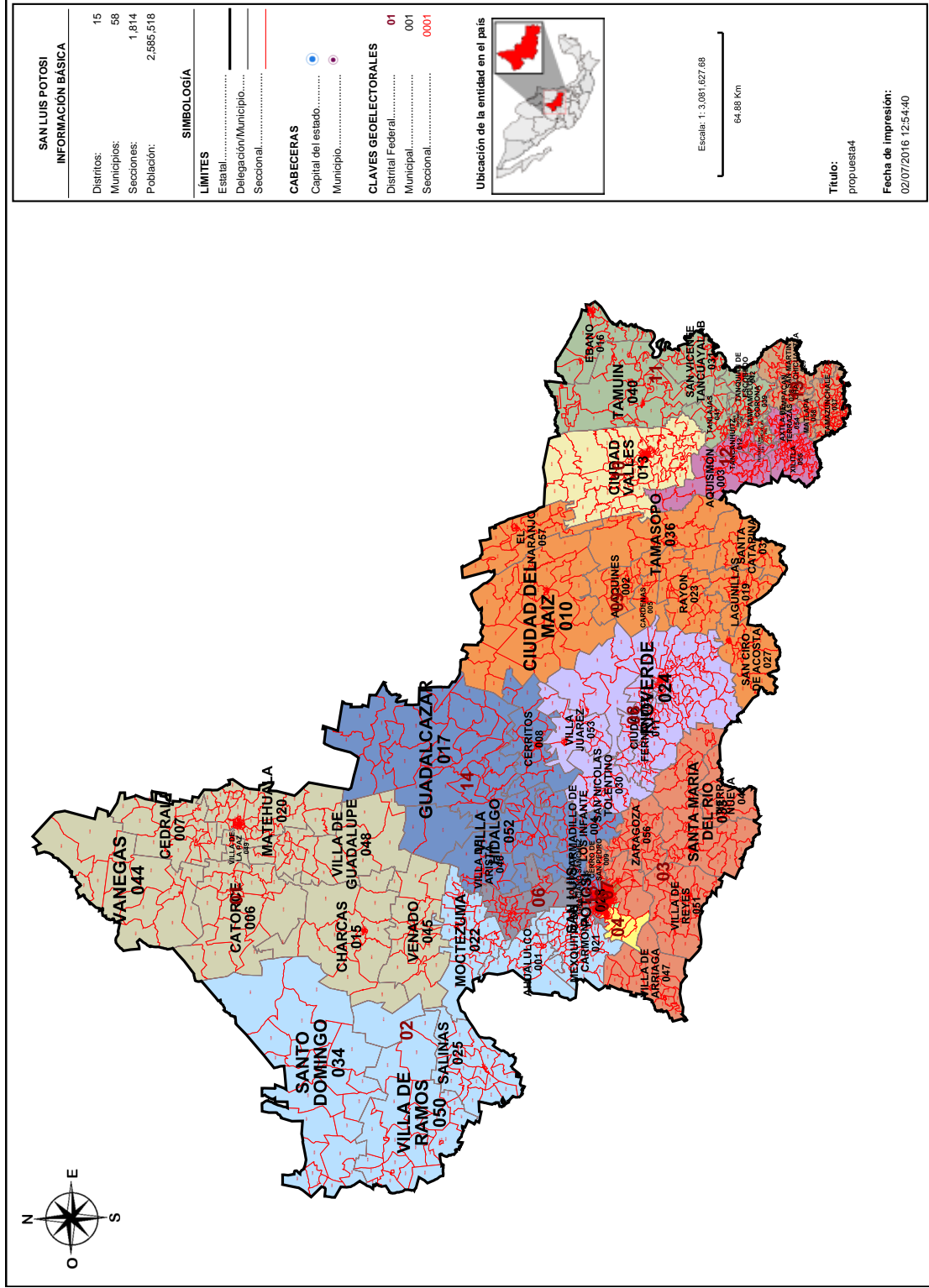
RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. GARCÍA MURCZ

HORA 17:34


C. Juan Valdez Pérez.
Representante del Partido del Trabajo ante
la Comisión Local de Vigilancia del INE en San Luis Potosí.

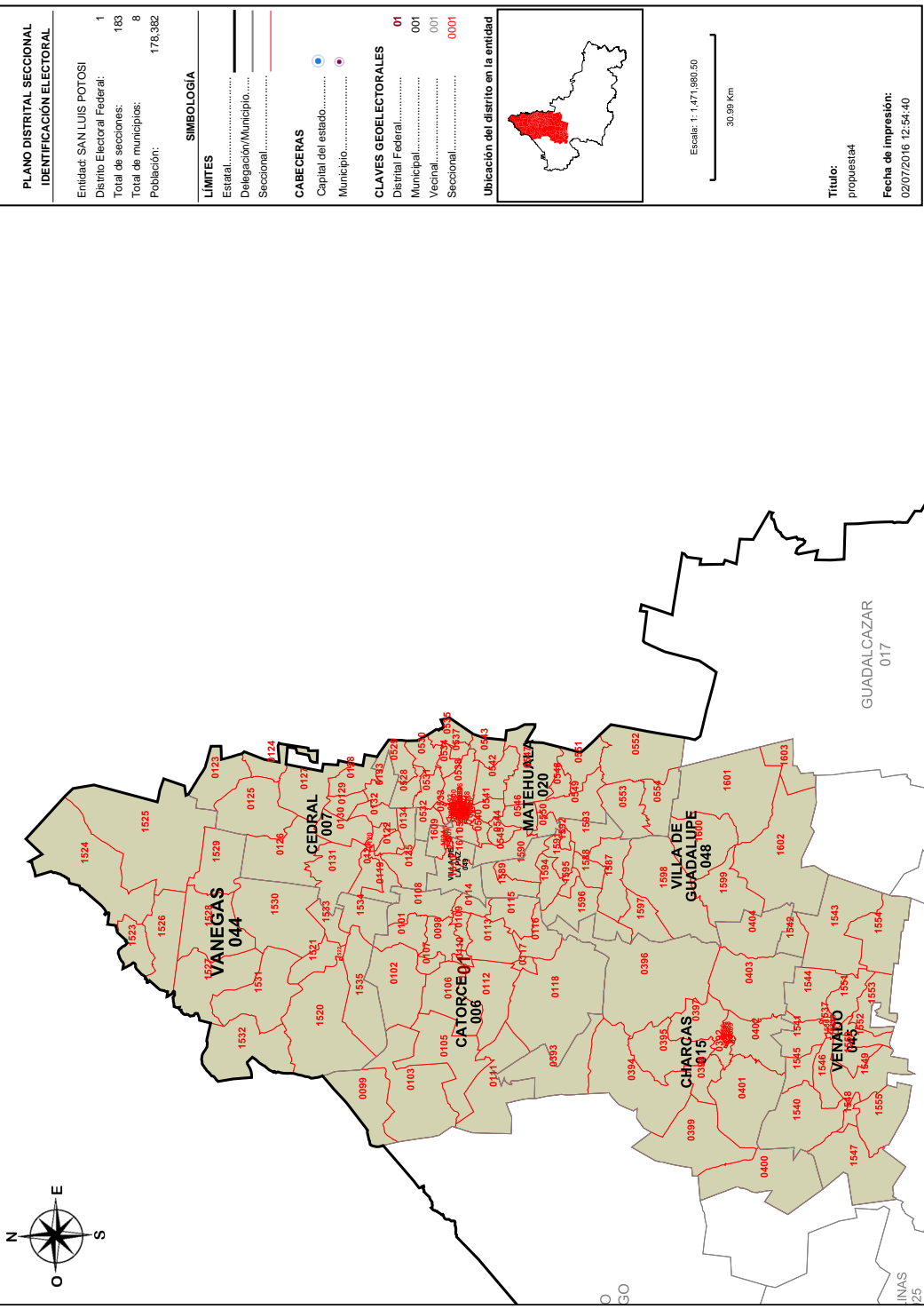


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

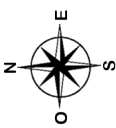
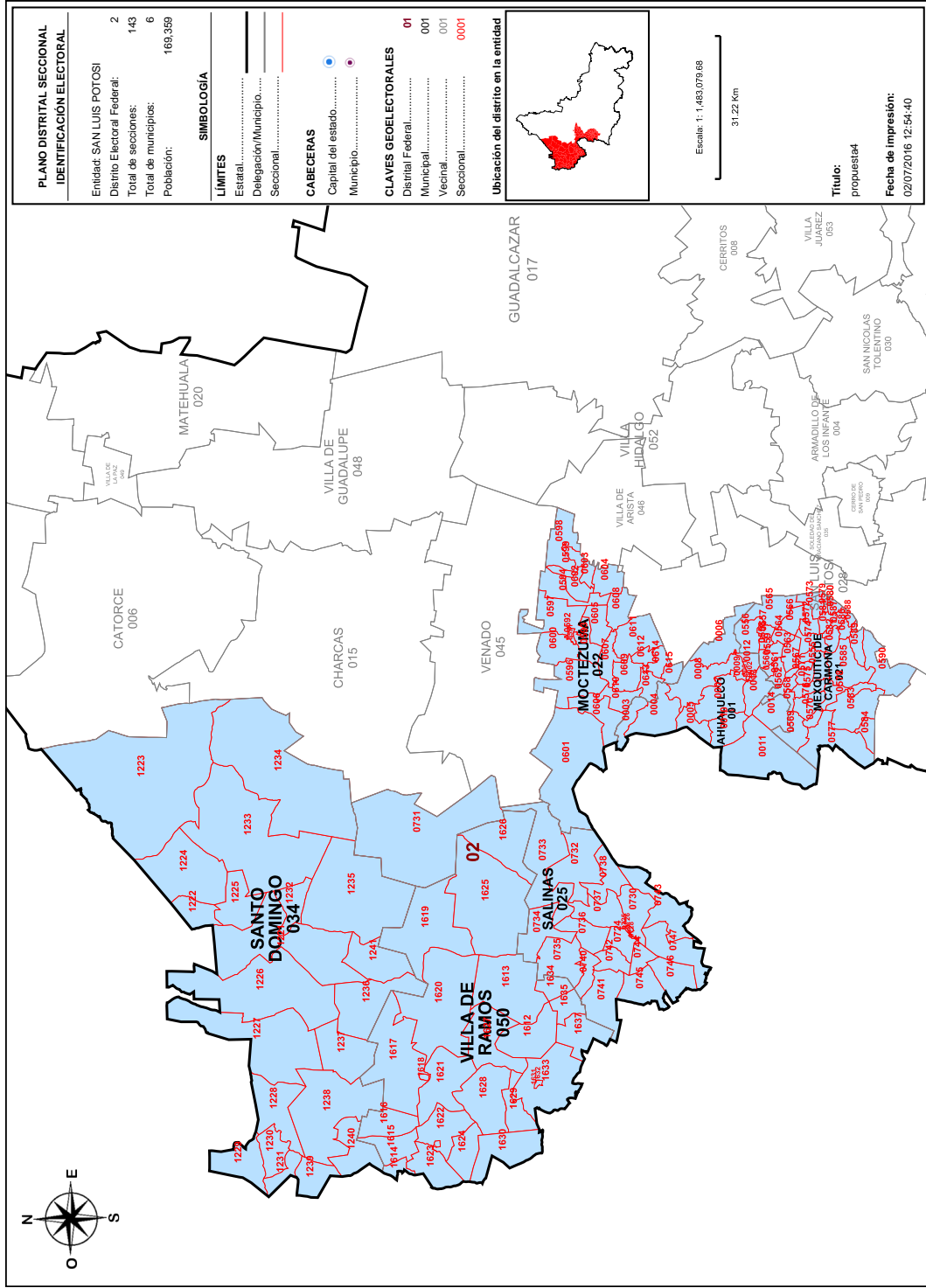
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2,450,841
Compacidad	0.5	5,828,705
Total		8,279,546



Detalles del Distrito.

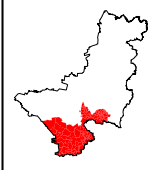
Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 450, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	2
Distrito Electoral Federal:	143
Total de secciones:	6
Total de municipios:	169,359
Población:	169,359

SIMBOLOGIA	
LÍMITES	
Estatad.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1:1,483,079.66
31.22 Km

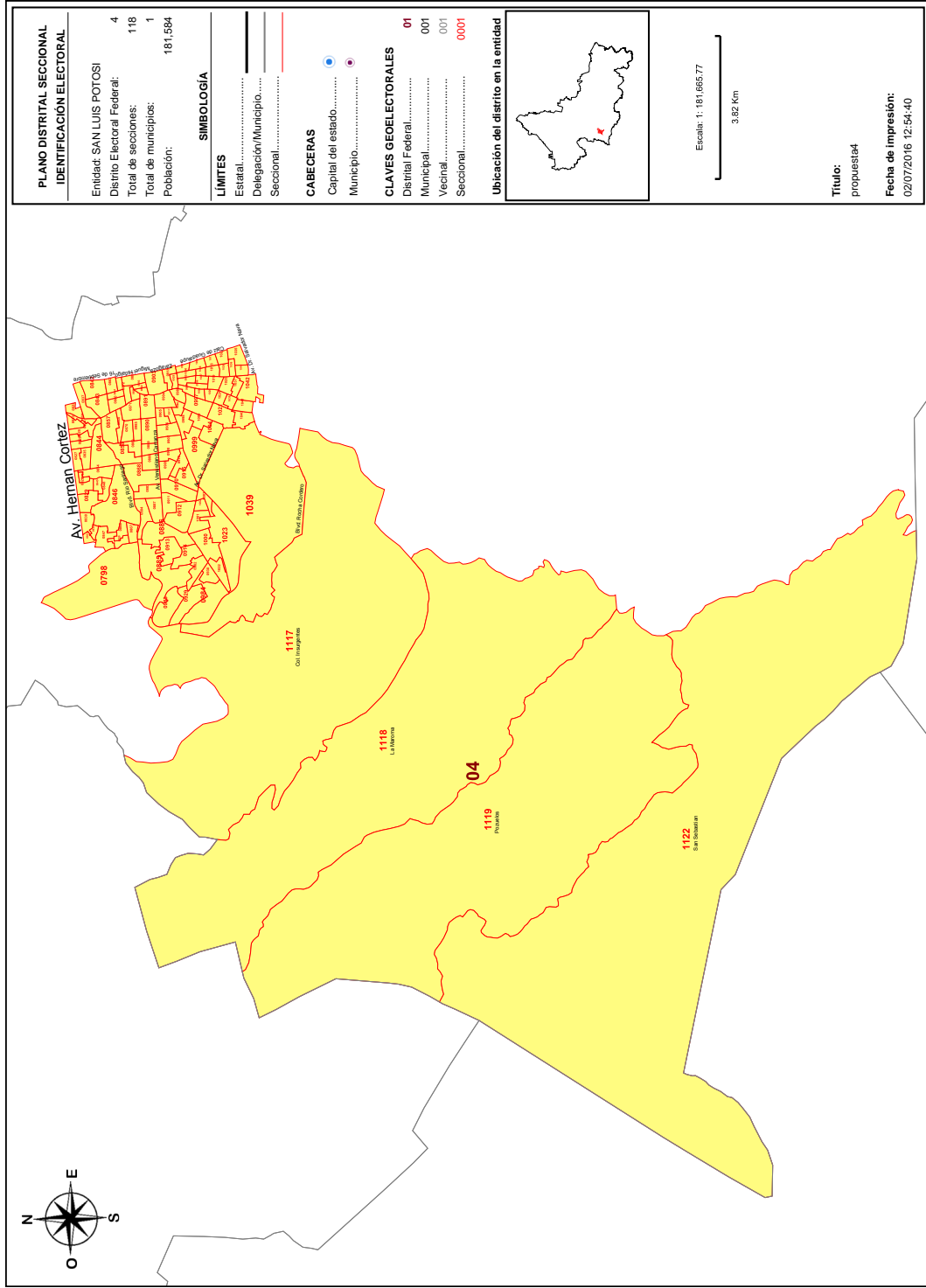
Título: propuesta4
Fecha de impresión: 02/07/2016 12:54:40

Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410

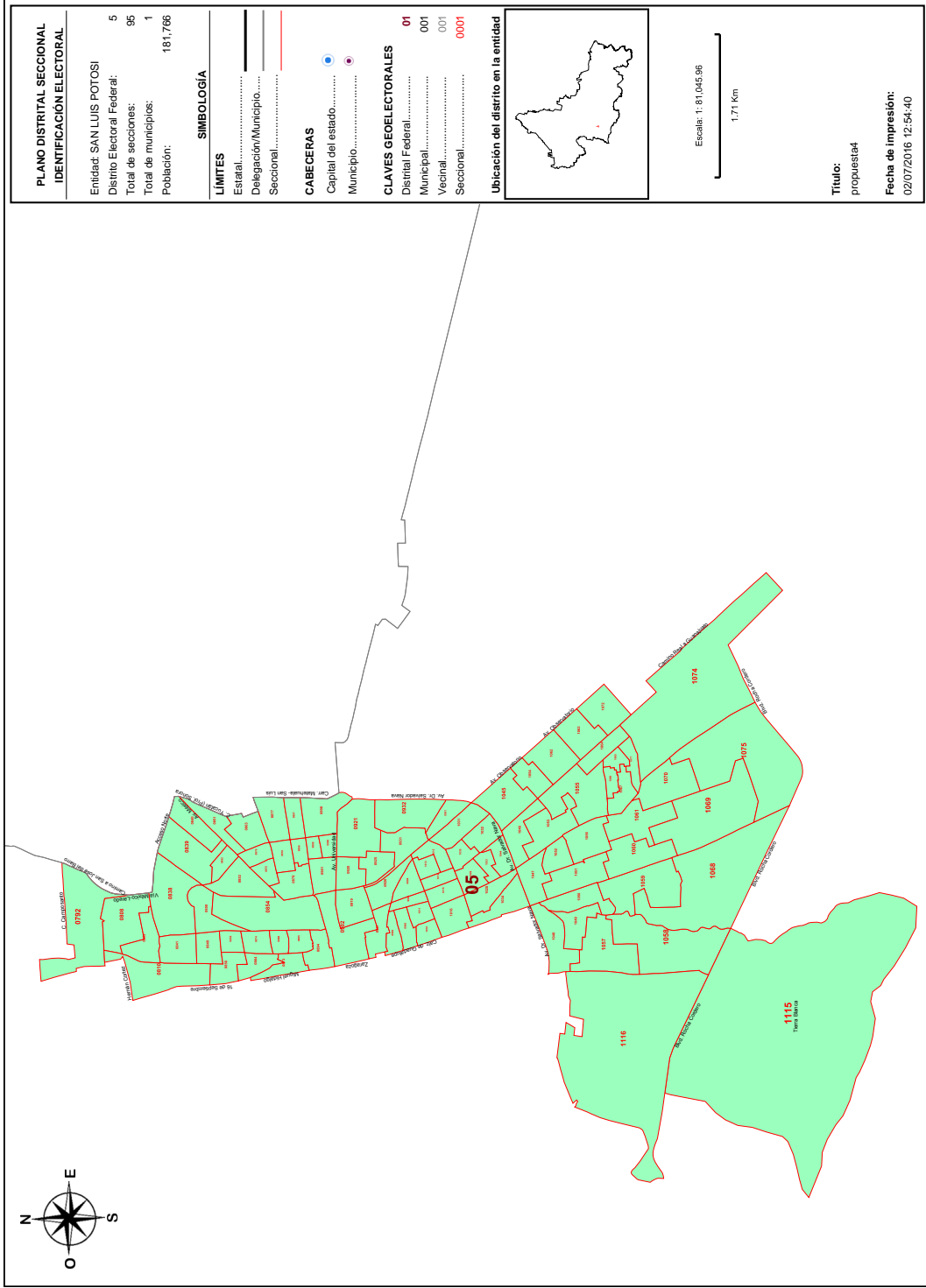
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



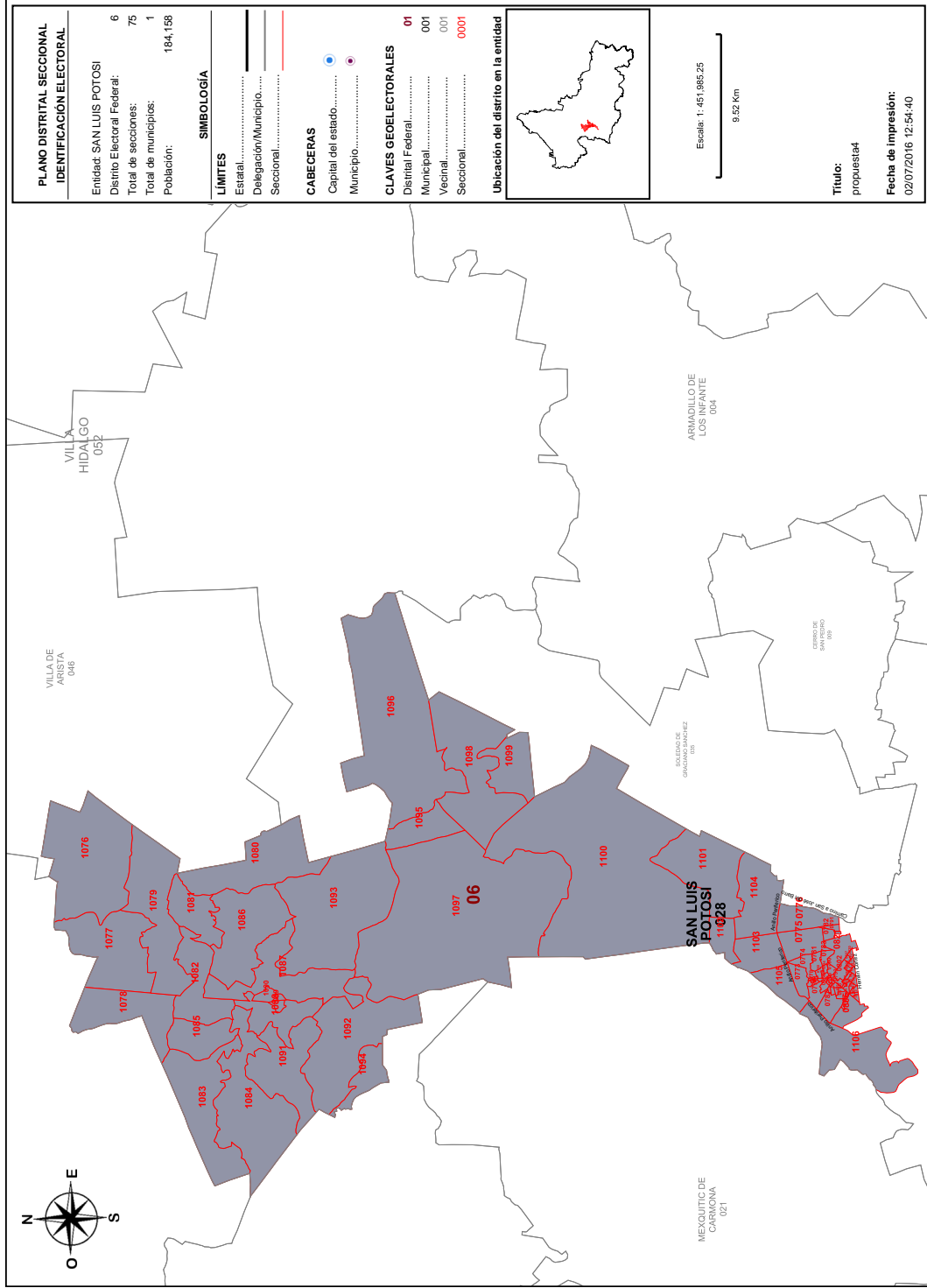
Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
	Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
	Población Total:	181,584
	Desviación poblacional:	0.127058
	Compacidad Geométrica:	0.342921
	Costo Total:	0.469980



Detalles del Distrito.

	Distrito:	05.
	Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
	Secciones:	782, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 931, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
	Población Total:	181,766
	Desviación poblacional:	0.132126
	Compacidad Geométrica:	0.458846
	Costo Total:	0.590972

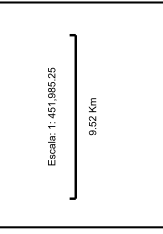
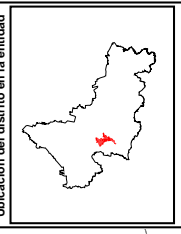


PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	6
Distrito Electoral Federal:	75
Total de secciones:	1
Total de municipios:	184,158

SIMBOLOGÍA	
Estatad.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

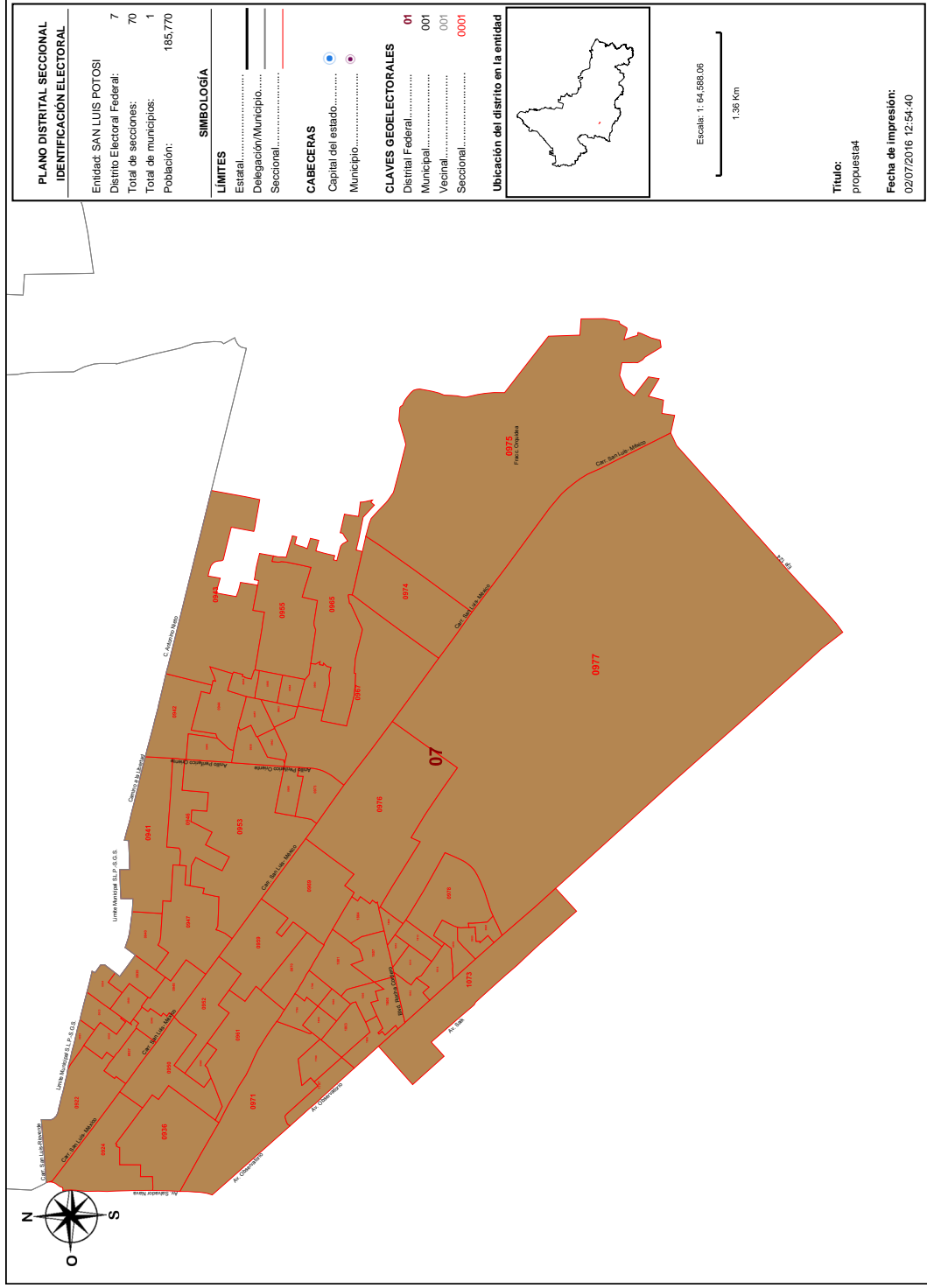


Título:
propuestas4

Fecha de Impresión:
02/07/2016 12:54:40

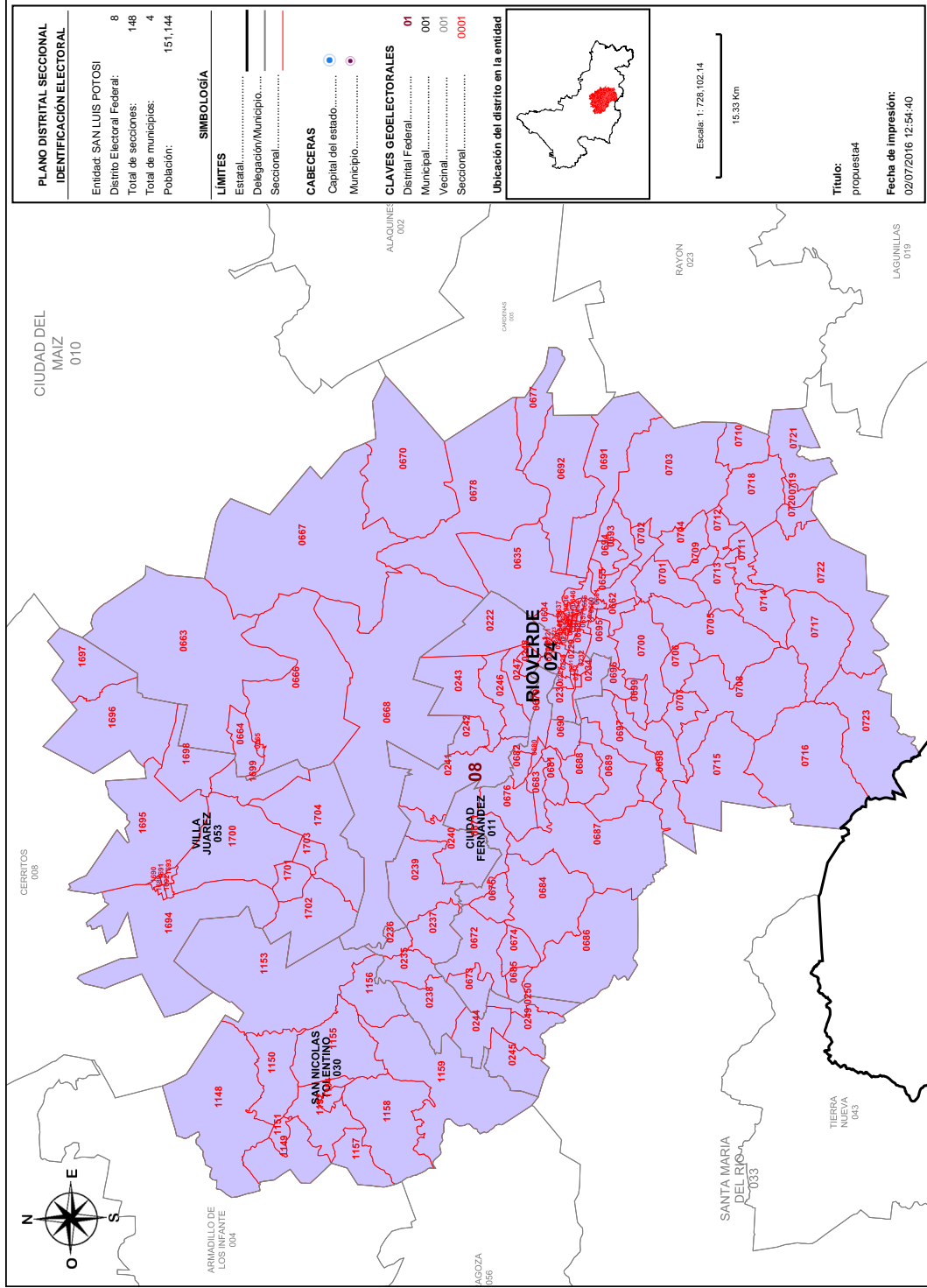
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



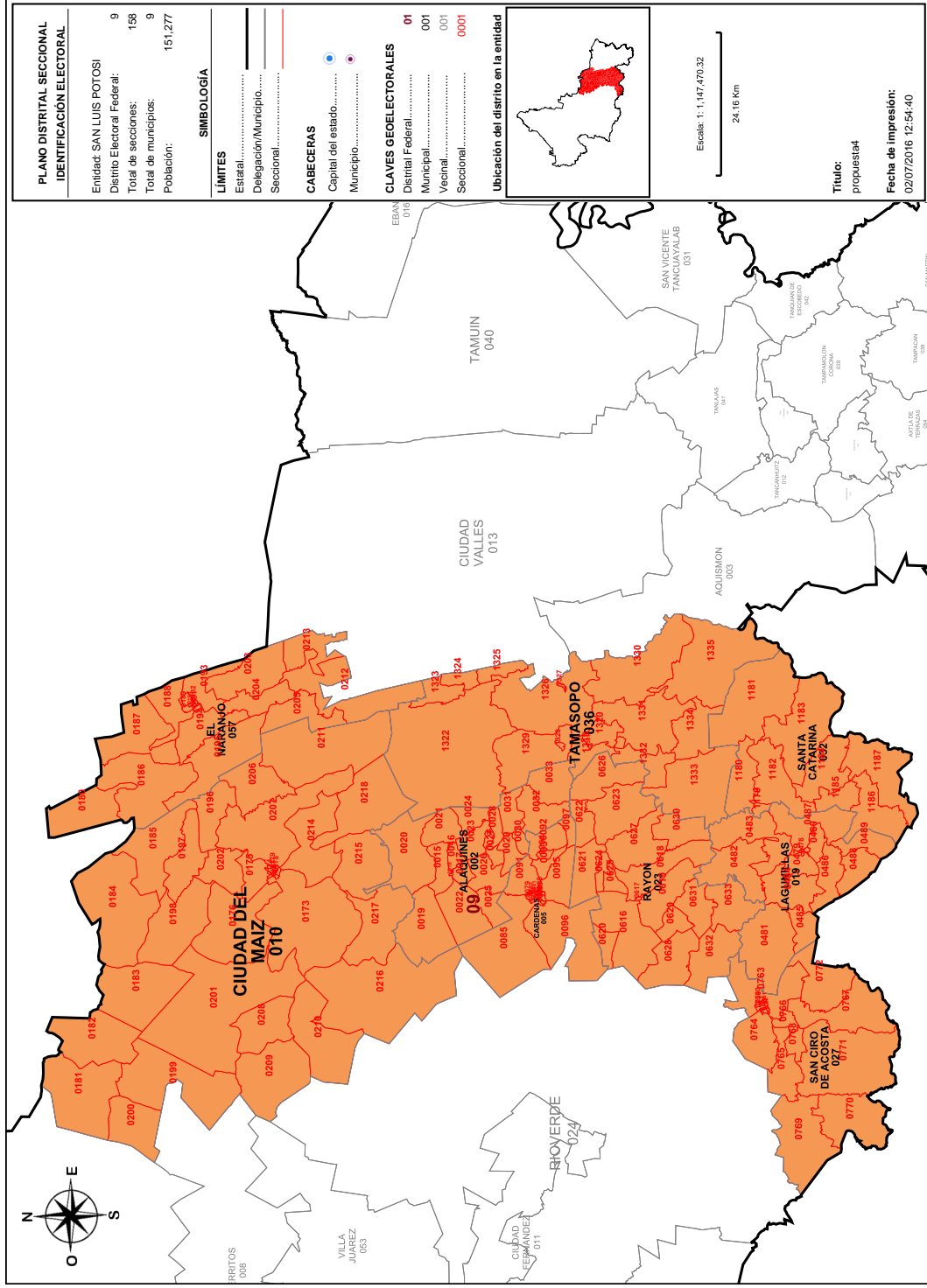
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



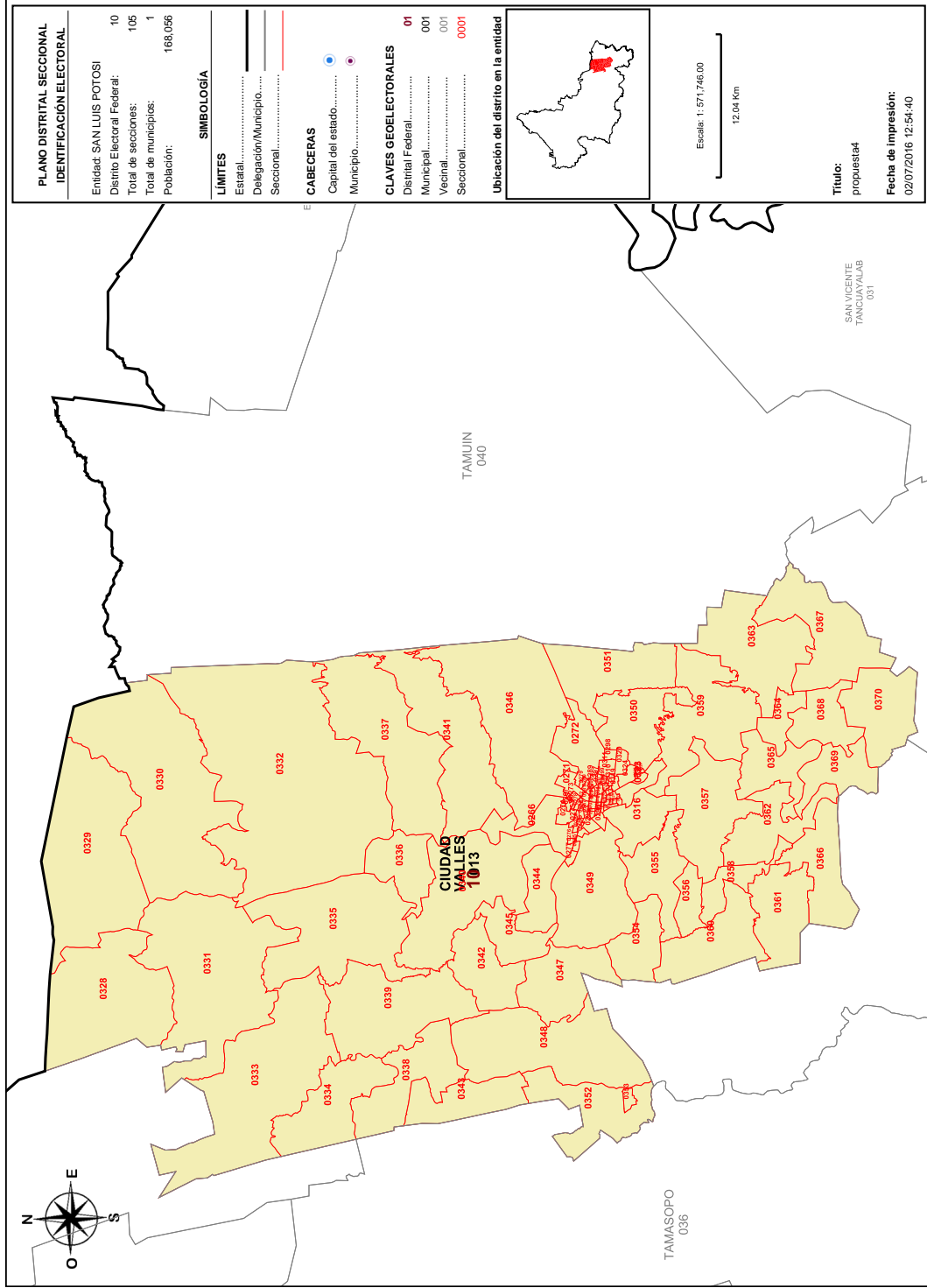
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



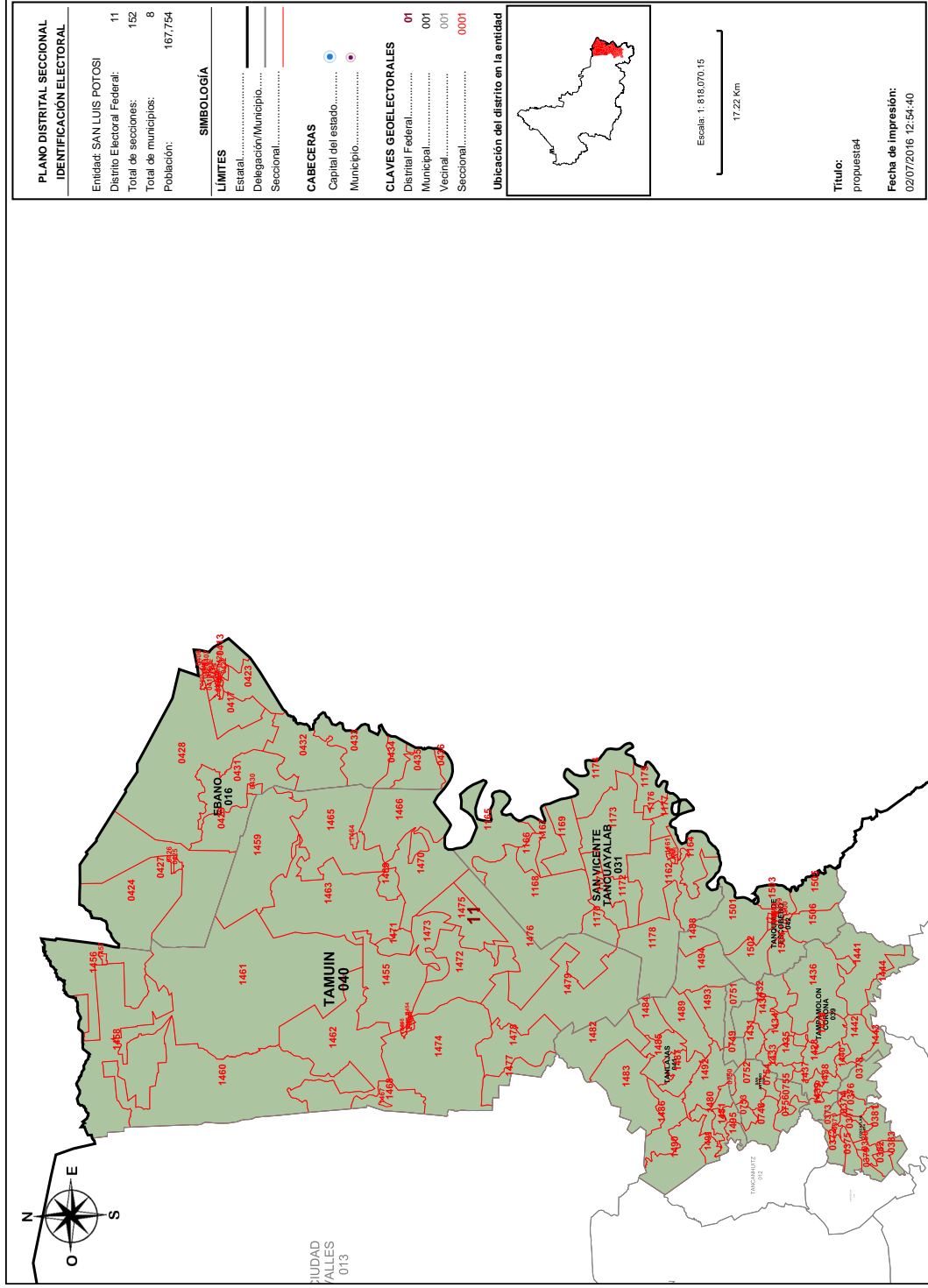
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



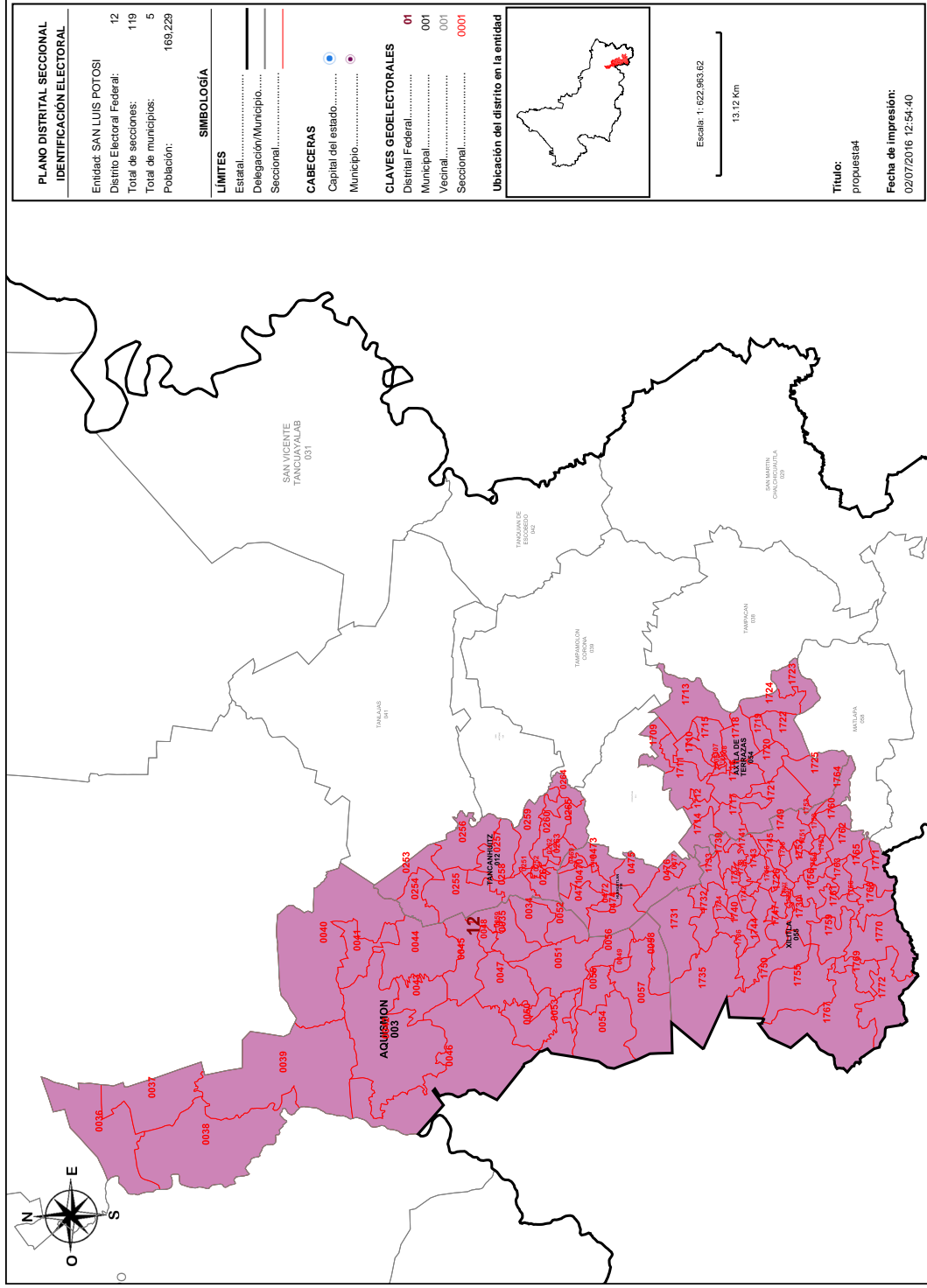
Detalles del Distrito.

	Distrito:	10.
	Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
	Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
	Población Total:	168,056
	Desviación poblacional:	0.027812
	Compacidad Geométrica:	0.228705
	Costo Total:	0.2566517



Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUÍN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIÁN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627

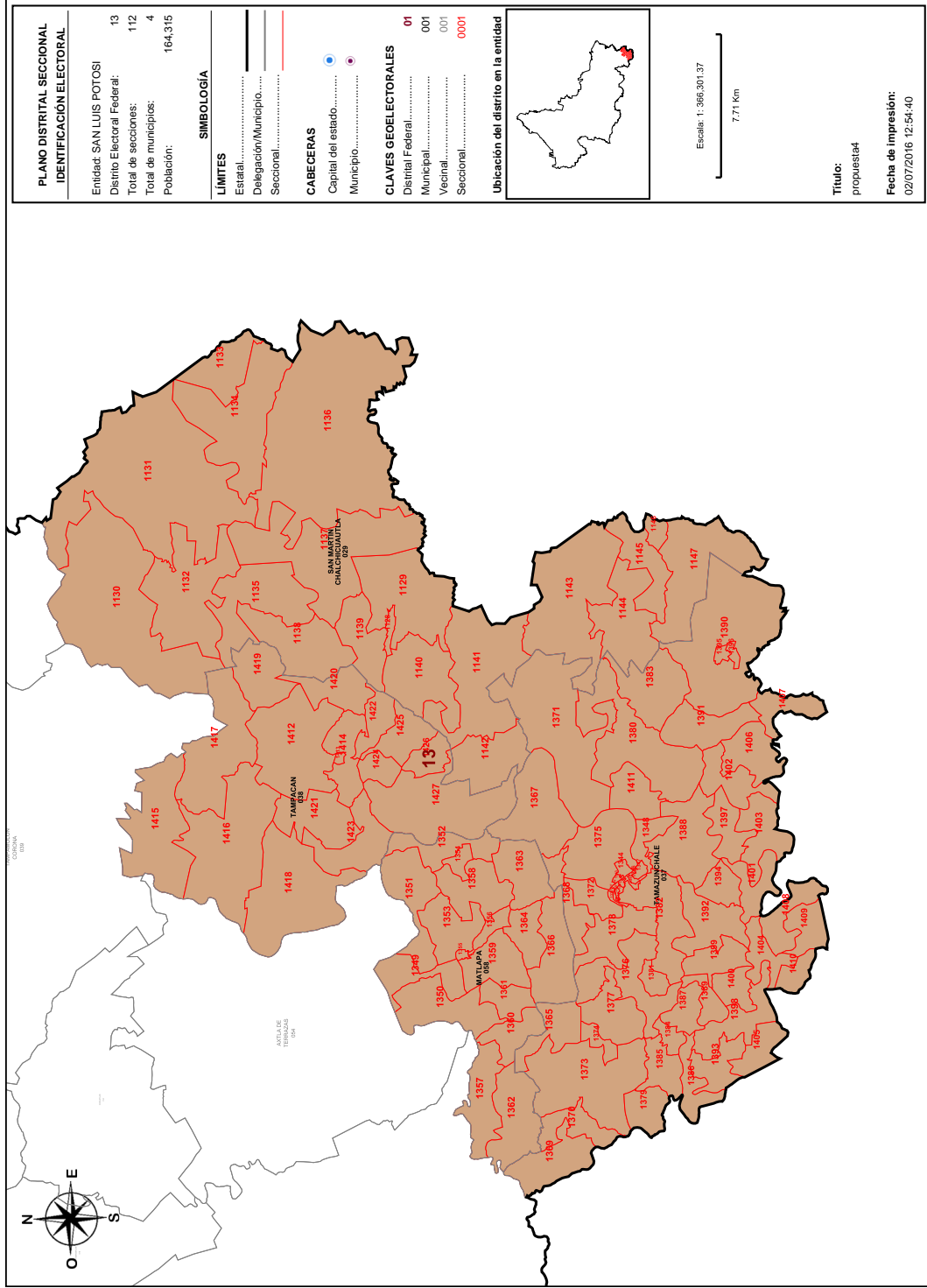




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. ACUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACION ELECTORAL	
Entidad: SAN LUIS POTOSÍ	13
Distrito Electoral Federal:	112
Total de secciones:	4
Total de municipios:	164,315
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LIMITES	
Estatad.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Federal.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

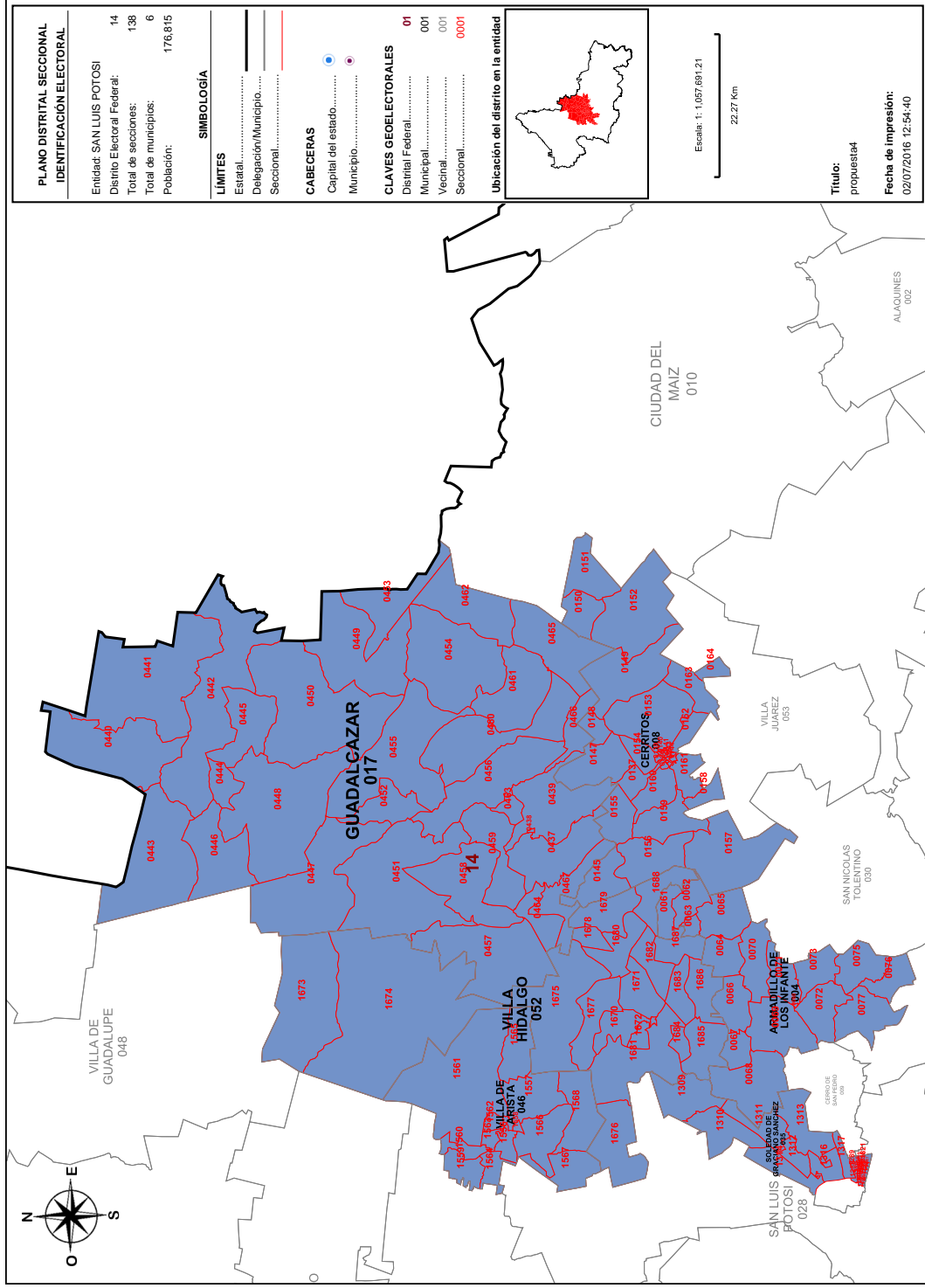
Ubicación del distrito en la entidad

Escala: 1:366,301.37
7.71 Km

Título: propuesta4
Fecha de impresión: 02/07/2016 12:54:40

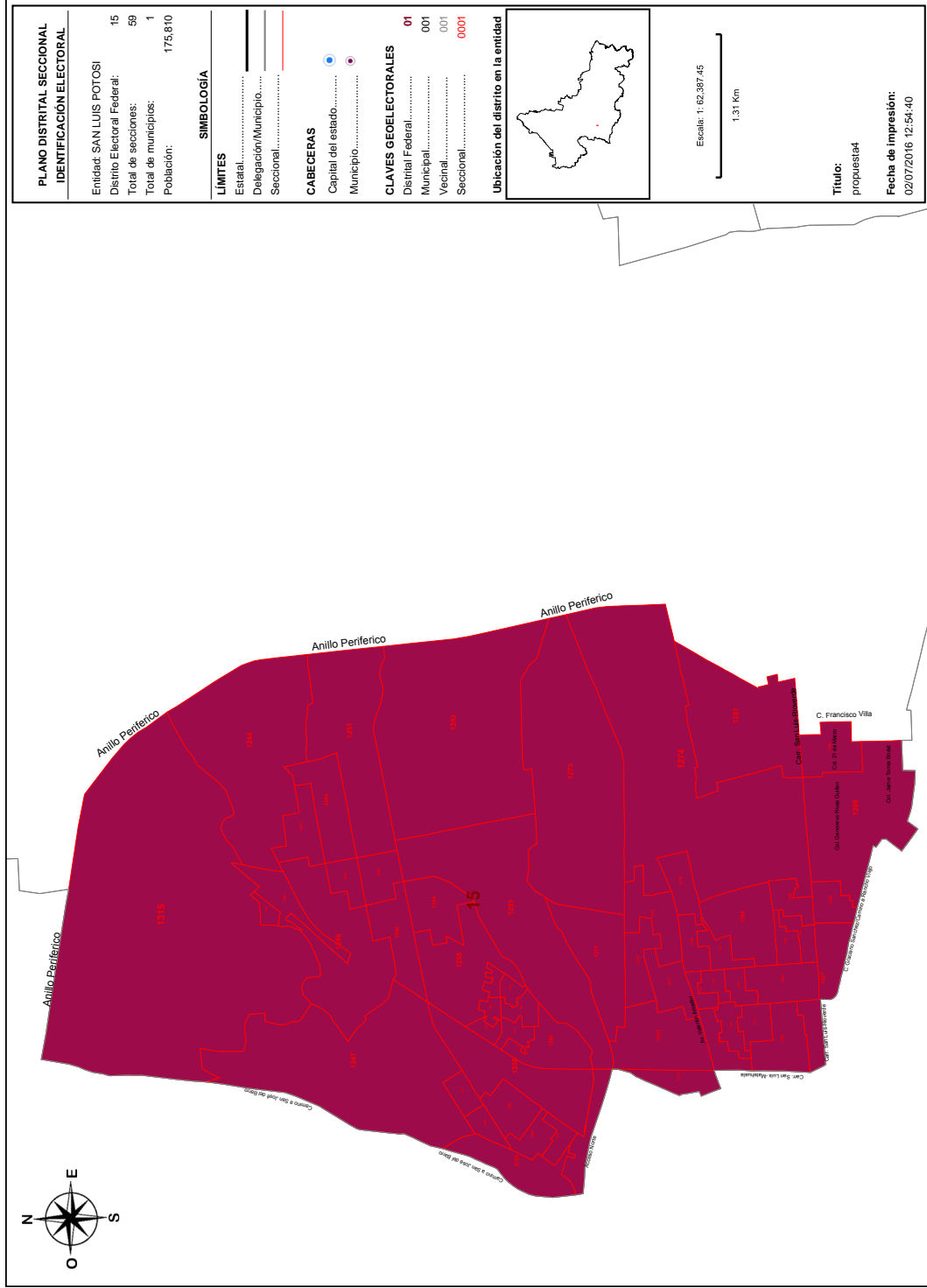
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176.815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175.810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1. Justificación y observaciones de la propuesta de distritación alternativa por el Partido del Trabajo en San Luis Potosí.

El Partido del Trabajo en San Luis Potosí buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA PT .

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral							
02	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
Integrado por: Ahualulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos							



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
08	Integrado por: Cd. Fernández Río Verde San Nicolás T. V. Juárez	X Río Verde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maiz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciró de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuíñ Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuíñ	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
12 Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13 Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14 Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15 Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACION AL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
		los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.				

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de **8.279546**, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

2. La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compactación en relación, tanto al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

A T E N T A M E N T E

C. Juan Valdez Pérez.

**Representante del Partido del Trabajo ante
la Comisión Local de Vigilancia del INE en San Luis Potosí.**



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de Julio de 2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INEICG195/2015, y Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal; vengo a presentar en documento anexo impreso y electrónico en formato .pdf las *OBSERVACIONES, OPINIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, así como, archivo electrónico formato .JSON que contiene escenario arrojado por el Sistema de Distritación.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA

Capitán Caldera No. 210, Colonia Parque España, Código Postal 78250, S.L.P.
Teléfonos 01 (444) 841 6277 y 01(800) 561 7979
www.pvemslp.org



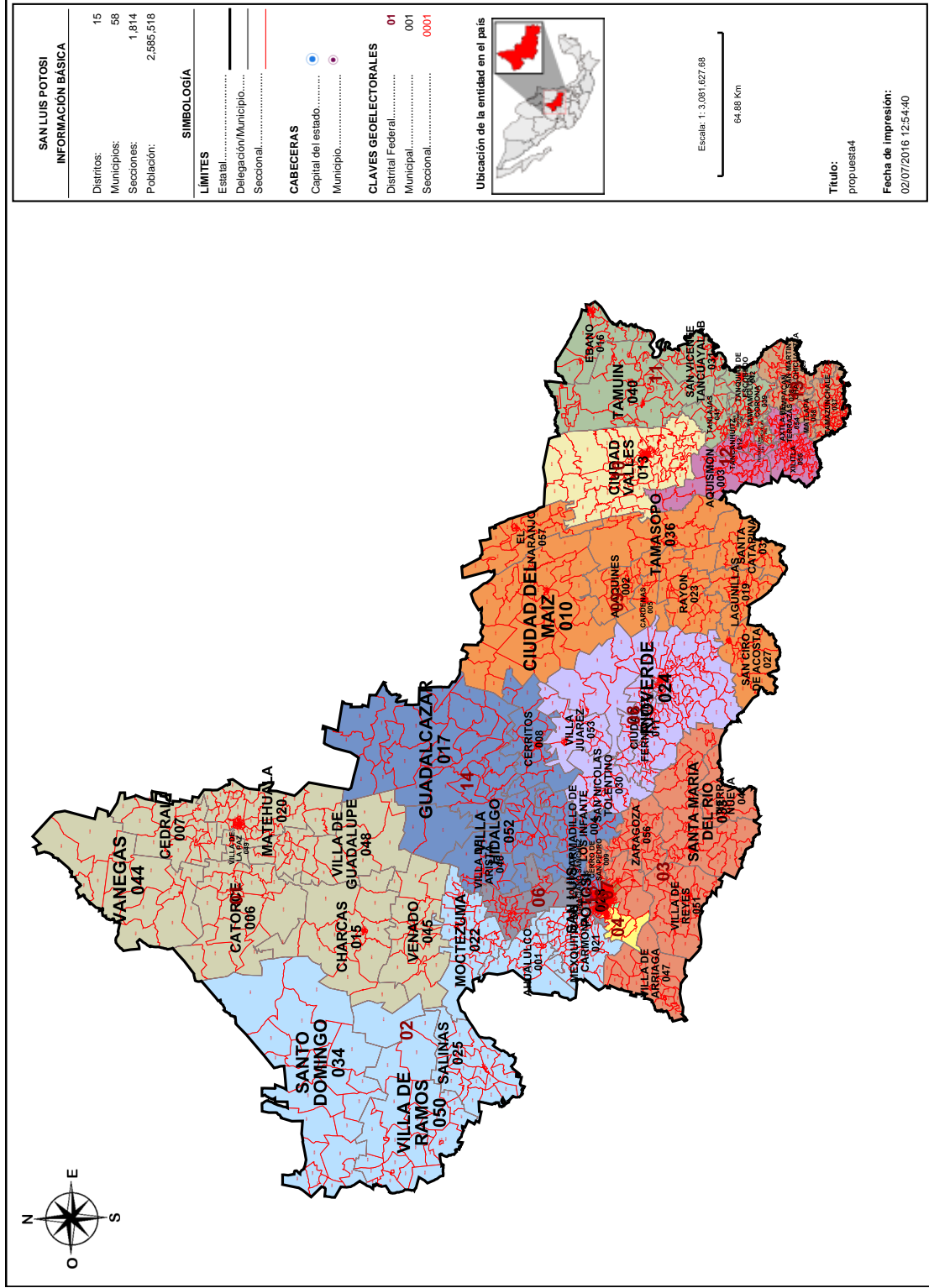
REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18/Jul/2016

NOMBRE Paco Muñoz

HORA 14:30 Hr

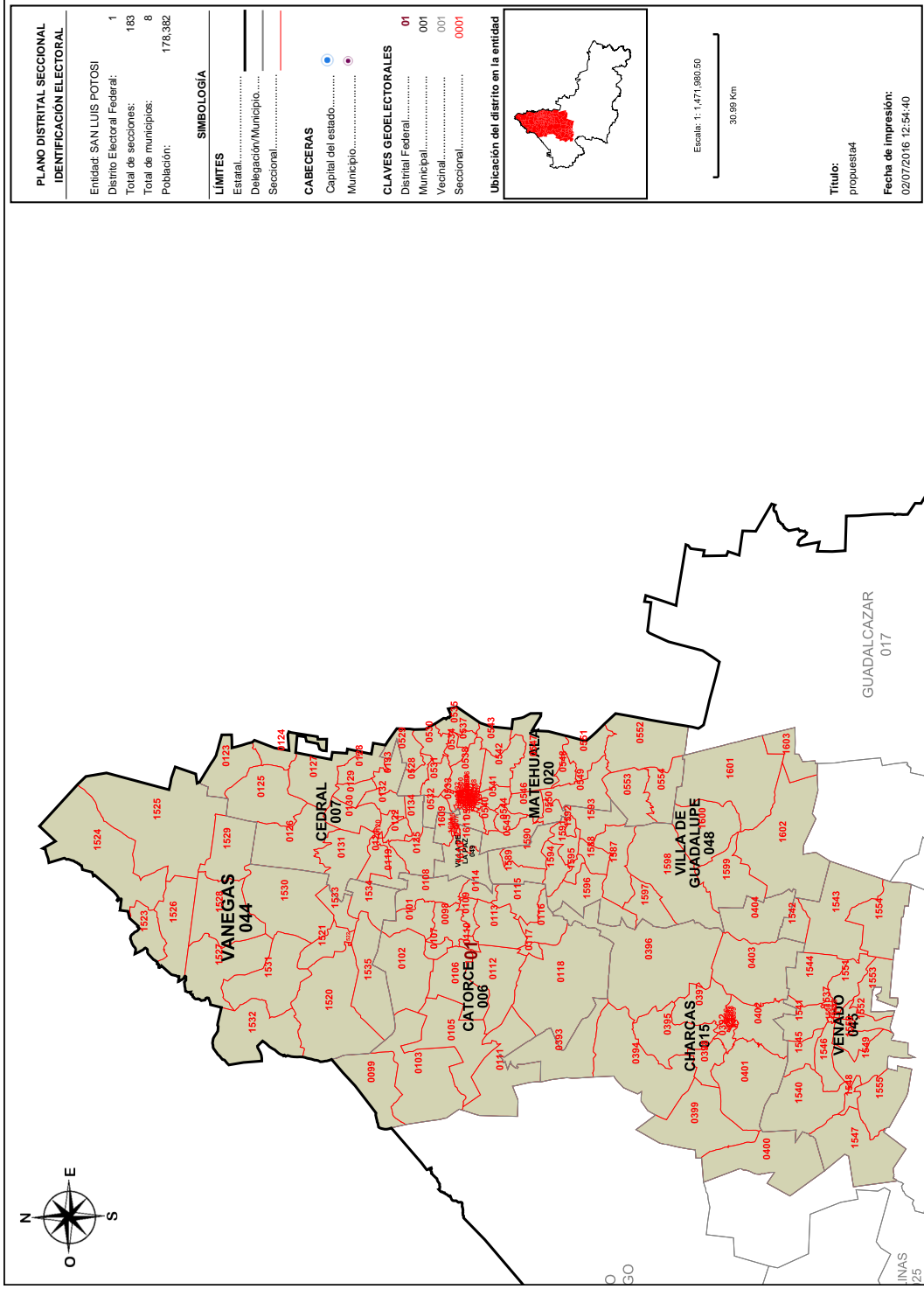


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029685	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

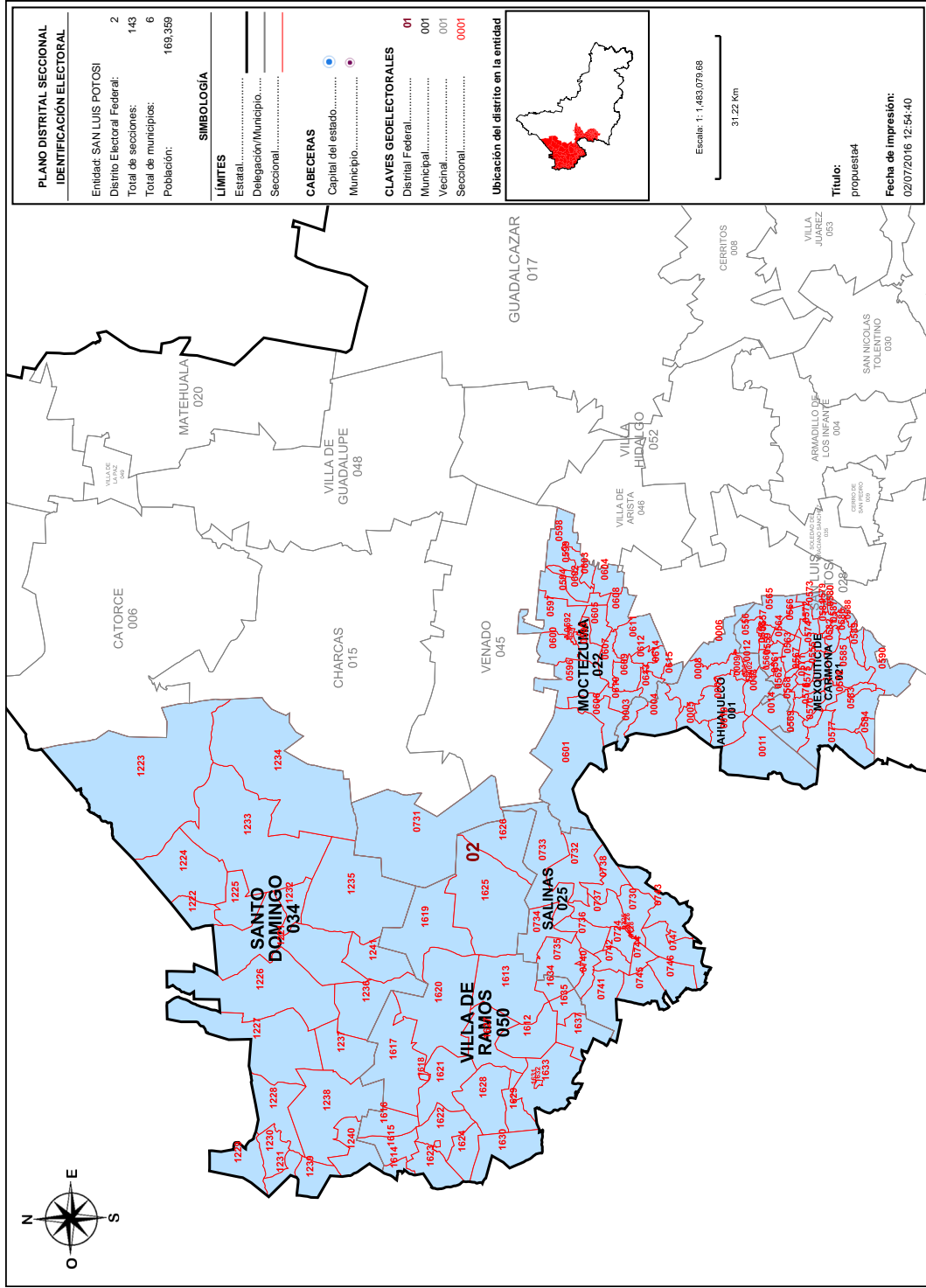
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



Detalles del Distrito.

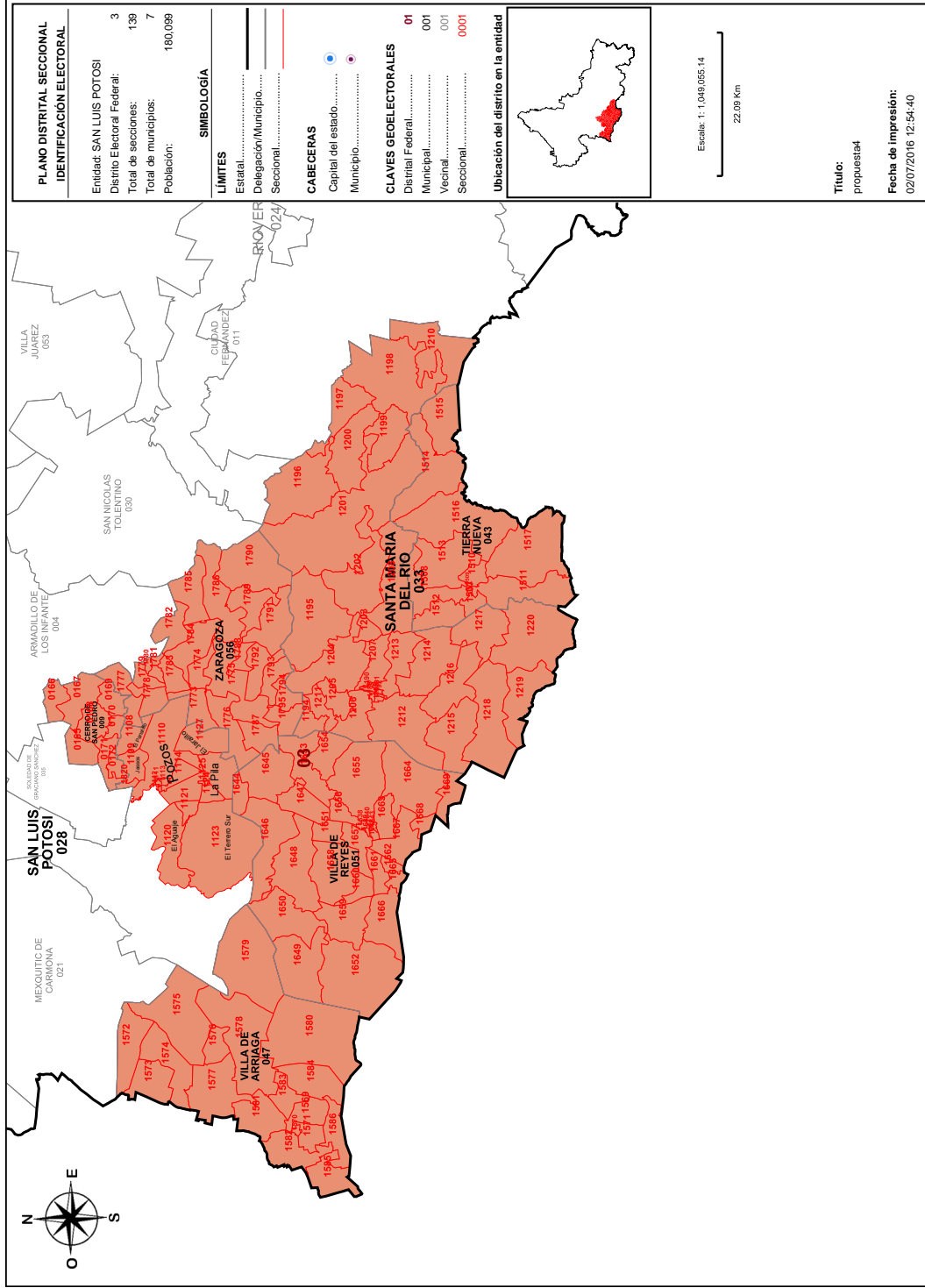
Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



Detalles del Distrito.

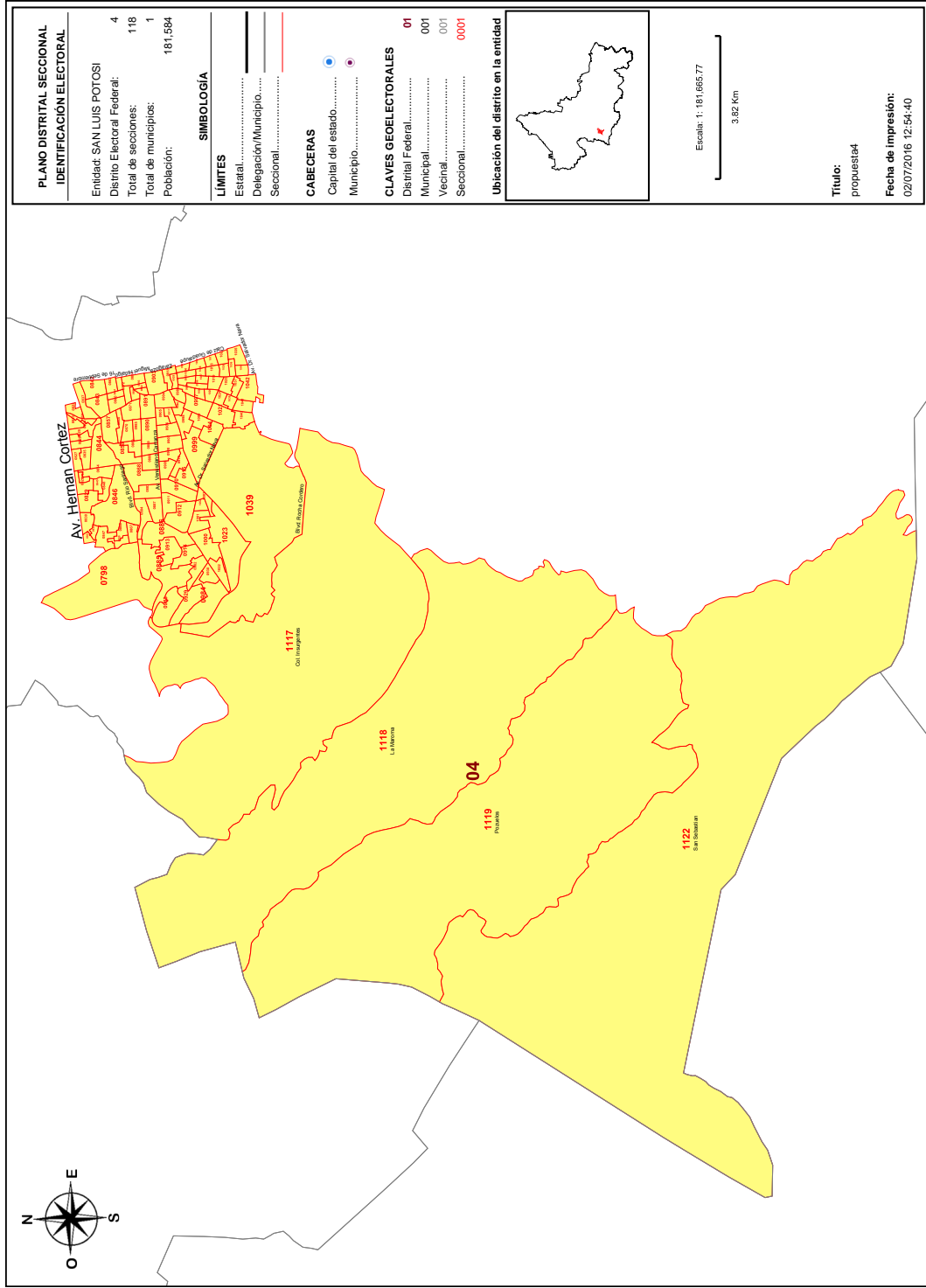
Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ



Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



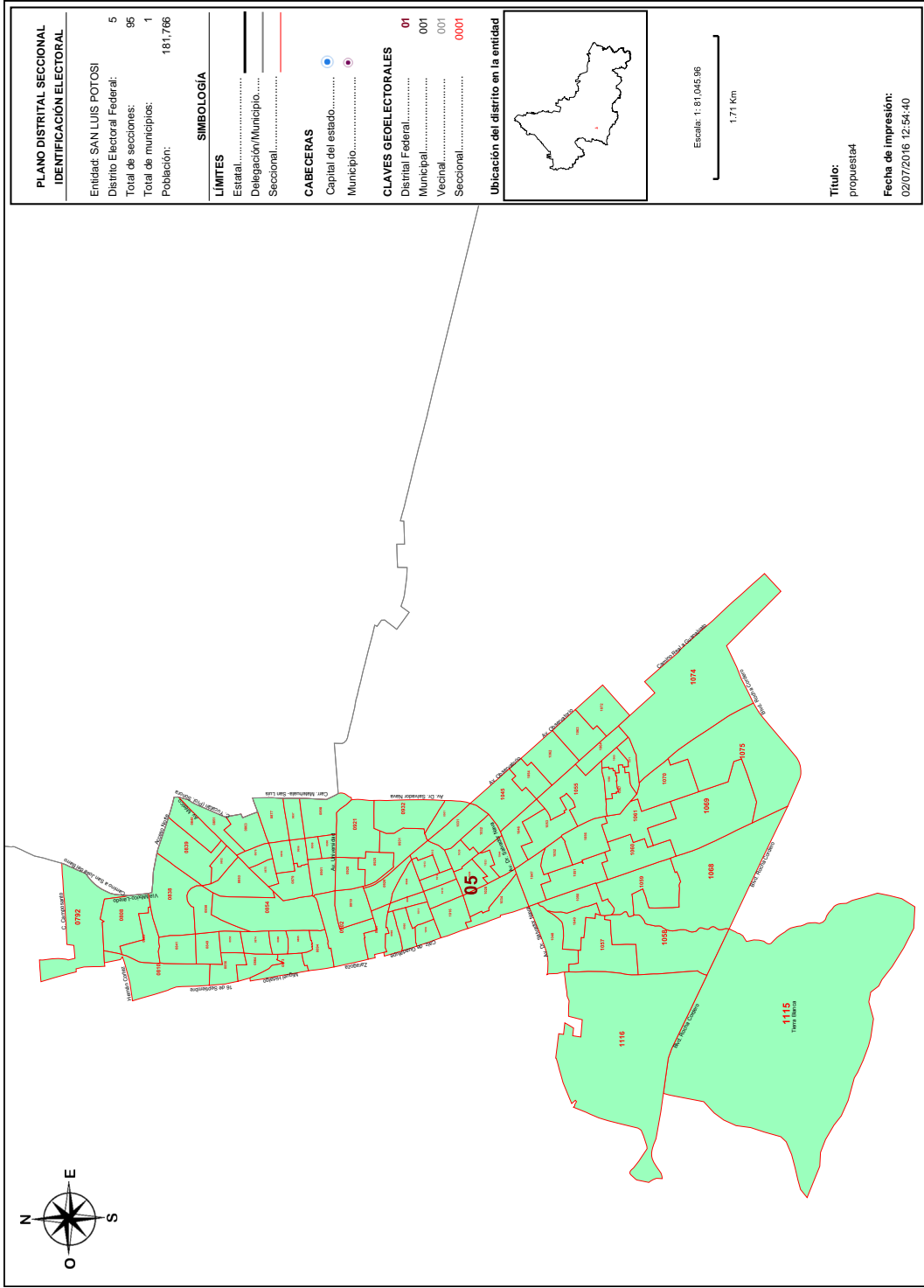


INE
Instituto Nacional Electoral

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

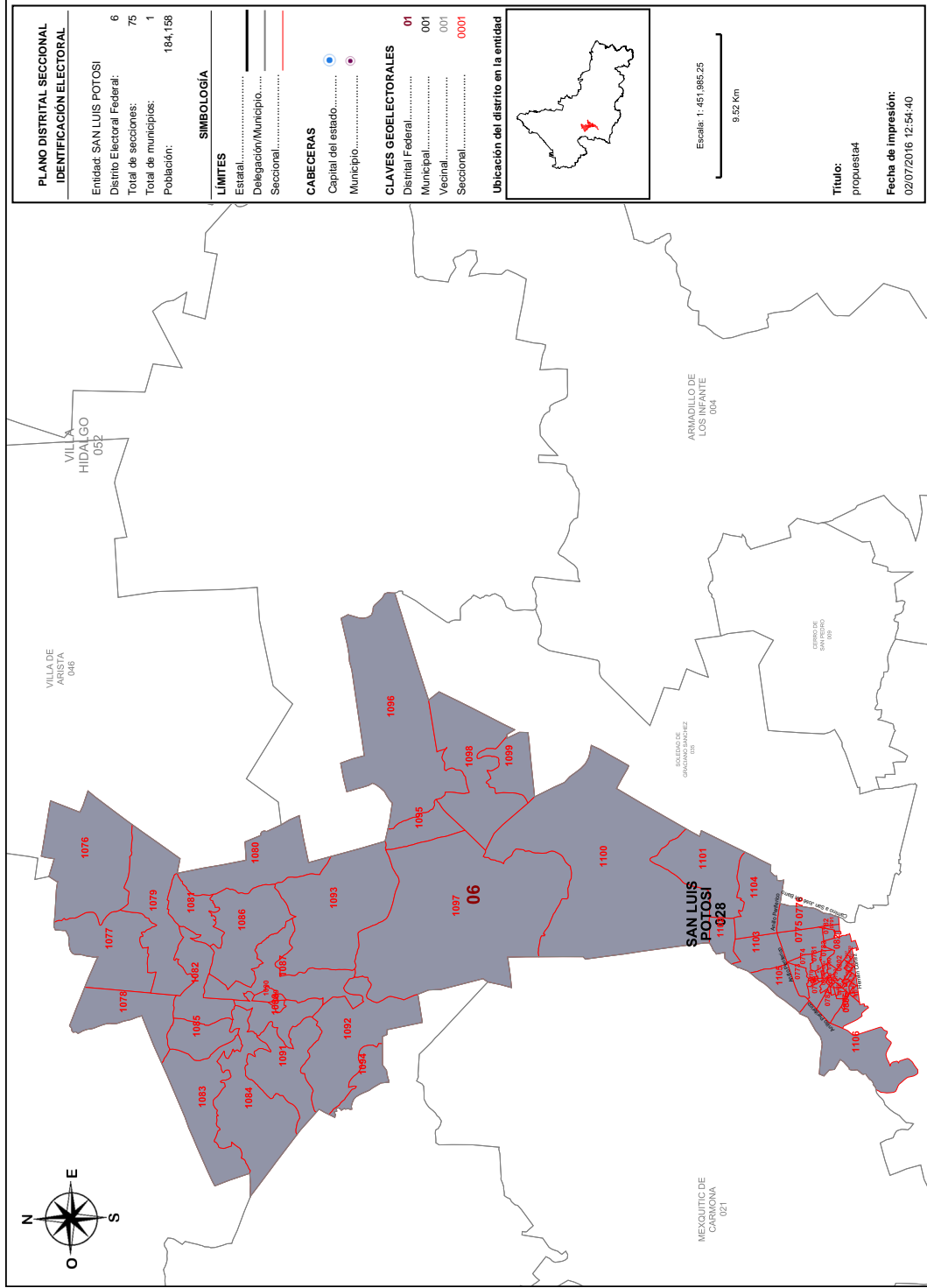
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



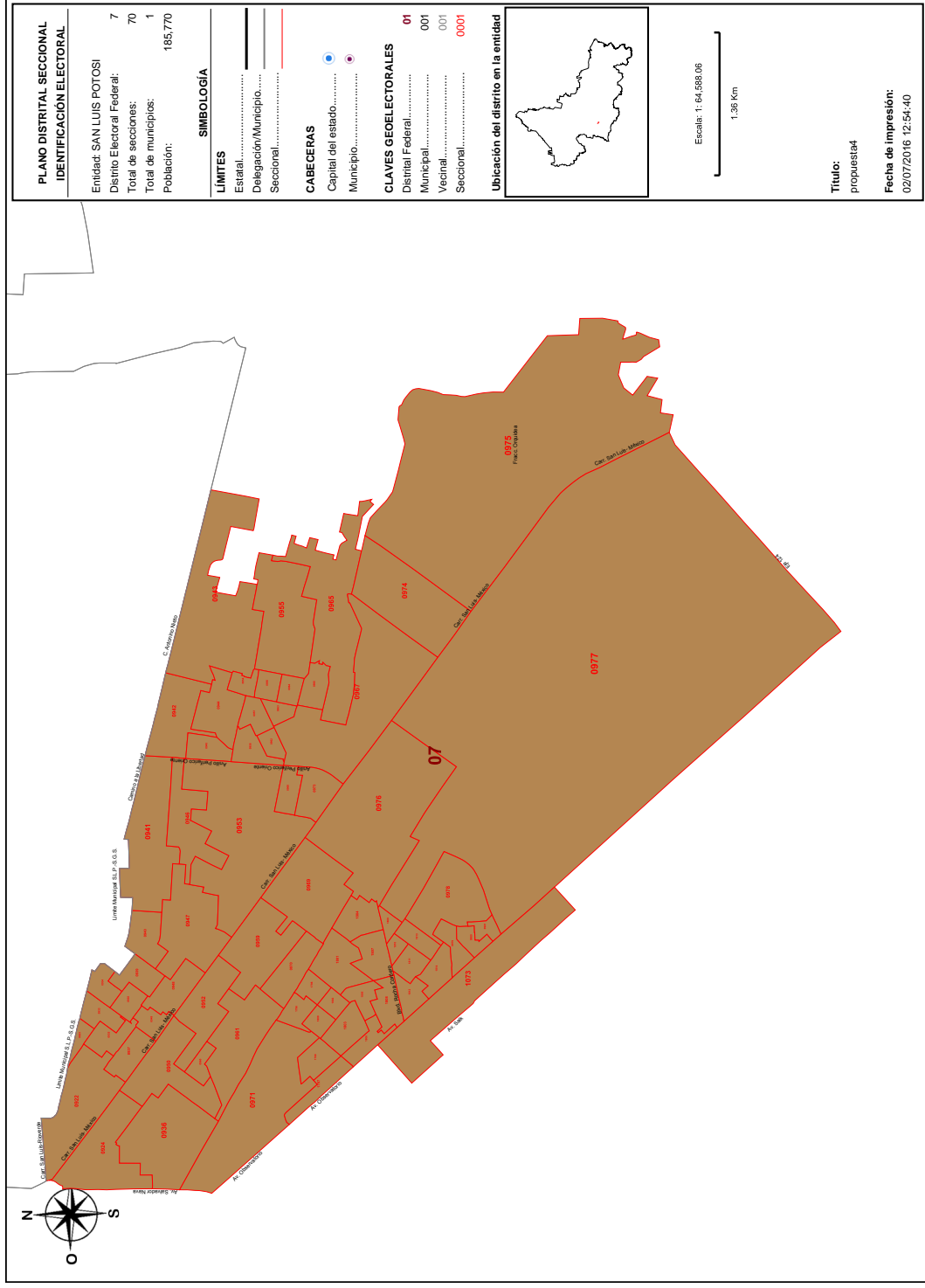
Detalles del Distrito.

	Distrito:	05.
	Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
	Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
	Población Total:	181,766
	Desviación poblacional:	0.132126
	Compacidad Geométrica:	0.458846
	Costo Total:	0.590972



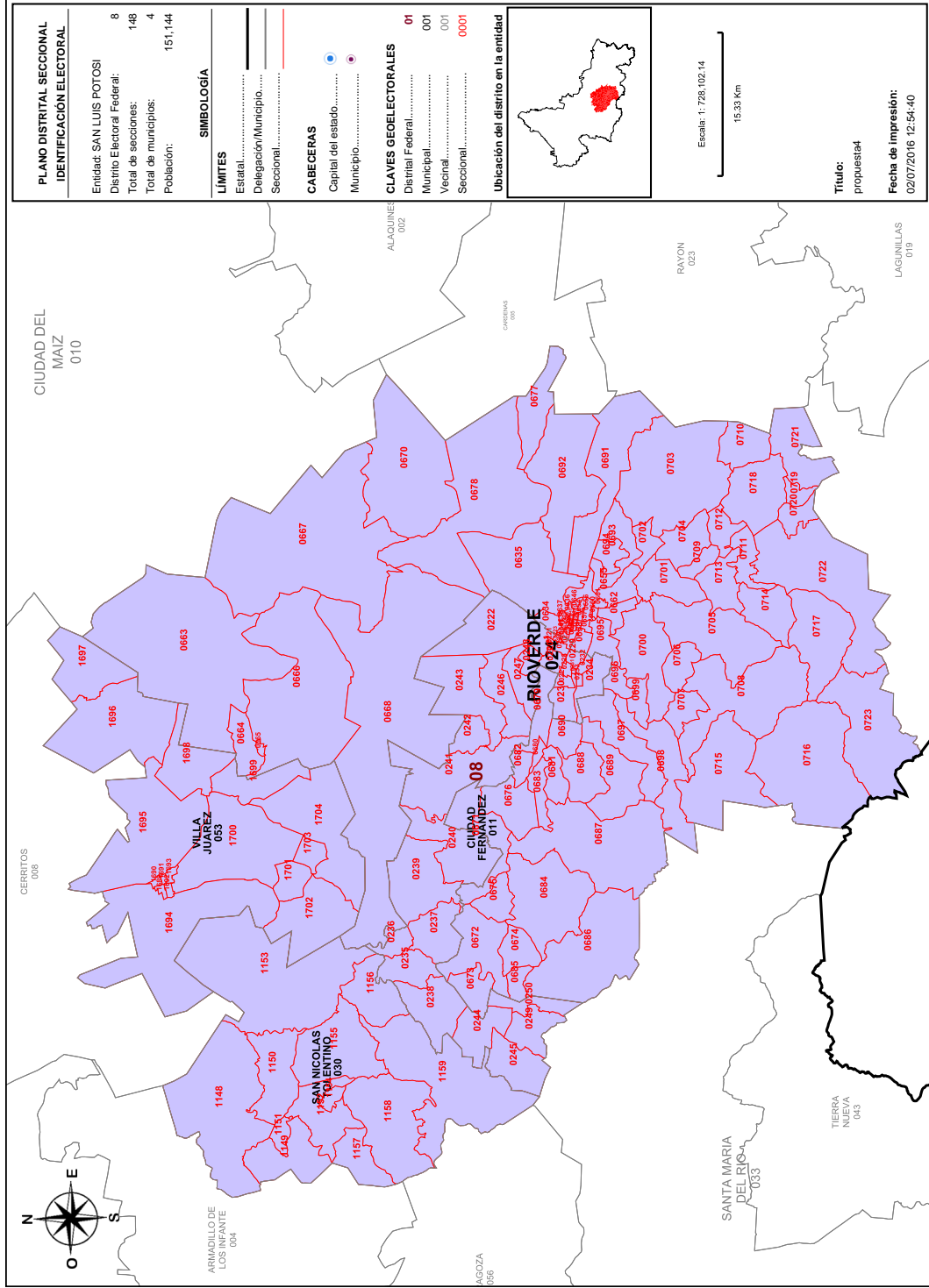
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



Detalles del Distrito.

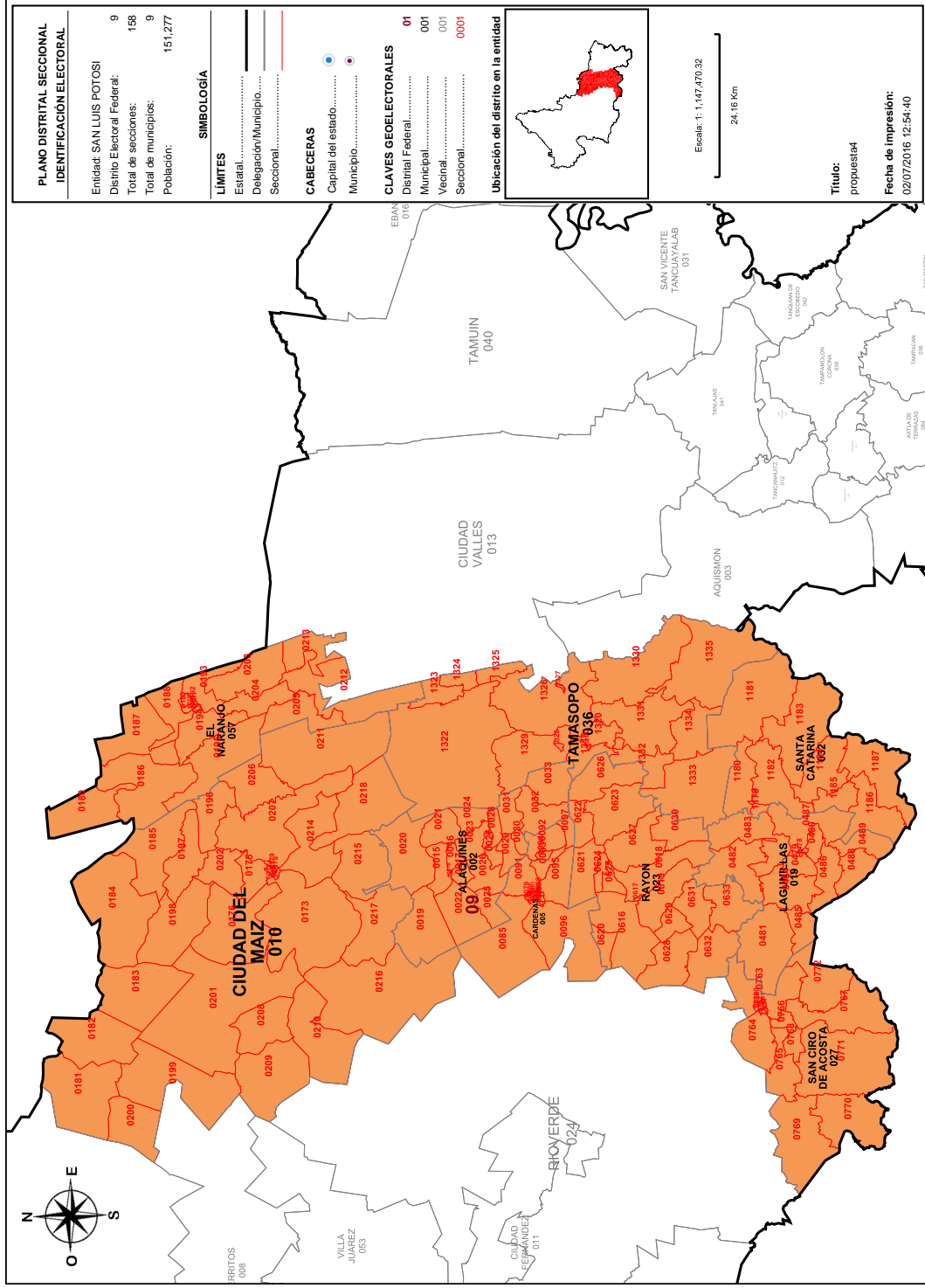
Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.288691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547





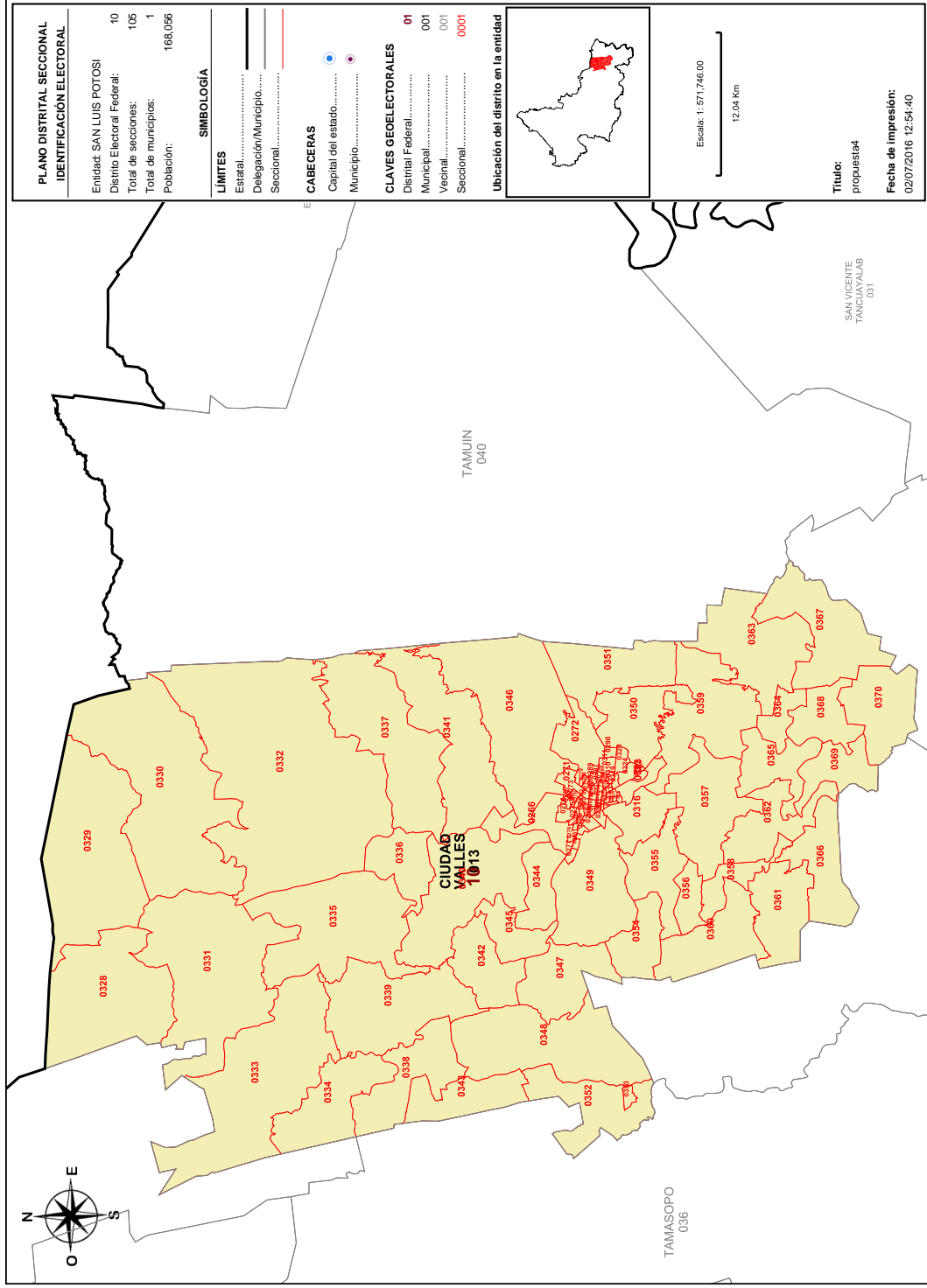
SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1688, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



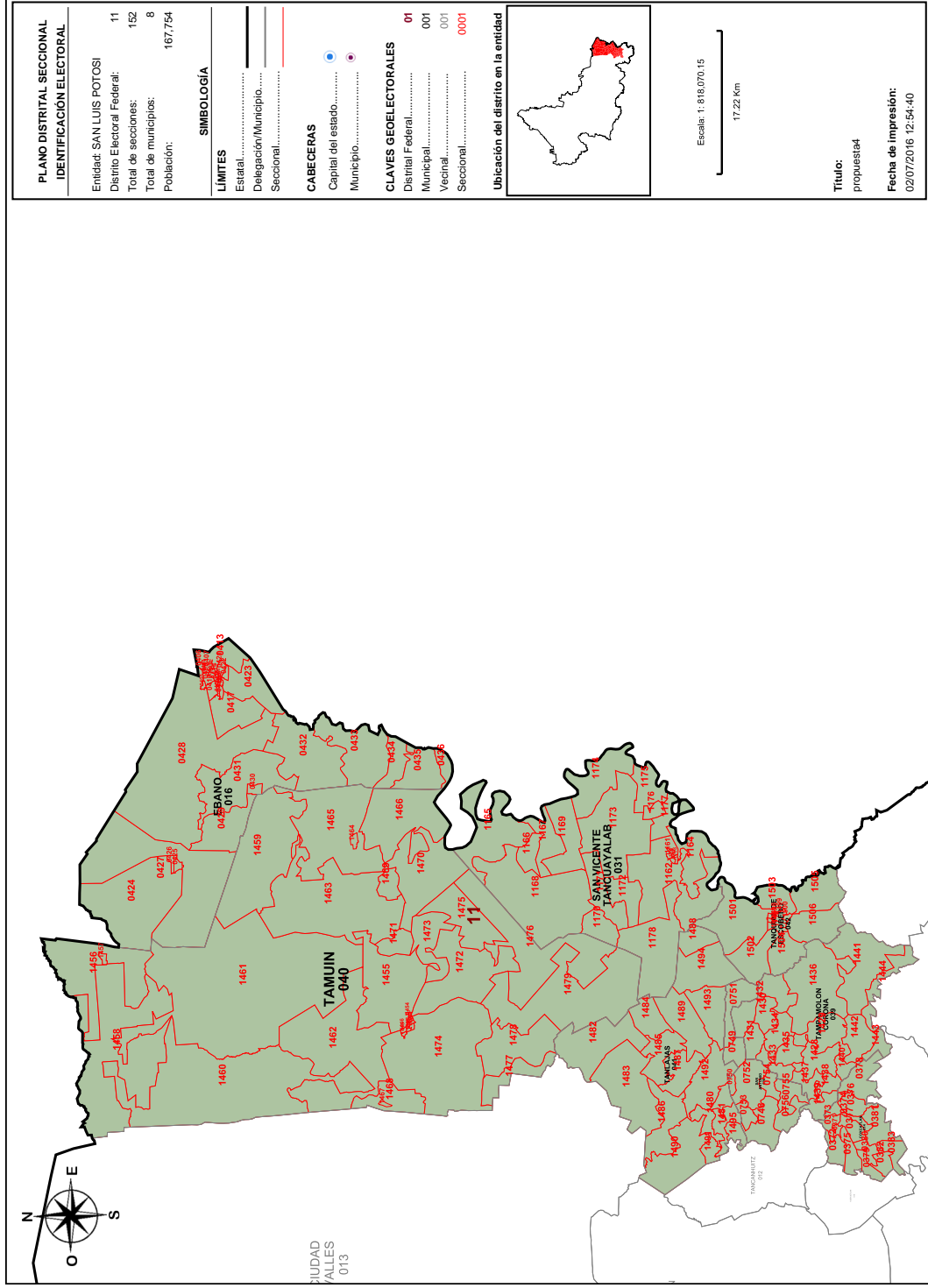
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYÓN, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 279, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 498, 516, 517, 518, 519, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595



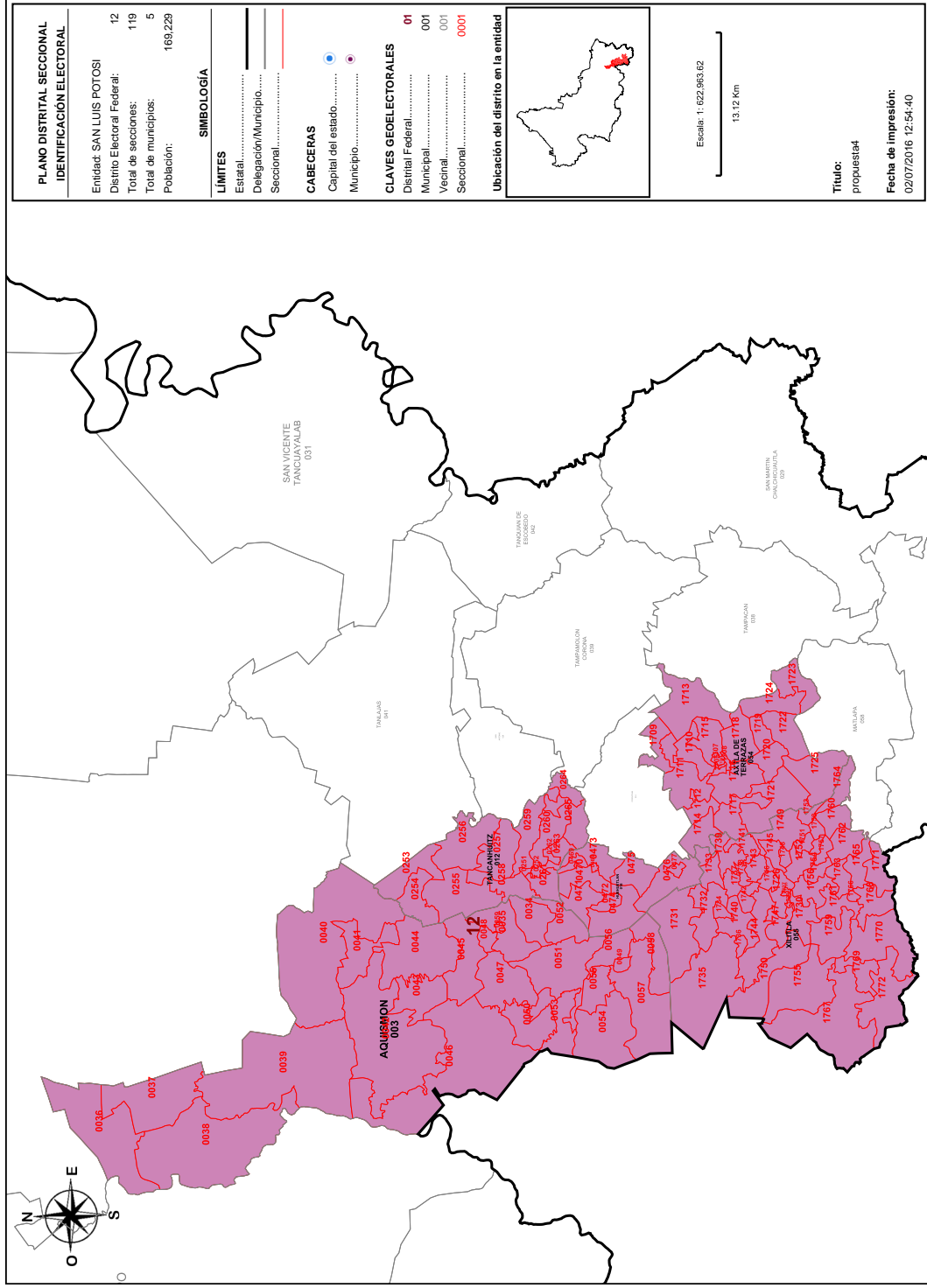
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.2566517



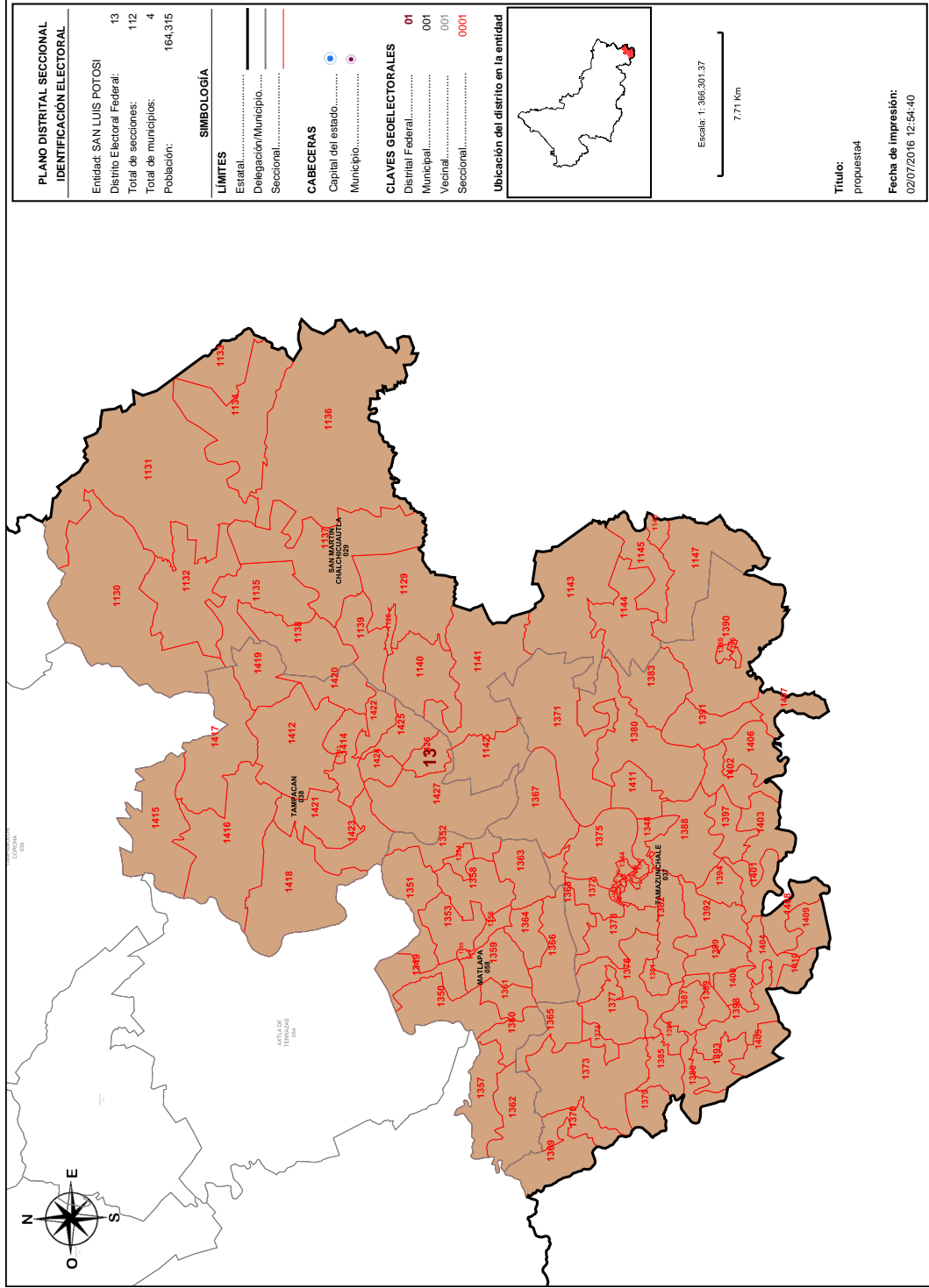
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUÍN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIÁN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. ACUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Capacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: SAN LUIS POTOSÍ
 Distrito Electoral Federal: 13
 Total de secciones: 112
 Total de municipios: 4
 Población: 164,315

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Federal: 01
 Municipal: 001
 Vecinal: 001
 Seccional: 0001

Ubicación del distrito en la entidad



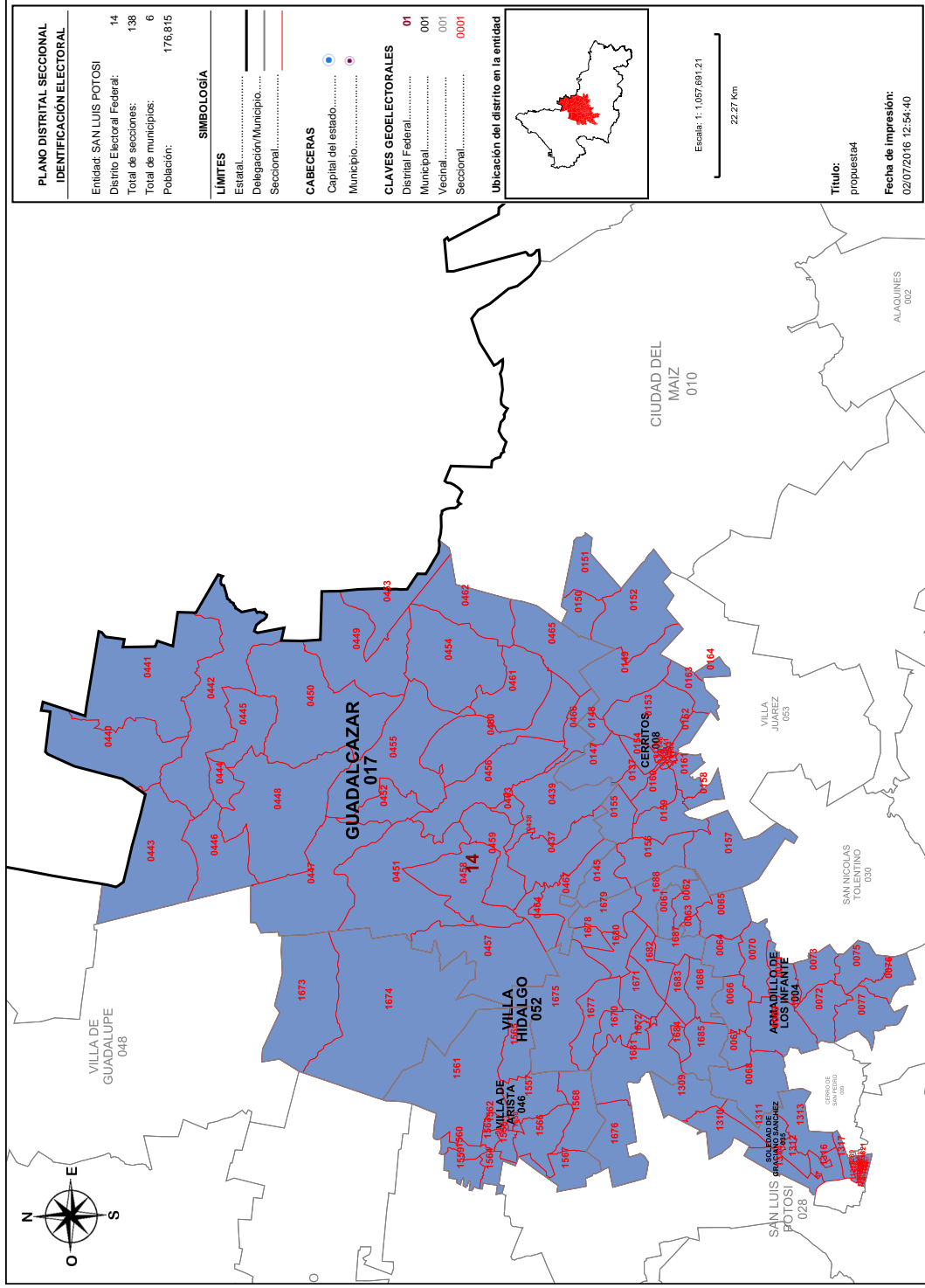
Escala: 1:366,301.37
 7.71 Km

Título:
 propuesta4

Fecha de impresión:
 02/07/2016 12:54:40

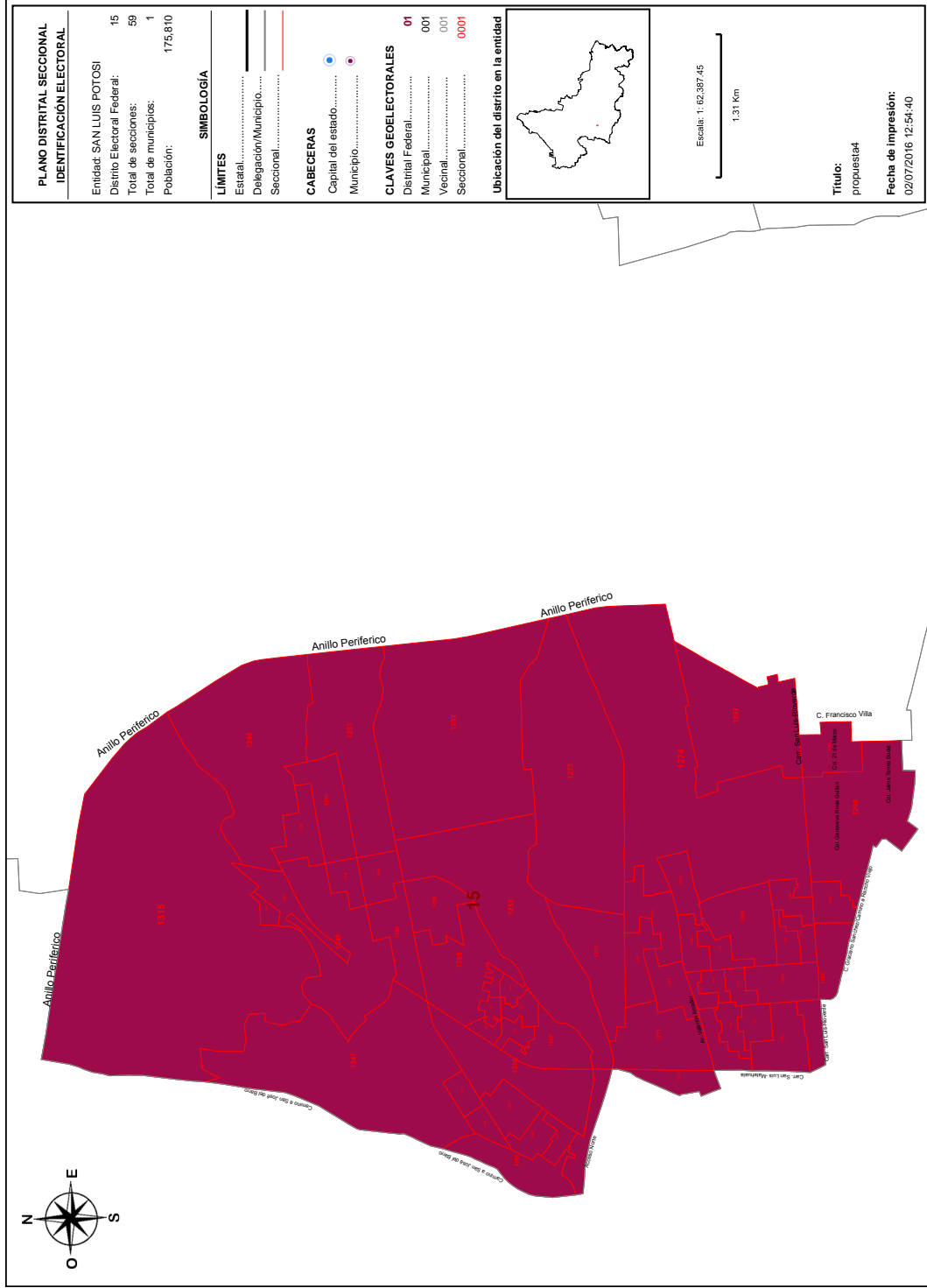
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175.810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 18 de Julio de 2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INEICG195/2015, y Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal; vengo a presentar en documento anexo impreso y electrónico en formato .pdf las *OBSERVACIONES, OPINIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, así como, archivo electrónico formato .JSON que contiene escenario arrojado por el Sistema de Distritación.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

OBSERVACIONES, OPINIONES Y PROPUESTA RESPECTO AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...
- hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Correspondrá al Instituto Nacional Electoral:
 - a) ...
 - b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
 - c) ...



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:

- a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
- b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
- c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
- d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
- e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
- f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
- g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
- h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

- Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.

8. El día 15 de Julio de 2016, durante reunión de trabajo, en que se estuvo presente la que suscribe, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia en el Estado de San Luis Potosí, personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, órgano público local electoral de la entidad de mismo nombre, presentaron a examen documento que contiene análisis técnico, observaciones y propuestas de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, el cual se adopta en todas sus partes.

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01 III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02 X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03 I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04 IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple

5



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
05	XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

6



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
municipios se integran a otros Distritos.		cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.				

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
- Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.
- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. *Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:*

- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*

- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*

- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*

- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
- Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

- Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN

Anexo al presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral							
02	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
Integrado por: Ahuualuco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos							



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
09	Integrado por: Cd. del Maiz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO Poblacional	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

19



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta en todo momento cumple con los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y causando las menores afectaciones operativas a quienes participarán en los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA**

Oficio No. CEEPC /PRE/SE/832/2016.

15 de julio de 2016.

Asunto: Envío de observaciones y
propuesta de distritación local.

**LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.**

REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 18-07-2016

NOMBRE J. CARMEN MUÑOZ

At'n: Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores
en el Estado de San Luis Potosí.

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en conjunto con el Partido Político con Registro Estatal denominado Partido Conciencia Popular, por este conducto nos permitimos remitir las Observaciones al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, así como nuestra propuesta de mejora a la misma, mediante un disco compacto que contiene los siguientes archivos:

- En formato .JSON la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí.
- En formato .docx el documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se incluye en material impreso lo siguiente:

- El .pdf generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016, de la propuesta integrada de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, elaborado por este Organismo Electoral.
- El documento denominado "Análisis Técnico, Observaciones y Propuestas de Mejoras al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se les remite como una propuesta técnica elaborada por este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea analizada y en su caso aprobada en sus diferentes etapas de evaluación como un escenario viable de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

Análisis técnico, observaciones y propuesta de mejoras al primer escenario de distritación local para el Estado de San Luis Potosí .

De igual manera los partidos políticos nacionales con representación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana manifiestan su adhesión a la Propuesta de Distribución Local Alterna elaborada por este Consejo como lo manifiestan en el documento que la contiene.

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta

Lic. Hayro Omar Leyva Romero
Partido Conciencia Popular



Lic. Héctor Avilés Fernández
Secretario Ejecutivo



Mtro. José Martín Fernando Faz Mora
Consejero Electoral



Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero
Consejera Electoral

Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos
Consejero Electoral



C.P. Claudia Josefina Contreras Páez
Consejera Electoral



Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal
Consejera Electoral



Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez
Consejera Electoral



DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL

ANÁLISIS TÉCNICO, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS
DE MEJORA AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
LOCAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
JULIO 2016**



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...
- hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:

- a) ...
- b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
- c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]

[Handwritten signature in blue ink.]



delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:

- a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
 4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
 5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
 6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Tabasco".

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.

En el ánimo de salvaguardar los derechos del Partido Político con registro local, Conciencia Popular, este documento se presenta de manera conjunta, manifestando coincidencia y adhesión en el análisis técnico, observaciones y propuestas de mejora al Primer Escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número *random* provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
01 III Santa María	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02 X Rioverde	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03 I Matehuala	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04 IV Salinas	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05 XIV Tancanhuitz	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlajás Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06 XIII Tamuín	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07 II Cerritos	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple
08 XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09 XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
 - Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y



- Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuautla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
 - San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
 - Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.



Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
 - Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
 - Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
 - Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
 - En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.

- c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:

[Handwritten signatures and notes in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Cerritos' and several other illegible signatures.]



- I. *Región: Altiplano*
 - a) *Microregión Altiplano Centro*
 - b) *Microregión Altiplano Este*
 - c) *Microregión Altiplano Oeste*
- II. *Región: Centro*
 - a) *Microregión Centro*
 - b) *Microregión Centro Sur*
- III. *Región Media*
 - a) *Microregión Media Este*
 - b) *Microregión Media Oeste*
- IV. *Región Huasteca*
 - a) *Microregión Huasteca Centro*
 - b) *Microregión Huasteca Norte*
 - c) *Microregión Huasteca Sur*

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuautla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.



DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
 - Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativas, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right.]



DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'G. García'.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión *.json*, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA .

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuatlco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO Poblacional	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ebano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:



- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distribución y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distribución para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE

MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. MARTÍN FAZ MORA
CONSEJERO ELECTORAL

LIC. DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS
CONSEJERO ELECTORAL

C.P. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PÁEZ
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. CECILIA EUGENIA MEADE MENDIZÁBAL
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ
CONSEJERA ELECTORAL



De igual manera, los siguientes Partidos Políticos con representación ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, manifiestan su adhesión a la propuesta de Distribución Local Alternativa elaborada por este Organismo Electoral.


Emilio Aguilero Acosta
NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Luis Enrique Reyes
NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


Claudia Elizabeth Gomez Lopez
NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO DEL TRABAJO

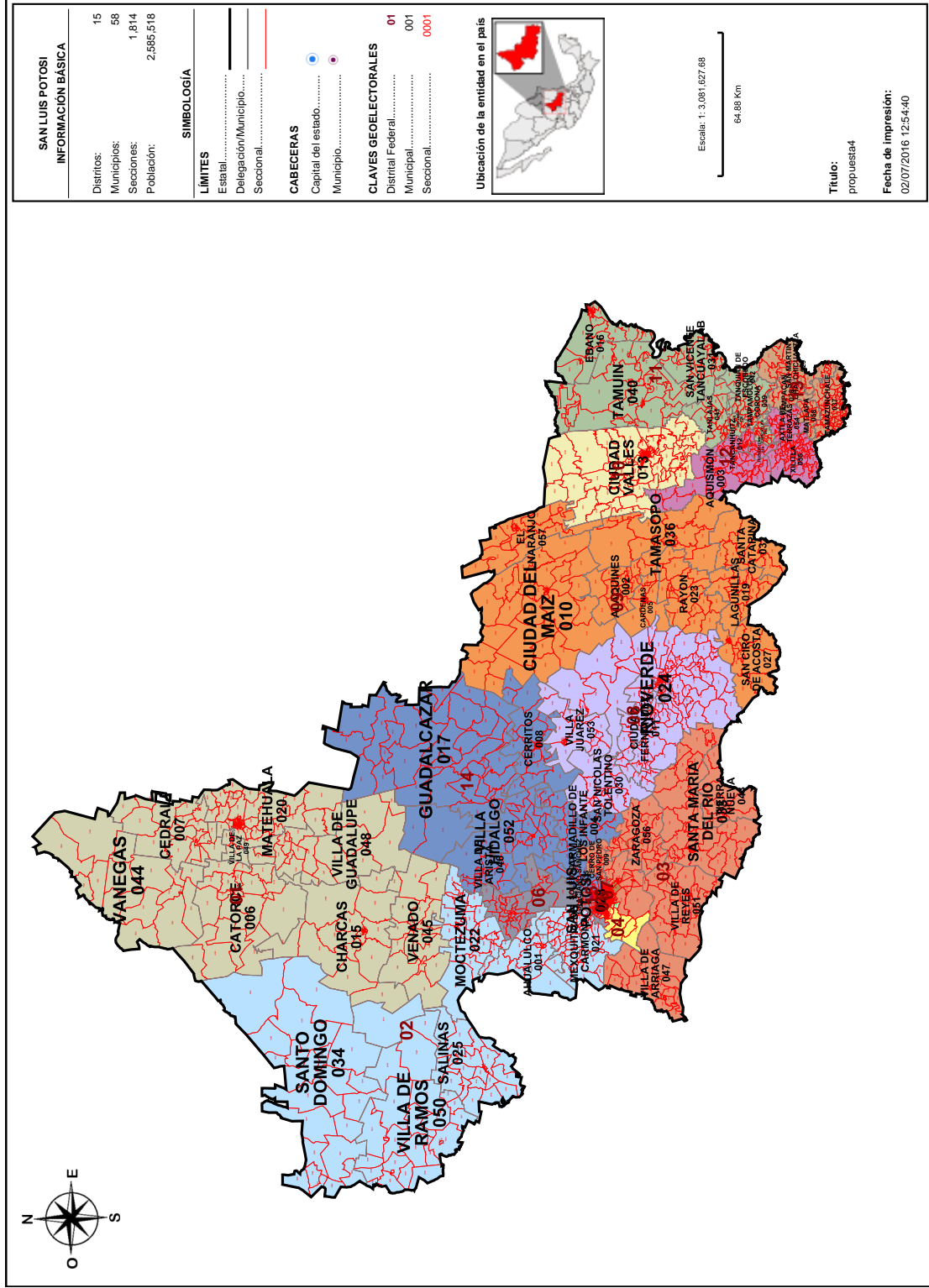

Rayo Omar Lopez Romero
NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO CONCIENCIA POPULAR


Elizabeth Hernandez Rodriguez
NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO


NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO NUEVA ALIANZA


Juan José Hernández Gistada
NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO MORENA

NOMBRE Y FIRMA
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

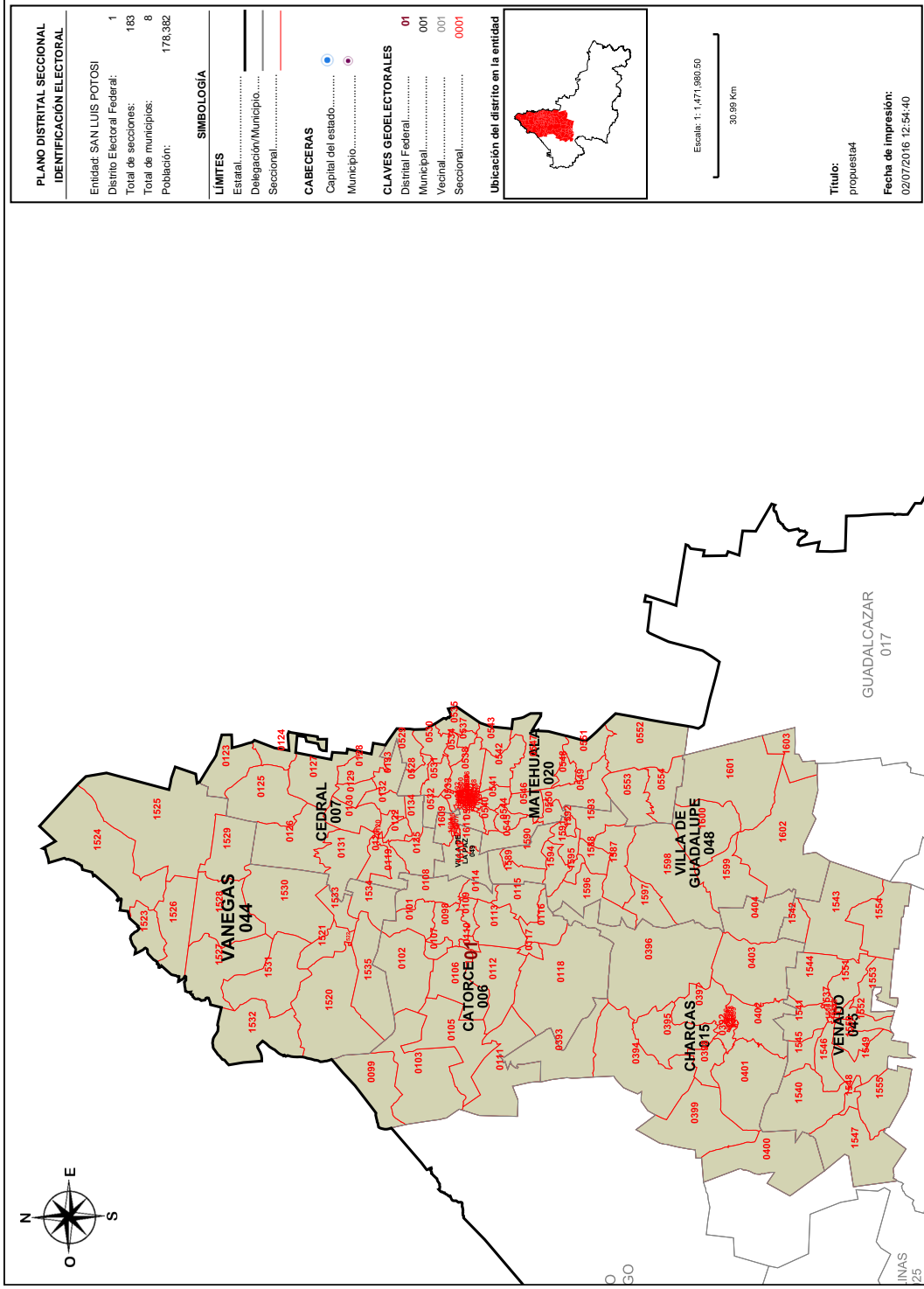


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compañidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

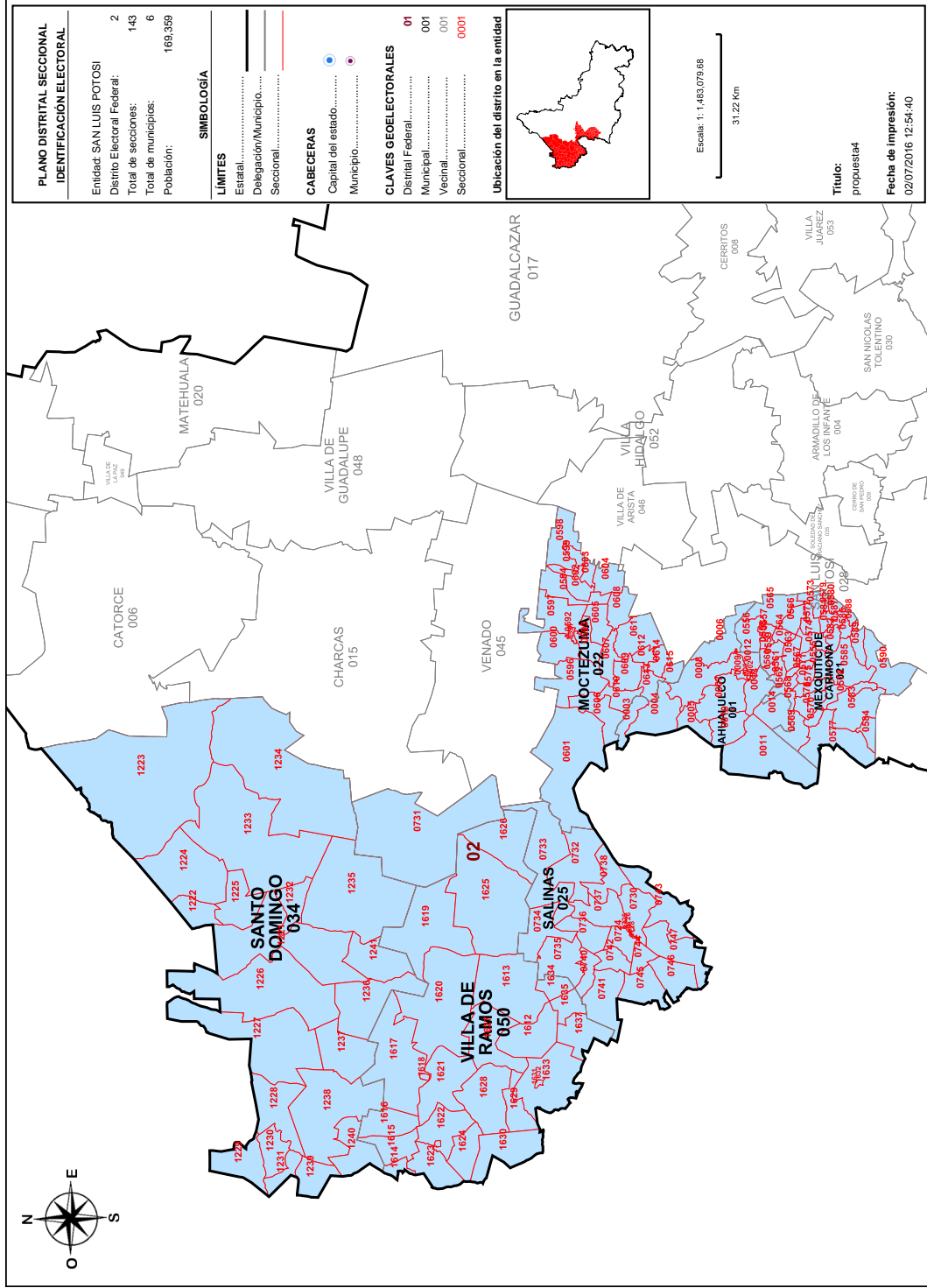
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compañidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



Detalles del Distrito.

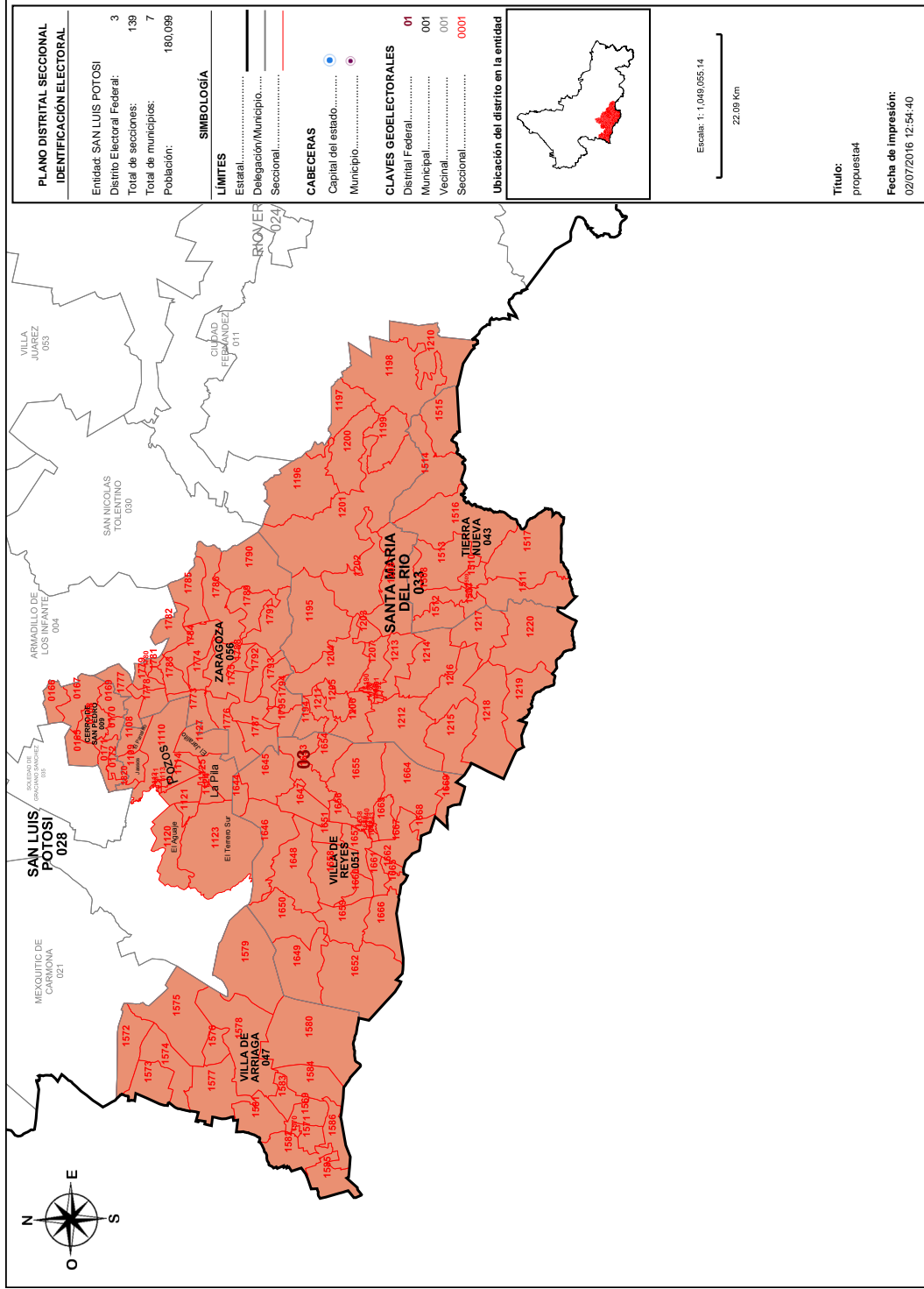
Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL.
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



Detalles del Distrito.

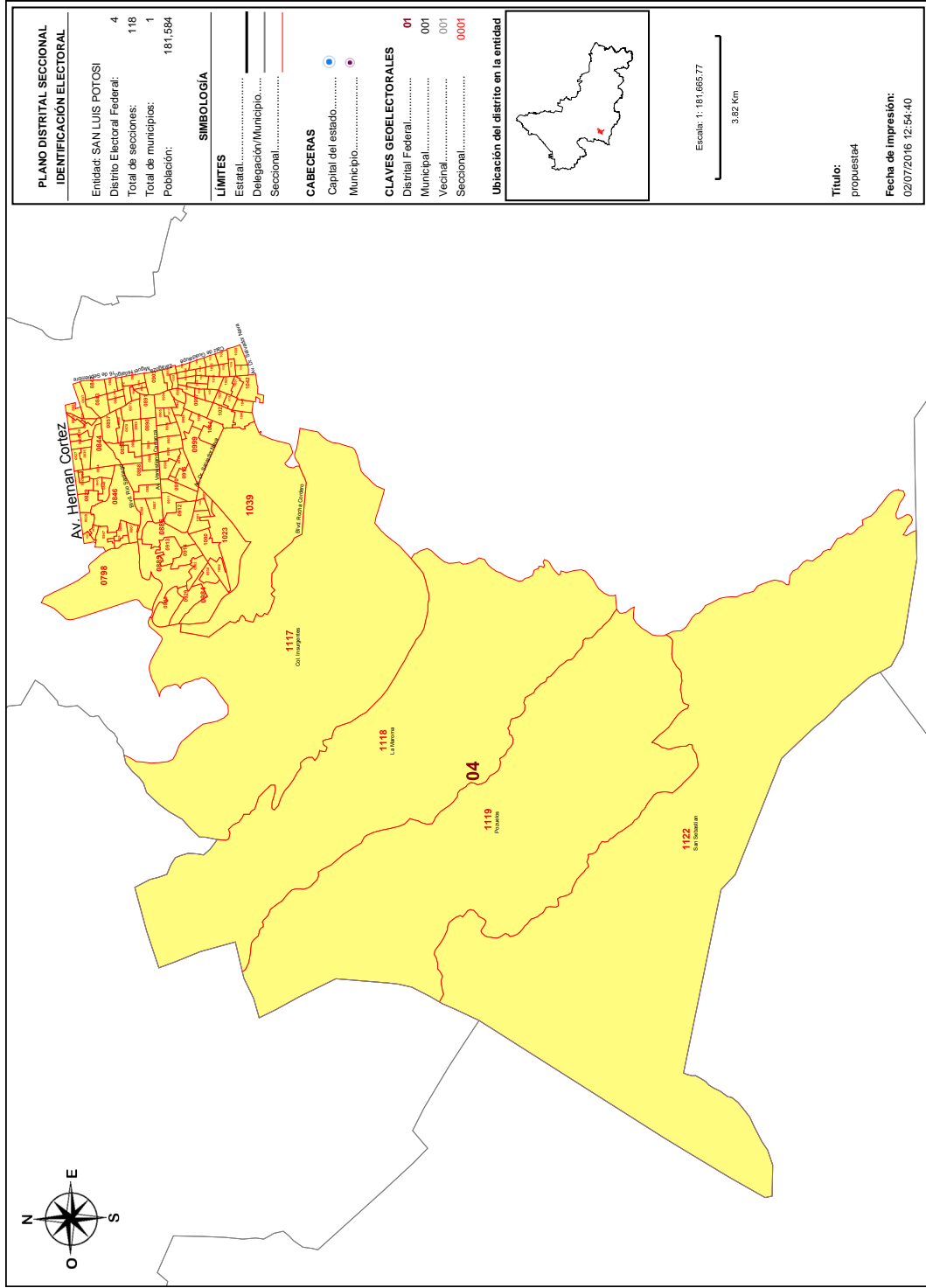
Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ**



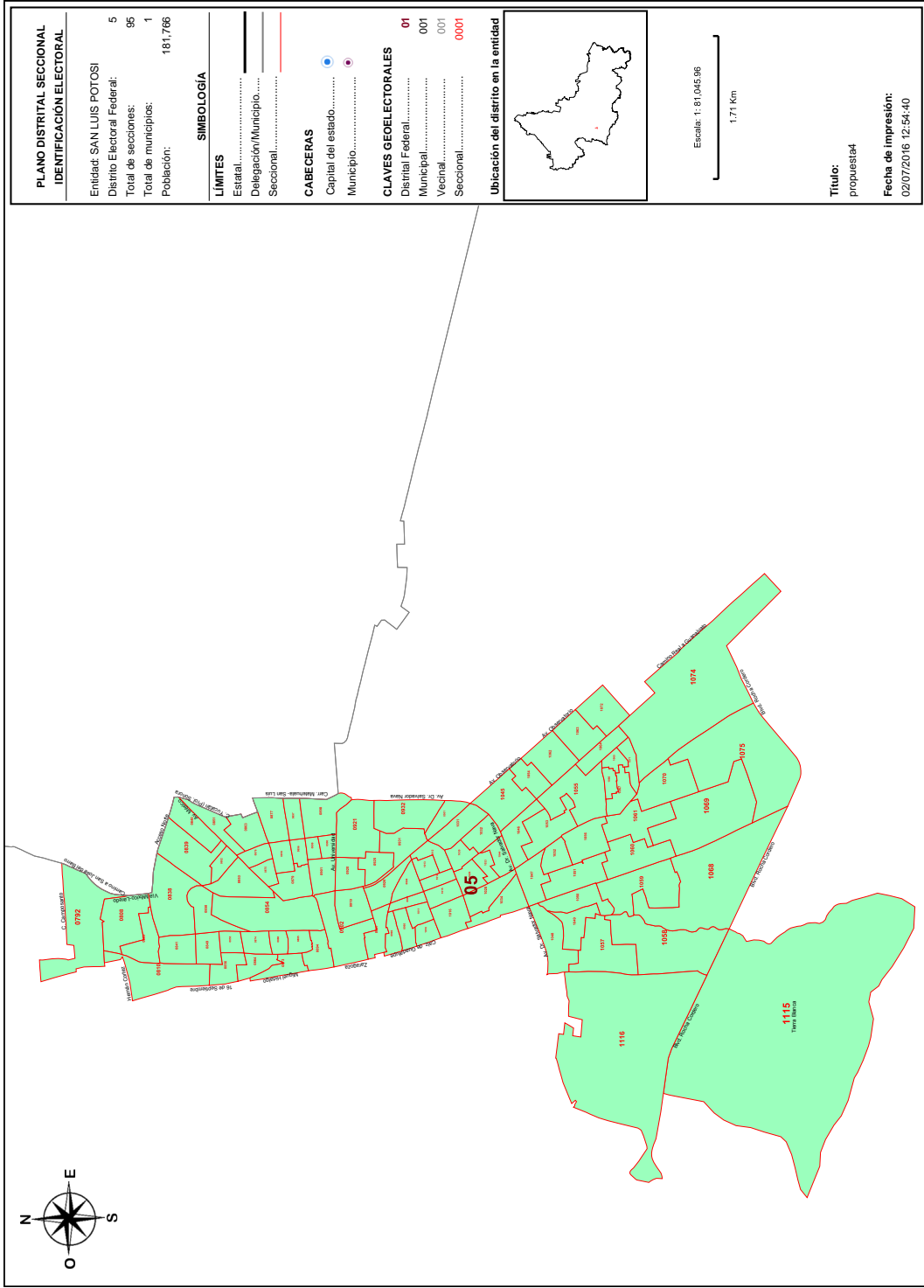
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180,099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



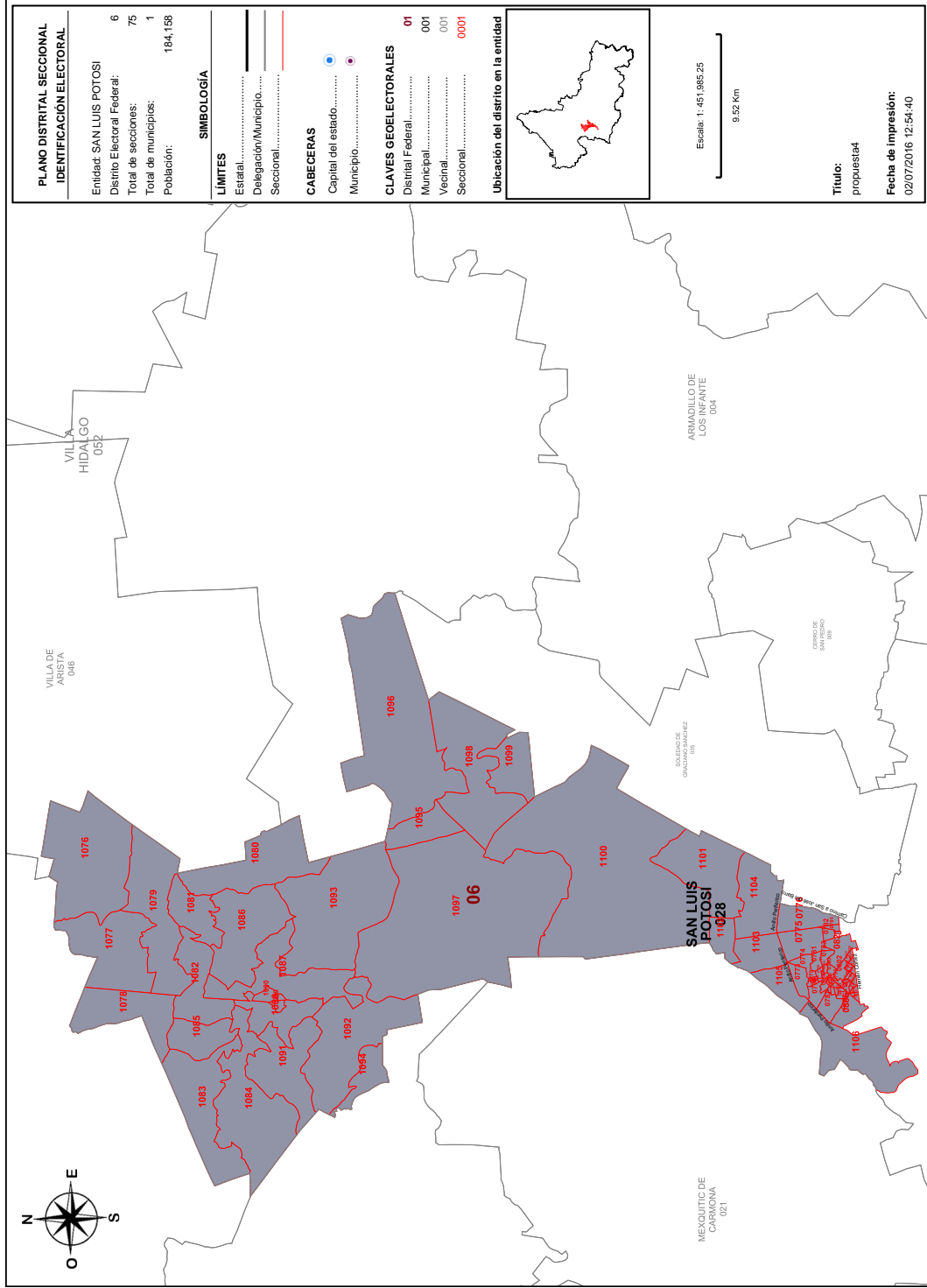
Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	181,584
Desviación poblacional:	0.127058
Compacidad Geométrica:	0.342921
Costo Total:	0.469980



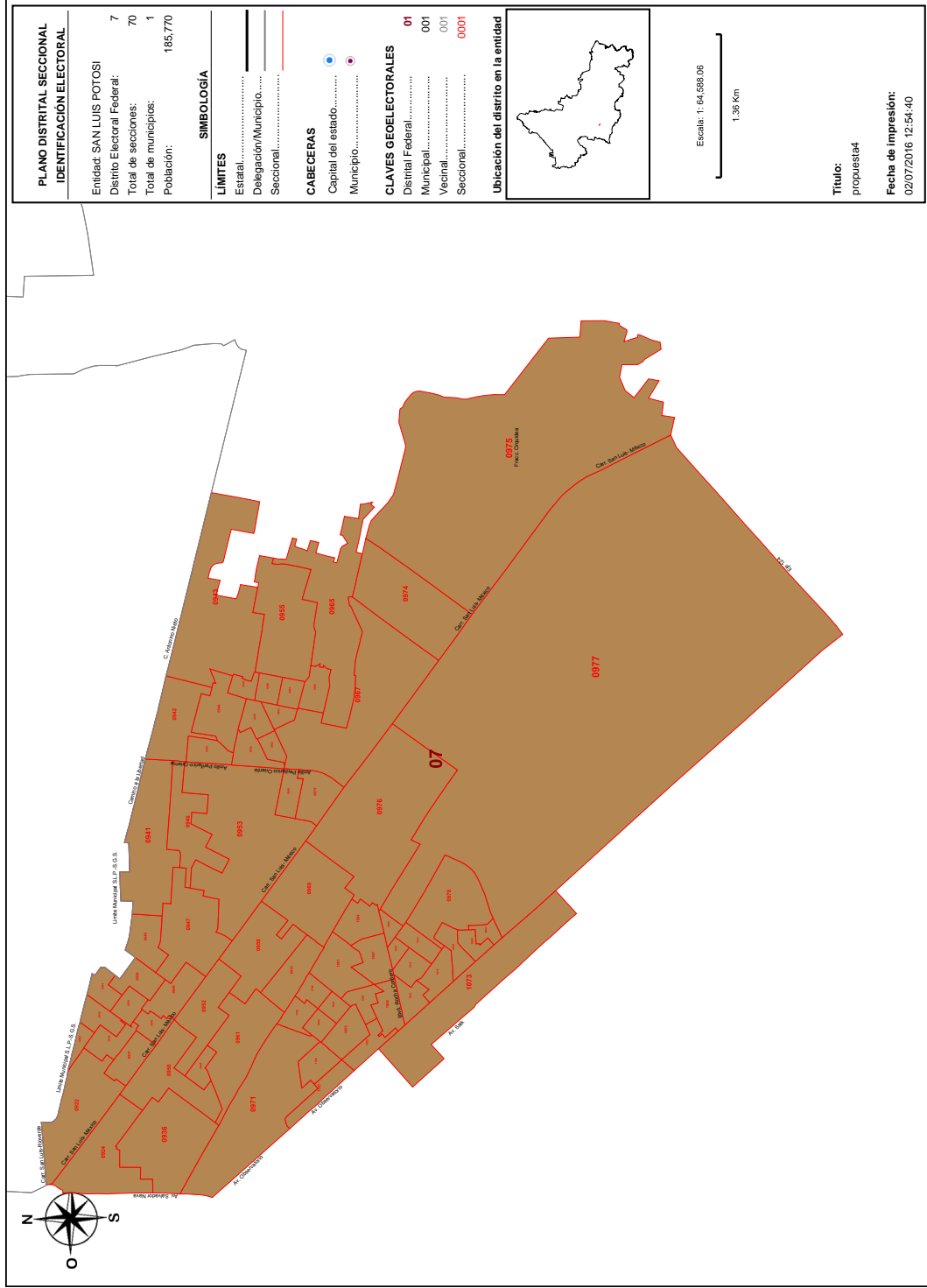
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614

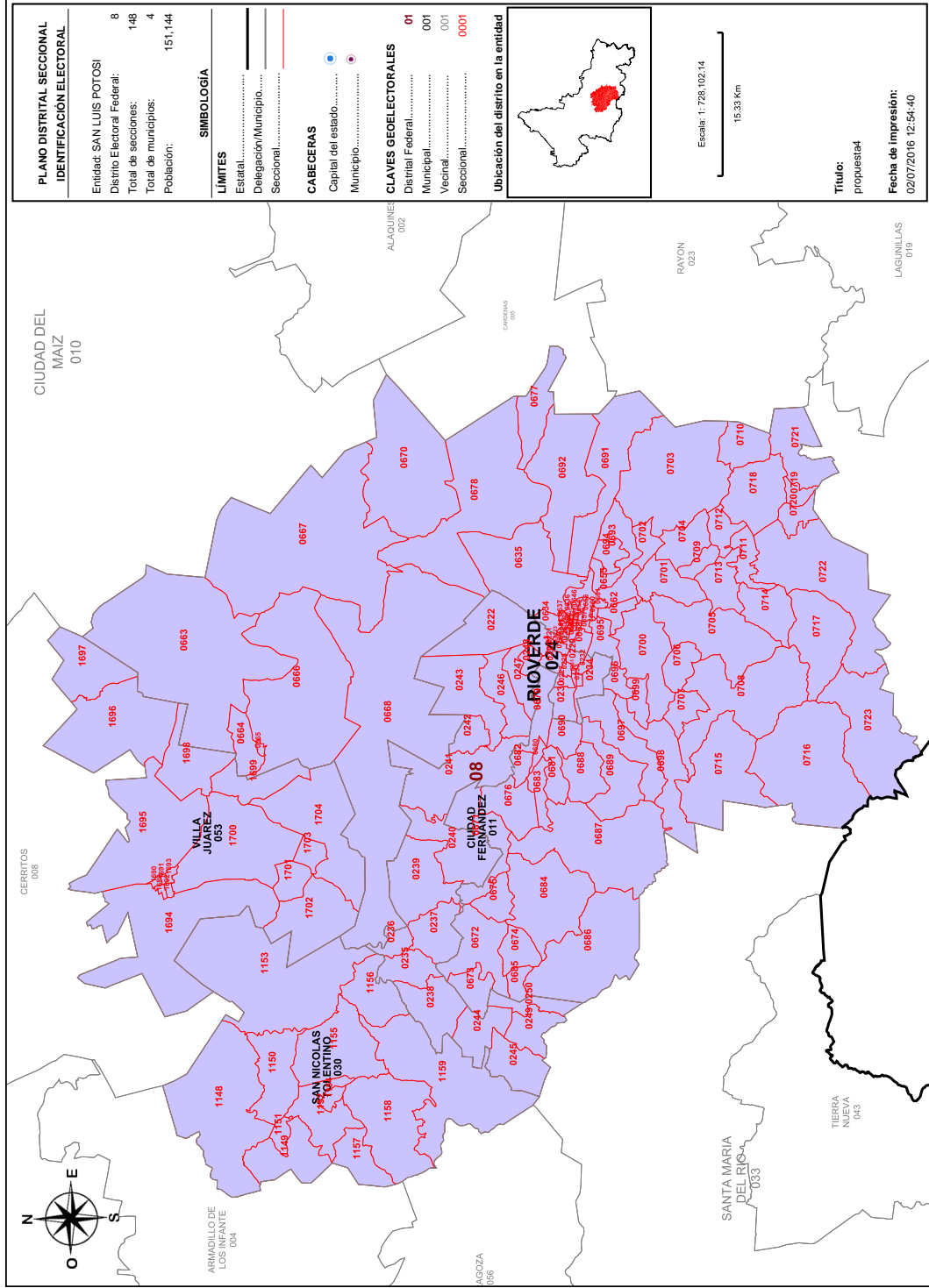




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

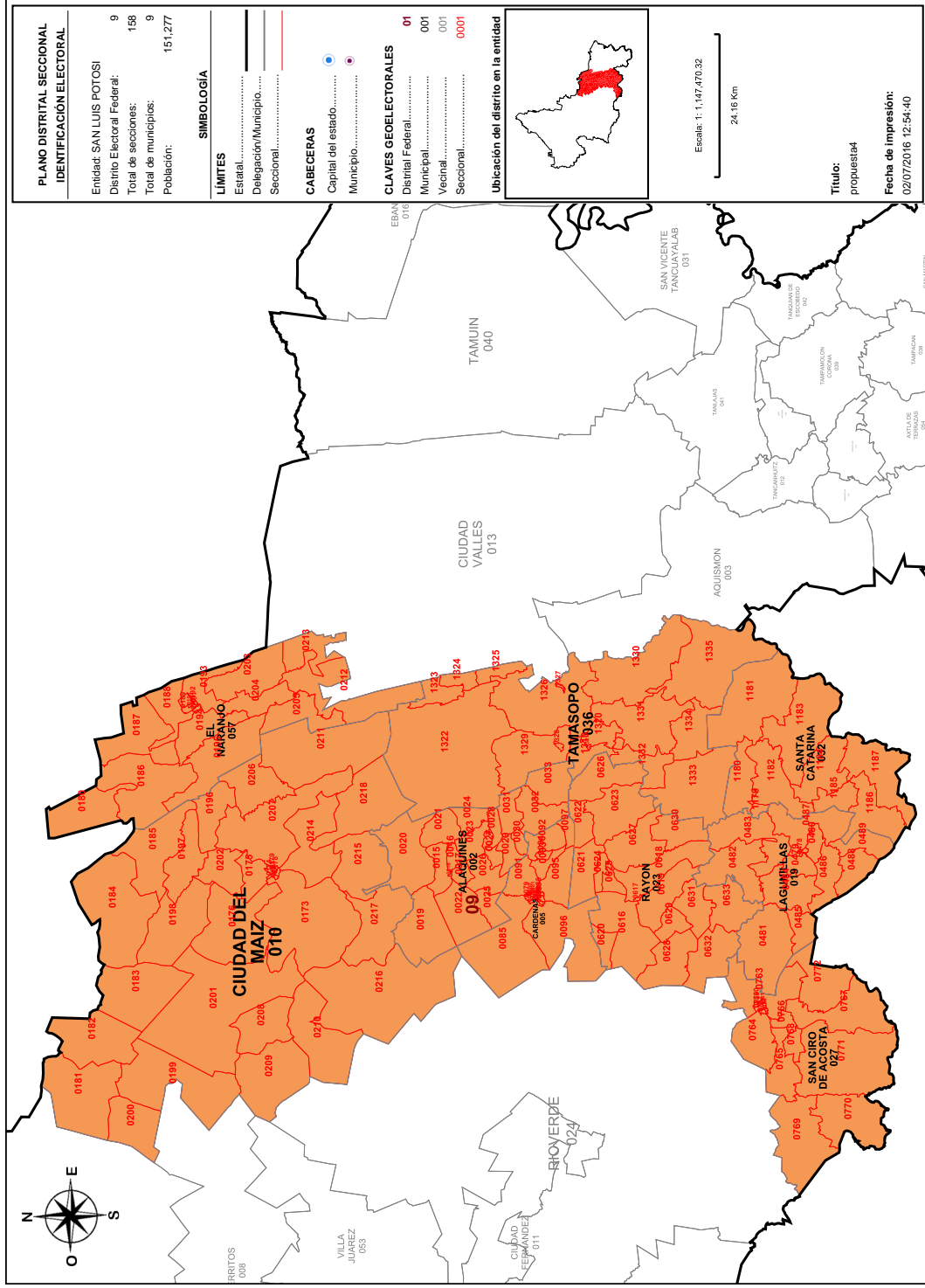
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496647



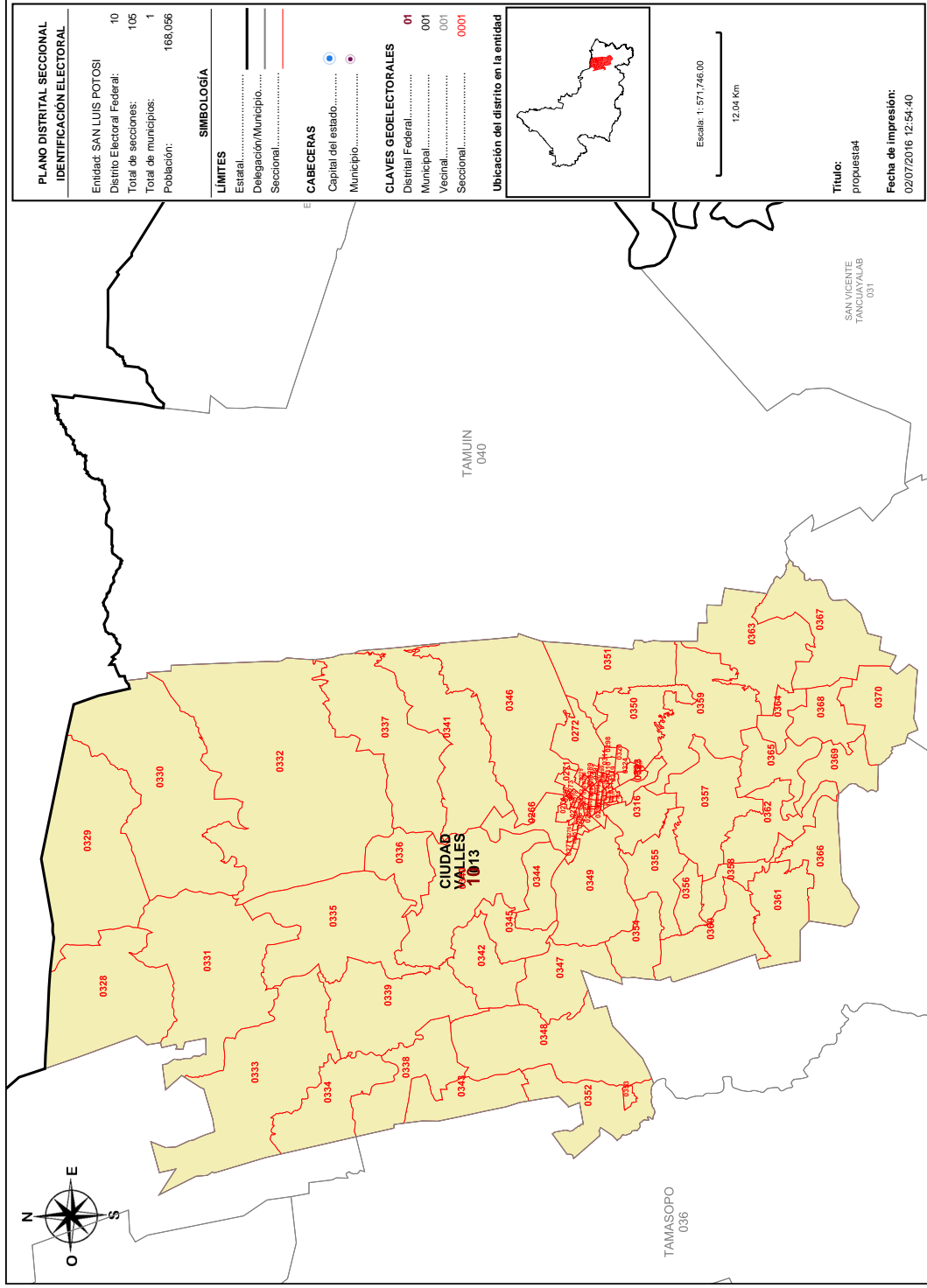
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796



Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 516, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595

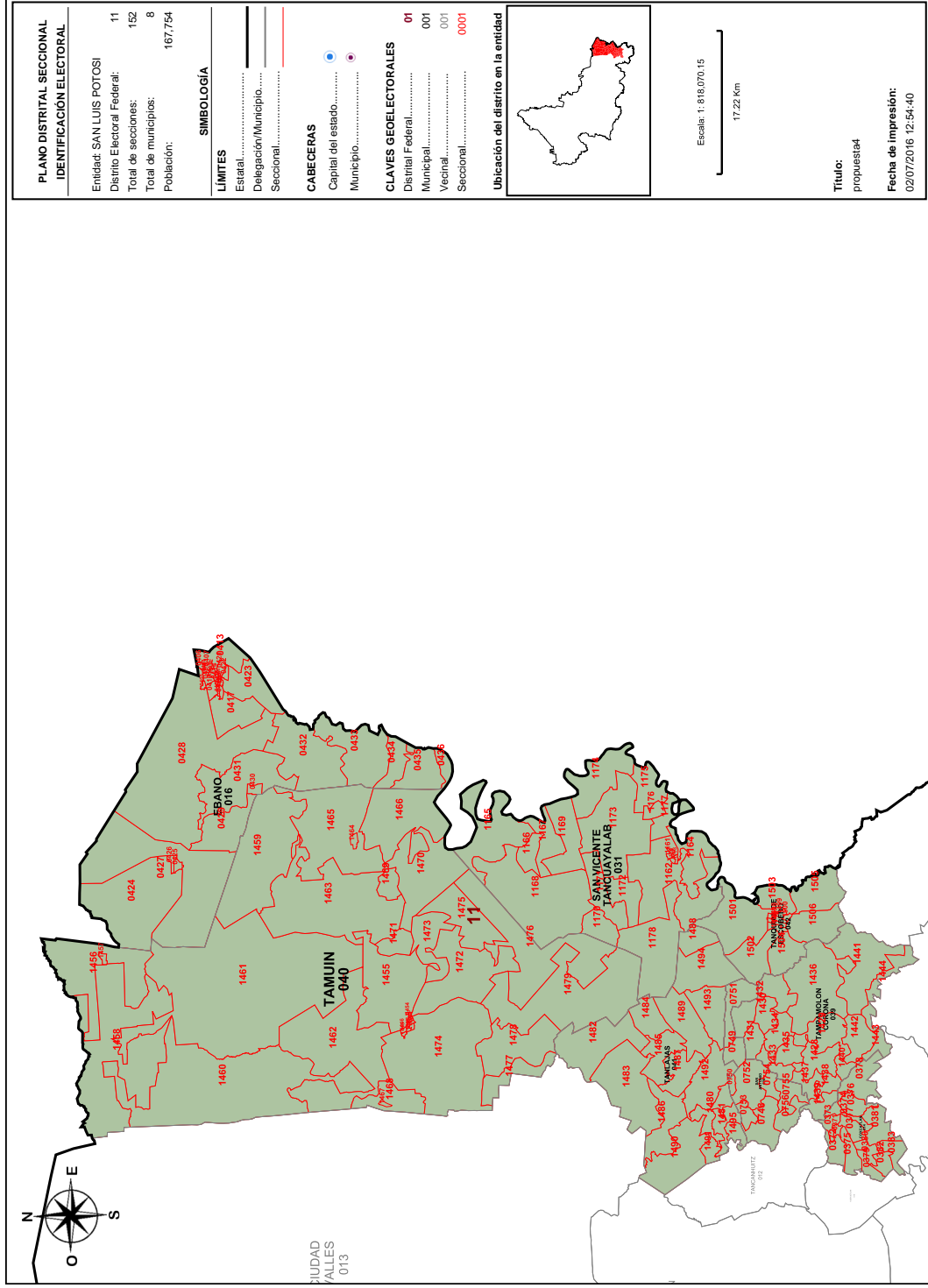




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

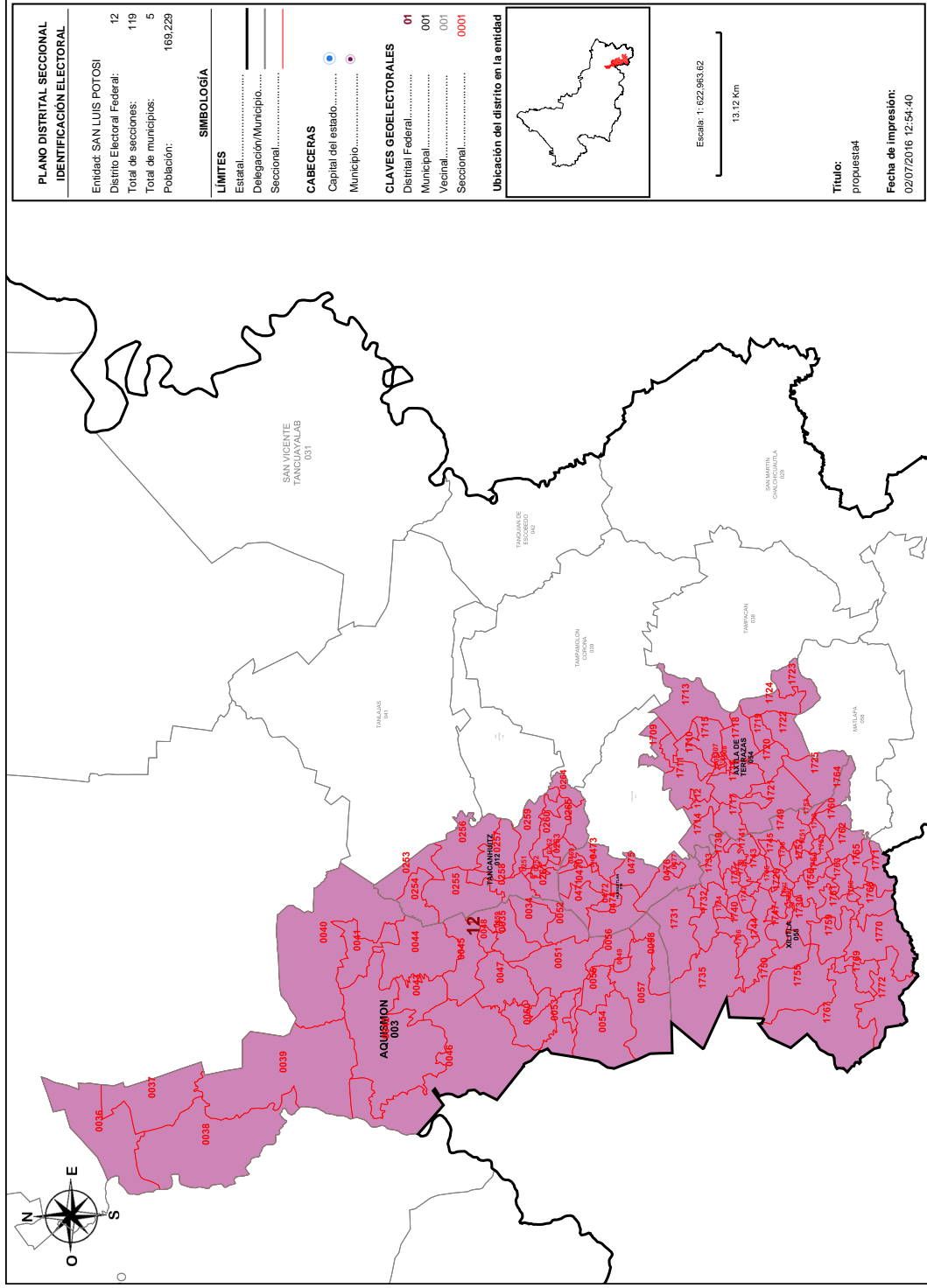
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.2566517



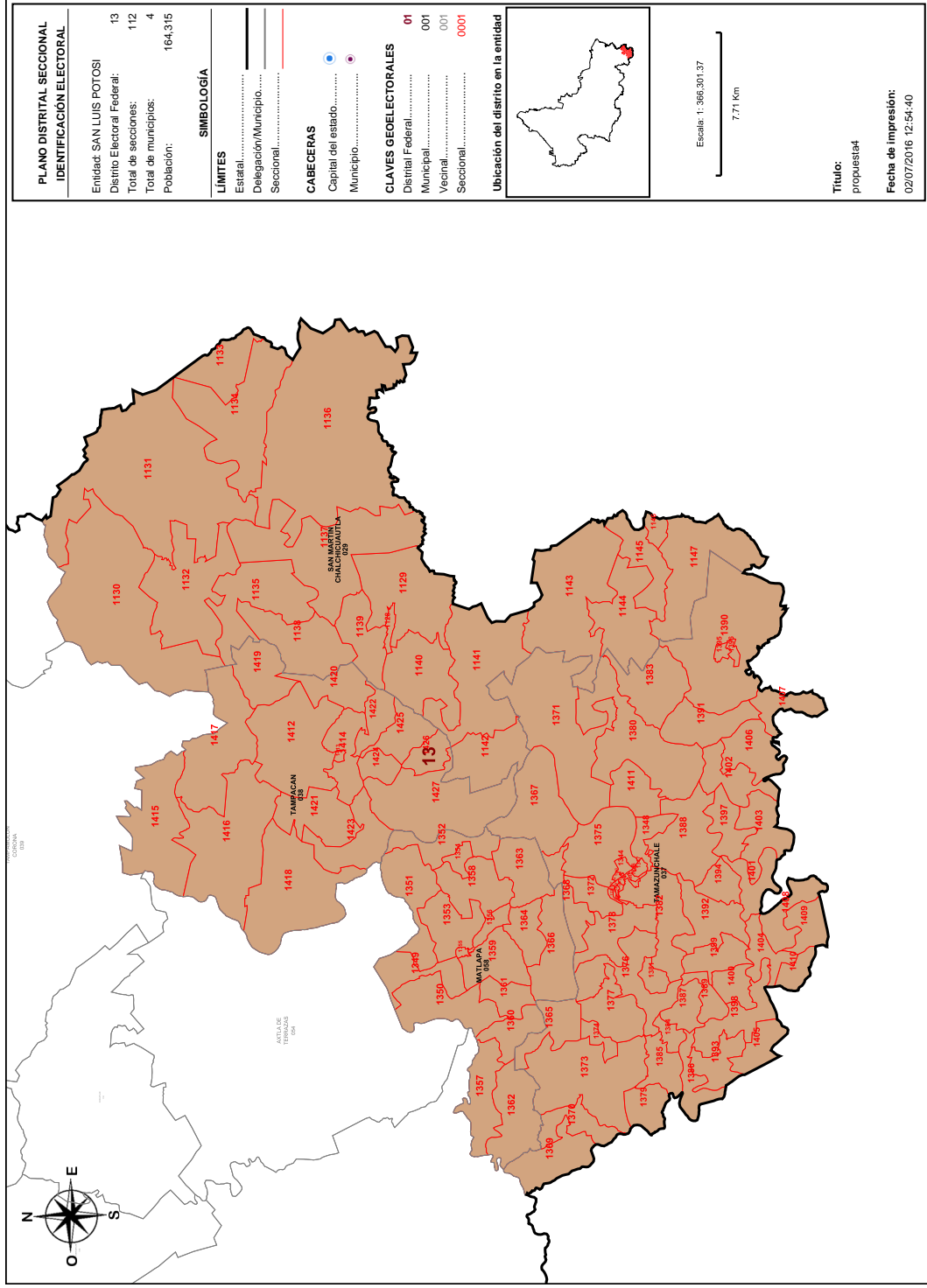
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUÍN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIÁN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AQUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046

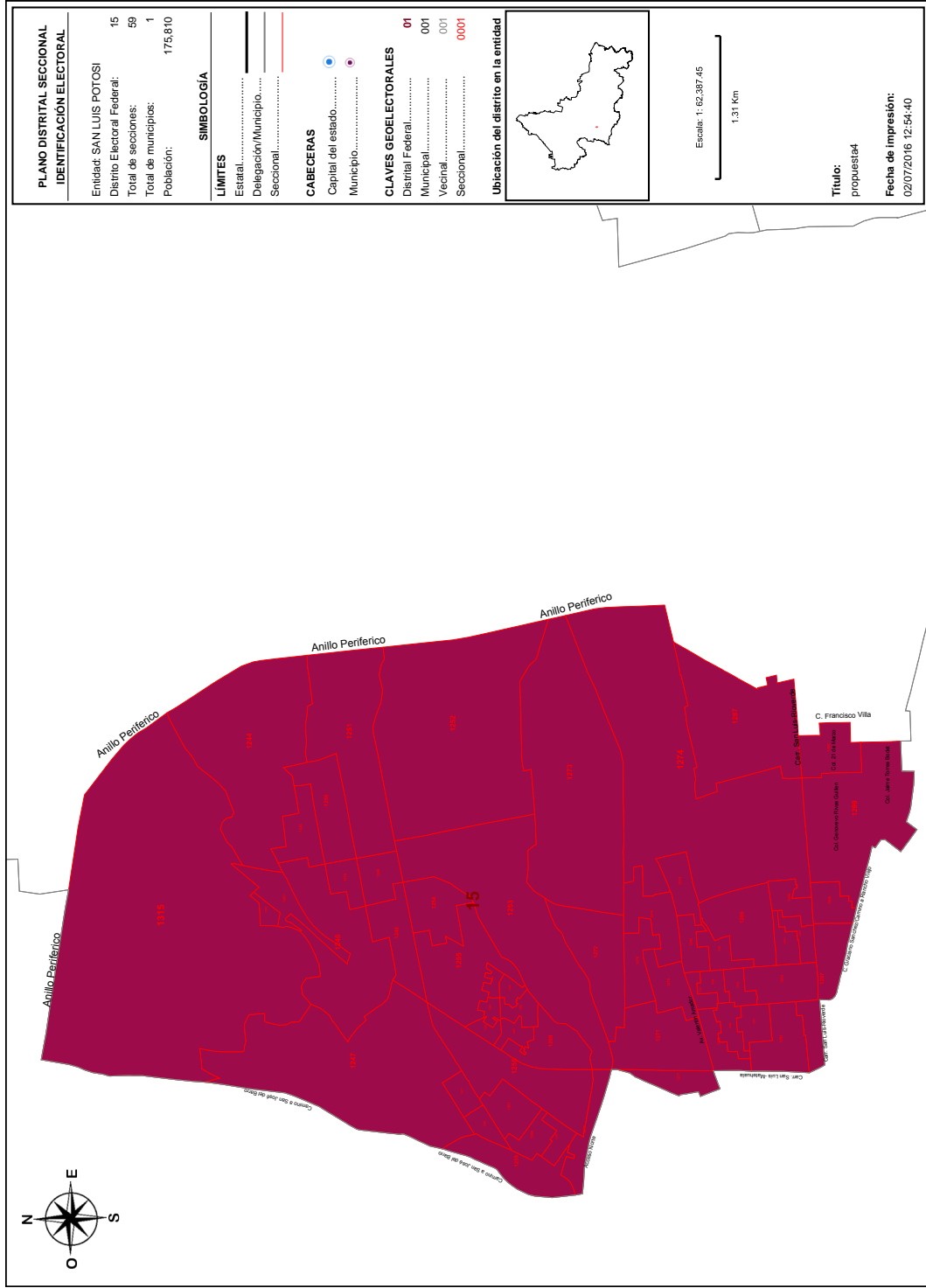


Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225

ANEXO 3

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas											
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica al pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5	
24L00354	SLP	LOCAL	PEDRO ANTONIO SANTIAGO	CONSEJERO TITULAR DEL INDEPI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	6	SI	NO APLICA	SAN VICENTE	POR LA CERCANÍA DE LAS LOCALIDADES	
24L00359	SLP	LOCAL	FRANCISCA AGUSTINA GONZÁLEZ	CONSEJERA	EBANO	13	SI	NO APLICA	EBANO	PORQUE LUGAR DESDE DONDE PODEMOS ACUDIR TODOS	
24L00360	SLP	LOCAL	JULIÁN DE LA CRUZ GARCÍA	CORRESPONSAL EJIDAL	SAN VICENTE TANCUAYALAB	2	SI	NO APLICA	SAN VICENTE	POR LA CERCANÍAS DE LAS COMUNIDADES	
24L00362	SLP	LOCAL	SARA MORA ROMERO	JUEZ AUXILIAR	EBANO	13	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR MAS CERCA	
24L00366	SLP	LOCAL	SERAFÍN LÓPEZ SANTIAGO	CONSEJERO COMUNITARIO INDIGENA	EBANO	6	SI	NO APLICA	EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMUÍN S.L.P.	POR SU GRAN PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDIGENA Y CASI CÉNTRICO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN ESTE DISTRITO	
24L00367	SLP	LOCAL	FELIPE MENDOZA MARTÍNEZ	PRESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS DELEGADO MUNICIPAL	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR CÉNTRICO	
24L00368	SLP	LOCAL	OTHÓN MARINEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	SAN VICENTE TANCUAYALAB	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR QUE ES UN PUNTO INTERMEDIO PARA AMBOS MUNICIPIOS	
24L00369	SLP	LOCAL	APOLONIO BAUTISTA ASUNCIÓN	CONSEJO DE VIGILANCIA DEL EJIDO NUEVO AYOTXOCO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE EBANO	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR MAS CÉNTRICO, MAS CERCAÑO DE LOS OTROS MUNICIPIOS	
24L00372	SLP	LOCAL	AGUSTÍN BAUTISTA BAUTISTA	CONSEJERO TITULAR DEL CONSEJO CONSULTIVO INDEPI Y DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR LO CÉNTRICO, Y POR EL ACCESO SIN CONTRATIEMPO AL PUNTO DE CONCENTRACIÓN	
24L00375	SLP	LOCAL	DIONISIO BAUTISTA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TAMUÍN	NO NOS AFECTA PUES ESTÁ EN UN PUNTO ESTRATÉGICO	
24L00376	SLP	LOCAL	GUADALUPE MEDINA SANTOS	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS	EBANO	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	PORQUE ES UN LUGAR CÉNTRICO PARA LOS MUNICIPIOS QUE LO COMPRENDEN Y ESTÁN INCLUIDOS EN LA DISTRIBUCIÓN	
24L00378	SLP	LOCAL	JACINTO LIBRADO HERNÁNDEZ SALAZAR	CONSEJERO DEL CONSULTIVO ESTATAL DEL INDEPI	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR LA CANTIDAD DE LOCALIDADES	
24L00379	SLP	LOCAL	VICTORIO AGUILAR LUNA	3º-JUEZ AUXILIAR	EBANO	13	SI	NO TENGO OBJECCIÓN	CIUDAD VALLES, S.L.P.	PORQUE LA TENEMOS MÁS EN CORTO DE MODO DE CONCENTRACIÓN	
24L00380	SLP	LOCAL	ESTANISLAO SANTIAGO HERNÁNDEZ	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TANQUIAN DE ESCOBEDO	POR QUE SERÍA MAS CERCA	
24L00381	SLP	LOCAL	FORTUNATO SANCHEZ FLORES	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	EJIDO LA PILA MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES	12	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	SIN RESPUESTA	
24L00382	SLP	LOCAL	FRANCISCO SANTIAGO ANGELINA	COMITE DE ASUNTOS INDIGENAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS	TANQUIAN DE ESCOBEDO	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	LO QUE SE MENCIONA EN EL XIII	SIN RESPUESTA	
24L00383	SLP	LOCAL	REYNALDA HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO DEL INDEPI	CIUDAD VALLES	9	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	NOS QUEDA CERCA	
24L00384	SLP	LOCAL	ISAC HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SIN CARGO	CIUDAD VALLES	9	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	NOS QUEDA CERCA	
24L00385	SLP	LOCAL	VALENTINA RODRÍGUEZ VICTORIA	SUPLENTE DE JUEZ AUXILIAR	TAMUÍN	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	PARA NOSOTROS MAS CERCA	

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia		P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
				CIUDAD VALLES	CONSEJERO DE INDEPI						
24L00386	SLP	LOCAL	JOSE VALENTIN HERNANDEZ HERNANDEZ	CONSEJERO DE INDEPI	CIUDAD VALLES	9	SI	NO APLICA	CIUDAD VALLES	ES MAS ACCESIBLE	
24L00387	SLP	LOCAL	MARIA GUADALUPE MORALES MATA	CONSEJERA INDEPI	TANQUIAN DE ESCOBEDO	13	SI	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE ES UN LUGAR ACCESIBLE PARA TODOS LOS MUNICIPIOS	
24L00388	SLP	LOCAL	JUANA CASTILLO PEREZ	JUEZ AUXILIAR (PROPIETARIO)	CIUDAD VALLES	12	SI	NO APLICA	MI OPINION ES QUE SE QUEDA COMO ESTA YA QUE NO RECTA Y SOMOS PUEBLOS MUY UNIDOS	SIN RESPUESTA	
24L00389	SLP	LOCAL	PABLO OBERA VAZQUEZ	JUEZ AUXILIAR N.C.P.E LA CEIBA	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	TAMUIN	ES CENTRICA	
24L00391	SLP	LOCAL	GUADALUPE CAYETANO DOMINGUEZ	JUEZ AUXILIAR SUPLENTE	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	ESTOY DE ACUERDO QUE LA CABECERA SIGA SIENDO LA ACTUAL	SOY HABITANTE DEL MUNICIPIO Y POR MI ESTOY DE ACUERDO QUE LA CABECERA SEA TAMUIN	
24L00392	SLP	LOCAL	DAMIANO LUCIANO HERNANDEZ	CONSEJERO DE ASUNTOS INDIGENAS CONSULTIVO	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE ESTA MAS CERQUITA	
24L00393	SLP	LOCAL	EZEQUIEL HERNANDEZ MORALES	CONSEJERO DE ASUNTOS INDIGENAS CONSULTIVO	TAMUIN	13	SI	NO APLICA	TAMUIN	POR SER EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS VECINOS	
24L00394	SLP	LOCAL	TEODORO HERNANDEZ MARTINEZ	JUEZ AUXILIAR	TAMUIN	13	SI	NO APLICA	TAMUIN	SIN RESPUESTA	
24L00395	SLP	LOCAL	REYNALDO RAMIREZ CONSTANCIO	COMISARIADO	TAMUIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE ES MAS CERCA	
24L00396	SLP	LOCAL	ANTOLIN ISIDRO GUADALUPE	JUEZ AUXILIAR	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	TAMUIN	POR QUE TIENE TODAS LAS COMUNICACIONES	
24L00397	SLP	LOCAL	EVANGELINA JUAREZ JUAREZ	CONSEJERA ASUNTOS INDIGENAS Y JUEZ AUXILIAR	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	TAMUIN	POR SER LA MAS CERCANA A NUESTRO PUEBLO APARTE DE CONTAR CON 14 COMUNIDADES INDIGENAS	
24L00398	SLP	LOCAL	HERMINIO MOCTEZUMA SANCHEZ	INTEGRANTE	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA	
24L00400	SLP	LOCAL	ALEJANDRO BAUTISTA HERNANDEZ	CONSEJERO INDIGENA	TAMUIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	TAMUIN	PORQUE ES LA CABECERA DE TAMUIN	
24L00403	SLP	LOCAL	BRIGIDO FLORES JIMENEZ	CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL	TAMUIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	TAMUIN	PARA SABER LAS RESPUESTAS FEDERATIVAS	
24L00404	SLP	LOCAL	MARTIN SANCHEZ SANCHEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	N.C.P.E NUEVO TAMPAÓN, PARA ESTAR MAS CERCA	SIN RESPUESTA	
24L00405	SLP	LOCAL	MARTHA REYES GONZALEZ	CONSEJERA SUPLENTE DE INDEPI	TAMUIN	6	SI	NO APLICA	TAMUIN	PARA MI ES MAS CERCA	

Preguntas:

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distribución Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distribución	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00407	SLP	LOCAL	JUAN HERNÁNDEZ GOMEZ	COMISARIADO EJIDAL	TAMUJIN	40	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24L00409	SLP	LOCAL	ISRAEL HERNÁNDEZ ANTONIO	PRESIDENTE DE COMITÉ DE OBRAS, 2º CONSEJERO DE DESARROLLO SOCIAL	SANTA MARTHA, TAMUJIN	40 XII	SI	NO APLICA	TAMUJIN	SIN RESPUESTA
24L00410	SLP	LOCAL	DAVID MARTÍNEZ MEJÍA	COMISARIADO EJIDAL	TAMUJIN	40	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24L00413	SLP	LOCAL	CESAREO ORTA MARTÍNEZ	REPRESENTANTE DE PUEBLOS INDÍGENAS, TESORERO	TAMUJIN	NO ESPECIFICA	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24L00417	SLP	LOCAL	ROMÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	JUEZ AUXILIAR	SIN RESPUESTA	MUNICIPIO DE TAMUJIN POBLADO LOS HUASTECCOS	SI	NO APLICA	TAMUJIN	POR QUE ES LA CABECERA MUNICIPAL
24L00419	SLP	LOCAL	JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JUEZ AUXILIAR Y CONSEJO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA	TAMUJIN	2	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PORQUE TIENE TODA VÍA DE ACCESO, COMUNICACIÓN, ES CENTRO DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
24L00421	SLP	LOCAL	LUIS SANTOS GONZÁLEZ	JUEZ AUXILIAR	TAMUJIN	13	SI	NO APLICA	TAMUJIN	PORQUE ES LA CABECERA MUNICIPAL
24L00423	SLP	LOCAL	RUBEN SIDRONIO MARCELINO	INTEGRANTE DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA	TAMUJIN	13	SI	NO APLICA	SANTA MARTHA	DONDE TENGA MAYOR HABITANTES INDÍGENAS
24L00425	SLP	LOCAL	CELSO SORIA BALDERAS	CONSEJERO ASUNTOS INDÍGENAS	TAMUJIN	6	SI	NO APLICA	TAMUJIN SLP, PARA QUE LOS MUNICIPIOS VECINALES SE AGRUPE EN ESTE DISTRITO	NO HAY EXPLICACIÓN

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de Julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00427	SLP	LOCAL	SERGIO PADRÓN ROMERO	COMSARIADO EJIDAL	TAMUÍN	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	PORQUE TIENE TODAS LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN
24L00428	SLP	LOCAL	MARTÍN HERNÁNDEZ PABLO	JUEZ AUXILIAR	TAMUÍN	6	SI	NO APLICA	SANTA MARTHA	PORQUE UN LUGAR QUE CUANTA CON MAS HABITANTES Y CON UN NÚMERO DE CREDENCIALES
24L00432	SLP	LOCAL	J. ISABEL SIDRONIO SANTIAGO	J. ISABEL SIDRONIO SANTIAGO	TAMUÍN	6	SI	NO APLICA	TAMUÍN	POR QUE YO CREGO ES CENTRICO PARA CON LOS OTROS MUNICIPIOS VECINALES, PUEBAN PARTICIPAR DE MANERA MAS ORGANIZADA
24L00503	SLP	LOCAL	ADELAIDO HERNÁNDEZ TOMÁS	JUEZ AUXILIAR EN FUNCIÓN	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE HAY MUCHAS COMUNIDADES CERCA A XILITLA
24L00504	SLP	LOCAL	MAGALI RAMIRO RUIZ	ENLACE DE LA DIPUTADA REBECA TERÁN GUEVARA	XILITLA	15	NO	NO CONVENIR A MIS INTERESES	XILITLA	POR QUE ES LA MAS CERCAÑA A NUESTRO MUNICIPIO
24L00505	SLP	LOCAL	PAULINO RAMÍREZ BALDERAS	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA, TIERRA BLANCA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE SE ENCUENTRA MAS CERCA DE MI DOMICILIO
24L00506	SLP	LOCAL	GUILLERMO SANTIAGO	JUEZ AUXILIAR	XILITLA	7	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE EN ESTE MUNICIPIO HAY MAS GENTE INDIGENA
24L00507	SLP	LOCAL	EFREN MORALES HERNANDEZ	JUEZ AUXILIAR	HUEHUETLAN	14	SI	NO APLICA	XIII DISTRITO	PORQUE TIENE MAS MUNICIPIOS
24L00508	SLP	LOCAL	PAULA MARTÍNEZ RESENDIZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA HUAYUCO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE ESTA CERCA A LA LOCALIDAD EN QUE VIVO
24L00509	SLP	LOCAL	DANIEL TAVERA LUGO	MIEMBRO DE COMUNIDAD INDIGENA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE ESTÁ MAS AL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS
24L00510	SLP	LOCAL	JOSE ASUNCIÓN VIDALES HERNÁNDEZ	DELEGADO MUNICIPAL HUEHUETLAN	HUEHUETLAN	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	CERCAÑO A MI MUNICIPIO
24L00511	SLP	LOCAL	MANUEL RÍOS SÁNCHEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA DE LA CHACA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	MAS CORTA LA DISTANCIA A LAS COMUNIDADES
24L00512	SLP	LOCAL	CRESCENCIO HERNÁNDEZ CRUZ	DELEGADO MUNICIPAL HUEHUETLAN	HUEHUETLAN	5	SI	NO APLICA	ACUISHÓN	PORQUE TIENE MAYOR POBLACIÓN
24L00513	SLP	LOCAL	CATARINO ANGELES MORALES	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDIGENA EN TLAETLA	XILITLA	6	SI	NO APLICA	XILITLA	ESTÁ MAS CERCA
24L00514	SLP	LOCAL	ALBINO TRELJO RESENDIZ	COMITE DEL CAMINO CARRETERO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA O EN MATLAPA	POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA PARA PEDIR INFORMACION

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00515	SLP	LOCAL	DEMETRIA GONZÁLEZ MATA	MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIVIENDA EN HUAYUCO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	AXTLA	POR QUE ES MAS CERCA
24L00516	SLP	LOCAL	JOSE MANUEL GALLEGOS	CONSEJO DE VIGILANCIA	TANCANHUITZ	14	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR SER EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS
24L00517	SLP	LOCAL	RUFINO RAMÍREZ REYES	COMITÉ DE GESTORÍA DE CUATRO COMUNIDADES: TEPEZINTLA, AHUELUYO, ZOPOTY Y MONTEYO	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	UN LUGAR CÉNTRICO
24L00518	SLP	LOCAL	CECILIA SANTIAGO MARTÍNEZ	CONSEJERA SUPLENTE DEL INDEPI	TANCANHUITZ	12	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ES MAS CÉNTRICO
24L00519	SLP	LOCAL	ALONSO MANUEL RUBIO	SUPLENTE DEL COMITÉ DE GESTORÍA DE CAMINOS DE 4 COMUNIDADES	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA PARA LA GENTE INDÍGENA
24L00520	SLP	LOCAL	DIEGO MARTÍNEZ SANTIAGO	DELEGADO MUNICIPAL	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR ESTAR MAS CERCA DEL MUNICIPIO
24L00521	SLP	LOCAL	HEREMÍAS FRANCISCO HERNÁNDEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EN AHUELUYO	XILITLA	8	NO	NO BENEFICIA MADA A LAS COMUNIDADES Y RESPECTO A LA CONSULTA ES NECESARIO REALIZAR CONSULTAS POR DISTRITO Y MUNICIPIOS PARA MAYOR COBERTURA DE OPINIONES Y SUGERENCIAS.	TAMAZUNCHALE	ASI COMO ESTÁ ACTUALMENTE ESTÁ BIEN, SOLO HAY QUE TENER MAS COORDINACIÓN, PORQUE ESTA LOCALIDAD QUEDA MAS O MENOS EN MEDIO DE LOS OTROS MUNICIPIOS Y ASI POR ALGUNA DUDA PUEDAN INFORMARSE MAS CERCA.
24L00522	SLP	LOCAL	AGUSTÍN FLORES RIVERA	JUEZ AUXILIAR	COXCATLAN	7	SI	NO APLICA	COXCATLAN	
24L00523	SLP	LOCAL	ONEDA FRANCISCO HERNÁNDEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EJIDO EL CRISTIANO	XILITLA	8	NO	LA UBICACION ESTÁ BIEN, O LO QUE RESPECTA AL DISTRITO DE LA NUEVA PROPUESTA, A LA COMUNIDAD NO LE AFECTA TANTO ACERCA DE LA NUEVA DISTRITACIÓN, PERO TAMPOCO BENEFICIA A LA GENTE. OPINIÓN DESACUERDO.	XILITLA	UN LUGAR CON MAYOR INDICE DE VISITANTES ASI COMO FUERA DEL ESTADO Y DE SUS PROPIAS COMUNIDADES DE ALREDEDOR.
24L00524	SLP	LOCAL	DELFINO HERNÁNDEZ ALVAREZ	MIEMBRO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL EJIDO TIERRA BLANCA	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR QUE ESTA ENTRE LOS DOS MUNICIPIOS, AL INTERMEDIO
24L00525	SLP	LOCAL	PORFIRIO OLVERA BERNAL	COMITÉ DE GESTIÓN Y CAMINOS	XILITLA	8	SI	NO APLICA	XILITLA	POR EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO QUE TIENE EL MUNICIPIO

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Distribución	Tipo	Nombre del Consultado	P1: Nombre de la Organización o Dependencia	P2: Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3: Núm. Dto.	P4: ¿Están de acuerdo?	P5: Ubicación sugerida	P6: Explicación respuesta 5
24L0526	SLP	LOCAL	LOCAL	BERNARDINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA DEL COMISARIADO DE BIENES CORONALES DE TLAXCO DE COXCATLAN	COXCATLAN	6	NO	AXTLA	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA DE LA ZONA NAHUATL, ADEMÁS SERÍA RECOMENDABLE QUE SE ENLISTARAN MUNICIPIOS ACORDE A SU LENGUA MATERNA.
24L0527	SLP	LOCAL	LOCAL	DORINO MARTÍNEZ ANTONIO	COMITÉ DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA PEWAXCO	XILITLA	6	SI	XILITLA	PORQUE ES MÁS.
24L0528	SLP	LOCAL	LOCAL	GRISELDA GONZÁLEZ MEDINA	DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE COXCATLAN	COXCATLAN	6	SI	AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE NO ESTÁ MUY RETIRADO.
24L0529	SLP	LOCAL	LOCAL	EFRAIN SERRANO GARCÍA	COORDINADOR DE TERCERA EDAD	XILITLA	6	SI	XILITLA	POR QUE TIENE TODOS LOS SERVICIOS Y ESTÁ CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD
24L0530	SLP	LOCAL	LOCAL	BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DEL INDEPI	COXCATLAN	6	SI	AXTLA DE TERRAZAS	PORQUE ES CÉNTRICO
24L0531	SLP	LOCAL	LOCAL	FRANCISCO JAVIER AGUILAR HERNÁNDEZ	COORDINADOR	XILITLA	6	NO	XILITLA	POR NO CONVENIR A NUESTROS INTERESES
24L0532	SLP	LOCAL	LOCAL	MA. DE LOS RÍOS MORALES HERNÁNDEZ	GESTOR	XILITLA	6	NO	XILITLA	POR QUE ES UN MUNICIPIO DONDE EXISTE MÁS CANTIDAD POBLACIONAL.
24L0533	SLP	LOCAL	LOCAL	J. TRINIDAD SANCHEZ QUINTANA	CONSEJERO INDEPI	COXCATLAN	6	SI	TAMAZUNCHALE	POR SER GENTE INDÍGENA Y ES ZONA CÉNTRICA
24L0534	SLP	LOCAL	LOCAL	PAULINO MARTÍNEZ VIDALES	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA EN TLAHUICHAPA	XILITLA	6	SI	XILITLA	NO CEEBE UN PUNTO, LO CUAL ES ACESIBLE, LO NOS PERMITE ESTAR EN CONTACTO CON EL DISTRITO
24L0535	SLP	LOCAL	LOCAL	JOSE JAVIER GONZÁLEZ VIDALES	DELEGADO MUNICIPAL	COXCATLAN	6	SI	AXTLA DE TERRAZAS	ES EL LUGAR DONDE EXISTE LA MAYOR PARTE DE POBLACIÓN INDÍGENA, ADEMÁS ES DE FÁCIL ACCESO
24L0536	SLP	LOCAL	LOCAL	HIPÓLITO ÁNGEL HERNÁNDEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA Y C.N.C.	XILITLA	6	NO	XILITLA	PORQUE ES UN LUGAR CÉNTRICO ACCESIBLE PARA EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS
24L0537	SLP	LOCAL	LOCAL	BRUNO BAHENA FLORES	COMISARIADO EJIDAL	COXCATLAN	6	SI	AXTLA DE TERRAZAS	
24L0538	SLP	LOCAL	LOCAL	GREGORIO MARTÍNEZ MORÁN	GESTOR DE BENEFICIOS P/ AHUACATLAN	XILITLA	6	NO	XILITLA O MATLAPA	POR QUE NOS AFECTARÍA EN MUCHOS ASPECTOS, SOBRE TODO SI LA CABECERA DISTRITAL QUEDA EN MATLAPA O TAMAZUNCHALE Y TAMBIÉN NOS AFECTARÍA EN TODOS NUESTROS TRÁMITES LEGALES
24L0539	SLP	LOCAL	LOCAL	CRUZ SIMÓN ÁNGELA	DIRECTO DEL DPTO. DE ASUNTOS INDÍGENAS	XILITLA	6	SI	MATLAPA	POR QUE QUEDA CÉNTRICO, DE ACUERDO AL MAPA DISTRITAL
24L0540	SLP	LOCAL	LOCAL	MA. ARTEAMA ASCENCIÓN MARTÍNEZ	DE ENLACE DEL RADIO XEANT Y REPRESENTANTE DE INDEPI	AQUISIMÓN	5	SI	AQUISIMÓN	YO PIENSO ESTÁ MÁS CÉNTRICO, HAY MÁS ESPACIO Y LOS MUNICIPIOS QUEDAN MÁS CERCA.
24L0541	SLP	LOCAL	LOCAL	MATEA FAUSTINO FLAVIA	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDÍGENAS	AQUISIMÓN	5	SI	AQUISIMÓN	PORQUE ESTÁ CÉNTRICO EN EL DISTRITO
24L0542	SLP	LOCAL	LOCAL	PABLO RAFAEL HERNÁNDEZ	CONSEJERO MUNICIPAL DEL INDEPI	XILITLA	6	SIN ESPECIFICAR	ACUARIO EN QUE ESTOY DE ACUERDO CON LA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE XILITLA, EN EL DISTRITO No. 6 Y SUGIERO QUE EN XILITLA SE UBIQUE EN LA CABECERA DISTRITAL	POR ESTAR MÁS CERCA DE MI COMUNIDAD Y POR MAYORÍA DE HABITANTES
24L0543	SLP	LOCAL	LOCAL	SANTOS FACUNDO MARTÍNEZ ERASTO	SUPLENTE COMISARIADO	AQUISIMÓN	5	SI	AQUISIMÓN	POR UN LUGAR CÉNTRICO

Preguntas

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bs (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00544	SLP	LOCAL	MARÍA JACINTA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CONSEJERA CONSULTIVA DEL INDEPI	EN EL MUNICIPIO DE XILTILA EL MARANUAL (LA CEIBA)	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE ES MAS FÁCIL LA SALIDA Y POR QUE ES CENTRICO.
24L00546	SLP	LOCAL	HORTENCIO REYES HERNÁNDEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS INDÍGENAS	XILTILA S.L.P.	8	SI	NO APLICA	MATLAPA S.L.P.	LUGAR CENTRICO
24L00547	SLP	LOCAL	JOSÉ LUIS OBISPO GUADALUPE	SECRETARIO DEL CONSEJO	AQUISMÓN	5	SI	NO APLICA	TANCUIME O AQUISMÓN	LO MAS CERCA
24L00548	SLP	LOCAL	CORNELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE DEPTO DE ASUNTOS INDÍGENAS	XILTILA	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE QUEDA CENTRICO DE ACUERDO AL MAPA DISTRITAL
24L00549	SLP	LOCAL	JOSÉ BENITO RAMOS MARTÍNEZ	COMSARIADO BIENES COMUNALES	AQUISMÓN	5	SI	NO APLICA	TANCUIME MPFO AQUISMÓN	CERCA DE AQUISMÓN
24L00550	SLP	LOCAL	SERGIO PERALTA RODRÍGUEZ	DI TANCANHUITZ TECNICO CDI	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	HASTA AHORITA NINGUNA
24L00551	SLP	LOCAL	JOSÉ PEDRO HERNÁNDEZ BAUTISTA	COMSARIADO EJIDAL	AXTLA DE TERRAZAS	DISTRITO XIV DISTRITO 8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE HAY MAS MANERA DE TRASLADARME Y ASISTIR CUANDO SE REQUIERA
24L00552	SLP	LOCAL	HONORIO MIGUEL HERNÁNDEZ	JUEZ AUXILIAR	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE ES EL CENTRO DE LOS DEMAS MUNICIPIOS
24L00553	SLP	LOCAL	BENIGNO ROBLES REYES	CONSEJERO DE LA CDI DE 5 MUNICIPIOS TANCANHUITZ, SAN ANTONIO AQUISMÓN, HUIENETLAN TAMPAMOLÓN	TANCANHUITZ SLP	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ES UN MUNICIPIO MAS COMUNICADO DE LOS OTROS MUNICIPIOS
24L00554	SLP	LOCAL	SEVERIANO MAYORGA GASPÁR	AUXILIAR DE ASUNTOS INDÍGENAS	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	AXTLA DE TERRAZAS	POR QUE AGARRARÍAMOS MAS CERCA
24L00556	SLP	LOCAL	ALEJO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	DELEGADO MUNICIPAL	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR LA CERCANIA
24L00557	SLP	LOCAL	AMBROSIO BALTAZAR PÉREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	DE FÁCIL ACCESO EN TRANSPORTE

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	Preguntas					P6. Explicación respuesta 5	
				P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)		P5. Ubicación sugerida
24L00559	SLP	LOCAL	FELICIANO SANTIAGO RIVERA	DELEGADO MUNICIPAL JALPILLA	AXTLA DE TERRAZAS	8	SI	NO APLICA	EN EL MUNICIPIO DE MATLAPA	POR LAS VIAS DE COMUNICACIÓN (TRANSPORTE)
24L00560	SLP	LOCAL	FAUSTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO H. AYUNTAMIENTO	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANLAJAS	LA ESTRATEGIA PARA TANLAJAS QUE ES ZONA CENTRO Y OTRA QUE LOS HABITANTES YA NO SALIERAN A OTRO LUGAR POR QUE A VISITAR MÓDULOS LA MAYORÍA SOMOS DE BAJO RECURSO Y SOMOS DE MUNICIPIO INDIGENA
24L00561	SLP	LOCAL	REGINA MARTÍNEZ / PÉREZ SANTOS	CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA INDEPI	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR ACCESO FÁCIL PARA LLEGAR
24L00562	SLP	LOCAL	PABLO SANTIAGO ANTONIA	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA DEL ESTADO DEL INDEPI	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE ES LA CABECERA CON QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA COMPLETA Y SERVICIOS
24L00563	SLP	LOCAL	MARCELINO HERNÁNDEZ PÉREZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS H. AYUNTAMIENTO SAN MARTIN CHAL	SAN MARTIN CHALCHUCAUTLA	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	PORQUE CUENTA CON MEJORES MEDIOS DE COMUNICACIÓN
24L00564	SLP	LOCAL	EPIFANIO ZÚÑIGA GONZÁLEZ	DIRECTOR DE ECOLOGÍA H. AYUNTAMIENTO, TANLAJAS	TANLAJAS	13	NO	SIN RESPUESTA	TANLAJAS	POR QUE QUEDARÍA CERCA DE LOS HERMANOS TENEK DE LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: TANLAJAS, SAN ANTONIO, TANCANHUITZ, AQUISMÓN, HUEHUETLAN, TAMPAMOLÓN, TANQUIAN, COXCATLÁN, AXTLA, XIUTLA, MATLAPA
24L00565	SLP	LOCAL	MARGARITO FÉLIX BAUTISTA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO	TANLAJAS	5	SI	NO APLICA	TANLAJAS	POR SER ESTRATEGICO Y ESTAR EN ZONA CENTRO Y POR ACCESIBILIDAD EN COMUNICACIÓN Y POR SER UN MUNICIPIO INDIGENA, RATIFICADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO
24L00566	SLP	LOCAL	SERGIO CRUZ MORELOS	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	HUASTECO SAN ANTONIO, S. LP.	13	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR CERCANIA GEOGRAFICA Y MEJOR ACCESO
24L00567	SLP	LOCAL	ALEJANDRO TRINIDAD SANTIAGO	COMISARIADO EJIDAL	TAMPAMOLÓN CORONA	5	SI	NO APLICA	TAMPAMOLÓN CORONA	POR QUE ESTA MAS CENTRICO DE LAS POBLACIONES INDIGENAS
24L00568	SLP	LOCAL	DONATO MARRQUEZ MARTÍNEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	HUEHUETLAN	5	SI	NO APLICA	QUE SIGA EN EL MUNICIPIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LA CABECERA DISTRITAL	PORQUE ES UN LUGAR ESTRATEGICO
24L00569	SLP	LOCAL	JUAN BAUTISTA MÉRDEZ ROSA	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	TAMPAMOLÓN	13	SI	NO APLICA	TANQUIAN DE ESCOBEDO	POR QUE ES EL PUNTO CENTRAL DE TODOS: TANQUIAN, EBANO-TANJUN-SAN VICENTE SAN VICENTE: COXCATLAN-SAN ANTONIO- TANLAJAS-TAMPAMOLÓN

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Num. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00570	SLP	LOCAL	MARIA LAIRA SANTOS REYES	CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA	TAMPAMOLON CORONA	13	SI	NO APLICA	TAMPAMOLON CORONA	POR QUE ES EL MUNICIPIO CENTRICO
24L00571	SLP	LOCAL	MARIA DE LOURDES CANTERO SILVA	YANKUIRES SIJAMEJ A.C. CIVIL	HUEHUETLAN	5	SI	NO APLICA	EN MI OPINION QUE FUERA EN LA DELEGACION DE HUEHUAYAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	POR SER CARRETERA PRINCIPAL Y TENER VARIOS ACCESOS DE LLEGADA O SALIDA PARA TAMAZUNCHALE, VALLES, XUTLA, CD SANTOS
24L00572	SLP	LOCAL	BRUNO HERNANDEZ HERNANDEZ	COMUNICACION SOCIAL DE LA ORGANIZACION CAICH	HUEHUETLAN	14	SI	NO APLICA	EN LA DELEGACION DE HUEHUAYAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	QUEDARIA CERCA DE NUESTRO ALCANCE EL LUGAR
24L00573	SLP	LOCAL	REYNALDO HERNANDEZ BAUTISTA	JUEZ AUXILIAR	MANCANTERO MUNICIPIO TAMPAMOLON CORONA S.L.P.	(39) (700)	SI	NO APLICA	TENEVO MUNICIPIO TAMPAMOLON CORONA	POR LA CERCANIA Y LA COSTUMBRE QUE LLEVAMOS DURANTE AÑOS
24L00574	SLP	LOCAL	JOSE SANTOS HERNANDEZ MARTINEZ	INTEGRANTE DE LA ORGANIZACION CHICH A.C.	EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	14	SI	NO APLICA	EN LA DELEGACION DE HUEHUAYAN MUNICIPIO DE HUEHUETLAN	QUEDARIA CERCA DE NUESTRO ALCANCE EL LUGAR
24L00575	SLP	LOCAL	DANIEL MARTINEZ GARCIA	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMPAMOLON CORONA	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE QUEDAN CERCA VARIOS MUNICIPIOS
24L00577	SLP	LOCAL	DOLORES GARCIA NIEVES	C. DOLORES GARCIA NIEVES CONSEJERA NACIONAL IAHUATL DE LA C.D.I.	MATLAPA	8	SI	NO APLICA	DENTRO DE LA LOCALIDAD NO, PERO SI EN EL MUNICIPIO.	COMO YA MENCIONE ANTERIORMENTE SERIA BUENO ESTABLECER EN LA CABEZA DEL MUNICIPIO POR QUE TENDRIAMOS ACCESO A MAS PROCESOS DE GESTION
24L00578	SLP	LOCAL	FLAVIO ANDRÉS CASTRO	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL HUEHUETLAN	HUEHUETLAN	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE ESTA INTERMEDIA CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS
24L00579	SLP	LOCAL	LUIZ YURDIA SANTIAGO CLETO	CONSEJERA SUPLENTE DEL INDEPI	TAMPACAN	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	POR QUE ES EL MAS CERCANO A LOS MUNICIPIOS DE LA DISTRITACION 8

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción ND)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00580	SLP	LOCAL	LEONARDO RAMIREZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMPACAN SAN LUIS (POTOSI)	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE EXISTE MAS COMUNICACIÓN Y MAS TRANSPORTE
24L00582	SLP	LOCAL	JACINTO JUÁREZ HERNÁNDEZ	CARGO JUEZ AUXILIAR JACINTO JUÁREZ HERNÁNDEZ	COMUNIDAD EL LEJEM MUNICIPIO DE SAN ANTONIO S.L.P.	26	SI	NO APLICA	NO SOTROS COMO COMUNIDAD INDIGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODOS NUESTRA POBLACION
24L00583	SLP	LOCAL	GERARDO MACEDONIO FRANCISCA	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO TAMPACAN S.L.P.	TAMPACAN S.L.P.	8	SI	NO APLICA	AXTLA	POR QUE TIENE TODO VIA DE ACCESO . Y CENTRO DE OTROS MUNICIPIOS
24L00584	SLP	LOCAL	ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA	LEJEM MUNICIPIO SAN ANTONIO S.L.P	26	SI	NO APLICA	NO SOTROS COMO COMUNIDAD INDIGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODOS NUESTRA POBLACION
24L00586	SLP	LOCAL	FORTINO HERNANDEZ HERNANDEZ	JUEZ AUXILIAR DE LA MATA, TAMPACAN	EN EL MUNICIPIO DE TAMPACAN	8	SI	NO APLICA	EN AXTLA DE TERRAZAS	POE QUE ESTÁ EN EL CENTRO DE LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS
24L00587	SLP	LOCAL	ISIDRO AMAYA SALDAÑA	PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD DE LEJEM MUNICIPIO DE SAN ANTONIO S.L.P.	26	SI	NO APLICA	NO SOTROS COMO COMUNIDAD INDIGENA QUE ESTE COMO ESTA NUESTRO DISTRITO.	PORQUE NOS QUEDA CERCA PARA TODA NUESTRA POBLACION.
24L00588	SLP	LOCAL	JULIO SANTOS RAMIREZ	DELEGADO MUNICIPAL DE BARRIO COYOLO, TAMPACAN	TAMPACAN S.L.P.	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE HAY FACILIDAD DE ACCESO
24L00590	SLP	LOCAL	AURELIO RUBIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JUEZ AUXILIAR	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE CUENTA CON LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTE Y HAY COMUNICACIÓN DE LADO Y LADO Y CON MAS COMUNIDADES
24L00592	SLP	LOCAL	CARLOS MORALES ANTONIA	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE SE NOS HACE MAS FACIL DE LLEGAR AL LUGAR Y PORQUE TIENE LOS SERVICIOS O MEJORES SERVICIOS DE TRANSPORTE
24L00593	SLP	LOCAL	FRANCISCA BALLEZA NICOLÁS	CONSEJERA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA INDEPI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE HAY MEJORES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
24L00594	SLP	LOCAL	JULIO HERNANDEZ TOMÁS	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA DEL INDEPI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE HAY MEJORES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE
24L00598	SLP	LOCAL	REMIGIO HERNANDEZ CRUZ	ASUNTOS INDIGENAS	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	8	SI	NO APLICA	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA LOCALIDADES	PORQUE LA UBICACIÓN TERRITORIAL DE SUS LOCALIDADES

Información de la Consulta a representantes indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00599	SLP	LOCAL	J. ASUNCION CRUZ CAMPOS	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL YANKUINES SIJAMES A.C.	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	CERCA DE TAMAZUNCHALE Y HAY TRANSPORTE CADA MEDIA HORA
24L00600	SLP	LOCAL	ARACELI HERNÁNDEZ CRUZ		TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE ESTÁ CERCA Y ACCESIBLE
24L00602	SLP	LOCAL	JOSE VAZQUEZ DAVID	SUBDIRECTOR ASUNTOS INDIGENAS, TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	PORQUE SE ENCUENTRA ESTRATEGICAMENTE PARA ACCESO CON LOS OTROS MUNICIPIOS EXCEPTO XILITLA QUE POR DISTANCIA NO DEBE ESTAR CON TAMAZUNCHALE, SINO CON AXTLA Y SAN MARTIN CON TAMAZUNCHALE
24L00603	SLP	LOCAL	ANA CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERA CONSULTIVO INDIGENA INDEFI	SANTIAGO CENTRO TAMAZUNCHALE S.L.P	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR QUE SE UBICA EN LUGAR ACCESIBLE Y CUENTA CON TRANSPORTE PARA TRASLARSE Y ADEMAS DE CONTAR CON TODOS LOS SERVICIOS
24L00605	SLP	LOCAL	PASCUAL ANTONIO HERNÁNDEZ	DIRECTOR ASUNTOS INDIGENAS	TAMAZUNCHALE	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	DE ACUERDO A LA LOGÍSTICA ES MECINO DE LOS DEMAS MUNICIPIOS Y ESTÁ UBICADO EN EL CENTRO EXCEPTO XILITLA
24L00626	SLP	LOCAL	CELESTINO MEDINA SANTOS	INSTITUTO DE LENGUAS, INVESTIGADOR DE LA CULTURA INDIGENA	MATLAPA	15	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	ES ACCESIBLE TANTO EN DISTANCIA COMO EN ACCESO
24L00628	SLP	LOCAL	ISAIAS ROSALINDO MARTÍNEZ	INVESTIGADOR DE INSTITUTO ESTATAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS E INVESTIGACIONES PEDAGOGICAS	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE SE ENCUENTRA EN PUNTO INTERMEDIO DE LAS DEMAS LOCALIDADES
24L00629	SLP	LOCAL	LUIS SANTIAGO CATARINA	PROFR. LUIS SANTIAGO CATARINA (DIRECTOR DEL CIS NO. 15, "JUAN SARABIA" CISDEM	MATLAPA	15	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE	POR SU ÁREA TERRITORIAL Y CANTIDAD DE COMUNIDADES INDIGENAS CON QUE CUENTA, ADEMAS EL NUMERO DE HABITANTES
24L00632	SLP	LOCAL	JEREMIAS MARTINEZ MARTINEZ	AUXILIAR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INDIGENAS	MATLAPA	8	SIN ESPECIFICAR UBICACION		MATLAPA	PARA QUE ACUDAN TODOS A PARTICIPAR EN LA MISMA INSTITUCION
24L00633	SLP	LOCAL	ALEJO REYES HERNANDEZ	CONSEJERO DE INDEFI	MATLAPA S.L.P	8	SI	NO APLICA	TAMAZUNCHALE S.L.P	POR SER CÉNTRICO
24L00639	SLP	LOCAL	DIONISIO ANTONIO MARTÍNEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	MUNICIPIO DE MATLAPA	8	SI	NO APLICA	MUNICIPIO DE MATLAPA	PARA QUE ACUDAN TODOS A PARTICIPAR EN LA MISMA INSTITUCION

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1) Nombre de la Organización o Dependencia	P2) Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3) Núm. Dto.	P4) ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5) Ubicación sugerida	P6) Explicación respuesta 5
24L00640	SLP	LOCAL	OPAL ROBERTO PEREZ HERNANDEZ	REPRESENTANTE AUTORIDAD DE XOCHITITLA	MATLAPA	NO ESPECIFICA	NO	PORQUE NOS QUEDA RETIRADO Y BATALLAMOS POR LA UBICACIÓN	MATLAPA	PARA QUE PARTICIPEMOS MAS.
24L00643	SLP	LOCAL	MIGUEL ALFONSO FLORES HERNANDEZ	TOLMIX MAZEHUALME A.C.	COXCATLAN	8	SI	NO APLICA	AJUATITLAN MUNICIPIO DE COXCATLAN	POR SER UNA COMUNIDAD CENTRICA DE TODAS LAS COMUNIDADES Y CUENTA CON CASA EJIDAL, ACCESO DE CARRETERA, COXCATLAN A AXTLA DE TERRAZAS
24L00645	SLP	LOCAL	GIBELIA CRUZ AGUILAR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HUMANISTICAS DE LA U.A.S.L.P. ETNIA TENEK	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	POR QUE EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPONE EL DISTRITO, QUEDA A SU ALREDEDOR
24L00648	SLP	LOCAL	ZENÓN SANTIAGO CERVANTES	PRESENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL TOLMIX MAZEHUALME A.C.	TANCANHUITZ	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	TODA VEZ QUE ES UN MUNICIPIO QUE ESTÁ CENTRICO PARA AMBOS MUNICIPIOS, PODEMOS LLAMAR COMO EL CENTRO DE TODO
24L00650	SLP	LOCAL	PAULINO ÁVILA DE LA CRUZ	CONSEJERO TITULAR DEL INDEPI, COMUNIDAD HUICHOIL	SAN LUIS POTOSI	14	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24L00652	SLP	LOCAL	SILVINO HERNANDEZ MIGUEL	MIEMBRO DE TOLMIX MAZEHUALME A.C.	XILITLA S.L.P. AHUENUEYO	8	SI	NO APLICA	MATLAPA	YA QUE SERÍA LA PARTE CENTRAL DE TODAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS HABLANTE DE INAHUATL
24L00654	SLP	LOCAL	LLOIET CHEBAN CETZAL MARTÍNEZ	MAAYA (MAYA) NOMASEIVAL (MAHUA)	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	11	SI	NO APLICA	COLONIA GENOVEVO RIVAS SOLIER POR LO CENTRICO Y GRANDE DE LA COLONIA	DEBIDO A LA FACILIDAD DEL ACCESO EN CUANTO A TRANSPORTE Y DISTANCIA, DEBIDO A QUE YA HAYAN LAS PERSONAS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO VIVEN Y O TIENEN CERCA ESTA COLONIA
24L00656	SLP	LOCAL	FLORENTINA GARCÍA LÓPEZ	TRICUI	COLONIA TERREMOTO	05 FEDERAL V LOCAL ACTUAL 06 FEDERAL XY LOCAL	SI	NO APLICA	CAPITAL	ESTA BIEN

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districión Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districión	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00657	SLP	LOCAL	MARITZA MARTINEZ MARTINEZ	TRIOQUI	COLONIA TERREMOTO, SAN LUIS POTOSI	06 FEDERAL V LOCAL ACTUAL 06 FEDERAL XV LOCAL	SI	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTA BIEN ASI
24L00658	SLP	LOCAL	ISRAEL MARTINEZ RAMIREZ	TRIOQUI	COLONIA TERREMOTO, SAN LUIS POTOSI	06 FEDERAL V LOCAL ACTUAL 06 FEDERAL XV LOCAL	SI	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTA BIEN ASI
24L00660	SLP	LOCAL	MAXIMINA MEDINA MERINO	TRIOQUI	COLONIA TERREMOTO, SAN LUIS POTOSI	06 FEDERAL V LOCAL ACTUAL 06 FEDERAL XV LOCAL	SI	NO APLICA	SAN LUIS POTOSI	ESTA BIEN DONDE ESTÁN
24L00662	SLP	LOCAL	GUDELLA FLORES GARCÍA	TRIOQUI	SAN LUIS POTOSI	5	SI	NO APLICA	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24L00664	SLP	LOCAL	DOMINGO FLORES GARCIA	CONSEJERO CONSULTIVO INDIGENA, GRUPO TRIOQUI	SAN LUIS POTOSI	28	SI	NO APLICA	EN LA CAPITAL DEL ESTADO	POR QUE QUEDA MAS CERCA Y SE RECORRE FACILMENTE
24L00666	SLP	LOCAL	PLATÓN GARCÍA ESTEBAN	LIDER INDIGENA EN EL MPIO DE SAN VICENTE TANGUAYALAB	SAN VICENTE TANGUAYALAB	6	SI	SI ESTOY DE ACUERDO DE QUE HAGAN REUNIÓN EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS	SIN RESPUESTA	SIN RESPUESTA
24L00670	SLP	LOCAL	SANTIAGO FERMIN RAMOS	INTEGRANTE DE LA COMISION NACIONAL DE LA CDI, PUEBLO INDIGENA MAHUATL	TANCANHUITZ, S.L.P	5	SI	NO APLICA	TANCANHUITZ	PORQUE LA MAYORIA DE LOS MUNICIPIOS ESTÁN AL REDEDOR Y ADEMÁS SIEMPRE HA SIDO CABECERA DISTRITAL
24L00671	SLP	LOCAL	GRACIANO OLVERA NUÑEZ	CONSEJERO CONSULTIVO INDIGENA DE (INDEFI)	TAMASOPO	5	NO	PORQUE NOS DIVIDE A NUESTRA ZONA PAME	RAYÓN	PORQUE ES UNA COMUNIDAD MAS CÉNTRICO
24L00672	SLP	LOCAL	RAMÓN TOSCANO VÁZQUEZ	REPRESENTANTE DEL EUDO SAN JOSÉ	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	POR QUE QUEDAN SEPARADO OTROS MUNICIPIOS CON LOS QUE TENEMOS CONTACTO COMO COMUNIDAD, COMO RAYÓN	CÁRDENAS	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24L00673	SLP	LOCAL	ESTELA HERNÁNDEZ CASTRO	CONSEJERA SUPLENTE DE INDEFI	TAMASOPO	5 Y 2	NO	PORQUE QUEDA DIVIDIDO EL EUIDO EN DOS DISTRITOS	TAMASOPO	PORQUE ESTÁ MAS CÉNTRICO

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-B6. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00874	SLP	LOCAL	CARLOS ARMANDO SÁNCHEZ DÍAZ	CENTRO COORDINADOR CDI Cárdenas	Cárdenas	7	NO	<p>POR LA DIVISIÓN DE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS DE LA ZONA MEDIA DEL ESTADO; LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PAME EN LOS PROCESOS ELECTORALES</p>	RAYÓN	POR QUE ES UN LUGAR DONDE CONVERGEN LOS CIUDADANOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO ELECTORAL; ACCESO DE AUTOMÓVILES Y MEDIOS DE TRANSPORTE PRIVADO Y PÚBLICO
24L00875	SLP	LOCAL	EFRENIZAGUIRRE JERÓNIMO	GOBERNADOR TRADICIONAL SUPLENTE EN MUNICIPIO CIUDAD DEL MAIZ	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SE SEPARAN LAS COMUNIDADES PAME	Cárdenas	PORQUE YA SE ESTÁ ACOSTUMBRADO ASI
24L00876	SLP	LOCAL	SALVADOR FLORES S.	INTEGRANTE DE LA DELEGACIÓN LA PALMA	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDE	RAYÓN	MAS CENTRICO
24L00877	SLP	LOCAL	JOSÉ LUIS CARREÓN REYES	AUXILIAR DE ASUNTOS INDÍGENAS DE ALAQUINES	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	PORQUE AYI SE ENCUENTRA LA MAYOR PARTE DE COMUNIDADES INDÍGENAS CONTANDO CON LA MAYOR PARTE DE SU POBLACION
24L00878	SLP	LOCAL	MARCOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CONSEJO DE VIGILANCIA	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDEN	RAYÓN	MAS CENTRICO
24L00879	SLP	LOCAL	CAMERINO ORTEGA AGUILAR	JUEZ AUXILIAR EN MUNICIPIO DE ALAQUINES	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	PORQUE ESTÁ CONCENTRADA LA POBLACION INDIGENA
24L00880	SLP	LOCAL	SALVADOR CRUZ AZUA	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LA PALMA	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDEN LOS MUNICIPIOS DE GENTE INDIGENA Y DIVIDEN NUESTRO EJIDO	RAYÓN	POR QUE ESTÁ CENTRICO
24L00881	SLP	LOCAL	JULIO PEREA GUERRERO	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO INDIGENA DEL INDEPI EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ	CIUDAD DEL MAIZ	7	SI	No aplica	CIUDAD DEL MAIZ	POR LA COMODIDAD DE LAS VIAS DE ACCESO Y LOS SERVICIOS CON QUE CUENTA LA LOCALIDAD
24L00882	SLP	LOCAL	DORA HILDA DE LA CRUZ GONZALEZ	SECRETARIA DELEGACIÓN MUNICIPAL	TAMASOPO	5	NO	PORQUE LOS MUNICIPIOS INDÍGENAS QUEDARÍAN DIVIDIDOS	RAYÓN	POR QUE QUEDARIA MAS CERCA
24L00883	SLP	LOCAL	DONATO CASTILLO NIETO	TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL	TAMASOPO	5	NO	POR QUE NOS DIVIDEN LOS MUNICIPIOS	RAYÓN	POR QUE ES MAS CENTRICO
24L00884	SLP	LOCAL	ISMAEL MARTÍNEZ REYES	DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS EN EL MUNICIPIO DE TAMASOPO	TAMASOPO	5	NO	PORQUE NOS DIVIDE A LOS HERMANOS INDÍGENAS X'IC QUE HABITAMOS LOS MUNICIPIOS DE TONILCO, TAMASOPO, CIUDAD DEL MAIZ, SANTA CRUZ X'IC, ALAQUINES	RAYÓN	PORQUE ME PARECE UN LUGAR CENTRICA Y NOS PRESERVARIA LA UNIDAD DEL DISTRITO
24L00885	SLP	LOCAL	RICARDO GERONIMO TORRES	GOBERNADOR TRADICIONAL	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	POR QUE QUEDARÍAN SEPARADAS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PAME	Cárdenas	POR QUE HAY LAS FACILIDADES PARA CONTACTARSE HAY COMUNIDADES INDIGENAS Y ESTÁ MAS CERCA
24L00886	SLP	LOCAL	FELIPE DE LA CRUZ CASTILLO	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DE CUESTA BLANCA, TAMASOPO	TAMASOPO	5	NO	QUEDARÍAN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DIVIDIDAS	RAYÓN	POR LUGAR CENTRICO
24L00887	SLP	LOCAL	CAMERINO ORTEGA AGUILAR	FACILITADOR DE ADULTOS MAYORES	ALAQUINES	7	NO	PORQUE SE ESTÁ DIVIDIENDO A LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ALAQUINES	PORQUE QUEDA AL CENTRO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
24L00888	SLP	LOCAL	ODILÓN GONZÁLEZ SAAVEDRA	JUEZ AUXILIAR EN LA COMUNIDAD DE CUESTA BLANCA, TAMASOPO	TAMASOPO	5	NO	SEPARAN LOS MUNICIPIOS PAMES	RAYÓN	POR ESTAR CENTRICO

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dtb.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00889	SLP	LOCAL	JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL COMISARIO EJECUTIVO DE LA NUEVA LEY EN MATERIA DE LA EDUCACIÓN INICIAL	RAYON	2	NO	PREFERIMOS QUEDARNOS CON EL DISTRITO 11 DONDE EXISTE POBLACIÓN INDÍGENA	CARDEÑAS	PORQUE NOS QUEDA MÁS CERCA.
24L00890	SLP	LOCAL	ARTURO AGUILAR	H. AYUNTAMIENTO CARDEÑAS	CARDEÑAS	7	NO	POR QUE NO ES EL MOMENTO, UN EJEMPLO, QUE PASARIA CON EL DIPUTADO LOCAL DEL DISTRITO 11, LO CAMBIARIAN AL 7 Y SERIA DIPUTADO DE GENTE QUE NO VOTO POR EL, NI APARECIÓ EN LAS BOLETAS.	CARDEÑAS	EN LA ACTUALIDAD ES CABECERA MUNICIPAL Y ESO GARANTIZA TENER ALGUNOS SERVICIOS, COMO POR EJEMPLO EL DEL JUZGADO
24L00891	SLP	LOCAL	JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SUPLENTE JUEZ AUXILIAR DE LA COMUNIDAD DE LA NUEVA REFORMA	RAYON	2	NO	PORQUE SE ESTARIA DIVIDIENDO LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN GENTE INDIGENA	CARDEÑAS	CUENTA CON MAS SERVICIOS Y NOS QUEDA MAS CERCA
24L00892	SLP	LOCAL	MARÍA DOLORES CASTRO A.	FACILITADORA DE ADULTOS MAYORES	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	PUES POR QUE NOS QUEDA MAS CERCA DE LA COMUNIDAD
24L00893	SLP	LOCAL	GERARDO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	ALAQUINES	7	SI	No aplica	DONDE SE ENCUENTRA ESTÁ BIEN SU UBICACION POR LA FACILIDAD DE TRASLADO DE LOS DEMÁS MUNICIPIOS	POR LA COMUNICACION
24L00894	SLP	LOCAL	J. CARMEN NIETO MARTINEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO ESTÁ UBICADO EN EL DISTRITO XI, Y SI HAY ALGUN CAMBIO, SOLICITAMOS QUE PERTENEZCA AL DISTRITO 2	ROVERDE	PORQUE ES UN MUNICIPIO GRANDE Y ES DE FÁCIL ACCESO
24L00895	SLP	LOCAL	BIBIANA DE LA CRUZ OSORIO	VOCAL DE PROSPERA	ALAQUINES S.L.P.	7	NO	PORQUE NO NOS GUSTARIA QUE SE DIVIDIERA LA ZONA INDIGENA DONDE VIVIMOS	EN CARDEÑAS	POR QUE HABRIA MAS INFRAESTRUCTURA Y HAY MAS SEGURIDAD
24L00896	SLP	LOCAL	SILVESTRE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARTINEZ	PRESIDENTE DEL COMITÉ	RAYON	2	NO	PORQUE NOS PERJUDICARIA Y NOS QUEDARIA FUERAS A LOS PUEBLOS INDIGENAS	CARDEÑAS	PORQUE NOS QUEDA CERCA DE DONDE VIVIMOS
24L00897	SLP	LOCAL	BIBIANA MORENO ORTEGA	REPRESENTANTE PUEBLOS INDIGENAS	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	POR LA CERCANIA
24L00898	SLP	LOCAL	BLAS HERNÁNDEZ REYES	CONSEJERO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	RAYON S.L.P	2	NO	PORQUE PREFERIMOS QUEDARNOS EN EL DISTRITO 11 DONDE EXISTE POBLACION INDIGENA XI LUY	CARDEÑAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y CUENTA CON MAS SERVICIOS
24L00899	SLP	LOCAL	PAULA HERNÁNDEZ AGUILAR	GESTORA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA 70 Y MAS	ALAQUINES	7	SI	No aplica	ALAQUINES	POR MAS CERCA
24L00900	SLP	LOCAL	JUANITA AGUILAR RODRIGUEZ	PROMOTORA DE PROSPERA	ALAQUINES	7	NO	NO POR QUE CON LA PROPUESTA SE ESTÁ DIVIDIENDO LA COMUNIDAD INDIGENA	ALAQUINES	POR QUE SE BUSCA LA CERCANIA
24L00901	SLP	LOCAL	TORBIO HERNÁNDEZ REYES	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P.	RAYON S.L.P.	2	NO	PORQUE PREFERIMOS QUEDARNOS EN EL DISTRITO 11 DONDE EXISTE RELACION INDIGENA XI LUY	CARDEÑAS	PORQUE NOS QUEDA MAS CERCA Y TIENE SERVICIOS

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00902	SLP	LOCAL	CATARINO MALDONADO MORENO	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	EN CÁRDENAS, COMO ESTA AHORITA	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24L00903	SLP	LOCAL	MA LUCIA MONARCA JERONIMO	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	POR QUE LOS CAMINOS DE POR AQUI SON CONOCIDOS	CÁRDENAS	PORQUE CONOCE MEJOR LOS CAMINOS HACIA ESTE LUGAR
24L00904	SLP	LOCAL	MANUEL PÉREZ MARTINEZ	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	ESTÁ RETIRADO A LOS MUNICIPIOS SIN CARGO	CÁRDENAS	ESTÁ MAS CERCA DE CIUDAD DEL MAIZ
24L00905	SLP	LOCAL	FILOMENO JERONIMO LIRO	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	CÁRDENAS	POR QUE ESTA MAS CERQUITAS
24L00906	SLP	LOCAL	ZENADO MONTERO MARTINEZ	JUEZ AUXILIAR SEGUNDO SUPLENTE SANTA MARIA ACAPULCO	SANTA CATARINA	5	NO	NO ESTOY DE ACUERDO PORQUE ESTÁ MUY LEJOS	SANTA CATARINA	PORQUE ES MAS CERCA
24L00907	SLP	LOCAL	MARIA DE JESUS PEREA DE LA CRUZ	NO TIENE CARGO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	CÁRDENAS	POR QUE ESTÁ MAS CERCA Y ES MAS FACIL EL TRANSPORTE A CÁRDENAS
24L00908	SLP	LOCAL	ALBERTO CASTILLO PADRÓN	SIN CARGO CIUDADANO	ALAJUINES	7	NO	POR QUE ESPERO QUE QUEDA EN EL ANTERIOR POR LA CERCANIA CON LA CABEGERA MUNICIPAL	CÁRDENAS	POR LA DISTANCIA
24L00909	SLP	LOCAL	HILARIO CAMPOS TURRUBIARTES	NO TIENE CARGO SOLO ES MIEMBRO	CIUDAD DEL MAIZ	7	NO	SIN RESPUESTA	CÁRDENAS	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24L00910	SLP	LOCAL	TEODORO APOLINAR MEDINA	SEGUNDO JUEZ EN CUIJILLOS DE SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	3	SI	NO APLICA	RIO VERDE 770 CO58% MAHUATI	SANTA CATARINA 7.789 65.6% PAME
24L00911	SLP	LOCAL	DOMINGO CORREA MONTERO	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LA COMPUERTA	SANTA CATARINA	5	NO	POR LO LEJOS	SANTA CATARINA	POR QUE ES MAS CERCA
24L00912	SLP	LOCAL	CIRILO MONTERO MEDINA	SUPLENTE DEL GOBERNADOR TRADICIONAL SANTA MARIA ACAPULCO	SANTA CATARINA	5	NO	POR LA LENGUA Y LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ES EL MUNICIPIO MAS CERCA
24L00913	SLP	LOCAL	DOMINGA MONTERO IZAGUIRRE	JUEZ AUXILIAR DE SAN JOSE DE ARriba	SANTA CATARINA	5	NO	POR EL MOTIVO QUE ESTÁ LEJOS DE LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	POR QUE ESTÁ CERCA
24L00914	SLP	LOCAL	CLEFRINO BOTELLO MEDINA	JUEZ AUXILIAR	SANTA CATARINA	10	NO	POR LA DISTANCIA O POR LA LENGUA INDIGENA	SANTA CATARINA	ES PORQUE MAS SERCAO PARA NOSOTROS
24L00915	SLP	LOCAL	BRIGIDO CORREA RUBIO	JUEZ AUXILIAR EN EL MEZQUITAL	SANTA CATARINA	5	NO	POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ES MAS CERCA
24L00916	SLP	LOCAL	SIN NOMBRE	DIF SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE ESTÁ LEJOS PARA EL TRASLADO PARA LOS TRAMITES	ROVERDE	POR QUE ESTÁ MAS CERCA
24L00917	SLP	LOCAL	SIN NOMBRE	AUXILIAR DE INSTANCIA DE LA NUEVA REFORMA	SANTA CATARINA	5	NO	SIN RESPUESTA	RAYÓN	POR LA DISTANCIA
24L00918	SLP	LOCAL	AURELIO HERNANDEZ GONZÁLEZ	JUEZ AUXILIAR PROPIETARIO LA NUEVA REFORMA	RAYON	2	NO	SE ESTARIA DIVIDIENDO A LOS MUNICIPIOS CON POBLACION INDIGENA	CÁRDENAS	NOS QUEDA CERCA Y CUENTA CON MEJORES SERVICIOS
24L00919	SLP	LOCAL	ÁNGEL MENDEZ C.	JUEZ AUXILIAR EN LA PARADA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ESTÁ RETIRADO PARA NOSOTROS EN EL MUNICIPIO DE LA LENGUA INDIGENA	SANTA CATARINA	POR MAS CERCA PARA NOSOTROS Y POR LA LENGUA INDIGENA
24L00920	SLP	LOCAL	SIN NOMBRE	PRESIDENTE MUNICIPAL	SANTA CATARINA	5	NO	POR QUE NUESTRO MUNICIPIO ESTÁ UBICADO EN EL DISTRITO LOCAL XI Y SI HAY ALGUN CAMBIO QUE REAMOS QUE PERTENEZCA AL DISTRITO X	ROVERDE	LA CABEGERA DISTRITAL ES EL MUNICIPIO DE ROVERDE Y GEOGRAFICAMENTE NOS CONVIENE
24L00921	SLP	LOCAL	ANA MARIA CORREA YÁNEZ	JUEZ AUXILIAR (REPRESENTANTE) LA COMPUERTA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE NOS QUEDA RETIRADO EN IR HASTA LA HUASTECA	SANTA CATARINA	PORQUE ESTÁ MAS CERCA A LAS LOCALIDADES INDIGENAS
24L00922	SLP	LOCAL	ALFONSO MAR RUBIO	JUEZ AUXILIAR DE SAN PEDRO	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ESTÁ RETIRADO	SANTA CATARINA	PORQUE ESTÁ MAS CERQUITA
24L00923	SLP	LOCAL	MA DEL CARMEN MONTERO RUBIO	SIN CARGO	SANTA CATARINA	NO ESPECIFICA	NO	POR QUE NO ES INDIGENA, DONDE HAY INDIGENA ES RAYON, TAMASOPO, ALAJUINES, CIUDAD DEL MAIZ Y SANTA CATARINA	RAYÓN O TAMASOPO	CUALQUIERA DE ESTOS MUNICIPIOS SON CENTRICOS E IDEALES PARA LA UBICACION DE CABEGERA DISTRITAL

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Distritación Local - Entidades correspondientes al Bloque 2
(Con información registrada en el SICED, a las 10:30 horas del 20 de julio)

Preguntas										
Folio	Entidad	Tipo Distritación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dto.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis. (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
24L00824	SLP	LOCAL	ABUNDIO TRUJILLO CASTILLO	INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA ACAPULCO (REPRESENTANTE DEL PRIMER JUJEZ)	SANTA CATARINA	5	NO	POR LA DISTANCIA POR LA CULTURA Y POR LA LENGUA QUE ES MUY DIFERENTE A LA DE NOSOTROS	SANTA CATARINA	POR LA CERCANIA Y LA LENGUA
24L00825	SLP	LOCAL	HIGINIO BOTELLO MATA	JUEZ AUXILIAR EN LOS CUSILLOS	SANTA CATARINA	5	NO	SIN RESPUESTA	SANTA CATARINA	SIN RESPUESTA
24L00826	SLP	LOCAL	FRANCISCO MEDINA MEDINA	JUEZ AUXILIAR EN SAN JOSE DE ARRIBA	SANTA CATARINA	5	NO	PORQUE ESTA LEJOS POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	PORQUE ESTÁ MÁS CERCA
24L00827	SLP	LOCAL	JUSTINIANO MONTERO OLGUIN	GOBERNADOR TRADICIONAL	SANTA CATARINA	5	NO	POR LA DISTANCIA	SANTA CATARINA	POR QUE ES MAS CERCA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG922/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de San Luis Potosí, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque XX de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tres del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno,

cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafos primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 10 y 13 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG54/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG922/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.

4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.
 - c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las

recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de districtación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Districtación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de San Luis Potosí.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPLE**) en el estado de San Luis Potosí:

La primera fue integrada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la CLV.

La segunda se formó por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

San Luis Potosí	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	8.279546	0	2.450841	0	5.828705	0	NO	3
CLV-PRD y PT	6.427071	-1.852475	0.515117	-1.935724	5.911955	0.08325	NO	3
CLV-PAN, PRI, PVEM, MC y MORENA + OPLE-PAN, PRI, PT, PVEM, MC, ES, MORENA Y PCP	8.279546	0	2.450841	0	5.828705	0	NO	3

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo, acreditados ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 2.

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes acreditados ante la Comisiones Local de Vigilancia del Partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo presenta las siguientes características¹:

- a) Iguala el número de fracciones municipales que el Segundo Escenario .
- b) El valor de su función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
2	9	Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Santa María del Rio, Tierra Nueva, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Zaragoza	
3	10	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
4	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhútz, Xilitla	

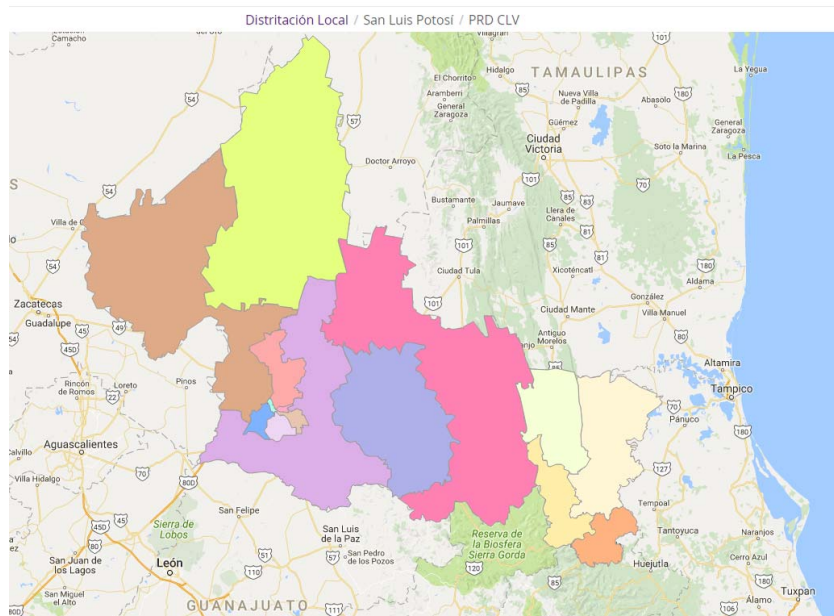
¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

²IBID



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa de Guadalupe, Villa de la Paz	
6	5	Cerritos, Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
7	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
8	2		San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez
9	1	San Luis Potosí	
10	1	San Luis Potosí	
11	1	San Luis Potosí	
12	1	San Luis Potosí	
13	1	Soledad de Graciano Sánchez	
14	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlajas, Tanguián de Escobedo	
15	1	Ciudad Valles	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSÍ							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00
	5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
	11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00
	2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
	13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00
	6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
	9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00
	1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08
	10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00
	15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.515117					
Compacidad	0.5	5.911955					
Total		6.427071					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.46% como máxima y el -4.67% como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Adicionalmente, resulta conveniente señalar que **reduce la cantidad de distritos con fracciones municipales del Segundo Escenario, pues se construyó un solo distrito con un total de dos fracciones municipales.**

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, **la propuesta puede ser considerada como escenario final** debido principalmente a que; **iguala el número de fracciones municipales, con respecto al presentado en el Segundo Escenario y presenta un menor valor de la función de costo; asegurando con ello un mejor equilibrio poblacional tal como es considerado en:**

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Districtación Electoral Local o Federal

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*

- B. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Movimiento de Regeneración Nacional acreditados ante la CLV, así como por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Encuentro Social, Movimiento de Regeneración Nacional y Conciencia Popular acreditados ante el OPLE, presenta las siguientes características³:
- Iguala el número de distritos construidos con fracciones municipales y el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - Se establece que la función de costo alcanzada, es igual a la emitida por el Segundo Escenario de Distritación.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Catorce, Cedral, Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Villa De Guadalupe, Villa de la Paz	
2	6	Ahualulco, Mexquitic de Carmona, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Villa de Ramos	
3	7	Cerro de San Pedro, Santa María del Río, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zaragoza	San Luis Potosí
4	1	San Luis Potosí	
5	1	San Luis Potosí	
6	1	San Luis Potosí	
7	1	San Luis Potosí	
8	4	Ciudad Fernández, Rioverde, San Nicolás Tolentino, Villa Juárez	
9	9	Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Lagunillas, Rayón, San Ciró de Acosta, Santa Catarina, Tamasopo	
10	1	Ciudad Valles	

³ Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

⁴ IBID.

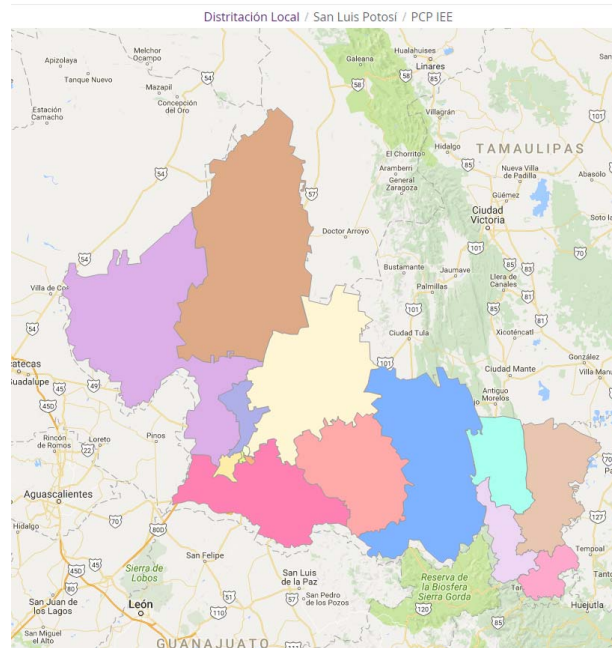


Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
11	8	Coxcatlán, Ébano, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón Corona, Tamuín, Tanlañas, Tanquián de Escobedo	
12	5	Aquismon, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancanhútz, Xilitla	
13	4	Matlapa, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Tampacán	
14	6	Armadillo de los Infante, Cerritos, Guadalcázar, Villa de Arista, Villa Hidalgo	Soledad de Graciano Sánchez
15	1	Soledad de Graciano Sánchez	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de San Luis Potosí

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 24 SAN LUIS POTOSI							
							Información
							Districtos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
	6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
	5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
	4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
	3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
	1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
	14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
	15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00
	2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
	12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
	10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
	11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
	13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
	9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
	8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.450841				
Compacidad		0.5	5.828705				
Total			8.279546				

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +7.78% como máxima y el -12.31% como mínima

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra tres distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario emitido por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal


- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta puede ser considerada como escenario final. Debido principalmente a que el escenario iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales, así como la función de costo del Segundo Escenario.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV de los Partidos: de la Revolución Democrática y del Trabajo; **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, iguala el número de fracciones municipales y reduce la función de costo con relación al Segundo Escenario. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final del proceso de distritación local en el estado de San Luis Potosí**

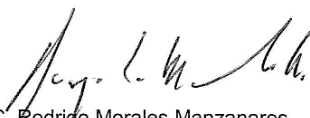
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



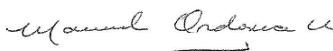
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

ANEXO 1



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26/ Ago/16

NOMBRE Rosario M.

HORA 15:45 hrs



**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA, DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ.**

**ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MAURICIO ROSALES CASTILLO, Y
JUAN VALDEZ PÉREZ** El Primero con el carácter de representante propietario
del Partido de la Revolución Democrática PRD, en el Estado de San Luis Potosí,
el segundo y el tercero con el carácter de Representante propietario y suplente
del partido del Trabajo PT en el Estado de San Luis Potosí, ante ésta H.
Comisión, Comparecemos para exponer:

Por medio del presente escrito, nos permitimos, adjuntar propuesta de Registración
Electoral en el Estado de San Luis Potosí, como observaciones al Segundo
Escenario por parte del Comité Ejecutivo del PRD, y de la Comisión Ejecutiva
Estatad del Partido del Trabajo PT en San Luis Potosí, en Disco Compacto CD, El
cual contiene el archivo PDF y JSON con los siguientes valores:

- *Población: 0.515117**
- *Compacidad: 5.911955**
- *Costo total de: 6.427071**

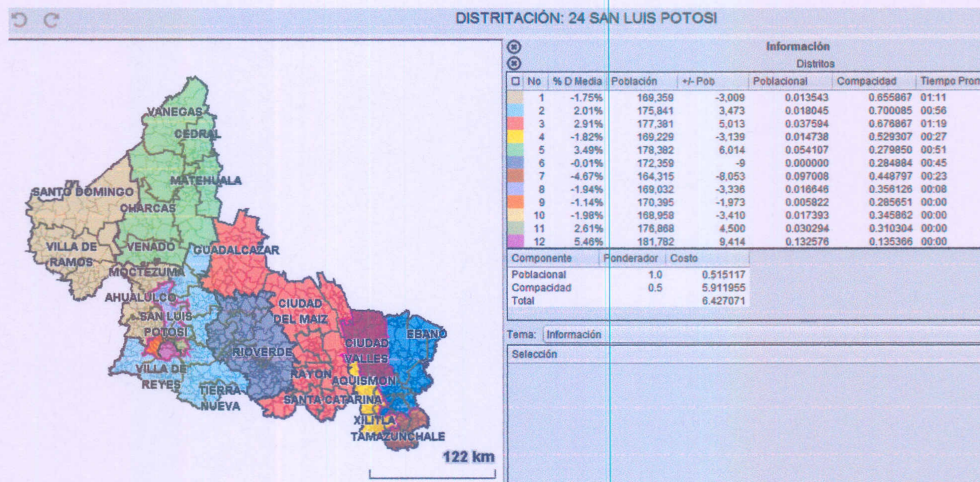
En el escenario presentado por los suscritos, cumple con la agrupación presentada
por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mediante la
"Metodología y evaluación de las tipificaciones municipales" y que clasifica a los
municipios de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez como tipo 3 con la
siguiente justificación : "El municipio de San Luis Potosí (4.48 de proporción distrital)
junto con el municipio de Soledad de Graciano Sánchez (1.57 de proporción distrital)
cuentan con la población suficiente para generar 6 distritos con una mínima
desviación poblacional".

(Handwritten signatures and initials)

No omitimos mencionar que el escenario cumple con cada uno de los criterios establecidos.

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11	
2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56	
3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19	
4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27	
5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51	
6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45	
7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23	
8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08	
9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00	
10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00	
11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00	
12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00	
13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00	
14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52	
15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00	

Juan Valdez



[Handwritten signature]

Por lo expuesto, a Esta Honorable Comisión, atentamente hago la siguiente:

PETICIÓN

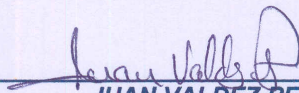
Única: nos tenga por adjuntando propuesta de Registración Electoral en el Estado de San Luis Potosí, en Disco Compacto CD, El cual contiene el archivo PDF y JSON

REITERO MIS RESPETOS

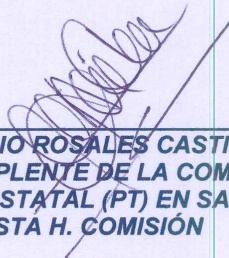
SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) EN SAN LUIS POTOSÍ, ANTE ESTA H. COMISIÓN



JUAN VALDEZ PÉREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO ESTATAL (PT) EN SAN LUIS POTOSÍ, ANTE ESTA H. COMISIÓN



MAURICIO ROSALES CASTILLO
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO ESTATAL (PT) EN SAN LUIS POTOSÍ, ANTE ESTA H. COMISIÓN



PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

San Luis Potosí, S.L.P. 25 de Agosto de 2016
PT/038/2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA,
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.-

JUAN VALDEZ PEREZ, Representante propietario del Partido del Trabajo (PT) ante esta Comisión, en San Luis Potosí, **por medio de este escrito, me permito comunicarle lo siguiente:**

He decidido **no acompañar** las observaciones que se presentarán al “Segundo Escenario Local” para el estado de San Luis Potosí, **impulsado por el Consejo Estatal y de Participación Ciudadana en acompañamiento de algunas representaciones partidistas**, las razones de mi desistimiento son meramente técnicas y basadas en la revisión a detalle de las agrupaciones de municipios que propone dicho escenario.

Por lo anterior, esta representación en conjunto con el Partido de la Revolución Democrática, trabajamos las observaciones al “Segundo Escenario” que en su momento valorará y dictaminará el Comité Técnico, dicho escenario se presentará en tiempo y forma como lo marca el plan de trabajo del “Proyecto de Distribución Electoral Local y Federal 2016-2017”.



PARTIDO DEL TRABAJO
COMISION EJECUTIVA
ESTATAL
SAN LUIS POTOSI

ATENTAMENTE.

C. Juan Valdez Pérez

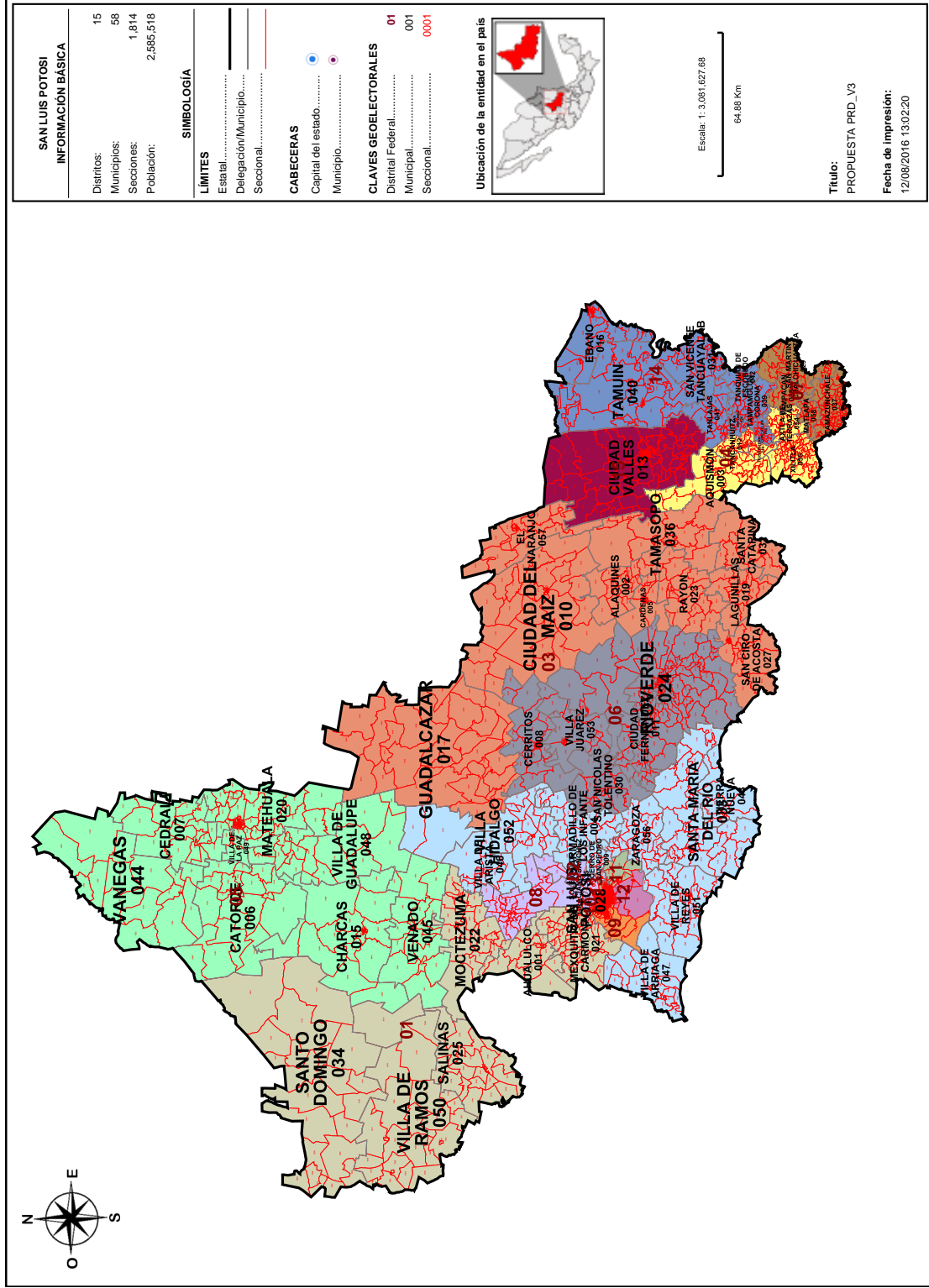
Representante Propietario ante esta Comisión del Partido del Trabajo (PT),
en San Luis Potosí.

REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO
FECHA 26/Ago/16
NOMBRE Ruben Muñoz
HORA 11:00 AM

Julián de los Reyes No. 535, Zona Centro, Tel. y Fax. 01 (444) 812-53-30, San Luis Potosí, S.L.P.



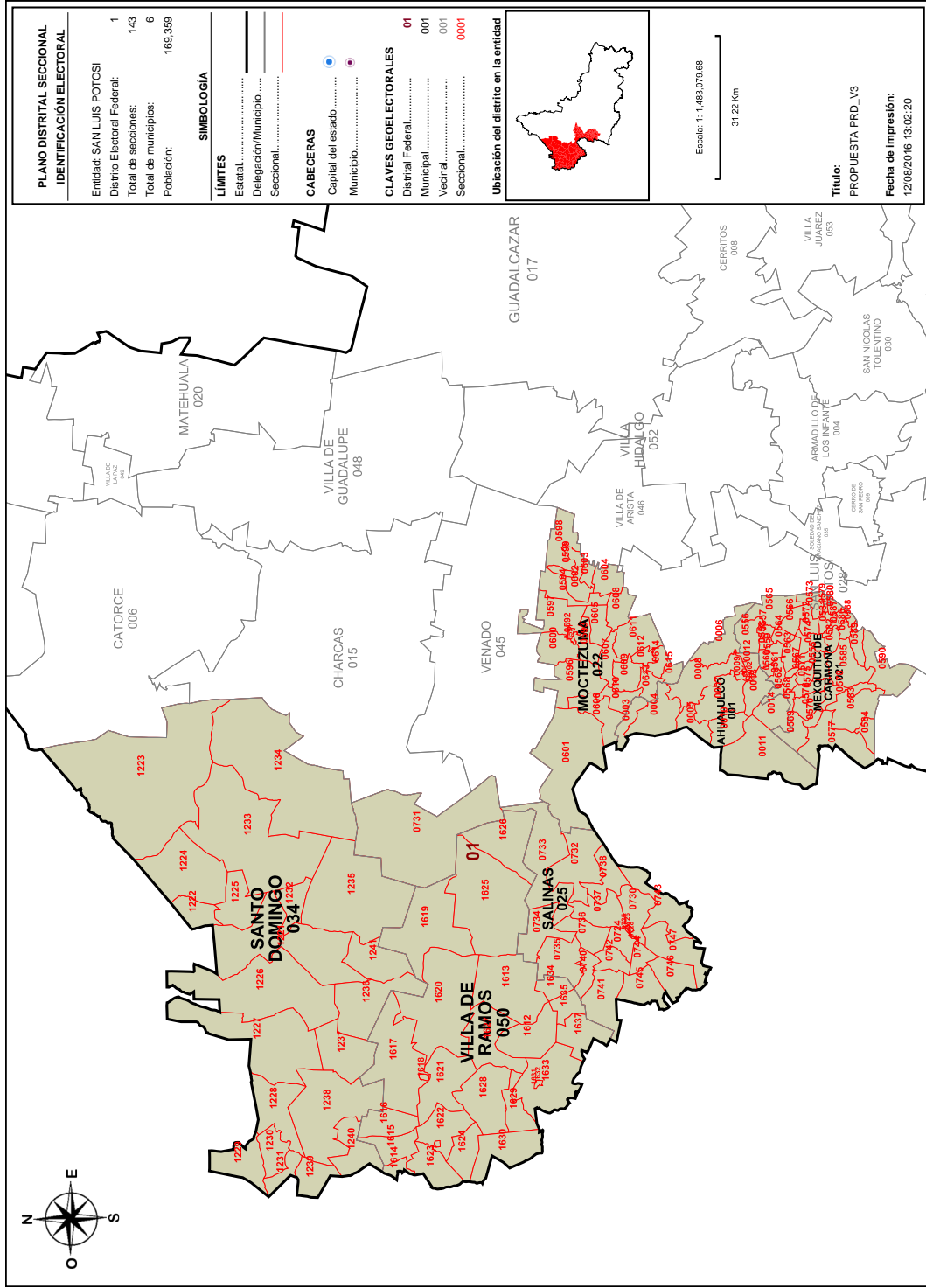


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655867	01:11
2	2.01%	175,841	3,473	0.018045	0.700085	00:56
3	2.91%	177,381	5,013	0.037594	0.676867	01:19
4	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
5	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
6	-0.01%	172,359	-9	0.000000	0.284884	00:45
7	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
8	-1.94%	169,032	-3,336	0.016646	0.356126	00:08
9	-1.14%	170,395	-1,973	0.005822	0.285651	00:00
10	-1.98%	168,958	-3,410	0.017393	0.345862	00:00
11	2.61%	176,868	4,500	0.030294	0.310304	00:00
12	5.46%	181,782	9,414	0.132576	0.135366	00:00
13	2.00%	175,807	3,439	0.017693	0.227501	00:00
14	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
15	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	0.515117
Compacidad	0.5	5.911955
Total		6.427071



Detalles del Distrito.

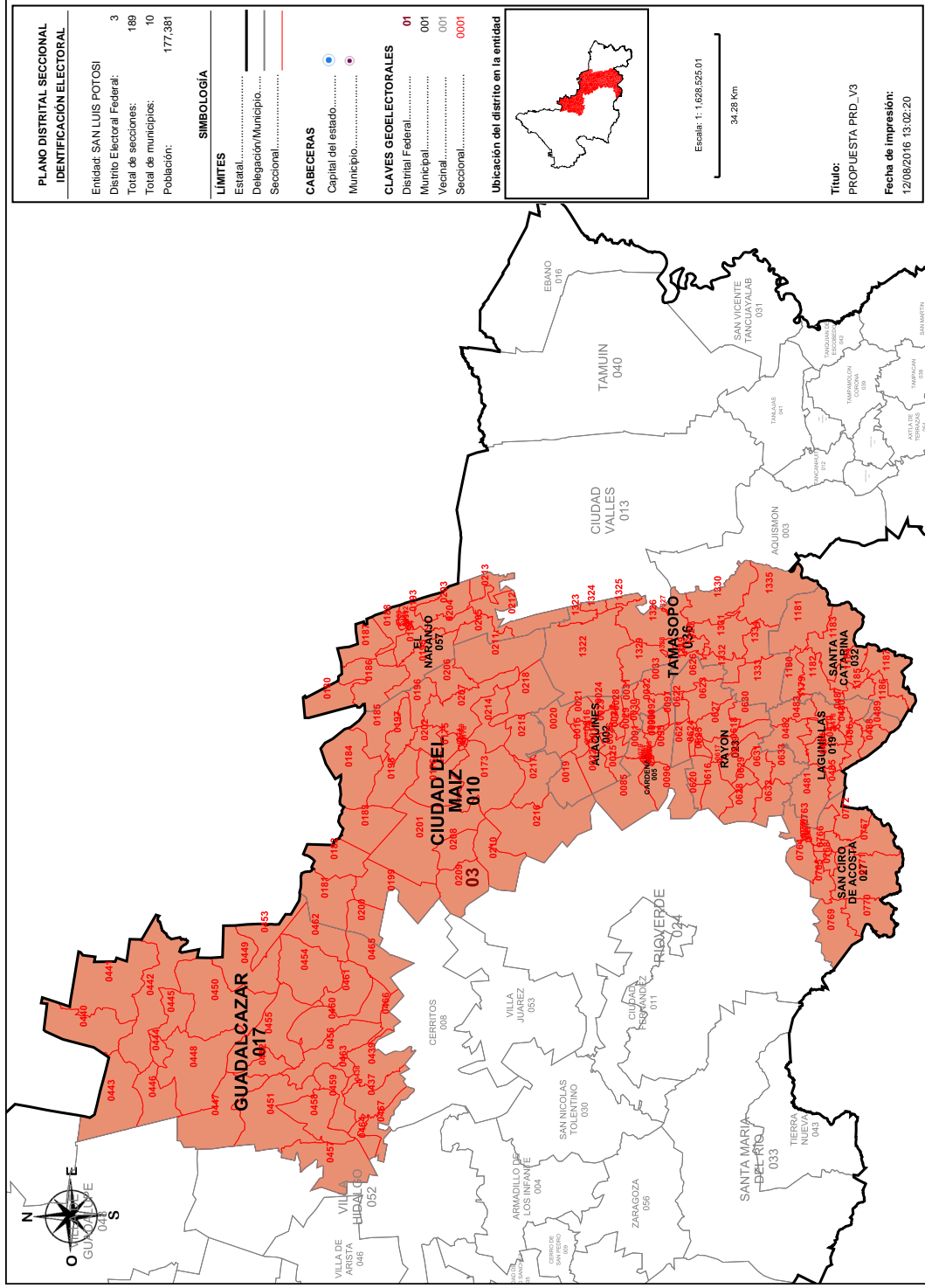
Distrito:	01.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410



SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

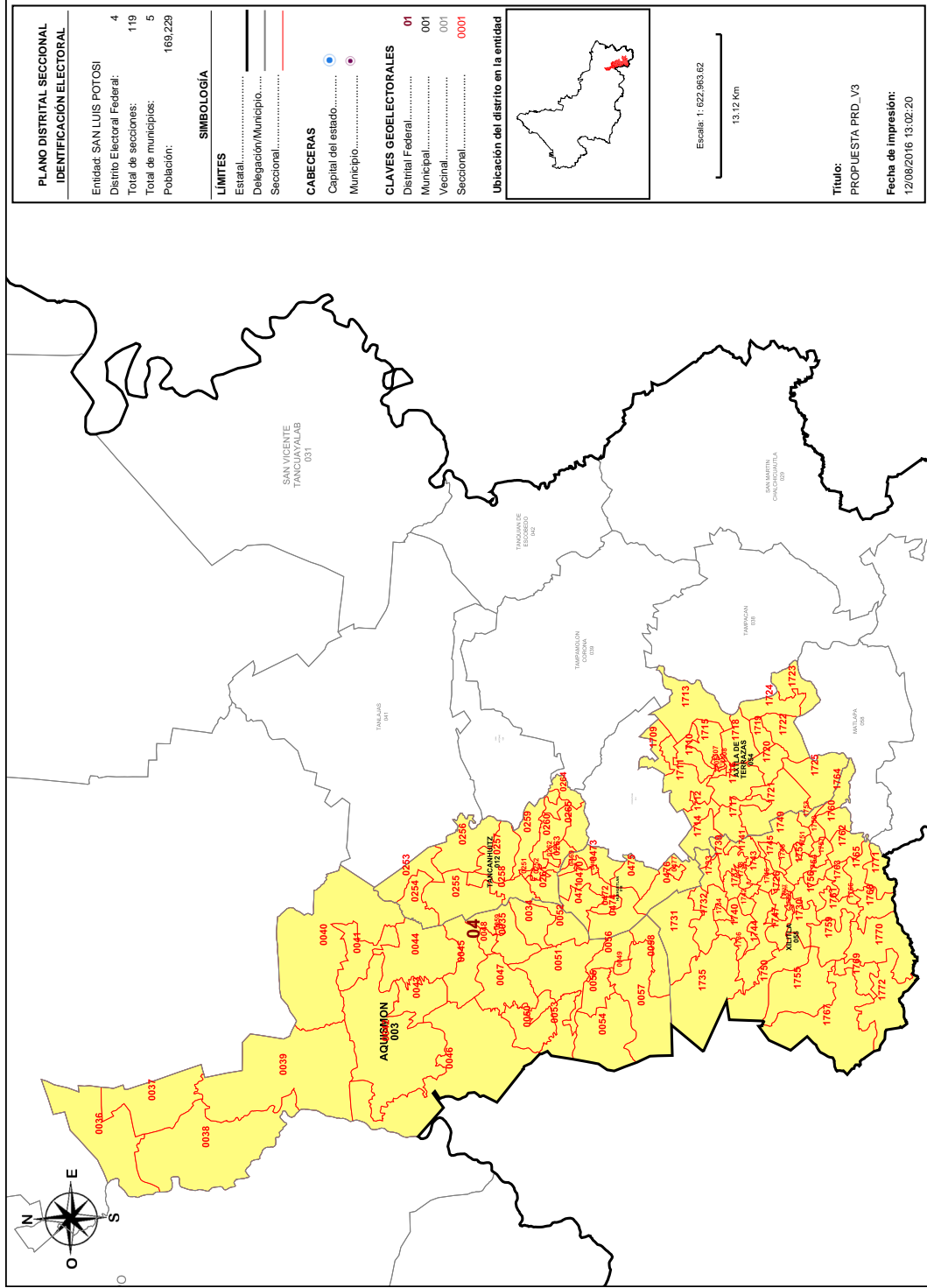
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	33. SANTA MARIA DEL RIO, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 43. TIERRA NUEVA, 46. VILLA DE ARISTA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 52. VILLA HIDALGO, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795.
Población Total:	175,841
Desviación poblacional:	0.018045
Compacidad Geométrica:	0.700085
Costo Total:	0.718129



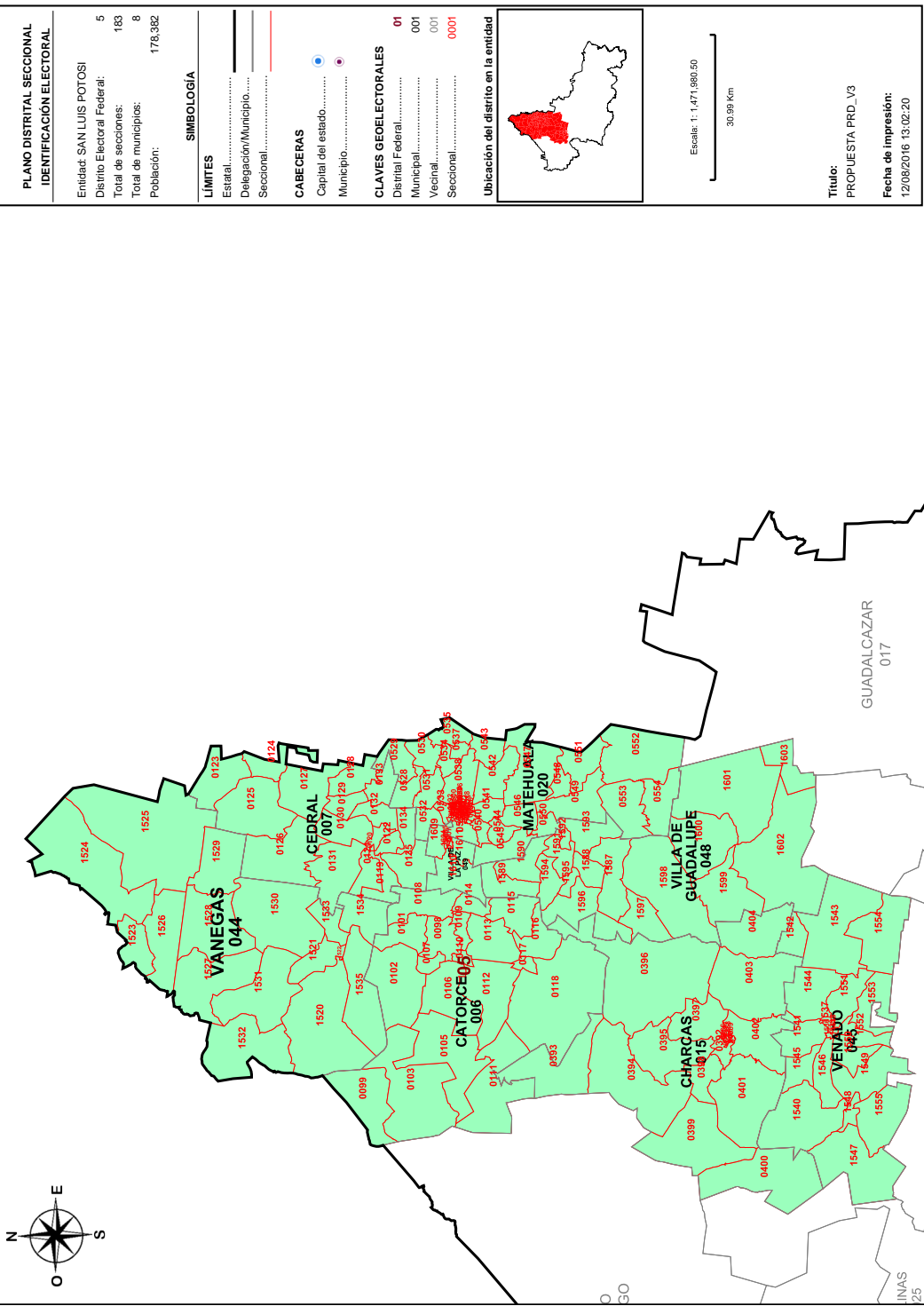
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 17. GUADALCAZAR, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335.
Población Total:	177,381
Desviación poblacional:	0.037594
Compacidad Geométrica:	0.676867
Costo Total:	0.714461



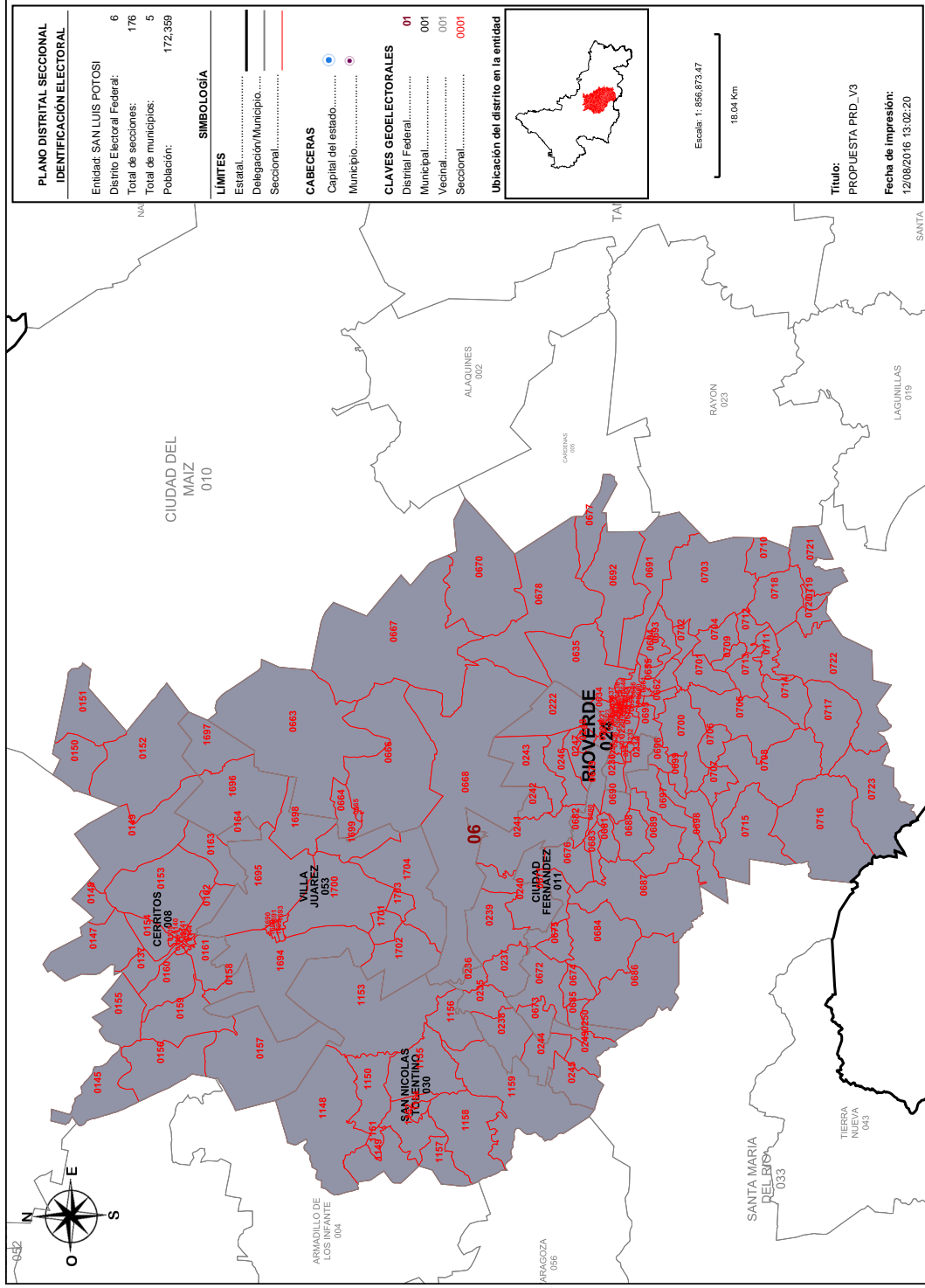
Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. AGUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
	Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
	Población Total:	169,229
	Desviación poblacional:	0.014738
	Compacidad Geométrica:	0.529307
	Costo Total:	0.544046



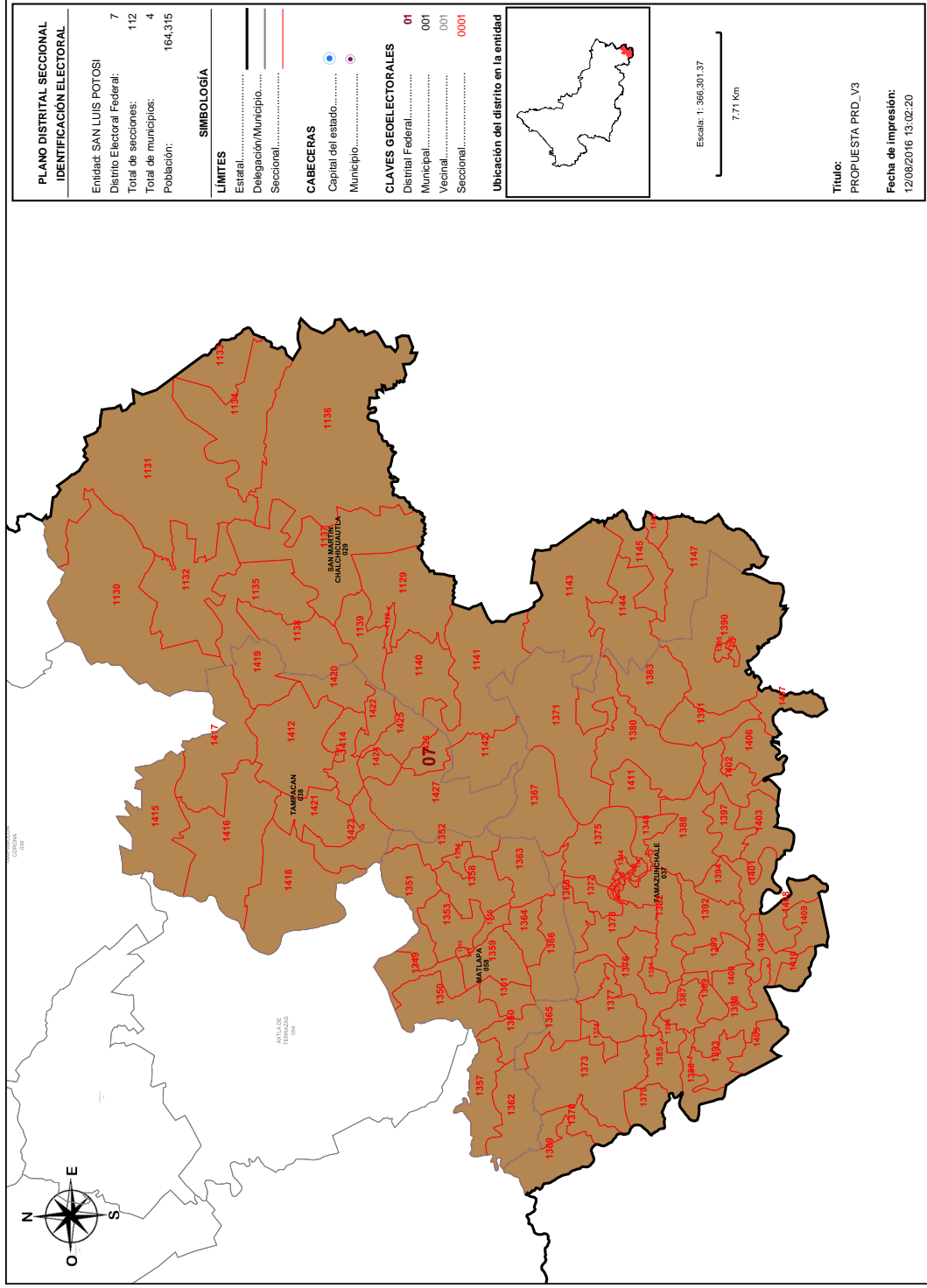
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



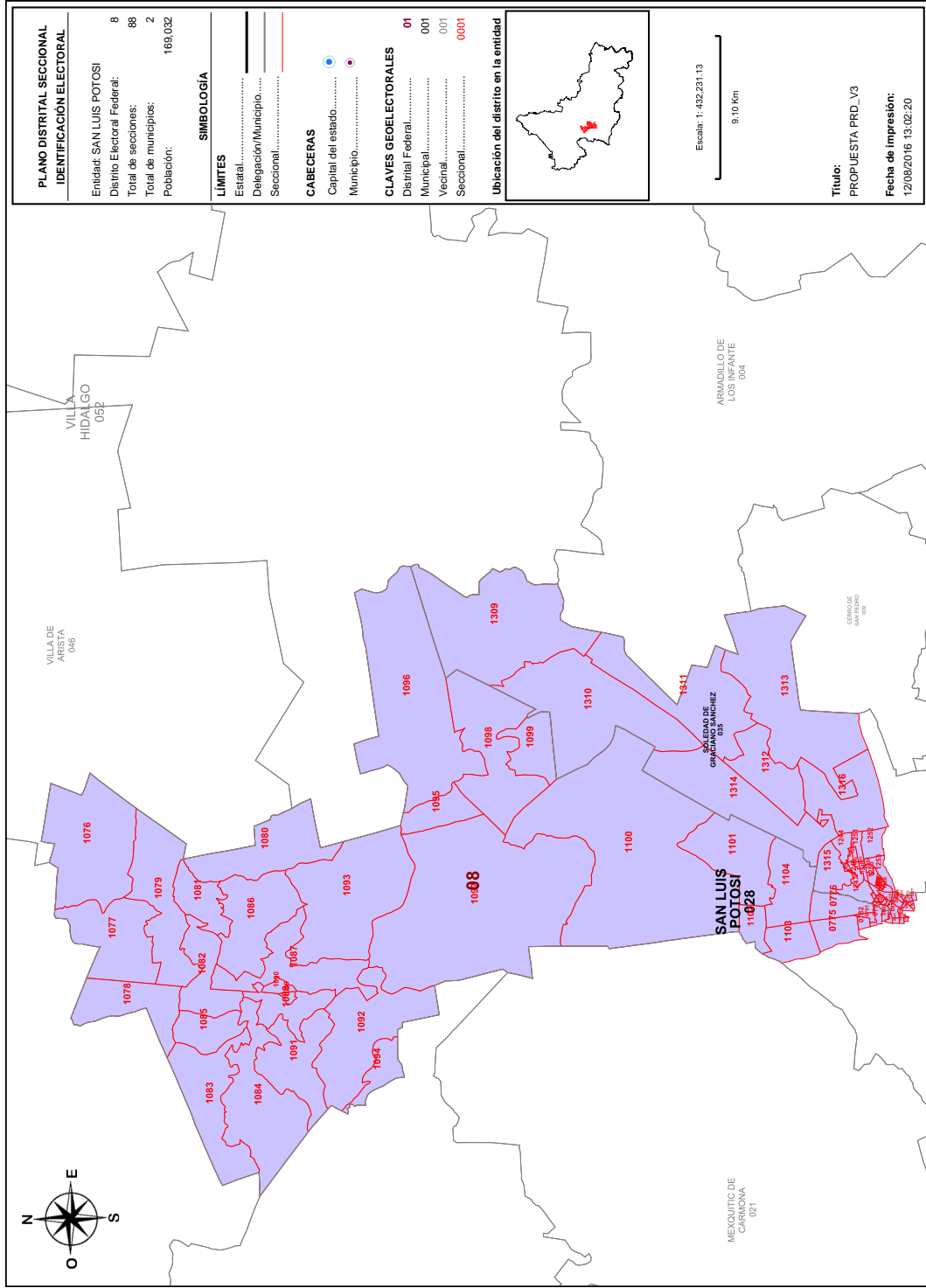
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ, 8. CERRITOS.
Secciones:	136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	172,359
Desviación poblacional:	0.000000
Compacidad Geométrica:	0.284884
Costo Total:	0.284884



Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805

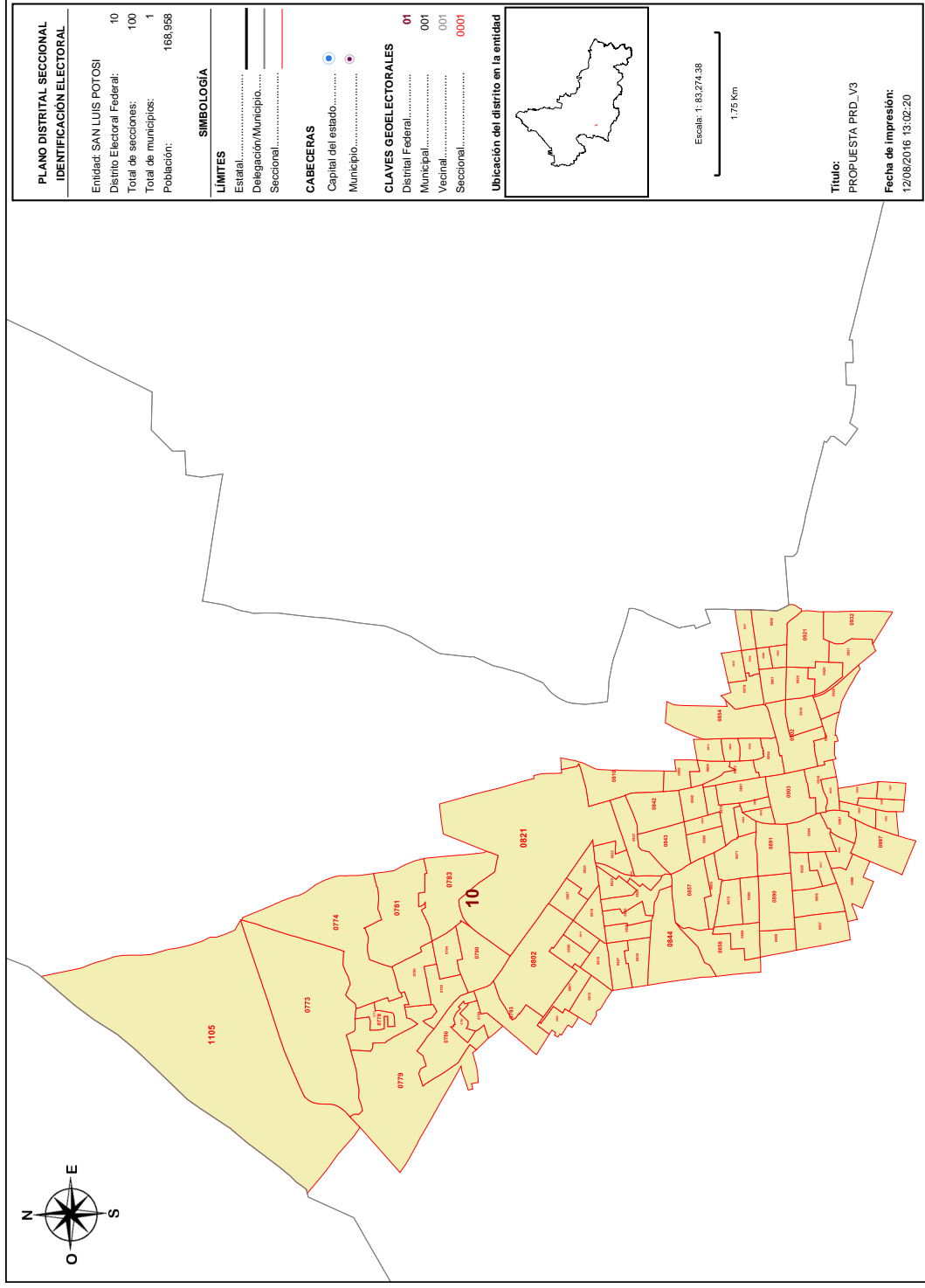


Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	775, 776, 782, 791, 792, 808, 809, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 855, 863, 875, 876, 877, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1318.
Población Total:	169,032
Desviación poblacional:	0.016646
Compacidad Geométrica:	0.356126
Costo Total:	0.372772

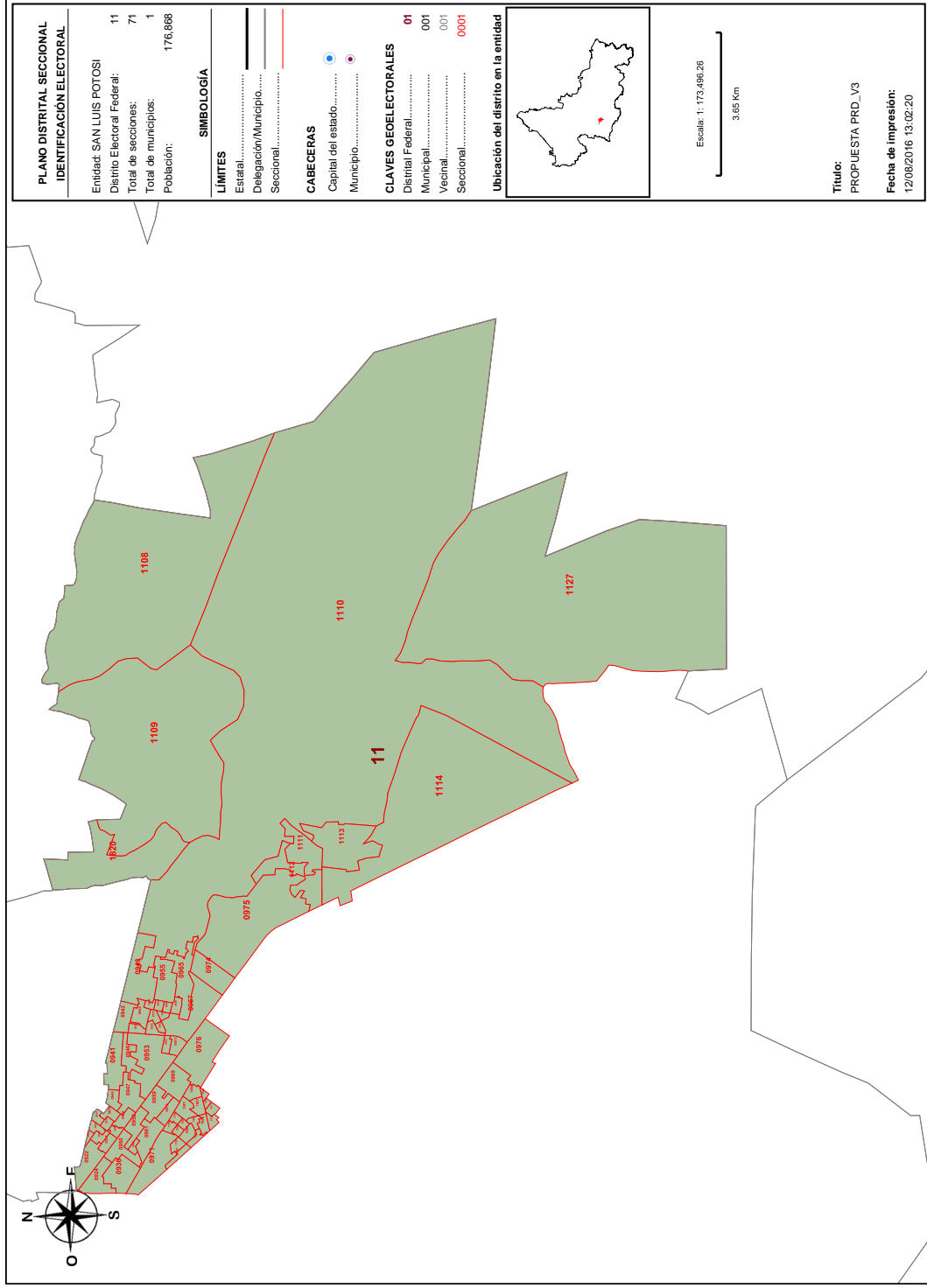
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	787, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 803, 804, 805, 813, 814, 815, 816, 817, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 845, 846, 847, 848, 859, 866, 867, 868, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 929, 930, 982, 983, 984, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1106, 1116, 1117, 1118, 1119, 1122.
Población Total:	170,395
Desviación poblacional:	0.005822
Compacidad Geométrica:	0.285651
Costo Total:	0.291474



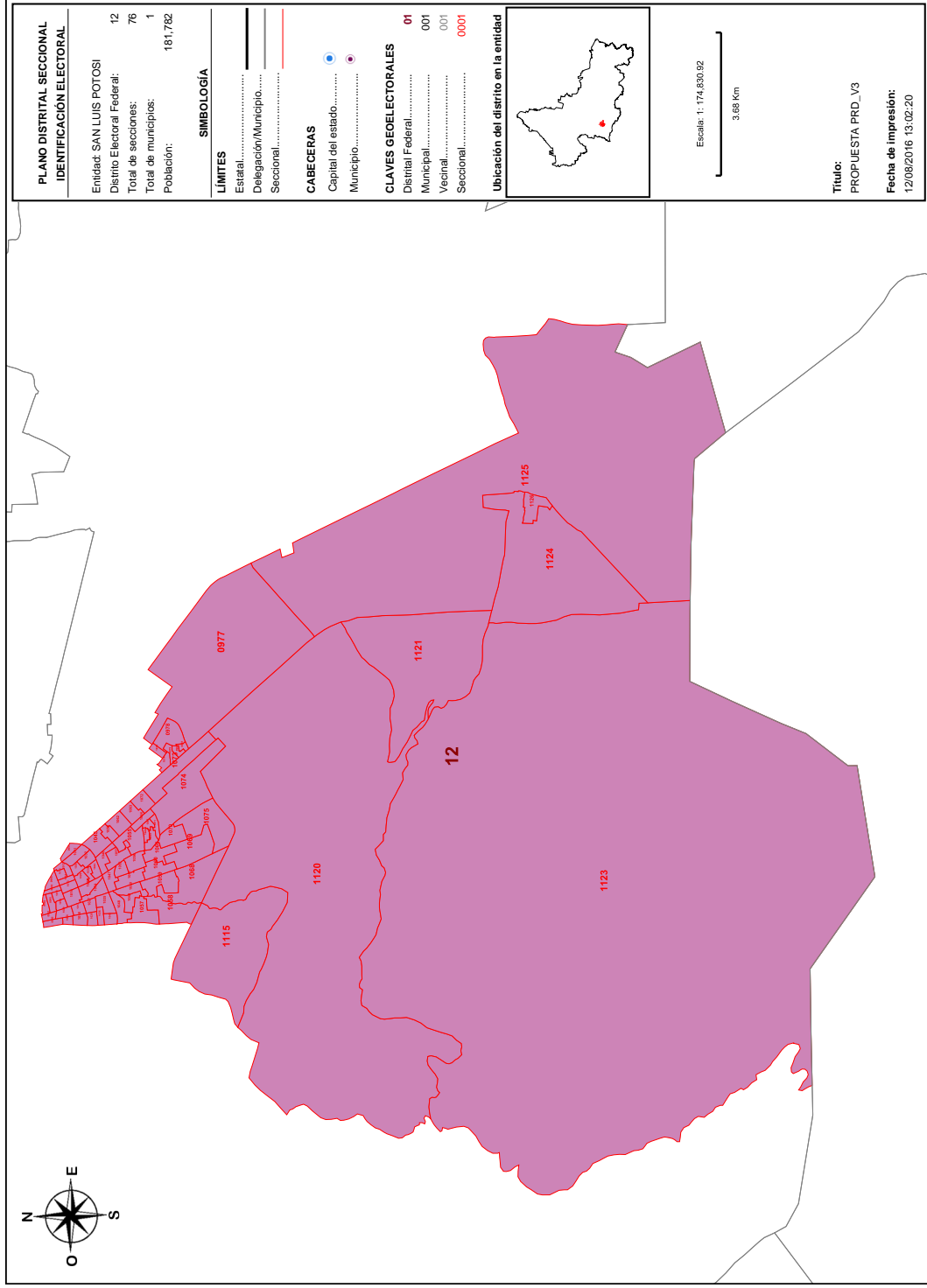
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 777, 778, 779, 780, 781, 783, 784, 785, 786, 788, 789, 790, 793, 800, 801, 802, 806, 807, 810, 811, 812, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 854, 856, 857, 858, 860, 861, 862, 864, 865, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 878, 879, 880, 881, 882, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 917, 918, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 928, 931, 932, 985, 986, 987, 988, 989, 996, 997, 998, 1006, 1007, 1105.
Población Total:	168,958
Desviación poblacional:	0.017393
Compacidad Geométrica:	0.345862
Costo Total:	0.363256



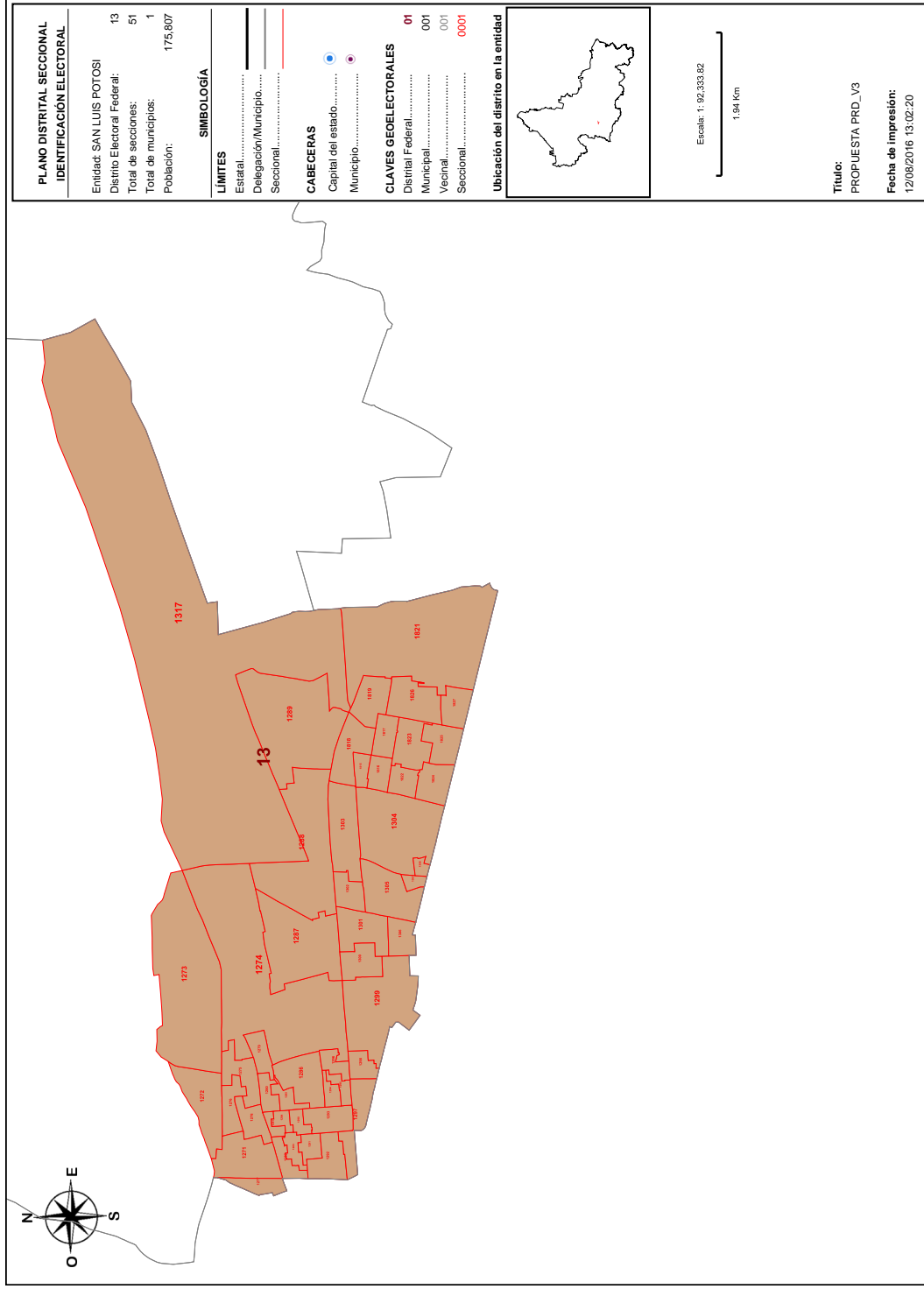
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1127, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1820.
Población Total:	176,868
Desviación poblacional:	0.030294
Compacidad Geométrica:	0.310304
Costo Total:	0.340598



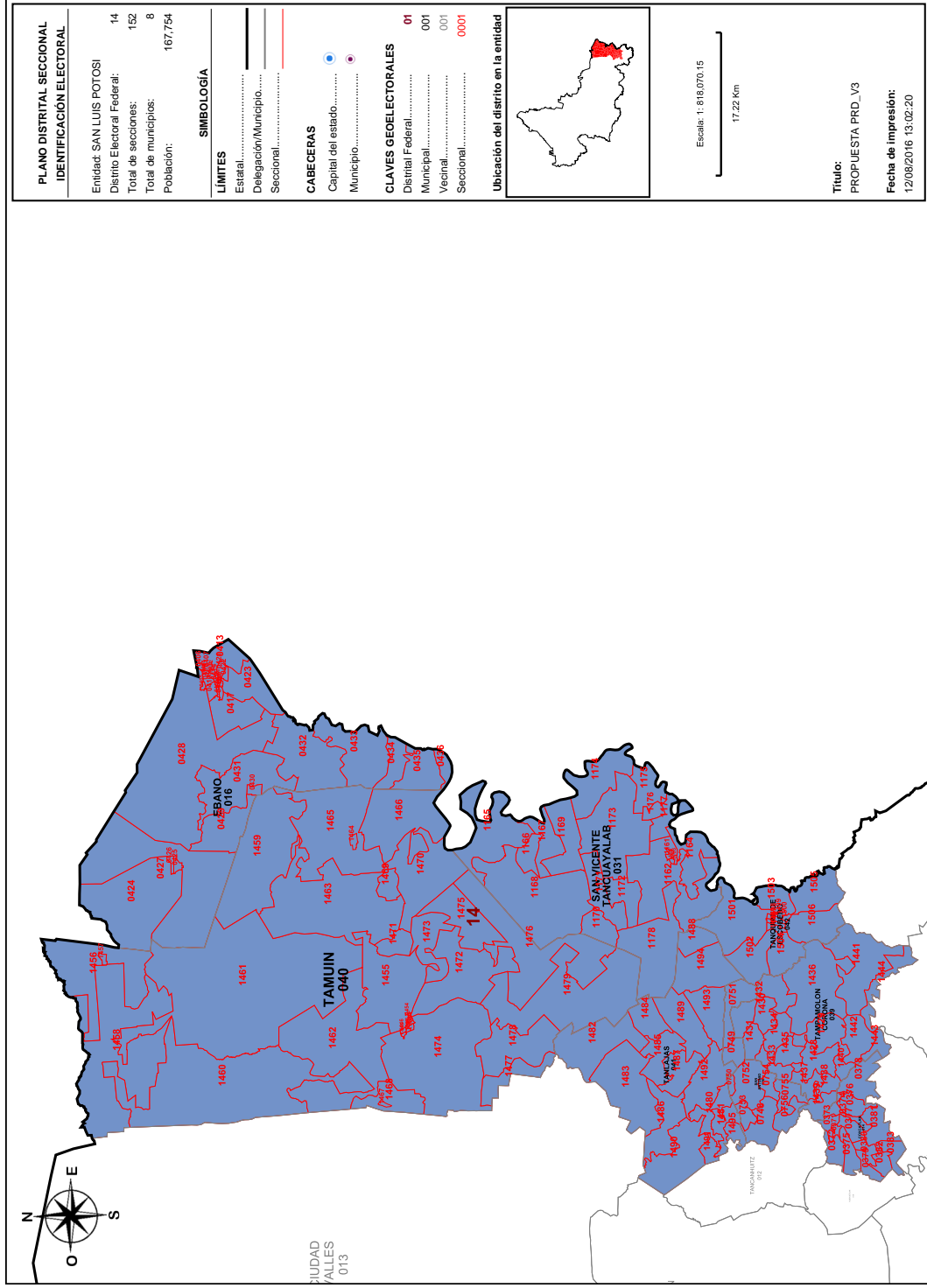
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	951, 977, 978, 979, 980, 981, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1115, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1813, 1814.
Población Total:	181,782
Desviación poblacional:	0.132576
Compacidad Geométrica:	0.135366
Costo Total:	0.267942



Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1317, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	175,807
Desviación poblacional:	0.017693
Compacidad Geométrica:	0.227501
Costo Total:	0.245195



Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUÍN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIAN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517

ANEXO 2



San Luis Potosí, S.L.P., a 26 Agosto de 2016.

LIC. MARIO GARCIA GARCIA
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-

En tiempo y forma, por este conducto, presento a esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral, las observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distribución Local para San Luis Potosí, acompañando al mismo el archivo .Json en CD.

Sin más por el momento, quedo de Usted,

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

c.c.p Archivo
c.c.p Secretaria de Asuntos Electorales



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalia Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26 Ago / 16
NOMBRE Rocio Maza
HORA 13:50 Hrs



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ



ANÁLISIS TÉCNICO Y ACEPTACIÓN DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:

- I. ...
- II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
- III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...
- hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:

- a) ...
- b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
- c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



La Distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Este Instituto Político, a fin de contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, y buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por lo tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distribución, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO	CRITERIOS INE						
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01 Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02 Integrado por: Amealco Mexquilit de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03 Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04 Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2018

CRITERIOS INE

		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
05 Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06 Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07 Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08 Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09 Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10 Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11 Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple





COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2018

CRITERIOS INE

		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los R. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.	

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018

CONTIGO
SLP

Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.

7. El día 18 de julio de 2016, los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo, y el propio Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, suscribieron en forma conjunta una propuesta de escenario alternativo al Primer Escenario de Distritación Local, mismo que fue remitida en esa fecha al INE, obedeciendo los plazos establecidos para tal efecto.
8. El día 11 de agosto de 2016, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE, Lic. Mario García García, mediante oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016, envía en archivos .pdf y .json correspondientes al Segundo Escenario de Distritación Local aprobado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mismo que coincide con la propuesta mencionada en el punto anterior.
9. Se estableció el día 26 de agosto de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2015-2018



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.



DISTRITO ELECTORAL 07
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2014 - 2015

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

CONTIGO
SLP

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



DISTRITO ELECTORAL 13

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SAN LUIS POTOSÍ 2014 - 2015

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.



DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distribución utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distribución utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Por lo anteriormente expuesto, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distribución local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO MENA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Comité Directivo Estatal del PAN SLP
Zenón Fernández 1005
Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 815.59.55



SAN LUIS POTOSI S.L.P. 26 DE AGOSTO DE 2016

LIC. MARIO GARCIA GARCIA

PRESIDENTE DE LA COMISION

LOCAL DE VIGILANCIA DEL RFE

PRESENTE



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26 Agosto 2016

NOMBRE Juan A. Carmen Muñoz

Por medio del presente escrito en tiempo y forma vengo a **manifestar mi conformidad con el segundo escenario de Distritación Local para el Estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.** 16:19 Hrs

Anexo disco compacto con archivo en formato digital .json el archivo "Segundo Escenario de Distritacion Local para el Estado de San Luis Potosí" y en formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritacion 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Av. Luis Donaldo Colosio 335
Col. Issste
C.P. 78280 San Luis Potosí, San Luis Potosí
(444) 166-08-68

www.prislp.org.mx



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...
- hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
- ij) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:
 - a) ...
 - b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
 - c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

R. B. ...



7. El día 18 de julio de 2016, los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo, y el propio Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, suscribieron en forma conjunta una propuesta de escenario alternativo al Primer Escenario de Distribución Local, mismo que fue remitida en esa fecha al INE, obedeciendo los plazos establecidos para tal efecto.
8. El día 11 de agosto de 2016, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE, Lic. Mario García García, mediante oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016, envía en archivos .pdf y .json correspondientes al Segundo Escenario de Distribución Local aprobado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, mismo que coincide con la propuesta mencionada en el punto anterior.
9. Se estableció el día 26 de agosto de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distribución Local para San Luis Potosí.

R. S. Potosí



SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuualulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple

703486



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple

Rosario Luna

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ebano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlaías Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlaías Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Problemas Surgen



DISTRITO	CRITERIOS INE					
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
		considerar Distritos indígenas.				

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

Roberto Luna



DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

Rioverde



DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Roberto Serrano



Finalmente, en el análisis de este Segundo Escenario de Distritación se realizó por todos los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral, mismo que es apoyado por la mayoría de ellos, con excepción del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente descrito, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distritación local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

**JOSE ROBERTO GARCIA GONZALEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO**



Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de Agosto de 2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INE/CG195/2015; Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal; y en atención a oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/CLV/1925/2016, mediante el cual se realizó entrega del segundo escenario distrital local, vengo a manifestar mi CONFORMIDAD con el mismo, adjuntando en formatos .PDF y .JSON *SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, sin que sea necesario realizar observación alguna.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO
FECHA 25 Ago 16
NOMBRE Rocio Muñoz
HORA 12:00 hrs

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA





Partido Verde Ecologista de México San Luis Potosí

San Luis Potosí, S.L.P. a 23 de Agosto de 2016

LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SAN LUIS POTOSÍ
P R E S E N T E.-

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ, con el carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en esta entidad federativa, atentamente expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, INE/CG195/2015; Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distribución Electoral Local o Federal; y en atención a oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/CLV/1925/2016, mediante el cual se realizó entrega del segundo escenario distrital local, vengo a manifestar mi CONFORMIDAD con el mismo, adjuntando en formatos .PDF y .JSON *SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL*, sin que sea necesario realizar observación alguna.

Sin más por el momento, agradezco y quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA



Oficio N° 003/SO/2016

San Luis Potosí, S.L.P. a 26 de agosto de 2016

Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente
de la Comisión Local de Vigilancia en San Luis Potosí
Presente.

Por medio del presente hago entrega en tiempo y forma las observaciones y propuestas sobre el 2do escenario de Distritación Local para San Luis Potosí; ante esta Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral.

Sin más por el momento, quedo de usted como su atento y seguro servido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Sandro Ezequiel Villa Melgarejo
Representante Propietario ante la Junta Local de Vigilancia

HORA 15:50
NOMBRE Sandro Melgarejo
FECHA 26/08/16
RECIBIDO
Vocalía Local en S.L.P.
REG. FED. DE ELECTORES



Independencia # 1103 Zona Centro CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
(444) 8142260/8129069
sanluispotosi@movimientociudadano.mx





CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

- a) ...
- hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:
 - a) ...
 - b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
 - c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.



La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
7. El día 18 de julio de 2016, los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo, y el propio Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, suscribieron en forma conjunta una propuesta de escenario alternativo al Primer Escenario de Distritación Local, mismo que fue remitida en esa fecha al INE, obedeciendo los plazos establecidos para tal efecto.
8. El día 11 de agosto de 2016, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE, Lic. Mario García García, mediante oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016, envía en archivos .pdf y .json correspondientes al Segundo Escenario de Distritación Local aprobado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, mismo que coincide con la propuesta mencionada en el punto anterior.
9. Se estableció el día 26 de agosto de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuatlco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
04	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Rioverde San Nicolás T. V. Juárez	X Rioverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maiz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.



Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distribución utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distribución utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.


Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, en el análisis de este Segundo Escenario de Distritación este organismo se vio en todo momento acompañado de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral, mismo que es apoyado por la mayoría de ellos, con excepción del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente descrito, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distritación local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

ATENTAMENTE


LIC. SANDRO EZEQUIEL VILLA MELGAREJO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA COMISION
LOCAL DE VIGILANCIA.

morena

San Luis Potosí S.L.P., a 26 de Agosto de 2016

**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

DEISY JANETH CRUZ AVALOS, en mi carácter de representante propietaria ante esta Comisión del Partido MORENA en S.L.P., personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Autoridad, respetuosamente comparezco para exponer:

Que en seguimiento al Proyecto de Distritación Electoral Local emprendido por el Instituto Nacional Electoral y en relación al Oficio **No. INE/SLP/JLE/VRFE/1928/2016**, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva del INE nos comparte el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, me permito manifestar lo siguiente:

Que el Partido MORENA, al cual represento **manifiesta su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.**

Adjunto al presente encontrará un disco compacto con los siguientes documentos:

- En formato .json el archivo "Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí".
- En formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 26/Ago/16

NOMBRE Pedro Muñoz

HORA 11:50 AM

ATENTAMENTE

**LIC. DEISY JANETH CRUZ AVALOS
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO MORENA S.L.P.**






San Luis Potosí S.L.P., a 18 de Julio de 2016

**LIC. MARIO GARCÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.-**

DEISY JANETH CRUZ AVALOS, en mi carácter de representante propietaria ante esta Comisión del Partido MORENA en S.L.P., personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Autoridad, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle García Diego número 134, colonia Los Ángeles, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., autorizando para recibirlas a la C. Norma Leticia Monreal, respetuosamente comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito me permito entregar las observaciones realizadas referentes a la Distritación Local 2016-2017, así mismo me permito entregar como anexos en formato digital y con extensión .json, una propuesta alternativa de Distritación.

ATENTAMENTE



LIC. DEISY JANETH CRUZ AVALOS
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO MORENA S.L.P.

PROYECTO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2016-2017

CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. ...
 - II. La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;
 - III. ...

Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:
 - a) ...
 - hh) Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;
 - ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:

- I. Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:
 - a) ...

- b) La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.
- c) ...

Artículo 13. El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2016, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:
 - a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

- e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el “Foro Estatal de Distritación” bajo el objetivo de dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.
 4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento “Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas”.
 5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
 6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.

7. Dado que los Partidos Políticos con registro nacional son los únicos que cuentan con representatividad ante las respectivas Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, tal como lo marca la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 157:

Artículo 157.

1. Las comisiones de vigilancia se integrarán por:
 - a) El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores o, en su caso, los vocales correspondientes de las juntas locales o distritales ejecutivas, quienes fungirán como presidentes de las respectivas comisiones, en caso de ausencia temporal, estos últimos podrán ser sustituidos por los vocales ejecutivos de dichas juntas. El presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia será sustituido, en sus ausencias temporales, por el secretario de la misma.
 - b) Un representante propietario y un suplente por cada uno de los partidos políticos nacionales, y
 - c) Un secretario designado por el respectivo presidente, entre los miembros del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral.
2. La Comisión Nacional de Vigilancia contará además, con la participación de un representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
3. Los partidos políticos deberán acreditar oportunamente a sus representantes ante las respectivas comisiones de vigilancia, los que podrán ser sustituidos en todo tiempo.

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

El 27 de junio del presente año se presentó un Primer Escenario de Distritación Local, generado a partir del Sistema de Distritación 2016, con la finalidad de arrojar un escenario que respete los criterios de Distritación mencionados anteriormente y programado para calcular un valor numérico llamado costo que

sirve como referencia para calificar el grado de calidad del resultado, esto conforme a lo expuesto en la sesión de capacitación brindada por el INE.

La siguiente tabla muestra el resumen técnico del Primer Escenario, es conveniente señalar que, con el propósito de generar una mejor lectura de la misma y estar en la posibilidad de una mejor lectura de la información, a la primera columna se le agrega un espacio que especifica el número de distrito local actual más próximo al Primer Escenario, esto debido a que, al momento de generar escenarios, el sistema asigna un número random provisional a cada distrito y de momento no se cuenta con la asignación de un numeral oficial para cada Distrito Electoral.

En lo referente al concepto de costo, este escenario arrojó un valor final de 7.042170, que sirve de referencia para valorar cualquier otra propuesta que se presente.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO	CRITERIOS INE						
	EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	<u>III Santa María</u>	-4.95%	-	Cumple	0.523647	00:57	Cumple
02	<u>X Rioverde</u>	-2.93%	-	Cumple	0.391046	00:39	Cumple
03	<u>I Matehuala</u>	-4.92%	-	Cumple	0.281813	0:44	Cumple
04	<u>IV Salinas</u>	-2.74%	-	Cumple	0.770850	01:16	Cumple
05	<u>XIV Tancanhuitz</u>	-2.99%	Distrito indígena Santa Catarina Aquismón Tancanhuitz San Antonio Tanlaías Tampamolón Corona Huehuetlán	Cumple	0.649713	01:05	Cumple
06	<u>XIII Tamuín</u>	13.60%	Coxcatlán San Martín Ch. Tampacán Axtla de Terrazas	Cumple	0.747240	01:01	Cumple
07	<u>II Cerritos</u>	-1.30%	-	Cumple	0.713535	01:31	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE					
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA
08	XV Tamazunchale	3.72%	Distrito indígena Xilitla Matlapa Tamazunchale	Cumple	0.513476	00:29	Cumple
09	XII Cd. Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
10	VII San Luis Potosí	1.02%	-	Cumple	0.075904	00:00	Cumple
11	IX Soledad de Graciano Sánchez y parte San Luis Potosí	0.08%	-	No Cumple	0.032076	00:08	Cumple
12	VIII San Luis Potosí	1.29%	-	Cumple	0.148295	00:00	Cumple
13	VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	0.60%	-	No Cumple	0.178214	00:08	Cumple
14	V San Luis Potosí	0.81%	-	Cumple	0.069853	00:00	Cumple
15	V y VI San Luis Potosí y parte de Soledad de Graciano Sánchez	1.21%	-	No Cumple	0.448164	00:08	Cumple
El actual Distrito XI, con cabecera en el municipio de Cárdenas, se desintegra y sus municipios se integran a otros Distritos.		Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen tres Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas, los cuales integran etnias diferentes.	Tres de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.772531	00:32 Incrementando la media del escenario actual.	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

La propuesta generada plantea una serie de cambios en la composición de los Distritos Electorales del estado, los cuales repercuten en la organización y desarrollo de los trabajos propios de los Procesos Electorales. A continuación se presentan los comentarios y observaciones, distrito por distrito, que arrojó el análisis técnico de la propuesta.

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral III con cabecera en el municipio de Santa María del Río.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro y Zaragoza.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con ilación al punto anterior, se percibe el siguiente movimiento:

- Se integra al núcleo original el municipio de Rayón.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para el municipio de Rayón, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 22 a 34 minutos.
- b) Otro apunte relevante es la fragmentación de la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido entre los municipios de Rayón y Tamasopo, siendo que este último municipio en este Primer Escenario se encuentra localizado en el Distrito Electoral 05. Dado que la atención a las comunidades indígenas forma parte de los criterios establecidos para el Proyecto de Distritación, se prevé que el escenario propuesto signifique una afectación para la comunidad de La Palma, con población mayoritariamente de la etnia Pame, por lo que se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito I con cabecera en el municipio de Matehuala, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito IV con cabecera en el municipio de Salinas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Venado, Villa de Arista, Villa Hidalgo y Armadillo de los Infante.
- Se elimina del núcleo original el municipio de Mexquitic de Carmona.

Observaciones:

- a) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Armadillo de los infante, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 32 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Venado, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora 34 minutos a 1 hora 47 minutos,
- Villa de Arista, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 55 minutos a 1 hora 58 minutos, y
- Villa Hidalgo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 49 minutos a 1 hora 32 minutos.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Santa Catarina, Tamasopo, Tanlajás, San Antonio y Tampamolón Corona.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Xilitla y Axtla de Terrazas.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 5 minutos) calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:
 - Tamasopo, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 47 minutos a 1 hora 48 minutos, y
 - Santa Catarina, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 52 minutos a 2 hora 42 minutos.
- b) En lo referente al criterio de población indígena, se observa un Distrito que incorpora a tres etnias diferentes: Teének, Nahuatl y Pame. Además de la situación referente a la comunidad de La Palma, descrita en las observaciones al Distrito Electoral 02.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Axtla de Terrazas, Tampacán y San Martín Chalchicuatla.
- Se elimina del núcleo original los municipios de Tanlajas, San Antonio y Tampamolón Corona.

Observaciones:

- a) En la propuesta referente a este Distrito se observan problemas operativos, particularmente en los desplazamientos entre los municipios, debido a una deficiente red de caminos y la existencia de accidentes geográficos que obligan tiempos de traslado superiores a la media (1 hora 1 minuto)

calculada por el Sistema de Distritación. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Axtla de Terrazas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 42 minutos a 1 hora 55 minutos,
- San Martín Chalchicuautla, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 45 minutos a 2 horas, y
- Tampacán, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta 1 hora 10 minutos a 1 hora 29 minutos.

Además de que los municipios que se integran a este Distrito son de población mayoritariamente indígena, de las etnias Teének y Nahuatl, los cuales serían integrados en una unidad distrital sin compartir rasgos identitarios.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Cerro de San Pedro, Zaragoza, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Alaquines y Cárdenas.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Armadillo de los Infante, Villa Hidalgo, Villa de Arista y Venado.

Observaciones:

- a) La primera observación radica en que esta propuesta integra en un mismo Distrito Electoral a dos municipios que actualmente son cabecera distrital, Cerritos y Cárdenas, siendo el primero el que, de mantenerse, implicaría menos problemas de traslado. Por esta razón y para efecto de continuar con las observaciones, se realizan los cálculos en función de mantener a Cerritos como referencia.
- b) En la propuesta de integración de este Distrito Electoral se observa poca compacidad y con ello un claro aumento en las distancias de desplazamiento entre los municipios que lo conforman, esta situación es fácilmente visible en el aumento de tiempos de desplazamiento entre las cabeceras municipales y la cabecera distrital actual. Los municipios que son particularmente afectados son:

- Alaquines, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 28 minutos a 1 hora 56 minutos,
- Cerro de San Pedro, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 1 hora a 1 hora 41 minutos,
- Cárdenas, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 0 minutos a 1 hora 31 minutos, y
- Zaragoza, cuyo tiempo de recorrido hasta la cabecera distrital aumenta de 30 minutos a 1 hora 30 minutos,
- En los municipios de Ciudad del Maíz y El Naranjo, si bien aumenta el tiempo de desplazamiento, la diferencia no es considerable.

c) Otro punto a resaltar en relación a la compacidad, es que dada la gran extensión geográfica que se presenta en la propuesta de este Distrito, es evidente que la integran municipios de tres zonas geográficas diferentes (Centro, Media y Huasteca). Como lo establece la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí en su exposición de motivos:

Tradicionalmente la unidad territorial global del Estado de San Luis Potosí, se ha organizado en cuatro regiones, Altiplano, Centro, Media y Huasteca, permitiendo con ello que en materia de planeación se lleven a cabo proyectos productivos y de inversión de carácter regional.

Además de establecerlo en su artículo 35:

Artículo 35. Para fines de planeación regional, las microrregiones que constituyen las unidades de análisis y planificación del desarrollo económico – social en el Estado son:

- I. Región: Altiplano
 - a) Microregión Altiplano Centro
 - b) Microregión Altiplano Este
 - c) Microregión Altiplano Oeste

- II. Región: Centro
 - a) Microregión Centro
 - b) Microregión Centro Sur

- III. Región Media

- a) Microregión Media Este
- b) Microregión Media Oeste

- IV. Región Huasteca
 - a) Microregión Huasteca Centro
 - b) Microregión Huasteca Norte
 - c) Microregión Huasteca Sur

Por tal motivo, y ya que son varias las cuestiones económicas, socio culturales, climatológicas e incluso de identidad, las que se disgregan de una región a otra, se propone que este punto sea objeto de análisis en vías de la generación de un Segundo Escenario.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Xilitla.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, los cuales cuentan con población mayoritariamente Nahuatl.

Observaciones:

- a) Particularmente, se percibe una afectación operativa para los municipios de San Martín Chalchicuatla y Tampacán, a quienes sus tiempos traslado aumentan considerablemente. El detalle de esto se encuentra en las observaciones referentes al Distrito Electoral 06.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en gran medida su integración seccional, pero generando una afectación al actual Distrito VI.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, pero incluyendo una parte del municipio de la capital del estado.

En este punto se observa que las secciones que integran esta propuesta de Distrito forman parte de dos municipios diferentes que actualmente son cabecera distrital, por lo que no se cumple el criterio de integridad municipal.

Observaciones:

- a) La conformación propuesta representa una serie de problemas operativos que a continuación se enumeran:
 - Ofrece una delimitación distrital confusa, lo cual significaría falta de claridad en los electores al momento de identificar los candidatos a Diputado Local por su Distrito.
 - Representa problemas en el rubro de capacitación electoral, toda vez que esta situación se vuelve a presentar en otros dos Distritos, resultando una mezcla de nueve diferentes elecciones en la zona de San Luis Potosí – Soledad de Graciano Sánchez (una de gobernador, seis de Diputados Locales y dos de Ayuntamientos).
 - Incorpora una logística electoral compleja, ya que las actividades previas y posteriores a la Jornada Electoral (entrega de materiales electorales, recolección de paquetes, etc.) se verían afectadas por nuevas variables.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo en una integración seccional con parte de los actuales Distritos VII y VIII.



Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí e incluyendo una parte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito Electoral 11.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo su integración seccional de manera casi idéntica en su zona urbana y con la separación de las secciones correspondientes a la zona norte a partir del Anillo Periférico, las cuales son mayoritariamente rurales.

Observaciones:

No se encontraron afectaciones operativos, ni de identidad en la conformación de este Distrito.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con los actuales Distritos V, VIII, con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, e incluyendo una parte del Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Observaciones:

- a) Las observaciones correspondientes a este Distrito son las mismas que las referentes al Distrito 11.

Finalmente, es prudente mencionar que la redistribución municipal que propone este escenario, pudiese representar inconvenientes legales en el caso de que los actuales Diputados Locales opten por la posibilidad de reelegirse, establecida en el artículo 28 de la Ley Electoral del Estado.

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA

Anexo al presente se encontrará, en formato digital y con extensión .json, una propuesta alternativa de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 2. RESUMEN TÉCNICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ALTERNATIVA.

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: <u>Charcas</u> <u>Matehuala</u> <u>Vanegas</u> <u>Venado</u> <u>V. de Guadalupe</u> <u>V. de la Paz</u> <u>Catorce</u> <u>Cedral</u>	I Matehuala	3.49%	:	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: <u>Ahualulco</u> <u>Mexquitic de C.</u> <u>Moctezuma</u> <u>Salinas</u> <u>Sto. Domingo</u> <u>V. de Ramos</u>	IV Salinas	-1.75%	:	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: <u>Santa María del R.</u> <u>Tierra Nueva</u> <u>V. de Arriaga</u> <u>V. de Reyes</u> <u>Zaragoza</u> <u>C. de San Pedro</u> <u>San Luis Potosí (zona sur)</u>	III Santa María del Río	4.49%	:	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: <u>San Luis Potosí</u>	VII San Luis Potosí	5.35%	:	Cumple	0.342921	00:00	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Ríoverde San Nicolás T. V. Juárez	X Ríoverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	<u>Distrito indígena</u> Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	<u>Distrito indígena</u> Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario aclarar que este escenario arroja un costo final de 8.279546, ligeramente por encima del correspondiente al Primer Escenario, pero sin reflejar la complejidad operativa descrita en el punto anterior y si ofreciendo soluciones al incumplimiento de los criterios de Distritación del INE que presenta el escenario actual.

La justificación del aumento en el costo se encuentra detallada en los siguientes comentarios:

DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital en comparación al Primer Escenario.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.

DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compactación en relación, tanto al la escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, como al Primer Escenario generado por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece escenario actual, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.
- Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento, como ya se mencionó con anterioridad, se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.



Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15


Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con ilación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrece el escenario actual, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Finalmente, el desarrollo de esta propuesta alternativa se vio en todo momento acompañada del deseo de dar cumplimiento a los criterios establecidos por el INE dentro de su Proyecto de Distritación y de causar las menores afectaciones operativas a quienes serán los encargados de organizar y operar los próximos Procesos Electorales Locales. Se espera que las observaciones aquí contenidas sean de utilidad al momento de evaluar el Primer Escenario de Distritación para el Estado de San Luis Potosí y sean tomadas en cuenta al momento de generar el Segundo Escenario.

ATENTAMENTE



LIC. DEISY JANETH CRUZ AVALOS
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO MORENA S.L.P.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICIALIA DE PARTES
13:38
25 AGO. 2016
RECIBIDO
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí

con original de observaciones 2 tantos en copias simple

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/915/2016
22 de agosto de 2016.
Asunto: Envío de respuesta a oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Vocalía Ejecutiva
25 AGO. 2016
13:42
RECIBIDO
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí

**LIC. ANA LILIA PEREZ MENDOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.**

At'n: Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores
en el Estado de San Luis Potosí.

En seguimiento al Proyecto de Distritación Electoral Local emprendido por el Instituto Nacional Electoral y en relación al Oficio **No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016**, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva del INE nos comparte el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **manifiesta su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.**

Adjunto al presente encontrará un disco compacto con los siguientes documentos:

- En formato .json el archivo "Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí".
- En formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

Adicionalmente, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Órgano Electoral manifiestan de tal manera su conformidad con este Segundo Escenario.

REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO
FECHA 25/08/16
NOMBRE chmt
HORA 13:49

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

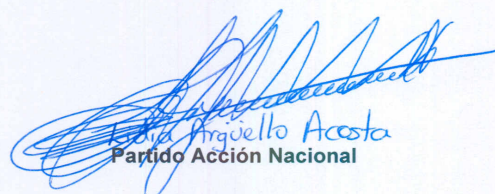
ATENTAMENTE.-



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta



Lic. Héctor Avilés Fernández
Secretario Ejecutivo



María Angélica Acosta
Partido Acción Nacional



Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática



Partido del Trabajo



Partido Verde Ecologista de México



Partido Conciencia Popular



Partido Movimiento Ciudadano



Partido Nueva Alianza



Partido Morena



Partido Encuentro Social

c.c.p. Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral-México, D.F.
c.c.p. Ing. Rene Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores-México, D.F.
c.c.p. Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores en el estado.
c.c.p. Archivo.



REG. FED. DE ELECTORES
Vocalía Local en S.L.P.

RECIBIDO

FECHA 25 Ago 16
NOMBRE Rocio Muñoz
HORA 13:29 Hrs



ACUSE

Oficio No. CEEPC/PRE/SE/915/2016
22 de agosto de 2016.
Asunto: Envío de respuesta a oficio
No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OFICIALIA DE PARTES
13:38
25 AGO. 2016
RECIBIDO
Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí
con proceso original
de observaciones
simple en copia
web

**LIC. ANA LILIA PEREZ MENDOZA
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO.
PRESENTE.**

At'n: Lic. Mario García García
Vocal del Registro Federal de Electores
en el Estado de San Luis Potosí.

En seguimiento al Proyecto de Distritación Electoral Local emprendido por el Instituto Nacional Electoral y en relación al Oficio **No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016**, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva del INE nos comparte el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **manifiesta su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo.**

Adjunto al presente encontrará un disco compacto con los siguientes documentos:

- En formato .json el archivo "Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de San Luis Potosí".
- En formato .pdf el archivo generado a partir del Sistema Informático de Distritación 2016 correspondiente al escenario en cuestión.

Adicionalmente, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Órgano Electoral manifiestan de igual manera su conformidad con este Segundo Escenario.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Sin otro particular por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-


Mtra. Laura Elena Fonseca Leal
Consejera Presidenta


Lic. Héctor Avilés Fernández
Secretario Ejecutivo


Lic. Arquielto Acosta
Partido Acción Nacional


Partido Revolucionario Institucional

Partido de la Revolución Democrática


Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México


Partido Conciencia Popular


Partido Movimiento Ciudadano


Partido Nueva Alianza

Partido Morena 


Partido Encuentro Social

c.c.p. Lic. Enrique Andrade González, Consejero Electoral-México, D.F.
c.c.p. Ing. Rene Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores-México, D.F.
c.c.p. Lic. Mario García García, Vocal del Registro Federal de Electores en el estado.
c.c.p. Archivo.



DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL

ANÁLISIS TÉCNICO Y ACEPTACIÓN
AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
LOCAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
AGOSTO 2016**



CONSIDERANDO

1. A partir de la Reforma Constitucional mencionada, esta atribución es competencia del Instituto Nacional Electoral, tal y como lo menciona la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32 y 44:

Artículo 32.

1. *El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:*

- a) *Para los procesos electorales federales y locales:*
 - I. ...
 - II. *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras;*
 - III. ...

Artículo 44.

1. *El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:*

- a) ...
- hh) *Aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población;*
- ii) ...

Y la reforma a la propia Ley Estatal Electoral en sus artículos 3 y 13:

Artículo 3. *La organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección de Gobernador del Estado, diputados, y ayuntamientos, estará a cargo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido por la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley en los términos siguientes:*


- I. *Corresponderá al Instituto Nacional Electoral:*
 - a) ...
 - b) *La geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación y el establecimiento de cabeceras distritales.*
 - c) ...

Artículo 13. *El territorio del Estado se divide en quince distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa.*

El Instituto Nacional Electoral, realizará la demarcación de los distritos electorales con base en el último censo general de población y los criterios que apruebe al efecto.

La distritación respectiva deberá aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

2. El día 15 de abril de 2015, mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la



delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales; siendo los criterios aplicables los siguientes:

- a) Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá con lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
 - b) Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.
 - c) De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.
 - d) Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.
 - e) En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.
 - f) Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.
 - g) Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.
 - h) Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:
 - a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
 - b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. El día 10 de junio de 2016 se celebró en la ciudad de San Luis Potosí el "Foro Estatal de Distritación" bajo el objetivo de *dar a conocer el Proyecto de Distritación que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en San Luis Potosí para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en este proyecto.*
 4. El día 27 de junio de 2016 se celebró en la Ciudad de México el evento "Generación del primer Escenario Federal y Local de las Entidades de Campeche, San Luis Potosí, Sonora, Yucatán y Tabasco, así como el Primer Escenario Federal de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas".
 5. El día 28 de junio de 2016 se brindó una capacitación a representantes de los Partidos Políticos y funcionarios del Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana respecto al Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.
 6. Se estableció el día 18 de julio de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Primer Escenario de Distritación Local para San Luis Potosí.



7. El día 18 de julio de 2016, los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Conciencia Popular, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza y Partido Movimiento de Regeneración Nacional, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo, y el propio Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana, suscribieron en forma conjunta una propuesta de escenario alternativo al Primer Escenario de Distribución Local, mismo que fue remitida en esa fecha al INE, obedeciendo los plazos establecidos para tal efecto.
8. El día 11 de agosto de 2016, el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del INE, Lic. Mario García García, mediante oficio No. INE/SLP/JLE/VRFE/1920/2016, envía en archivos .pdf y .json correspondientes al Segundo Escenario de Distribución Local aprobado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, mismo que coincide con la propuesta mencionada en el punto anterior.
9. Se estableció el día 26 de agosto de 2016 como fecha límite para que los Partidos Políticos presentarán sus observaciones y propuestas sobre el Segundo Escenario de Distribución Local para San Luis Potosí.



SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

Si bien lo referente a la Distritación Electoral Federal y Local es atribución directa del INE, al ser la geografía electoral un tema de gran relevancia y especial interés para el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es decisión de este organismo electoral contribuir en el diagnóstico y estudio técnico de las propuestas generadas por el INE, buscando coadyuvar en la concepción de un escenario que ofrezca las mejores condiciones operativas, tanto para los organismos encargados de la organización y desarrollo de los Procesos Electorales, como para los Partidos Políticos.

Por tanto, anexo a la presente encontrará, en formato digital y con extensión .json, un análisis al Segundo Escenario de Distritación, cuyo resumen técnico se presenta a continuación.

TABLA 1. RESUMEN TÉCNICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INE.

DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
01	Integrado por: Charcas Matehuala Vanegas Venado V. de Guadalupe V. de la Paz Catorce Cedral	I Matehuala	3.49%	-	Cumple	0.279850	00:51	Cumple
02	Integrado por: Ahuatlulco Mexquitic de C. Moctezuma Salinas Sto. Domingo V. de Ramos	IV Salinas	-1.75%	-	Cumple	0.655867	01:11	Cumple
03	Integrado por: Santa María del R. Tierra Nueva V. de Arriaga V. de Reyes Zaragoza C. de San Pedro San Luis Potosí (zona sur)	III Santa María del Río	4.49%	-	No cumple (Se integra la parte sur de la capital, en su mayoría zona rural)	0.415614	00:47	Cumple
04	Integrado por: San Luis Potosí	VII San Luis Potosí	5.35%	-	Cumple	0.342921	00:00	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
05	Integrado por: San Luis Potosí	VI San Luis Potosí	5.45%	-	Cumple	0.458846	00:00	Cumple
06	Integrado por: San Luis Potosí	V San Luis Potosí	6.84%	-	Cumple	0.515672	00:00	Cumple
07	Integrado por: San Luis Potosí	VIII San Luis Potosí	7.78%	-	Cumple	0.227857	00:00	Cumple
08	Integrado por: Cd. Fernández Ríoverde San Nicolás T. V. Juárez	X Ríoverde	-12.31%	-	Cumple	0.288961	00:47	Cumple
09	Integrado por: Cd. del Maíz Lagunillas Alaquines Rayón San Ciro de A. Sta. Catarina Tamasopo Cárdenas El Naranjo	XI Cárdenas	-12.24%	Sta. Catarina	Cumple	0.450178	01:09	Cumple
10	Integrado por: Ciudad Valles	XII Ciudad Valles	-2.50%	-	Cumple	0.228705	00:00	Cumple
11	Integrado por: Coxcatlán Ébano San Antonio San Vicente T. Tampamolón C. Tamuín Tanlajas Tanquián de E.	XIII Tamuín	-2.68%	Coxcatlán Tanlajas Tampamolón Corona San Antonio	Cumple	0.446782	00:52	Cumple



DISTRITO		CRITERIOS INE						
		EQUILIBRIO POBLACIONAL	POBLACIÓN INDÍGENA	INTEGRIDAD MUNICIPAL	COMPACIDAD	TIEMPOS DE TRASLADO	CONTINUIDAD GEOGRÁFICA	
12	Integrado por: Tancanhuitz Huehuetlán Aquismón Axtla de T. Xilitla	XIV Tancanhuitz	-1.82%	Distrito indígena Aquismón Axtla de Terrazas Huehuetlán Tancanhuitz Xilitla	Cumple	0.529307	00:27	Cumple
13	Integrado por: San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán Matlapa	XV Tamazunchale	-4.67%	Distrito indígena Matlapa San Martín Ch. Tamazunchale Tampacán	Cumple	0.448797	00:23	Cumple
14	Integrado por: Guadalcázar Armadillo de los I. V. de Arista V. Hidalgo Cerritos Soledad de G. S. (zona norte)	II Cerritos	2.58%	-	No cumple (se integra la parte norte de Soledad a partir del Anillo Periférico)	0.480845	00:44	Cumple
15	Integrado por: Soledad de G. S.	IX Soledad de Graciano Sánchez	2.00%	-	Cumple	0.058501	00:00	Cumple
No desaparece ningún distrito			Todos los Distritos cumplen con este criterio.	Se distinguen cuatro Distritos que integran municipios con alta población indígena, de los cuales dos se pueden considerar Distritos indígenas.	Solo dos de los Distritos no cumplen con este criterio.	5.828705	00:29	Todos los Distritos cumplen con este criterio.

Es necesario hacer mención que con este escenario no se trastocan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ya que los distritos en que se encuentran agrupados no sufren ningún tipo de modificación.

Siendo el Segundo Escenario de Distritación Local coincidente con la propuesta presentada de manera conjunta por el CEEPAC y los Partidos Políticos PAN, PRI, PVEM, PCP, MC, PNA y MORENA; a continuación se ratifican las cualidades técnicas que presenta este Segundo Escenario de Distritación.



DISTRITO ELECTORAL 01

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral I con cabecera en el municipio de Matehuala.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original el municipio de Venado, mejorando el tiempo de desplazamiento hasta la cabecera distrital.

Esta propuesta solo incluye municipios pertenecientes a la región Altiplano.

DISTRITO ELECTORAL 02

Observa una relación directa con el actual Distrito Electoral IV con cabecera en el municipio de Salinas, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

DISTRITO ELECTORAL 03

Observa una relación directa con el actual Distrito III con cabecera en el municipio de Santa María del Río, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integra al núcleo original las secciones referentes a la zona sur del municipio de San Luis Potosí (Ciudad Satélite, El Panalillo, La Pila, Terreros Sur), con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -20.42% al 4.49%, dando así cumplimiento al criterio establecido.

DISTRITO ELECTORAL 04

Observa una relación directa con el actual Distrito VII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.35%.

DISTRITO ELECTORAL 05

Observa una relación directa con el actual Distrito VI con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 5.45%.

DISTRITO ELECTORAL 06

Observa una relación directa con el actual Distrito V con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 6.84%.



DISTRITO ELECTORAL 07

Observa una relación directa con el actual Distrito VIII con cabecera en el municipio de San Luis Potosí, manteniendo una integración prácticamente idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015, con ligeras modificaciones en sus límites distritales y con una desviación poblacional de 7.78%.

DISTRITO ELECTORAL 08

Observa una relación directa con el actual Distrito X con cabecera en el municipio de Rioverde.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Villa Juárez y San Nicolás Tolentino.
- Se eliminan del núcleo original los municipios de San Ciro de Acosta y Lagunillas.

En esta propuesta se logra un buen equilibrio poblacional y una considerable mejora en la compacidad en relación, al escenario utilizado durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 09

Observa una relación directa con el actual Distrito XI con cabecera en el municipio de Cárdenas.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original los municipios de Lagunillas y San Ciro de Acosta, con lo que se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -21.56% al -12.24%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

Es importante mencionar que en esta propuesta no se presenta afectación alguna a la comunidad indígena de La Palma, cuyo asentamiento se encuentra localizado en un espacio territorial compartido por los municipios de Rayón y Tamasopo, toda vez que en este escenario dichos municipios permanecen juntos dentro del mismo Distrito Electoral.

DISTRITO ELECTORAL 10

Observa una relación directa con el actual Distrito XII con cabecera en el municipio de Ciudad Valles, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 11

Observa una relación directa con el actual Distrito XIII con cabecera en el municipio de Tamuín, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 12

Observa una relación directa con el actual Distrito XIV con cabecera en el municipio de Tancanhuitz, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.



DISTRITO ELECTORAL 13

Observa una relación directa con el actual Distrito XV con cabecera en el municipio de Tamazunchale, manteniendo una integración idéntica a la utilizada durante el Proceso Electoral 2014 – 2015.

DISTRITO ELECTORAL 14

Observa una relación directa con el actual Distrito II con cabecera en el municipio de Cerritos.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

- Se integran al núcleo original agrega la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo).
- Se eliminan del núcleo original los municipios de Venado, San Nicolás Tolentino y Villa Juárez.

Con los cambios mencionados se corrige el bajo porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del -32.62% al 2.58%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

DISTRITO ELECTORAL 15

Observa una relación directa con el actual Distrito IX con cabecera en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez.

Con relación al punto anterior, se perciben los siguientes movimientos:

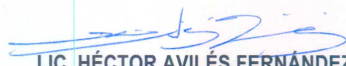
- Se eliminan del núcleo original la parte norte del municipio de Soledad de Graciano Sánchez (desde el Anillo Periférico hasta sus límites con Villa Hidalgo), con lo que se corrige el alto porcentaje de equilibrio poblacional que ofrecía la distritación utilizada durante el Proceso Electoral 2014 - 2015, pasando del 58.94% al 2.00%, dando así cumplimiento al criterio establecido por el INE.

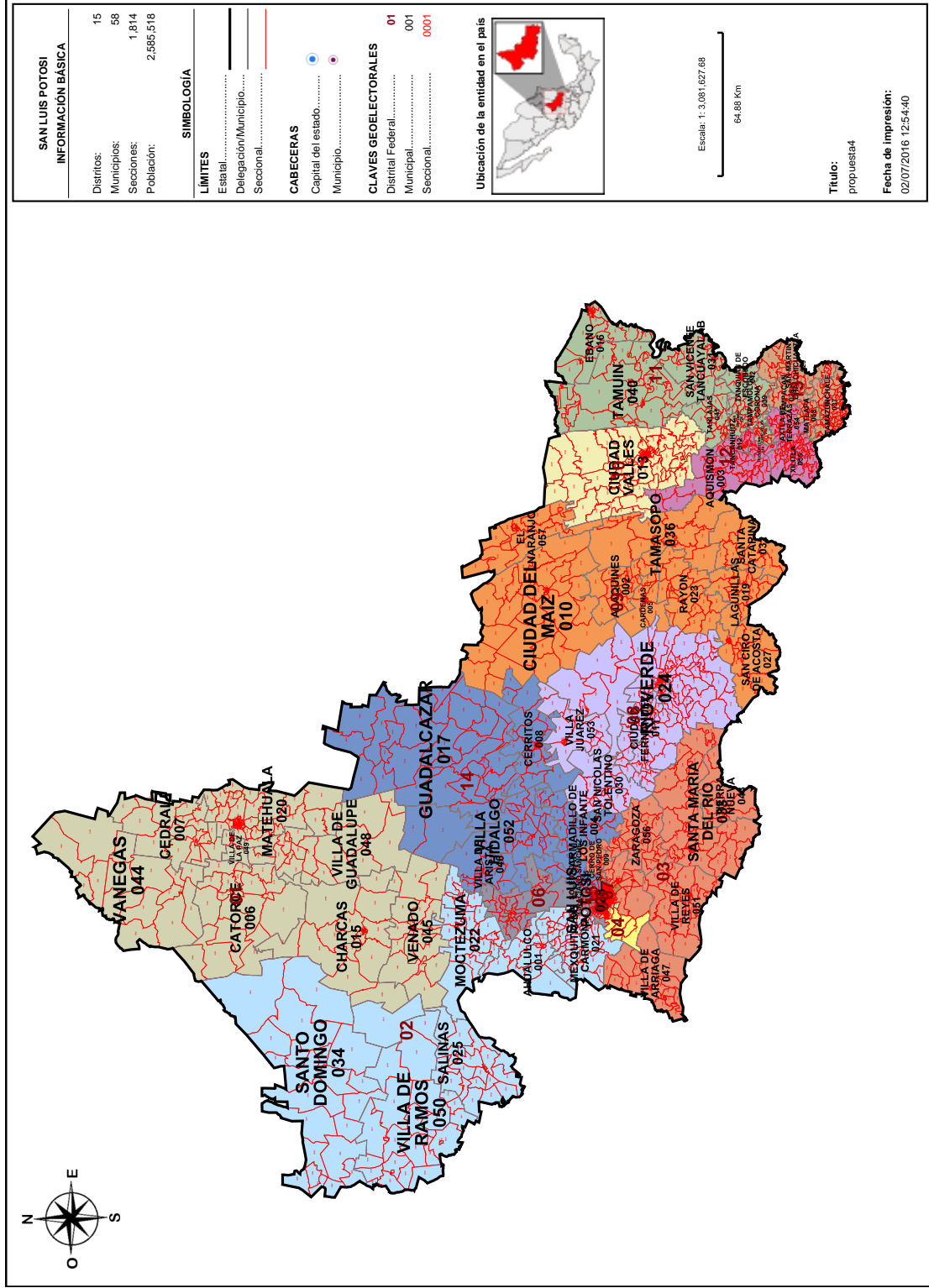
Finalmente, en el análisis de este Segundo Escenario de Distritación este organismo se vio en todo momento acompañado de los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral, mismo que es apoyado por la mayoría de ellos, con excepción del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo anteriormente descrito, y siendo este escenario coincidente con la propuesta presentada con anterioridad, **manifestamos nuestra conformidad con el Segundo Escenario de Distritación local para el estado de San Luis Potosí, por lo que no se realiza ninguna observación al mismo**, quedando solamente en espera de su aprobación definitiva para continuar en la fase de designación de cabeceras distritales.

ATENTAMENTE


MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

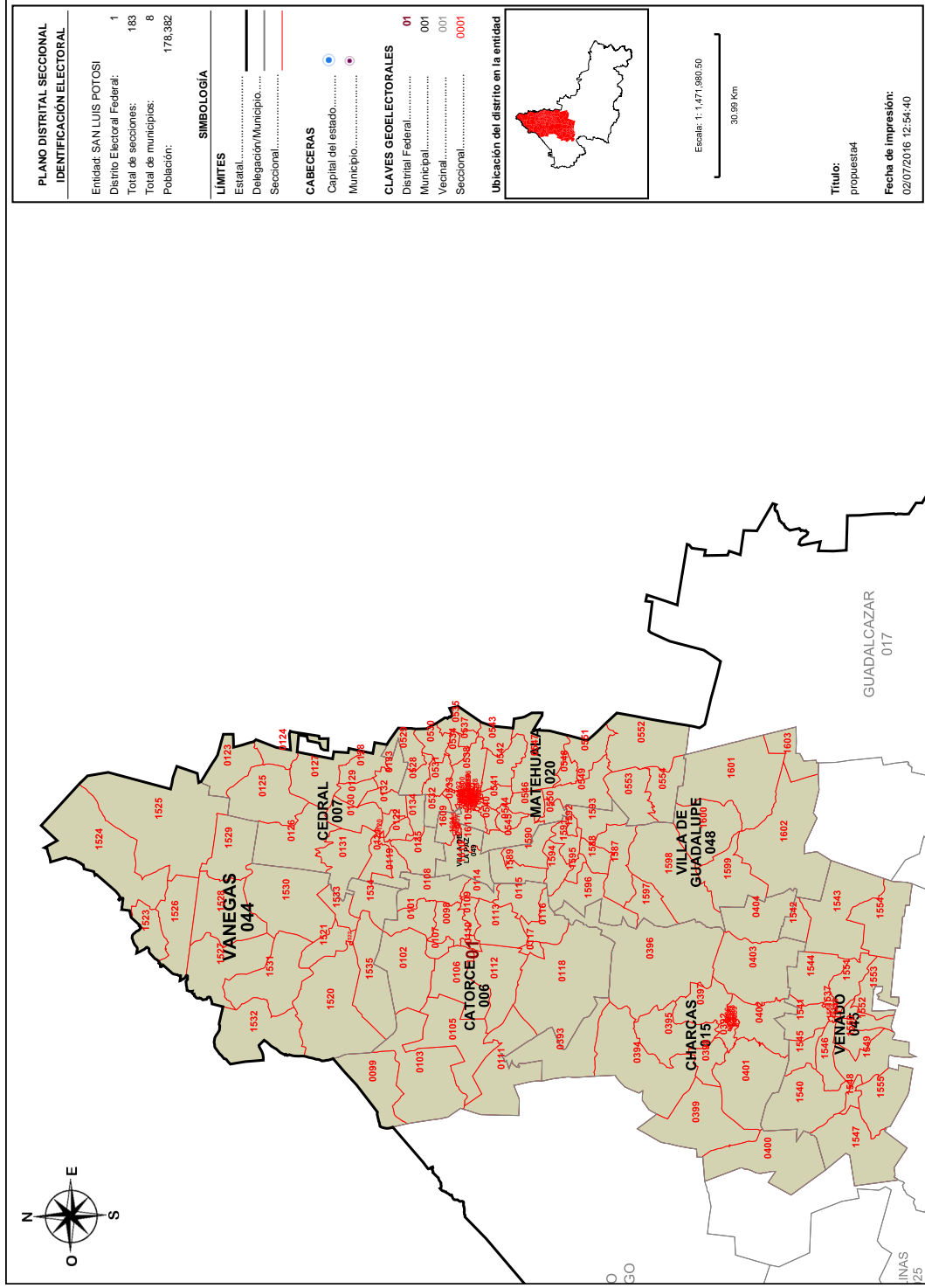


Información detallada por distritos.

No.	% D. Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	3.49%	178,382	6,014	0.054107	0.279850	00:51
2	-1.75%	169,359	-3,009	0.013543	0.655967	01:11
3	4.49%	180,099	7,731	0.089411	0.415614	00:47
4	5.35%	181,584	9,216	0.127058	0.342921	00:00
5	5.45%	181,766	9,398	0.132126	0.458846	00:00
6	6.84%	184,158	11,790	0.207942	0.515672	00:00
7	7.78%	185,770	13,402	0.268691	0.227857	00:00
8	-12.31%	151,144	-21,224	0.673835	0.288961	00:47
9	-12.24%	151,277	-21,091	0.665417	0.450178	01:09
10	-2.50%	168,056	-4,312	0.027812	0.228705	00:00
11	-2.68%	167,754	-4,614	0.031845	0.446782	00:52
12	-1.82%	169,229	-3,139	0.014738	0.529307	00:27
13	-4.67%	164,315	-8,053	0.097008	0.448797	00:23
14	2.58%	176,815	4,447	0.029585	0.480845	00:44
15	2.00%	175,810	3,442	0.017724	0.058501	00:00

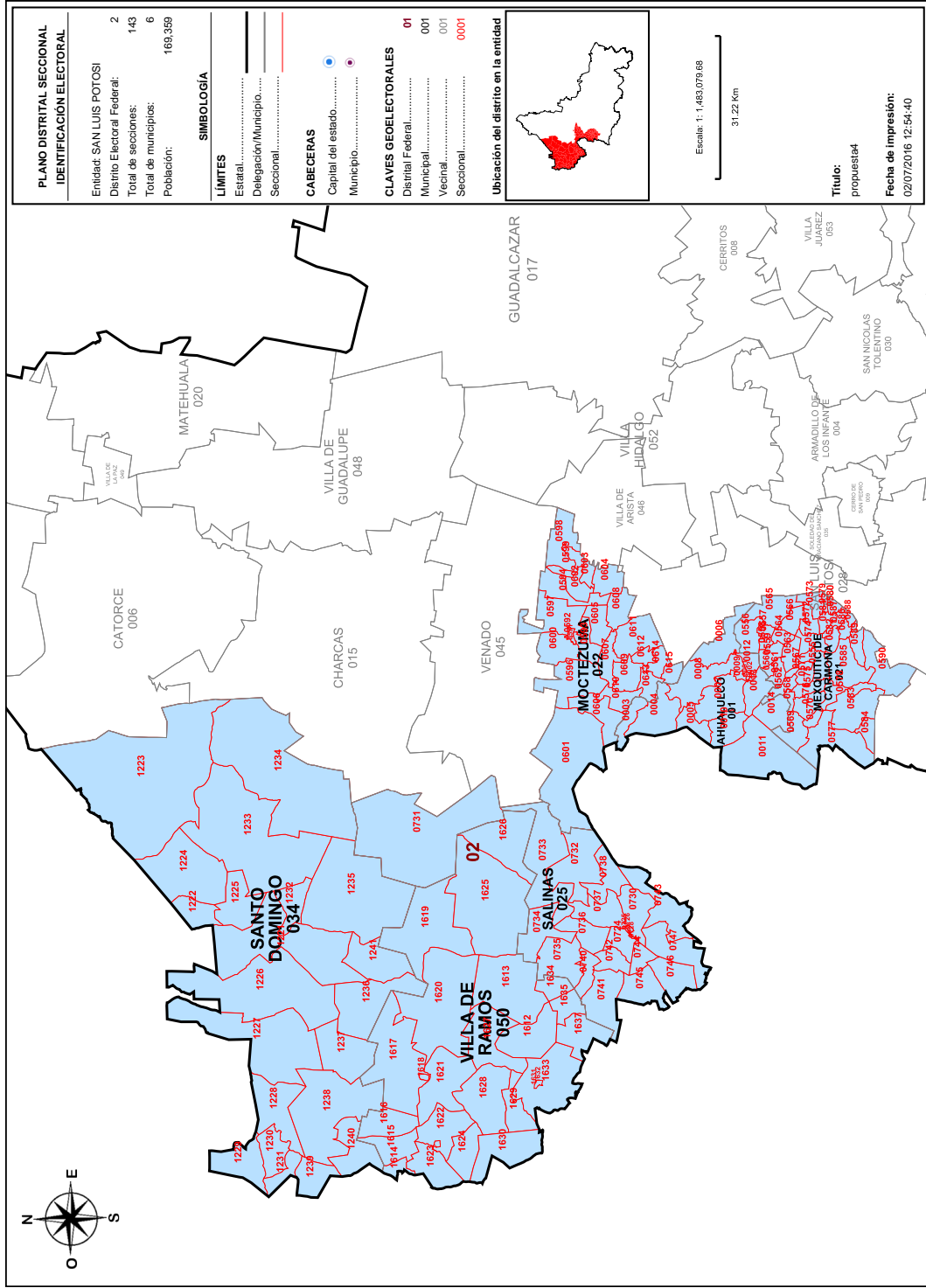
Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.450841
Compacidad	0.5	5.828705
Total		8.279546



Detalles del Distrito.

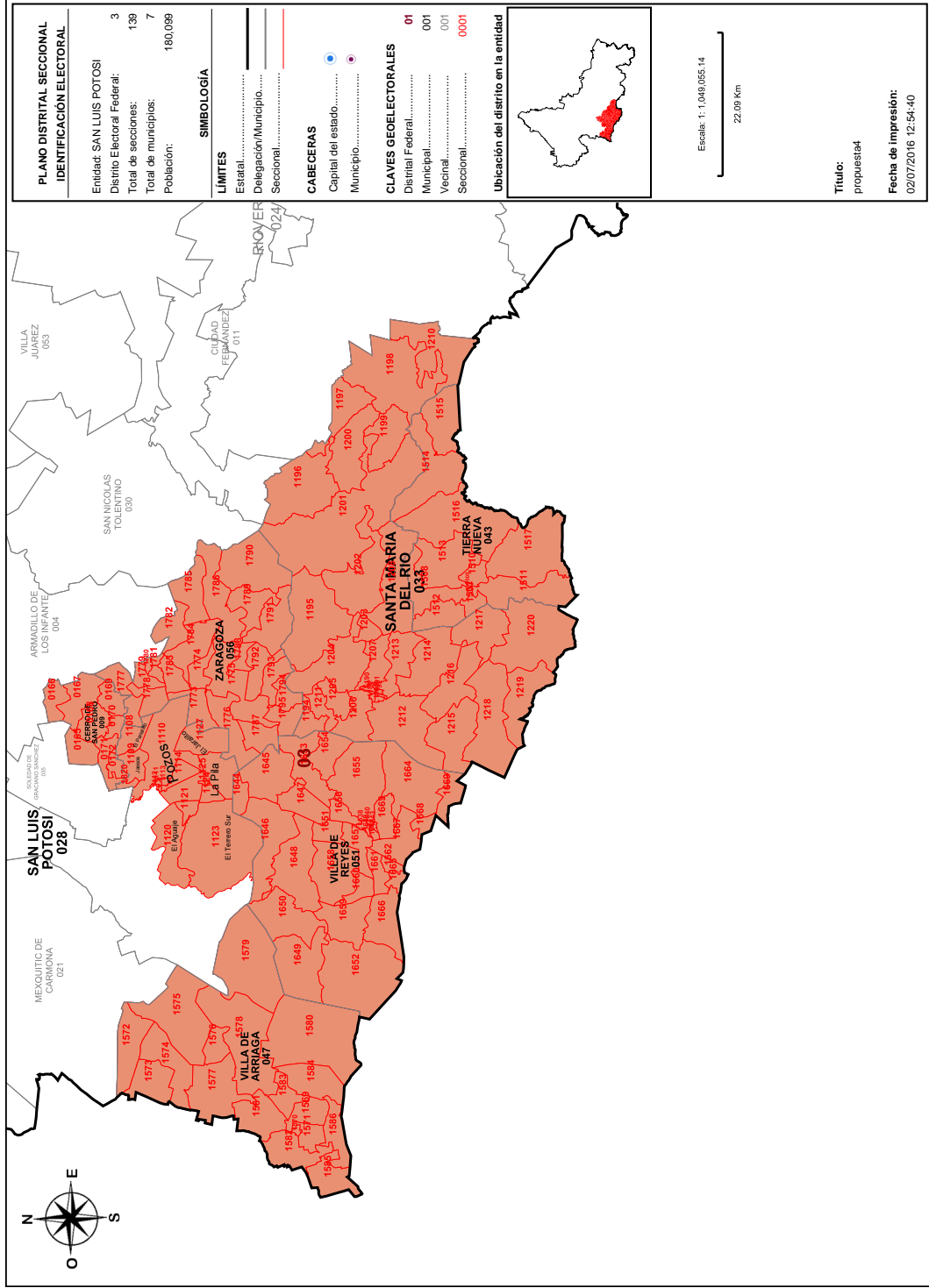
Distrito:	01.
Municipios:	15. CHARCAS, 20. MATEHUALA, 44. VANEGAS, 45. VENADO, 48. VILLA DE GUADALUPE, 49. VILLA DE LA PAZ, 6. CATORCE, 7. CEDRAL,
Secciones:	98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611.
Población Total:	178,382
Desviación poblacional:	0.054107
Compacidad Geométrica:	0.279850
Costo Total:	0.333957



Detalles del Distrito.

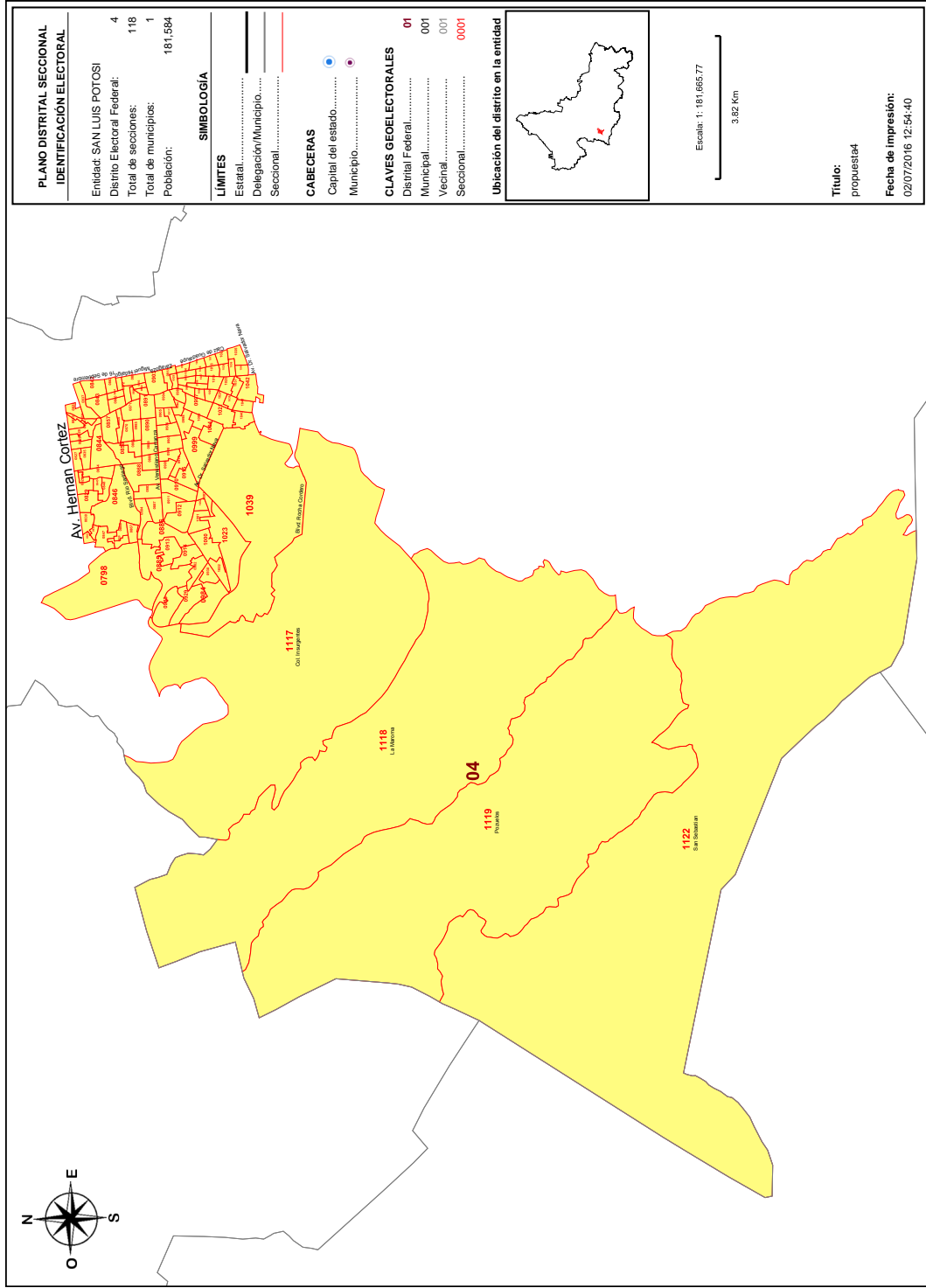
Distrito:	02.
Municipios:	1. AHUALULCO, 21. MEXQUITIC DE CARMONA, 22. MOCTEZUMA, 25. SALINAS, 34. SANTO DOMINGO, 50. VILLA DE RAMOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1637.
Población Total:	169,359
Desviación poblacional:	0.013543
Compacidad Geométrica:	0.655867
Costo Total:	0.669410

**SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ**



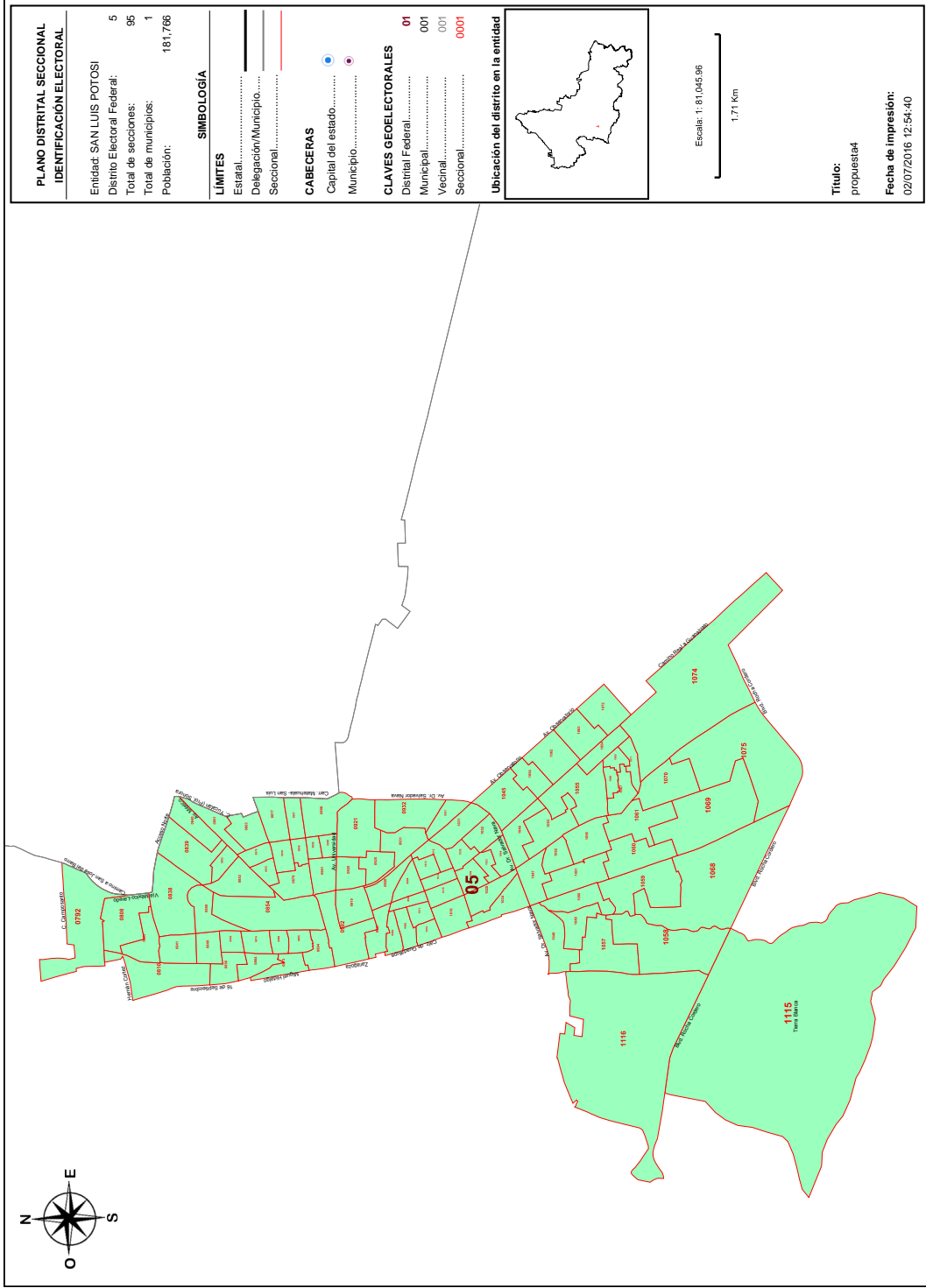
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ, 33. SANTA MARIA DEL RIO, 43. TIERRA NUEVA, 47. VILLA DE ARRIAGA, 51. VILLA DE REYES, 56. ZARAGOZA, 9. CERRO DE SAN PEDRO.
Secciones:	165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1120, 1121, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1820.
Población Total:	180.099
Desviación poblacional:	0.089411
Compacidad Geométrica:	0.415614
Costo Total:	0.505025



Detalles del Distrito.

	Distrito:	04.
	Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
	Secciones:	708, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 861, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 928, 929, 930, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1117, 1118, 1119, 1122.
	Población Total:	181,584
	Desviación poblacional:	0.127058
	Compacidad Geométrica:	0.342921
	Costo Total:	0.469980



Detalles del Distrito.

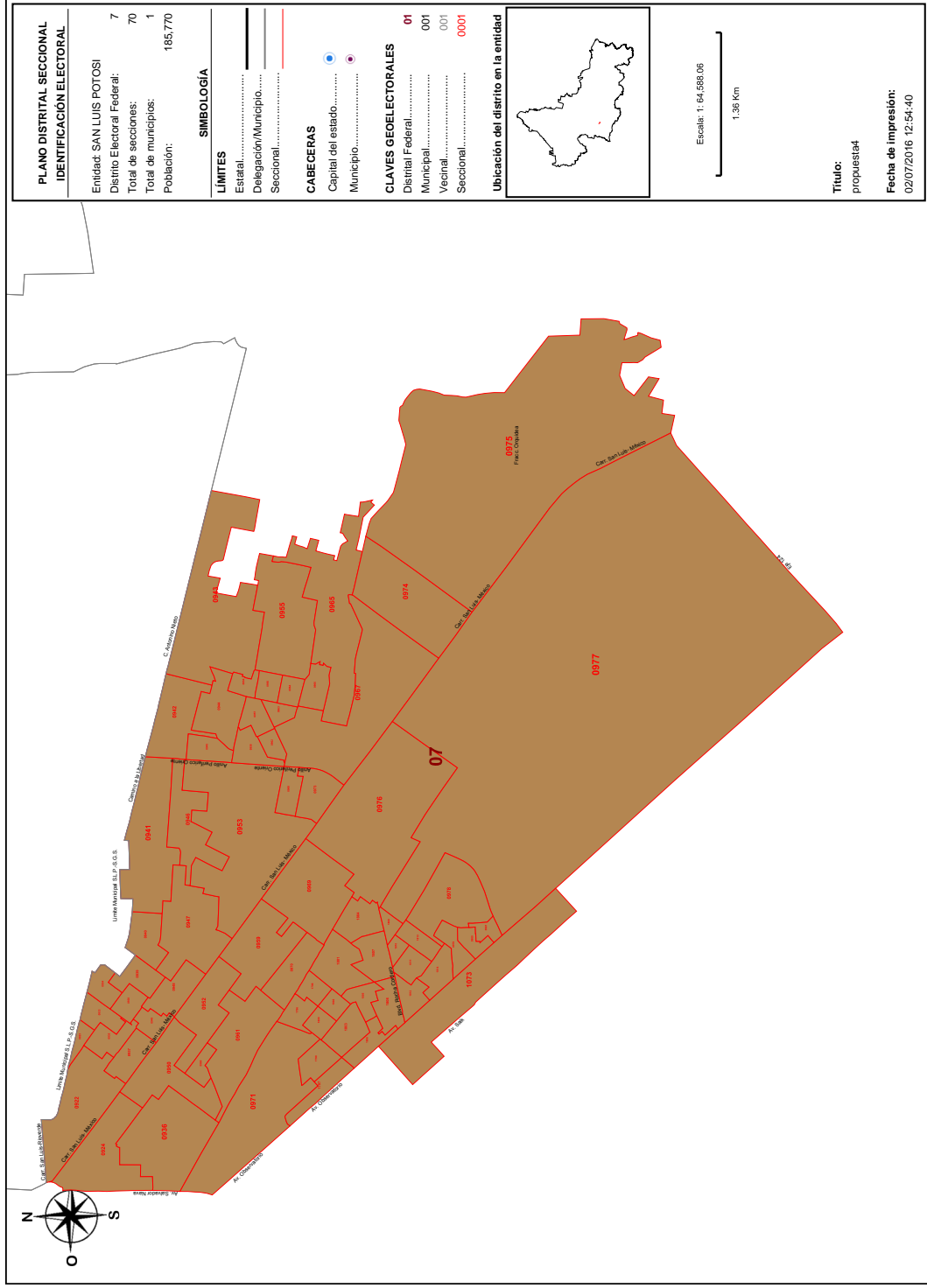
Distrito:	05.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	792, 808, 809, 810, 838, 839, 840, 841, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 863, 864, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 919, 920, 921, 925, 926, 927, 931, 932, 951, 992, 993, 994, 995, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1088, 1089, 1070, 1071, 1072, 1074, 1075, 1115, 1116.
Población Total:	181,766
Desviación poblacional:	0.132126
Compacidad Geométrica:	0.458846
Costo Total:	0.590972



SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

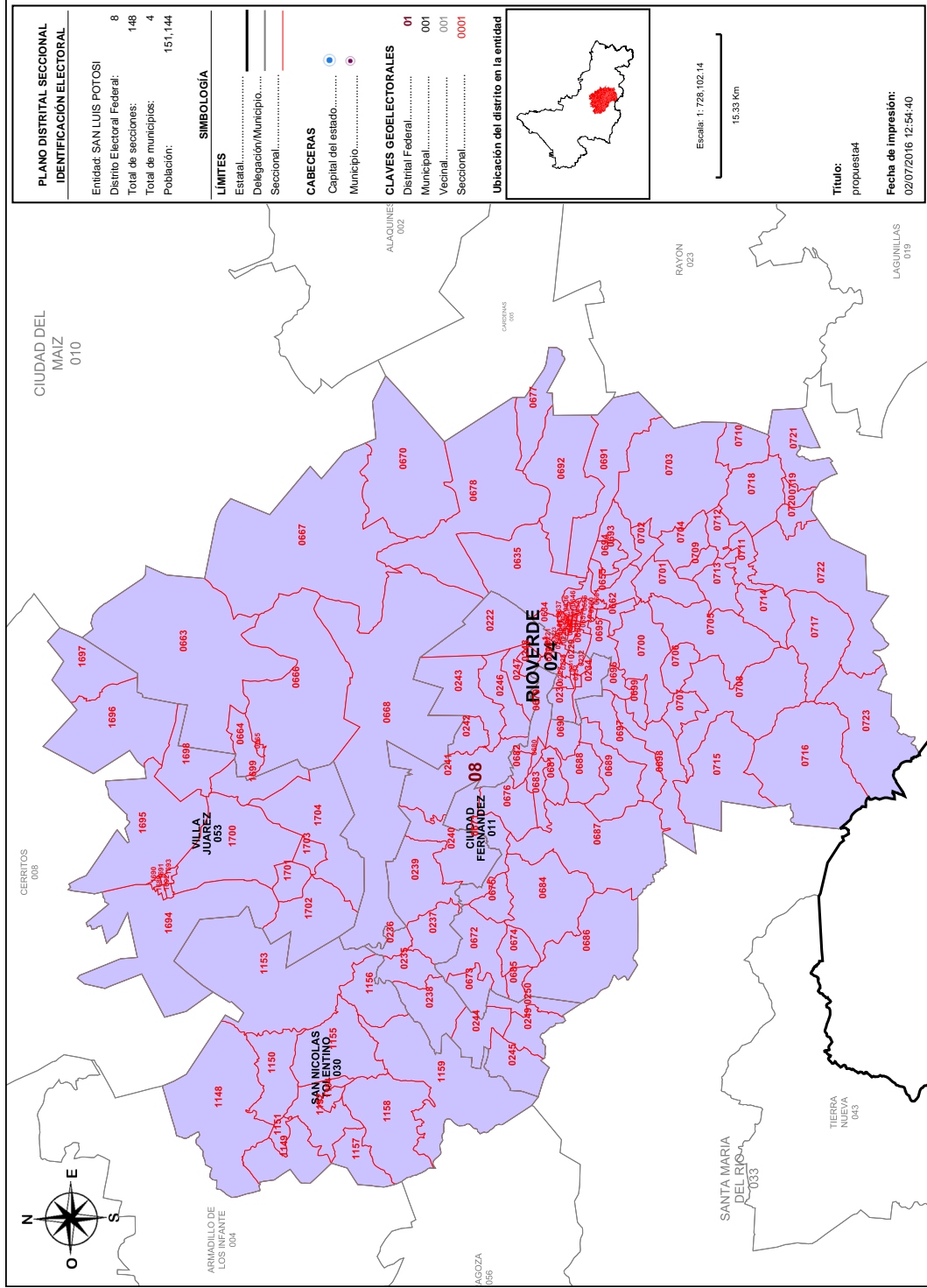
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 793, 794, 795, 796, 797, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106.
Población Total:	184,158
Desviación poblacional:	0.207942
Compacidad Geométrica:	0.515672
Costo Total:	0.723614



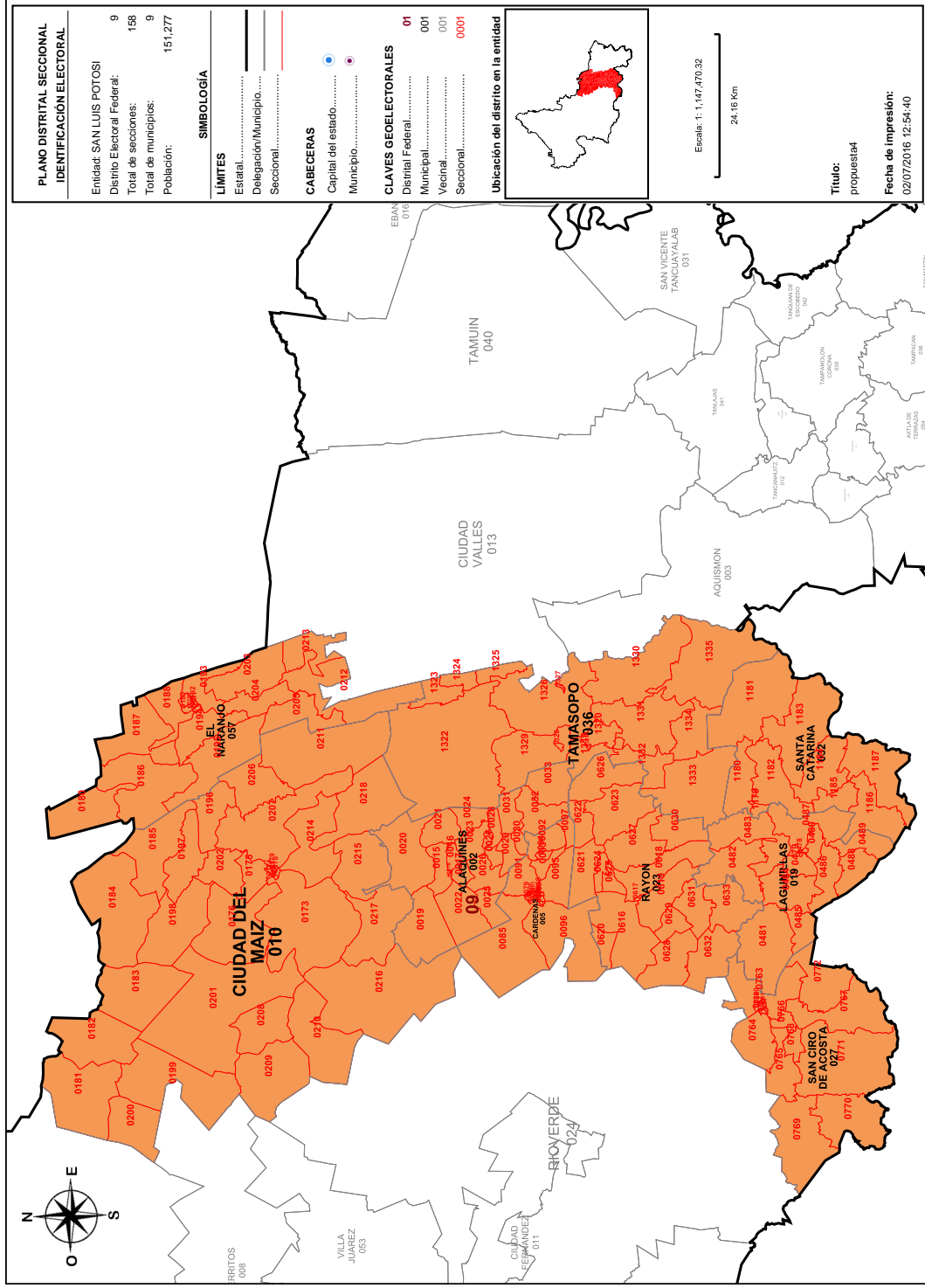
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	28. SAN LUIS POTOSÍ.
Secciones:	922, 923, 924, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 1073, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814.
Población Total:	185,770
Desviación poblacional:	0.268691
Compacidad Geométrica:	0.227857
Costo Total:	0.496547



Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	11. CIUDAD FERNANDEZ, 24. RIOVERDE, 30. SAN NICOLAS TOLENTINO, 53. VILLA JUAREZ.
Secciones:	220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704.
Población Total:	151,144
Desviación poblacional:	0.673835
Compacidad Geométrica:	0.288961
Costo Total:	0.962796

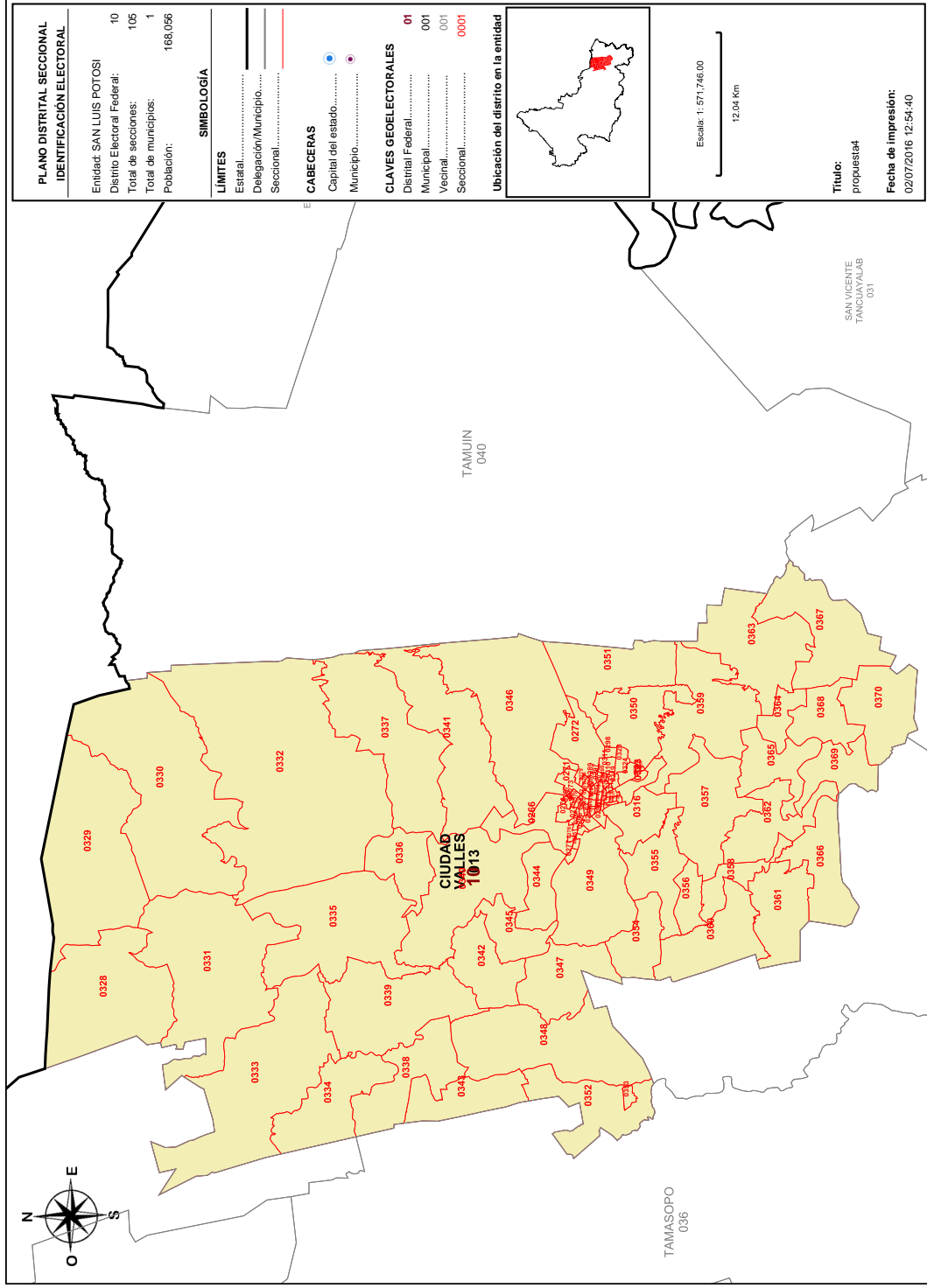




SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	10. CIUDAD DEL MAIZ, 19. LAGUNILLAS, 2. ALAQUINES, 23. RAYON, 27. SAN CIRO DE ACOSTA, 32. SANTA CATARINA, 36. TAMASOPO, 5. CARDENAS, 57. EL NARANJO.
Secciones:	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335.
Población Total:	151,277
Desviación poblacional:	0.665417
Compacidad Geométrica:	0.450178
Costo Total:	1.115595

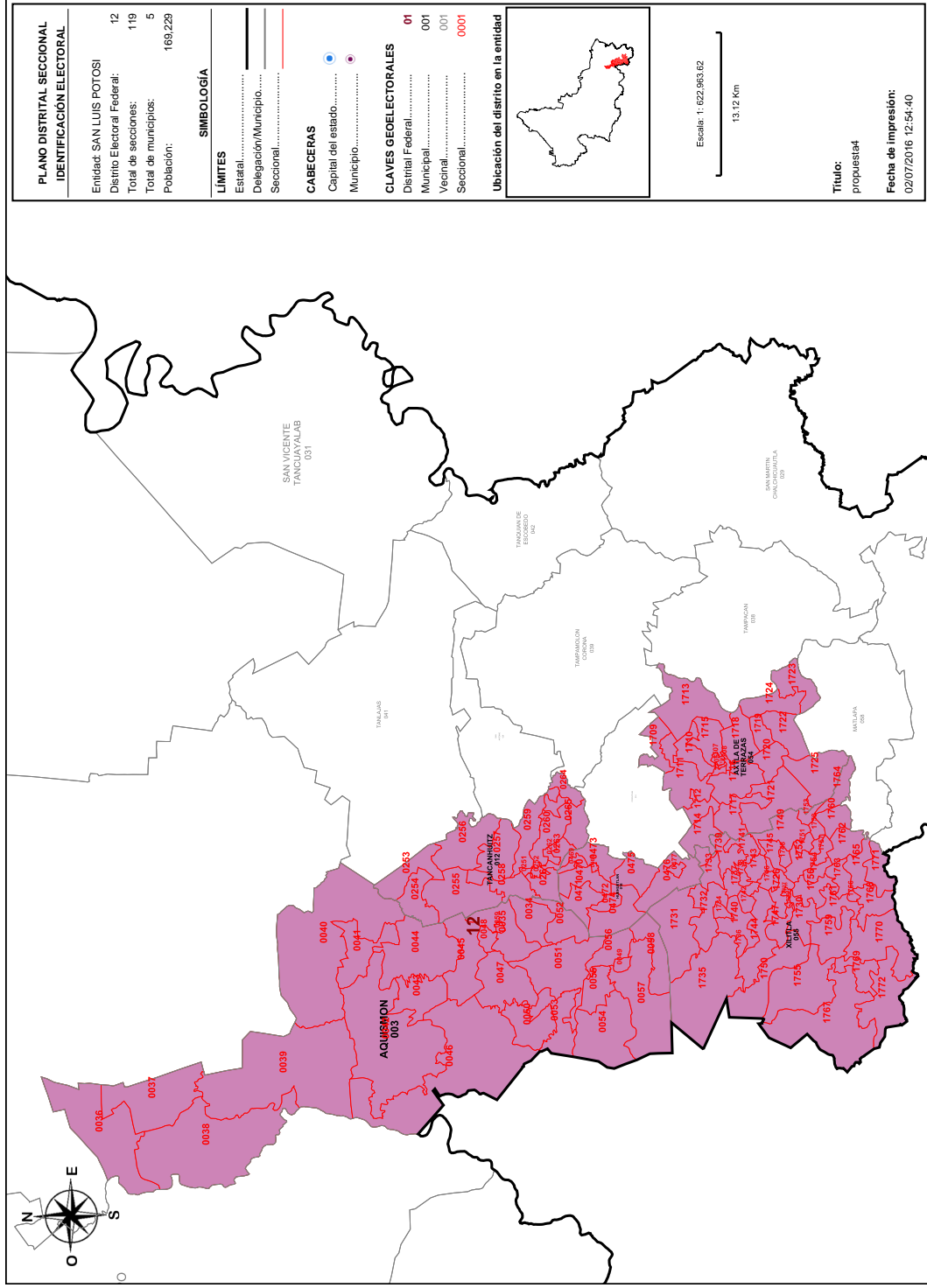


Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	13. CIUDAD VALLES.
Secciones:	286, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370.
Población Total:	168,056
Desviación poblacional:	0.027812
Compacidad Geométrica:	0.228705
Costo Total:	0.256517

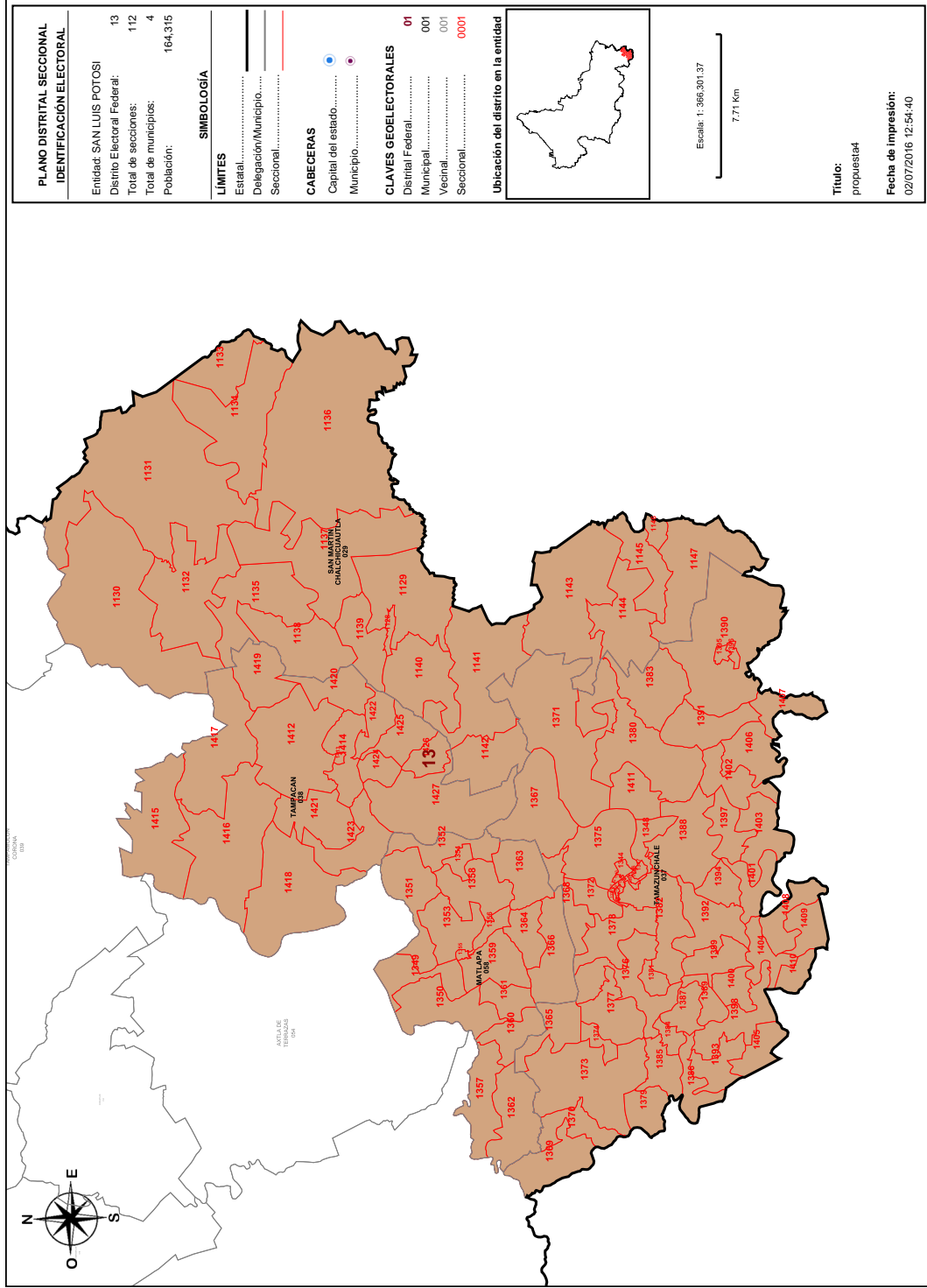
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	14. COXCATLAN, 16. EBANO, 26. SAN ANTONIO, 31. SAN VICENTE TANCUAYALAB, 39. TAMPAMOLON CORONA, 40. TAMUÍN, 41. TANLAJAS, 42. TANQUIÁN DE ESCOBEDO.
Secciones:	371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506.
Población Total:	167,754
Desviación poblacional:	0.031845
Compacidad Geométrica:	0.446782
Costo Total:	0.478627



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	12. TANCANHUITZ, 18. HUEHUETLAN, 3. ACUISMON, 54. AXTLA DE TERRAZAS, 55. XILITLA.
Secciones:	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772.
Población Total:	169,229
Desviación poblacional:	0.014738
Compacidad Geométrica:	0.529307
Costo Total:	0.544046

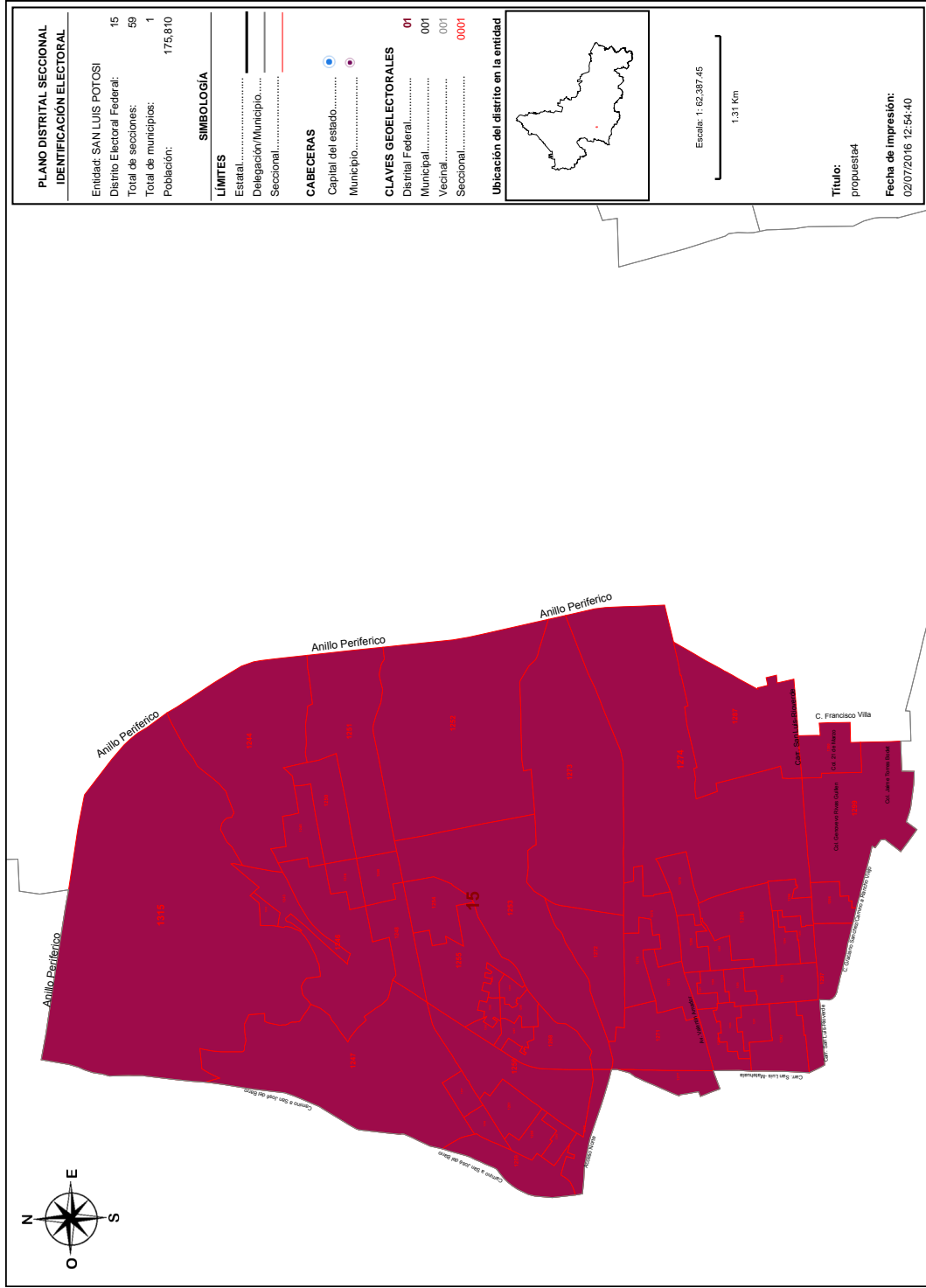


Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	29. SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, 37. TAMAZUNCHALE, 38. TAMPACAN, 58. MATLAPA.
Secciones:	1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427.
Población Total:	164,315
Desviación poblacional:	0.097008
Compacidad Geométrica:	0.448797
Costo Total:	0.545805

Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. GUADALCAZAR, 35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, 4. ARMADILLO DE LOS INFANTE, 46. VILLA DE ARISTA, 52. VILLA HIDALGO, 8. CERRITOS.
Secciones:	60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 1288, 1289, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1316, 1317, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827.
Población Total:	176,815
Desviación poblacional:	0.029585
Compacidad Geométrica:	0.480845
Costo Total:	0.510430





SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	35. SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ.
Secciones:	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1315, 1318.
Población Total:	175,810
Desviación poblacional:	0.017724
Compacidad Geométrica:	0.058501
Costo Total:	0.076225